



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Historia

La fundación del colegio de San Pedro Apóstol en la ciudad de los Ángeles de la Nueva España,  
1646. Estudio y transcripción paleográfica

Diciembre 2025

Tesis

Para obtener el grado de

Licenciado en Historia

Presenta

Fabricio Olaff Martínez Cantellano

Directora de Tesis

Dra. Celia María de la Inmaculada Salazar Exaire

Asesores

Mtra. María del Pilar Paleta Vázquez

Dr. Emmanuel Rodríguez López

**Indice**

Introducción.....	1
Metodología de la paleografía.....	2
Estructura de la tesis.....	3
Capítulo 1	
1.1 El Seminario Palafoxiano.....	4
1.2 El Concilio de Trento.....	5
1.3 Juan de Palafox y Mendoza.....	6
1.4 Contexto de la época.....	7
Capítulo 2	
2.1 Descripción documental.....	10
2.2 Descripción de la obra.....	11
Capítulo 3	
3.1 Ficha catalográfica.....	35
3.2 Análisis diplomática.....	36
3.3 Análisis del documento.....	37
3.3.1 Actio.....	37
3.3.2 Conscriptio.....	38
3.4 Análisis de la obra.....	40
3.4.1 Conceptos jurídicos.....	42
3.4.2 Conformación del flujo de los ingresos de la Sede Episcopal.....	43
3.4.3 Características arquitectónicas del Colegio de San Pedro Apóstol.....	43
3.4.4 Legitimación jurídica.....	45
Capítulo 4	
4.1 Transcripción.....	48
Bibliografías.....	294
Anexos.....	298

## Introducción

La paleografía es una ciencia de gran utilidad que muestra un panorama nuevo para la exploración de la información al momento de realizar alguna investigación que por supuesto demande dichas herramientas. La paleografía a pesar de ser una disciplina relativamente nueva, se ha posicionado como un recurso importante en el momento de abordar cualquier tema, periodos del tiempo en los cuales la documentación esté relacionada a ello y pertenezca a una caligrafía y tipografía distinta a la comúnmente conocida en la actualidad.

De acuerdo con los autores Antonio Castillo Gómez (Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Alcalá) y Carlos Sáenz Sánchez (Departamento de Historia y Filosofía, Universidad de Alcalá), (1999), la primera aparición del término “paleografía” se encuentra en una obra del monje maurino Bernard de Montfaucon titulada *Paleographia graeca sive de ortu et processu litterarum graecarum* de 1708, sin embargo, a pesar de la ausencia de la palabra “paleografía” textualmente presente, la obra del monje maurino Jean Mabillon de 1681 titulada *De re diplomatica libri sex* ya exponía bases teóricas para la práctica de dicha disciplina, metodología para la realización de aspectos tales como la transcripción y la clasificación de las escrituras (Sánchez y Castillo, 1999, p. 22).

Posteriormente, el filólogo alemán Ludwig Treube, mediante su obra, amplió los alcances de la Paleografía al ámbito de la historia de la cultura (Batelli p. 17 1986, citado por Sáenz y Castillo 1999), (p. 23), para después recibir las contribuciones del italiano Luigi Schiaparelli, las cuales constaron de conceptos que constituyen hoy en día a la paleografía como tal, “especialmente los que señalan la importancia de las tendencias gráficas en la evolución de la escritura, la teoría sobre el desarrollo espontáneo e intrínseco de las formas gráficas o la idea de la escritura como un hecho global” (Petrucci, p. 30 1988, citado por Sáenz y Castillo 1999).

Sin embargo, estas acciones no fueron suficientes puesto que la amplitud de dicha disciplina aún no consideraba aspectos fundamentales para el estudio de los textos y su correcta interpretación y se resumía aún su propósito ante los estudiosos como un recurso para hacer legible los manuscritos antiguos y así poder analizarlos (Sáenz y Castillo, 1999). Sin embargo, con la llegada de nuevas discusiones al respecto pudieron establecer los lineamientos que hoy se conocen referentes al entendimiento de lo que es la paleografía.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Una vez establecidos los lineamientos actuales que definen dicha disciplina actualmente, podemos concluir de una manera clara con lo que nos dice Torrens (1995), quien determina lo siguiente:

La tradición paleográfica a la que pertenece el manuscrito no sólo es necesario para la lectura del mismo, sino para la correcta interpretación de las soluciones gráficas, cuya valoración crítica posibilitará el acercamiento a la lengua hablada de la época (p. 345).

En pocas palabras, la paleografía se define como “una disciplina científica de carácter teórico-práctico, con campo, métodos y técnicas propias, que se ocupan del conocimiento, interpretación y valoración global de la escritura y de los testimonios escritos de todos los tiempos” (Riesco, 1999).

Una vez definido el concepto, destacamos lo siguiente. El texto que se analizará, es un compendio de documentación legal y administrativa, el cual se refiere a la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, a cargo del obispo Juan de Palafox y Mendoza.

Se trata de documentación procedente del siglo XVII que detalla algunos de los trámites que se efectuaron para planificar y erigir del colegio seminario, así como argumentaciones referentes a la importancia de su creación.

### **Metodología de la paleografía**

Se utilizará el método descriptivo y los parámetros correspondientes<sup>1</sup> para la realización de un análisis paleográfico. En la parte de la transcripción de la obra se hará una transcripción literal.

---

<sup>1</sup> Nos referimos a “Método descriptivo” de acuerdo a como lo define el historiador argentino Carlos Sabino, quien nos dice que es “el tipo de investigación que tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos de estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la otras fuentes” (Guevara, Verdesoto, Castro, 2020).

En cuanto a los parámetros, se llevarán a cabo los mencionados por los investigadores Gladys Guevara, Alexis Verdesoto y Nelly Castro, los cuáles son la recopilación de datos y su análisis (2020).

**Estructura de la tesis**

En una primera instancia se expondrá la metodología utilizada en la transcripción y el análisis de la obra en cuestión, así como también se dará una descripción de la historia del colegio de San Pedro Apóstol, hoy Colegio Palafoxiano, para posteriormente hablar de la figura principal de aquel proyecto, el obispo Juan de Palafox y Mendoza, en donde se dará a conocer un breve segmento de información biográfica que de igual manera fungirá como un elemento para el cuerpo contextual del compendio a analizar. Todo ello conformará el primer capítulo.

Posteriormente se procederá a hacer una descripción del documento.

En el segundo capítulo se mostrará la transcripción, de los 24 documentos que el compendio contiene, acompañada de sus correspondientes fichas de catalogación, así como una breve descripción del contexto de la época correspondiente a la emisión de los documentos que conforman al compendio que se analizará. Finalmente, en el capítulo tres se expone el análisis de la obra, en donde se abordará la temática del texto, información referente a la diplomática y detalles de los personajes mencionados dentro de los manuscritos, para después pasar a la descripción documental. Se cierra la presente tesis con algunas consideraciones a manera de conclusiones.

## Capítulo 1

### 1.1 El Seminario Palafoxiano

El documento que se estudió es un compendio del siglo XVII en el que se alojan distintos documentos de orden legal y administrativo que refieren a la fundación y manutención del colegio de San Pedro Apóstol, el cual fue fundado a petición del obispo Juan de Palafox y Mendoza a mediados de dicho siglo a consecuencia de lo dictado por el Concilio de Trento, el cual tuvo lugar entre los años 1545 y 1563.

De acuerdo a la página oficial del Seminario Palafoxiano, éste se fundó el 22 de agosto de 1644, de acuerdo con la Cédula Real del 14 de julio de 1643 del Rey de España Felipe IV (Seminario palafoxiano, 2023). Más tarde, la biblioteca donada por el obispo Palafox para dicho colegio junto con las bibliotecas de los otros colegios, denominados “Colegios Palafoxianos”, conforman el acervo documental que es la base hoy en día del Seminario Palafoxiano.

### 1.2 El concilio de Trento

El Concilio de Trento, considerado como de los más importantes en la historia eclesiástica, entre sus muchas intenciones hablaba acerca de la necesidad de instaurar seminarios en América para formar sacerdotes que pudieran permanecer allí (Seminario palafoxiano, 2023).

Se desarrolló en tres etapas: La primera en 1545-1547, la cuál se convocó por el papa Paulo III, misma que se canceló debido a un brote de la peste en Europa. Posteriormente la segunda etapa, de 1551-1552 donde comenzó a notarse la presencia de clero alemán y finalmente la tercera etapa, de 1562 a 1563, donde se culminó el Concilio ya sin la presencia de los alemanes (Sitio Web La Contrarreforma, 2023)<sup>2</sup>.

Dicho concilio fue convocado por el papa Paulo III, y se centró en crear estrategias para responder a la Reforma protestante y al mismo tiempo centrar las bases del dogma católico (Sitio

---

<sup>2</sup> La Contrarreforma, (2023), “*El Concilio de Trento*”, [Página de Internet], disponible en: <https://blogs.ua.es/contrarreforma/el-concilio-de-trento/>, consultado el 24/11/2025.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

web La Contrarreforma, 2023)<sup>3</sup>. La reforma protestante fue iniciada en el año de 1517 por el sacerdote Martín Lutero, en Alemania, a causa del cuestionamiento a las prácticas de la iglesia hacia la población, entre otros aspectos (Maurizio, 2023).

Tal movimiento causó revuelo poco a poco a lo largo de Europa y la aceptación de dichos ideales estaba creciendo, por lo que resultó imperativo convocar a dicho concilio para poder dar solución a la problemática, siendo éste de los principales puntos a tratar en el Concilio, pero de igual manera establecer cambios en el dogma católico (Sitio Web La Contrarreforma, 2023).

La investigadora Paula Maurizio señala que entre dichos cambios que se instauraron como principios de la Iglesia Católica fueron:

\*Reafirmó el libre albedrío y la inclinación al bien de los seres humanos.

\*Afirmó que la libertad se alimenta de la gracia a través de los siete sacramentos.

\*Estableció que las Sagradas Escrituras como base fundacional de la fe.

(Maurizio, 2023).

En cuanto al ámbito pastoral, la autora señala que:

\*Se establecieron las condiciones de acceso y los deberes del sacerdocio,

\*Se organizaron las congregaciones religiosas y se estimularon las prédicas y misiones en países protestantes.

\*Se establecieron mecanismos para la formación de los sacerdotes. Los obispos, especialmente debían tener una educación integral para poder guiar a los fieles a su diócesis.

(Maurizio, 2023).

Este último aspecto debe de ser recalcado, puesto que se trata de un principio base para lo que aconteció más adelante en la Puebla de los Ángeles, bajo la administración del obispo Palafox.

---

<sup>3</sup> La Contrarreforma, (2023), “*El Concilio de Trento*”, [Página de Internet], disponible en: <https://blogs.ua.es/contrarreforma/el-concilio-de-trento/>, consultado el 24/11/2025.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

La investigadora Paola Maurizio en su artículo “Concilio de Trento”, señala lo siguiente:

Como consecuencia de la Reforma, buena parte de la cristiandad se separó en distintas ramas. En un primer momento, la iglesia pretendió la reunificación del catolicismo con el apoyo del emperador católico del Sacro Imperio. Sin embargo, la resistencia de Carlos V a someterse al papado, sumada a sus ambiciones territoriales, dificultaron una alianza entre ambos poderes, (2023).

Como ya se mencionó, en un principio la iglesia católica vio como una opción poder establecer acuerdos con los protestantes, pero dichos acuerdos no pudieron concretarse debido a la postura firme de ambas partes (Maurizio, 2023).

Así fue como a partir de 1644, el obispo Juan de Palafox y Mendoza convirtió al colegio de San Juan en el Seminario Tridentino de San Pedro, San Juan y San Pablo, formalizando así la formación del clero en Puebla (De la Torre, 2006).

### **1.3 Juan de Palafox y Mendoza**

La obra de Palafox en la Nueva España fue vasta y significativa. Su llegada en 1640 bajo los cargos de visitador general, obispo de Puebla y Juez de residencia del virrey marcaría un antes y un después en la conformación política y social del territorio (García, 1991)

Juan de Palafox y Mendoza, nació en Fitero, Navarra, España, el 24 de junio de 1600, descendiente del marquesado de Ariza, estudió derecho en la Universidad de Salamanca (Fernández, 2011); desde el reinado de Felipe III, era común la práctica de que los allegados de los miembros reales fueran los merecedores de los grandes cargos. La cercanía de Palafox y Mendoza con el conde-duque de Olivares fue pieza clave para que éste abogara por él para que llegara a tierras novohispanas en 1640 con los cargos ya antes mencionados (Rodríguez, 1990)

El escenario que podía observarse en la Nueva España era un tanto problemático. En general el reino de España estaba pasando por inconvenientes desde 1630 a causa de una serie de guerras que acabaron con los recursos monetarios a causa de sus obligatorios financiamientos. Fue entonces que se decidió que se tenían que tomar medidas para poder recuperarse, y fue así como

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

hicieron cambios de grandes magnitudes, como el que estaría relacionado también con la labor de Palafox y Mendoza en el territorio americano: la secularización de las parroquias (Rodríguez, 1990)

La secularización de las parroquias era un tema previamente estudiado y decidido antes de la llegada de Palafox a la Nueva España. Cada vez más el clero regular estaba ganando terreno en el control de las tierras y sus bienes iban en aumento constante; es por ello, que el reino de España vio perfectamente necesario que tales adquisiciones pudieran ser controladas de manera más estricta, para que esa derrama económica fuera en beneficio del reino en sí, (Rodríguez, 1990). Es por ello que el obispo Palafox tomó como opción la secularización de las parroquias en el obispado de Puebla, lo cual ocasionó una serie de disputas y desacuerdos por parte de los grupos eclesiásticos.

Palafox además de contribuir al beneficio del reino, de igual manera contribuyó con el desarrollo cultural de la Ciudad de Puebla, puesto que de acuerdo con lo ordenado por el Concilio de Trento, concilio en el que se había destacado la importancia de crear centros de formación sacerdotal en el territorio americano, Palafox contribuyó al establecimiento del colegio de San Pedro Apóstol, el cual trabajó de la mano con los colegios de San Juan Evangelista y San Pablo, los cuales ya estaban establecidos previamente en el obispado. Dicha obra por primera vez permitió que en el obispado de Puebla se le concediera la oportunidad a habitantes hablantes de alguna lengua indígena residentes en el territorio de poder instruirse y formarse en la vida eclesiástica para así poder servir como “cura de almas” en sus respectivas localidades de origen (Ayuntamiento de Puebla, 2014).

De igual manera se destaca lo siguiente. A partir del siglo XVII en Europa se estaba estableciendo un emergente libre acceso a la información, con sus limitaciones, claro, pero de alguna manera significativa a la hora de estudiar contextualizándonos en la época. Fue en este siglo donde comenzaron a aparecer las primeras bibliotecas públicas, al igual que se modernizaron las bibliotecas universitarias (Fernández, 2011). Para ello, Palafox también se sumó a estas actualizaciones y el 5 de septiembre de 1646 donó su librería al colegio de San Pedro Apóstol, contando con cinco mil ejemplares, con temas tales como ciencias y facultades de la sagrada teología, leyes, filosofía y medicina, así como de “buenas letras”, junto con sus respectivos estantes y rejería de alambre, materiales que caracterizaban a las bibliotecas de la época, así como dos

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

globos celeste y terrestres, con una altura de vara y media, una piedra imán ornada, un espejo de quemar de acero, una caja afinada de terciopelo negro de pastilla llena de instrumentos matemáticos y compases con dos pantómetras y una esfera pequeña dentro, dos astrolabios de pesar el Sol (uno grande y uno pequeño), una ballestilla, una ampolleta guarnecida de ébano de tres horas, dos bujes de jaspe, mapas y cartas de navegación, e instrumentos y pinturas fijadas diversos, todo ello para que ésta pudiera usarse por los estudiantes de los tres colegios ya antes mencionados (San Pedro Apóstol, San Juan Evangelista y San Pablo), teniendo diversos privilegios sobre el uso de dicho material.

Probablemente dichos cambios no eran tanto del beneficio público en el sentido estricto de la palabra, pero simbolizó un cambio de suma importancia para el establecimiento del conocimiento en esta parte del mundo.

De igual manera Palafox destacó por su obra en lo artístico en la ciudad de Puebla, puesto que el obispo fue el que terminó la construcción de la Catedral de Puebla, quién continuó la construcción desde su llegada en 1640 hasta su culminación en 1645. Palafox siguiendo lo establecido por el Concilio de Trento acerca de las construcciones eclesiásticas, las cuales debían tener un aspecto discreto, el cual sirviera de ejemplo para las posteriores construcciones sacras, implementó dichos lineamientos junto al arquitecto aragonés Pedro García Ferrer, enviado por Palafox, para terminar la obra del célebre arquitecto Francisco Becerra (Vargas Lugo, 2000). De igual manera se puede apreciar las tendencias implementadas por Palafox con respecto a la arquitectura en el mismo colegio de San Pedro Apóstol, en donde la policromía de su fachada de estilo barroca resalta (Vargas Lugo, 2000).

### **1.4 Contexto de la época**

Se puede hablar de la ciudad de Puebla muchas cosas, pero un aspecto que ilustra de la mejor manera la sociedad poblana de aquel siglo XVII es su carácter religioso y artístico. Dentro de la administración Palafoxiana encontramos una fuerte influencia de arte cuyos protagonistas podemos resaltar a la argamasa, el ladrillo y la cerámica vidriada, aspectos que tapizaron la arquitectura colonial de aquel entonces hasta nuestros días (Ayuntamiento de Puebla, 2014). En el ámbito religioso podemos destacar la importante contribución del obispo Palafox a la

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

conformación del tejido social dentro de esta ciudad novohispana, debido a que Palafox no solo instauró una estructura de poder y administración para su ciudad y dominios, sino que fue el primero que hegemonizó las prioridades del poder español con la subyugada y poco favorecida población angelopolitana (Fernández, 2022).

Hasta cierto punto podemos entender una diferencia entre la conformación de un tejido social y la instauración de normas eclesiástica, pero al analizar a detalle la trayectoria de Palafox podemos encontrar su ilación tan aproximada entre sí. La forma en la que el obispo Palafox estableció su poder para con la iglesia repercutió en la valoración y desarrollo de los habitantes de la ciudad en el sentido de que hizo que de cierta forma las personas encontraron una fraternidad más visible dentro del núcleo de la devoción. El sentido humanista con el que Palafox reforma a la ciudad de Puebla honra la tradición de la conservación de la fe y a la vez muestra una óptica innovadora para el desarrollo social.

A partir del siglo XVII la ciudad de Puebla comienza una etapa de crecimiento debido a su desarrollo económico, mismo que instaura una perspectiva de poder dentro de oriundos de la misma, debido a que el poder dentro de la ciudad estaba conformado por élites que desde la instauración de la colonia había ido adquiriendo cada vez más influencia sobre la gobernanza de Puebla, problema que hasta cierto punto encontró Palafox a la hora de revelarse contra el clero regular, puesto que a razón de la relación entre estos miembros de la élite y las congregaciones religiosas imperantes en el territorio, éstos no mostraron apoyo hacia su obispo y se declararon neutrales, hasta que sus intereses se vieron amenazados a causa de el contraataque del clero secular, que provocó la inclinación hacia el obispo por parte de estos grupos de poder (Ayuntamiento de Puebla, 2014).

## Capítulo 2

Autos y diligencias tocantes a la fundacion del colegio de los niños, advocacion del glorioso principe de los Apostoles [San] Pedro, que, a fundado, en la ciudad de los Angeles, el [Ilustrísimo] y [Excelentísimo] [Señor] [Don] Joan de Palafox y Mendoça Obispo de aquel obispado del concejo de su Mag[e][s][t][ra]d en el [Real] de Indias. y Visitador general de a nueba España en conformidad de lo determinado por el S[e][x]to concilio de Trento, y en execucion de lo encargado por cedula [Reales] y otras ordenes, despachadas por el Rey N[u][e][s][t]ro Señor

### 2.1 Descripción documental

De acuerdo con lo establecido en las Reglas de Catalogación proporcionadas por la Biblioteca Nacional de España, que a su vez están sustentadas por la ISBD (International Standard Bibliographic Description), se procederá a hacer la respectiva descripción documental de la obra de la manera siguiente. Es importante aclarar que la descripción documental ya fue previamente realizada por la Biblioteca Nacional de España y los datos presentados a continuación fueron recopilados de la ficha original ubicada en su portal en línea, la Biblioteca Digital Hispánica, **(la descripción documental original puede consultarse en el anexo núm. 1)**.

Título principal en la tapa: Fundación del Colegio del Glorioso apostol S. Pedro

Título: “Autos y diligencias tocantes a la fundación del colegio de los niños, advocación del glorioso príncipe de los Apostoles S Pedro que a fundado en la ciudad de los Angeles, el Hmo y Exmo S. D. Joan de Palafox. y Mendoça, obispo de aquel obispado del Concejo de su Magd en el R de Indias. y Visitador general de la nueba España en conformidad de lo determinado por el Sto concilio de Trento, y en execusion de lo encargado por cedula R. y otras ordenes, despachados por el Rey Nro Señor” Manuscrito (1646)

Autor: Juan de Palafox y Mendoza

Datos específicos de la clase de documento: “Copias autenticadas en Puebla de los Ángeles”, Manuscrito encuadernado 47 fojas. Medidas 33x22 cm.

Enlace: Biblioteca Biblioteca Digital Hispánica

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Descripción física: Tinta ferrogálica, papel de algodón, encuadernación cosida en cartón con cubierta de pergamino y nervios de cáñamo.

Notas: Hay deterioro en la encuadernación, nervios en buen estado, contiene sellos y enumeración original, tinta ligeramente concentrada (visible deterioro en las fojas por el plomo de la misma, así como también se encuentran las fojas rasgadas en su mayoría en la zona de su contorno).

### **2.2 Descripción de la obra**

La obra en cuestión está conformada, de acuerdo a su índice, por 23 documentos mencionados en el índice, entre ellos autos, notificaciones, nombramientos, peticiones, cédulas reales, testimonios y cartas-poder, referentes al colegio de San Pedro Apóstol, fundado por el obispo Juan de Palafox y Mendoza en 1646.

Los documentos serán descritos uno por uno, para que pueda haber un mayor enfoque para el lector.

#### 1.- Auto (núm. 1)

Este primer “Auto”, es un escrito en el que se describe la presencia y unidad de los varios personajes de la administración gubernamental de la época, incluido el obispo Juan de Palafox y Mendoza, para tratar el asunto correspondiente a la orden emitida por el rey de España, el cual solicitó que se cumpliera con lo establecido por el Concilio de Trento. En el “auto” se describe cómo el obispo Juan de Palafox y Mendoza se encontraba preocupado por la situación educativa de su obispado, y cómo por lo tanto el obispo decidió solicitar que se utilizara una parte de las “rentas eclesiásticas” (provenientes de los preladados, iglesias, capitulares, hospitales y beneficiados) para la manutención del próximo colegio de San Pedro Apóstol, así como también se describe cómo el obispo Palafox planeaba hacer hincapié en la enseñanza y el estudio de idiomas nativos, tales como el otomí, el totonaca y el mixteca.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## 2.- Auto (núm. 2)

En este siguiente, el obispo Juan de Palafox y Mendoza hace un llamado, estando a 14 de agosto de 1644, a los congregantes del obispado de la Puebla de los Ángeles para que el 15 de agosto de 1644 se discuta acerca del nombramiento de quién junto con él conferirá la recaudación de las “rentas” por parte de los congregantes para la construcción del colegio de San Pedro Apóstol, así como también se hace mención de la importancia de la construcción de dicho colegio debido a lo establecido en el santo Concilio de Trento y por la necesidad existente de tener un lugar para la enseñanza de las ciencias y de las lenguas habladas en los distintos puntos del obispado a la juventud, puesto que dichas lenguas son indispensables para contribuir con la administración de dichos territorios.

## 3.- Notificación (núm. 3)

Estando a 14 de agosto de 1644, el notario receptor Jacinto Rodríguez hace constar que el cura Francisco de Baeza está en conformidad con lo mandado por el obispo Juan de Palafox y Mendoza, y que en tal momento se encuentra en el Hospital de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

## 4.- Notificación (núm. 4)

Estando a 15 de agosto de 1644, se hace constar que se reunieron Andrés Pérez de Salazar, Diego Verdugo, Pedro Salmerón, José de Cervantes Barba, Francisco Álvarez, Diego Franques, Francisco Llorente, Miguel de Pedraza, el doctor Pedro Gutiérrez, Pedro Desqueda, Francisco Pérez de Salazar, Francisco del Pozo y otros clérigos para discutir lo mandado por el obispo Juan de Palafox y Mendoza y se llegó a la conclusión de que el clérigo presbítero Andrés Pérez de Salazar es el elegido para conferir las “rentas” junto con el obispo Juan de Palafox y Mendoza para la construcción del colegio de San Pedro Apóstol, de acuerdo con lo establecido por el Concilio de Trento, todo esto bajo la oficialización del notario público Simón Báez Bueno.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## 5.- Auto (núm. 5)

El notario público Pedro Ruíz Sobrino, estando a 14 de agosto de 1644 consta que el obispo Juan de Palafox y Mendoza nombró a Juan de Merlo canónigo doctoral de la Iglesia Catedral, provisor y vicario general del obispado de Puebla y a Nicolás Gómez Briseño como juez de las Causas decimales de la Santa Iglesia y de testamentos y capellanías y obras pías del obispado de Puebla y que por lo tanto los mandó a reunir ambos para de igual manera discutir lo relacionado a las “rentas” para la construcción del colegio de San Pedro Apóstol.

## 6.- Auto-Nombramiento (núm. 6)

El doctor Andrés de Luey, racionero de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, estando a 22 de agosto de 1644, constó que se nombró a don Miguel de Poblete el 17 de agosto de 1644 para que asistiese al Cabildo para ejecutar lo referente a la tasación para la construcción del Colegio de San Pedro Apóstol.

## 7.- Auto y Repartimiento (Junta) (núm. 7)

El notario apostólico y público Pedro Ruiz Sobrino, estando a 17 de agosto de 1644, consta que el obispo Juan de Palafox Mendoza, los doctores Miguel de Poblete quien fue el maestre escuela de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles, Juan de Merlo canónigo doctoral de la Santa Iglesia provisor y vicario general del obispado, Nicolás Gómez Briseño juez de diezmos y testamentos capellanías y obras pías y el licenciado don Andrés Pérez de Salazar presbítero, en el ministro se reunieron para determinar el repartimiento de las rentas a cada una de las sedes para la recaudación para la construcción del colegio de San Pedro Apóstol. Se fijó una cantidad de 10000 pesos de oro común anuales, los cuales se cobraran de la manera descrita en dicho “auto” (Posteriormente se muestra el listado de las rentas para cada una de las sedes y finaliza sumando la cantidad acordada (10000 pesos de oro común) así como también se estipula que la cantidad requerida puede variar en el transcurso del año a causa de cualquier factor que haga que así se requiera.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## 8.- Auto-Nombramiento (núm. 8)

Estando a 18 de agosto de 1644, el notario apostólico y público, Pedro Ruiz Sobrino, consta que el obispo Juan de Palafox y Mendoza designó al licenciado Francisco Moreno, clérigo presbítero vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles como tesorero facultado de administrar de forma total las rentas otorgadas por las distintas sedes, de acuerdo con los repartimientos de las mismas discutidos y decididos en el ministerio, así como también se le otorgó el poder de ver por la cobranza de las rentas, todo esto decidido estando como testigos don Martín de Francia, el licenciado Bartolomé de Hoz y don Alonso de Guzmán.

## 9.- Fundación del colegio (núm. 9)

Estando a 22 de agosto de 1644, el notario apostólico y público Pedro Ruiz Sobrino, teniendo como testigos a los doctores Juan de Merlo canónigo doctoral y provisor del obispado, Nicolás Gómez Briseño juez de testamentos y capellanías y don Andrés de Luey, de igual manera estando presente el obispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza, hace mención de algunas especificaciones acerca de los lineamientos referentes a la educación dentro del próximo colegio de San Pedro Apóstol. En primera instancia se habla sobre lo discutido el 14 de julio de 1643 acerca de las rentas: Se habla de Martín de Francia, licenciado Bartolomé de Hoz y don Alonso de Guzmán así como de la Mesa Episcopal en general, la cual discutió acerca de los repartimientos de las rentas y las sedes que están obligadas a cumplir con dichas rentas, todo esto respaldado por lo dictado por el Santo Concilio de Trento.

Entre las sedes y personalidades involucradas en el financiamiento de la fábrica y manutención de dicho Colegio de San Pedro Apóstol se encuentran los sacerdotes Seculares y los Regulares, los hospitales y otras obras pías y comunidades que señala el Concilio. Después se habla sobre la importancia de la creación de dicho Colegio a razón de la falta de oportunidades de educación para “los niños y mancebos desacomodados españoles e hijos de hombres principales conquistadores y pobladores”, así como también para los integrantes de comunidades hablantes de otras lenguas como lo son los totonacos, los otomíes, chochos, mistecos y tlapanecos. Así mismo se señala que los niños provenientes de familias ricas de igual manera por orden del Santo Concilio de Trento se les permitirá la entrada pero con una cuota de 120 pesos anuales.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Se especifica que la población estudiantil destinada para el Colegio de San Pedro Apóstol constará de niños de entre 11 y 12 años de edad, los cuales al terminar su formación (la cual estará integrada de conocimientos en matemática, retórica y canto llano), pasarán a los 17 ó 18 años, al Colegio de San Juan donde su función será “servir de acólito y en mayor facultad artes, teología, y cánones conforme a lo que cada uno se inclinare. Esta formación era de los 18 o 17 años a los 24 años.- Posteriormente se explica que una vez que los alumnos terminaban su formación en el Colegio de San Juan pasarían al Colegio de San Pablo donde “se perfeccionaban como pasantes o huéspedes en todo lo que mira a la teología moral práctica de sacramentos y cuanto es necesario, se formaban doctoral y perfectamente eclesiásticos”.

Por último se hace mención de los documentos que hacen legítima la necesidad de la construcción del Colegio de San Pedro Apóstol, los cuales son:

\* Copia autentica del decreto citado del Santo Concilio

\*Cédula de su Majestad de que va hecha mención

\*Cédula de su Majestad donde ordena y manda que los preladados hagan el nombramiento de los colegiales

\*Cédula en que el Rey se encarga de la fundación y erección del dicho colegio

\*Cédula de su Majestad en la que dispone que contribuyan con la parte que se les señalare no solo a los ministros seculares sino también los regulares

Por último, se habla del pago anual de una renta como señal de compromiso ante el proyecto. Se entregó la cantidad por parte de la renta episcopal de 600 pesos anuales repartidos en dos pagos cada seis meses: el primer pago se hará a finales de febrero de 1645 y el siguiente pago se hará a finales de agosto del mismo año.

## 10.- Notificación al Cabildo (núm. 10)

El notario público y apostólico Pedro Ruiz Sobrino, estando a 23 de agosto de 1644, notificó al deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, conformado por el doctor don Juan de Vega deán, doctor don Alonso de Cuevas Dávalos Arcediano, don Alonso de Salazar Barahona Chantre,

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

el licenciado don Manuel Bravo de Sobremonte tesorero, licenciado don Luis de Góngora, don Jacinto Escobar, doctor Alonso de Herrera, doctor Juan de León Castillo, doctor Juan Bautista de Loriaga, doctor Alonso Pérez Camacho, doctor Juan de Merlo, doctor don Antonio de Peralta Castañeda canónigo, doctor Fernando de la Serna Valdés, doctor Domingo de los Ríos, doctor don Lope de Mena y Solís, doctor don Pedro de Angulo, Simón de Aillón, doctor don Andrés de Luey y licenciado Lorenzo de Orta racioneros de entera y media Ración, lo que se estableció en el ministerio con respecto a las rentas que cada sede debe pagar dentro de la cuarta episcopal de la Mesa Capitular.

## 11.- Notificación a los contadores (núm. 11)

El notario público Pedro Ruiz Sobrino, estando a 23 de agosto de 1644, notificó la fundación del Colegio de San Pedro Apóstol y la repartición de las rentas Acordadas para la cuarta episcopal Mesa Capitular a los contadores don Juan Rubí de Marimón y a Juan de Valverde Holguín quienes fueron los encargados de supervisar dichas acciones, todo esto siendo testigos ante el notario público Juan de Zameza y Felipe de Barrios, quienes eran habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

## 12.- Notificación al licenciado Florián de Reynoso (núm. 12)

El notario público Pedro Ruiz Sobrino, estando a 23 de agosto de 1644, notificó que el licenciado Florián de Reynoso, quien fuera mayordomo de la Mesa General de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles dijo que cumplirá con lo que a él le asignasen.

## 13.- Notificación al licenciado Francisco de los Santos (núm. 13)

El notario público Pedro Ruiz Sobrino, estando a 23 de agosto de 1644, notificó al licenciado Francisco de los Santos, quien era mayordomo de la fábrica espiritual de la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Ángeles sobre lo referente a lo establecido para la fundación del Colegio de San Pedro Apóstol y éste dijo que cumplirá con lo que le asignasen. Para la realización de esta

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

notificación estuvieron presentes como testigos Gerónimo de Campusano y Nicolás de Arribillaga, quienes eran habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

## 14.- Notificación al capitán Cristóbal Martínez de Cerdio (núm. 14)

El notario público Pedro Ruíz Sobrino, estando a 27 de agosto de 1644, notificó a Cristóbal Martínez de Cerdio, quien era mayordomo del obispo de Puebla de los Ángeles, don Juan de Palafox y Mendoza, acerca de la fundación del Colegio de San Pedro Apóstol y dijo que cumplirá con lo que le asignasen. Para la elaboración de dicha notificación estuvieron presentes Simón Báez Bueno y Nicolás de Arribillaga, quienes eran habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

## 15.- Notificación al licenciado Alonso Lozano (núm. 15)

El, notario público Pedro Ruiz Sobrino, estando a 29 de agosto de 1644, notificó al licenciado Alonso Lozano, quien era presbítero mayordomo del hospital del Señor San Pedro de la ciudad de Puebla de los Ángeles, acerca de lo referente con la fundación del Colegio de San Pedro Apóstol. Esta notificación fue realizada estando como testigos Simón Báez Bueno y Nicolás de Arribillaga, quienes eran habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

## 16.- Copia del Capítulo 18 de la sesión 23 del Santo Concilio de Trento (núm. 16)

El notario público Pedro Ruíz Sobrino, de acuerdo a lo acordado anexó una copia que él mandó a hacer del Capítulo 18 en la Sesión 23 del Santo Concilio de Trento con el fin ya antes mencionado: establecer la justificación para la necesaria fundación del Colegio de San Pedro Apóstol. En dicho Capítulo, como se mencionó también anteriormente se habla de la importante de la creación de colegios con el fin de hacer llegar a más personas de los conocimientos eclesiásticos y así poder transmitir estos conocimientos no solo a un grupo reducido de personas, sino también a grupos más grandes, debido a la accesibilidad que éstos tienen de llegar a ellos. Se habla de hacer estos colegios como ya había descrito, para los infantes de 12 años. Para la corrección de dicha copia mandada a hacer por el notario público Pedro Ruiz Sobrino estuvieron

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

presentes Alonso de Obando y don Fernando de Vargas y Félix, quienes fueron presbíteros habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles, todo esto estando a 29 de agosto de 1644.

## 17.- Cédulas

*Primera cédula (núm. 17)*

El notario público Pedro Ruiz Sobrino, estando a 22 de agosto de 1644, anexó dos cédulas reales, también como ya antes mencionado, para dar a conocer la decisión del Rey de fundar dicho colegio, a causa de lo establecido por el Capítulo 18 de la sesión 23 del Santo Concilio de Trento. Dichas cédulas fueron ordenadas para su traslado de un libro titulado “Ordenanzas de las Indias”, el 22 de agosto de 1644, entregado a el notario público Pedro Ruiz Sobrino por el presbítero Bartolomé de Hoz., provenientes de los folios 216 y 217.

La cédula en cuestión, realizada bajo mandato del Rey por el miembro del Consejo Real Juan de Ybarra, estando a 22 de junio de 1592, da a conocer la disposición del Rey de obedecer lo que el Santo Concilio de Trento designe para la construcción de nuevos colegios en su territorio, mandando a informar a los obispos de dicho obispado para su pronta obediencia, así como también menciona su disposición para proteger dichos colegios y estar al tanto de su manutención y seguimiento. De igual manera se mencionó que se les diera prioridad a los hijos de los conquistadores para conformar el alumnado de dichos colegios.

*Segunda cédula (núm. 18)*

La cédula en cuestión, realizada bajo mandato del Rey por el miembro del Consejo Real de su Majestad, Antonio Gonzales, estando a 8 de junio de 1592, expresa que se encomienda a los miembros de los obispados el gobierno y administración de los colegios que se fundasen, así como también reitera su disposición para apoyar de toda manera a lo que dichos colegios necesiten haciendo importante su notificación inmediata de aquellas necesidades.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## 18.- Capítulos de carta

*Primer capítulo (núm. 19)*

En la carta en cuestión, el notario público Pedro Sobrino describe los detalles de la carta que a la brevedad se mostrará dentro de la obra (segunda carta). Fue mandada a hacer por el Rey y dirigida al Virrey del Perú, la cual fue hecha el 30 de octubre de 1591 y hace constar que es importante que los prelados nominen a los colegiales y demás ministros de los seminarios, así como también ellos estén atentos al momento de realizar dichas acciones. De igual manera se anexó una carta manuscrita, la cual fue entregada por Juan de la Vin, secretario de cámara del obispo Juan de Palafox y Mendoza al notario público Pedro Ruiz Sobrino y se encuentra firmada por el Rey y refrendada por Juan Bautista Sanz Navarrete (todo esto es parte de lo mencionado en dicha carta. Nota: se debe entender la “primera carta”, como una introducción de la “segunda carta; el notario público y apostólico Pedro Ruiz Sobrino dentro de la presentación de la “primera carta”, escribe partes descriptivas de la misma (eso al principio puede causar confusión en el lector), pero lo que el notario público expresa debe entenderse como una descripción del escrito original comprendida en la “primera carta”.

*Segundo capítulo (núm. 20)*

En esta ocasión, el notario público Pedro Ruiz Sobrino muestra lo contenido en la carta en cuestión que fue mandada a hacer por el Rey y fue dirigida para el Virrey de Perú con fecha del 30 de octubre de 1591, expresa, además de lo ya mencionado en la “primera carta”, que se funden los Seminarios de acuerdo a lo que el Santo Concilio de Trento ha establecido, y que al igual que en el Virreinato del Perú, se les dé prioridad a los alumnos que hablasen alguna lengua diferente al castellano, para que dicha población estudiantil pueda ser reducida en cuanto a lengua con la castellana, debido precisamente a la cantidad tan vasta de lenguas del territorio y que parte de su instrucción en el seminario sea bajo lo dictado en el Manual mexicano de Sacramentos, el cual en dicha carta se está mandando a imprimir para que sea utilizado por los frailes y miembros de los obispados a la hora de impartir la doctrina en los seminarios, así como también pasen dichas impresiones por el consejo (para su posible revisión), todo esto respaldado por lo dicho en las cédulas antes descritas, y los capítulos de carta sacados de la obra “Ordenanzas de las Indias” y los capítulos de carta manuscrita, (y aquí se menciona otra vez a los “poseedores actuales de los documentos”), los cuales quedaron a resguardo en un principio por el camarero del obispo Juan de

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Palafox y Mendoza licenciado Bartolomé de Hoz y secretario Juan García de la Vin respectivamente.

Además de que se menciona también la anexión de otros documentos, los cuales son un libro manuscrito, titulado “Tomo primero de las Cédulas que no están impresas”, con folio 151, hechas por mandato de Felipe III en San Lorenzo, estando a 1º de mayo de 1609, las cuales dicen que a mandato del Rey se cumplan con las rentas establecidas por el Santo Concilio de Trento, en su capítulo 18 de la sesión 23, por parte de todos los preladados, tanto seculares como regulares. Por último se expresa que este último libro fue presentado por el camarero licenciado Bartolomé de Hoz, quien lo tenía en su poder y que fue corregido y copiado por orden del obispo Juan de Palafox y Mendoza, estando como testigos el doctor Nicolás Gómez Briseño, don Alonso de Guzmán y Nicolás de Arribillaga, quienes eran habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles, estando a 29 de agosto de 1644.

## Notificaciones

*Primera notificación* (núm. 21)

El notario público Simón Báez Bueno, estando a 21 de octubre de 1644, hizo constar que notificó la fundación y repartición de la renta que está aplicada al doctor Juan Martínez Guijarro, unos de los curas de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles, y también dicho notario público expresa que dicho cura dijo que “cumplirá con toda puntualidad lo que se manda por su Señoría Ilustrísima”, el obispo Juan de Palafox y Mendoza.

*Segunda notificación* (núm. 22)

El notario receptor Jacinto Rodríguez, estando a 21 de octubre de 1644, hizo constar que notificó la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, así como la repartición de la Renta que está aplicada para el doctor señor Diego Fernández del Hierro, quien era cura de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles, y también el notario receptor dio fe de que el cura ya mencionado dijo que “cumplirá lo que por su Excelencia se ordena y manda”, el obispo de la ciudad Juan de Palafox y Mendoza.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Tercera notificación (núm. 23)

El notario Simón Báez Bueno, estando en Puebla de los Ángeles a 21 de octubre de 1644, dio fe que notificó sobre la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, así como la repartición de la renta que está aplicada para el licenciado Francisco de Baeza, cura de la Iglesia Parroquial del Señor San José, el cuál respondió que “hará y cumplirá lo que se le manda por su Señoría Ilustrísima”

## Cuarta notificación (núm. 24)

El notario público Simón Báez Buen, estando en Puebla de los Ángeles a 21 de octubre de 1644, dio fe de que notificó sobre la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, así como la repartición de la renta que está aplicada para el licenciado Sebastián de Pedraza, cura de la Parroquial de San José, quien respondió que “hará y cumplirá lo que se le manda”

## Quinta notificación (núm. 25)

El notario público Simón Báez Bueno, estando en Puebla de los Ángeles a 21 de octubre de 1644, dio fe de que notificó sobre la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, así como la repartición de la renta que está aplicada para el licenciado Juan Díaz Barrio, cura de la Iglesia del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, quien respondió que “hará y cumplirá lo ordenado y mandado por su Señoría Ilustrísima”.

## Sexta notificación (núm. 26)

El notario público Simón Báez Bueno, estando en Puebla de los Ángeles a 22 de octubre de 1644, dio fe de que notificó sobre la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, así como la repartición de la renta que está aplicada para el licenciado don Diego de Nava y Mota ministro eclesiástico de la Iglesia del Señor San Sebastián, quien respondió que “hará y cumplirá lo que se manda”.

## Séptima notificación (núm. 27)

El notario público Simón Báez Bueno, estando en Puebla a 12 de noviembre de 1644, dio fe que notificó sobre la fundación, así como la repartición de la renta que está aplicada para el licenciado don Juan Ferrer de España, sacristán mayor de la Parroquial de la Ciudad de la Nueva Veracruz, quien respondió que “hará y cumplirá lo que se le ordena como cosa tan del servicio de Dios nuestro Señor, siendo testigos Andrés Ruíz y el licenciado Alonso Sánchez de Guevara, y notificó también que dio su firma el licenciado don Juan Ferrer de España sacristán mayor de la Parroquial de la Ciudad de la Nueva Veracruz.

## Octava notificación (núm. 28)

El notario público Simón Báez Bueno, estando en Puebla de los Ángeles a 12 de noviembre de 1644, dio fe que notifico sobre la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, así como de la renta que está aplicada para el licenciado Sebastián de Guzmán presbítero sacristán de los curas de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, quien respondió que “hará y cumplirá lo que por su Señoría Ilustrísima se ordena y mando como cosa tan del servicio de Dios nuestro Señor”, y también el notario público notificó que dio su firma el bachiller Sebastián de Guzmán.

## Novena notificación (núm. 29)

El notario público Simón Báez Bueno, estando en Puebla de los Ángeles a 18 de noviembre de 1644, dio fe y notificó sobre la fundación del Colegio de San Pedro Apóstol, así como de la renta que está aplicada para el licenciado Hernán Sánchez Camacho Presbítero como capellán del Ingenio de hacer azúcar que fue de Alonso de Toro, todo esto siendo testigos Juan de Sicilia y Nicolás de Arribillaga.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Fin de los Autos de fundación (núm. 30)

En esta parte, estando a 23 de julio de 1646, el notario público Luis de Perea, describe que dichos autos expuestos quedaron ahora en el Archivo Episcopal, y que en su momento fueron trasladados para su exposición por mandato del obispo Juan de Palafox y Mendoza, siendo testigos Nicolás López Gallegos escribano real, y Jacinto Rodríguez y Juan Bernardeno de Robledo quienes fueron habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

Después, finalmente se expresa que los notarios, licenciado Pérez de Zamura, el doctor de Bonilla y Juan Bernardeno Robledo firman y certifican a Luis de Perea como un notario público de confianza.

*Testimonios*

## Primer Testimonio (núm. 31)

El notario público Nicolás de Valdivia de las Ruelas, estando a 29 de agosto de 1644 dio fe de que el licenciado Francisco Moreno presbítero, quien era el tesorero para administrar las rentas recaudadas de parte de los curas de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles, la mesa capitular, la cuarta episcopal y fábrica espiritual hospital y exhibió 140 mandamientos impresos librados por el obispo Juan de Palafox y Mendoza, en donde detalla las reparticiones de dichas rentas, beneficiando a dos vicarios y hospitales del obispado, dando a conocer la paga que cada uno deberá aportar así como las plazos en los que deberán hacerlo y también su repartimiento, así como una serie de notificaciones (ya antes expuestas), las cuales todas fueron respondidas por lo curas que en ellas se mencionan de forma afirmativa, expresando su cooperación.

También el licenciado Francisco Moreno presbítero Tesorero exhibió un libro encuadrado en pergamino donde refleja las partidas precedentes de las cobranzas a los curas, vicarios y becarios, cuarta episcopal, mesa capitular, fabrica espiritual y hospital de San Pedro, así como sus adeudos, plazos y pagos por adelantado. Este documento fue entregado por el tesorero Francisco Moreno presbítero, el 28 de agosto de 1646.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Posteriormente los escribanos expresan incorporando su firma la legitimidad del notario público Nicolás de Valdivia de las Ruelas, estando a 29 de agosto de 1646.

(Título del testimonio)

En la parte trasera de la foja 20 se anotó el título del testimonio, el cual tiene por nombre “Testimonio del consentimiento hecho sobre la renta distribuida del colegio del señor San Pedro de la ciudad de los Ángeles”

*Peticiones*

Primera Petición (núm. 32)

En dicha petición, Francisco Moreno presbítero tesorero del Colegio de San Pedro Apóstol, estando a 20 de mayo de 1645, basándose en lo que estipula el Santo Concilio de Trento y en lo que se ordena en las cédulas reales y también en lo ordenado por el obispo Juan de Palafox y Mendoza, hace un petición de fundar el Colegio de San Pedro Apóstol en la zona que antes le pertenecía a las trojes para las semillas de la Santa Iglesia Catedral, esto debido (explicado por el tesorero Francisco Moreno) a la cercanía con el Colegio de San Juan Evangelista, puesto que así sería más fácil para el rector y los colegiales que estudiasen en él pasar a las instalación del nuevo colegio de San Pedro, una vez que concluyeran su escolaridad en el primer colegio.

De igual manera se hace la petición de ampliar y modificar las instalaciones del colegio de San Juan para que tuviera mejor acceso a las instalaciones del nuevo colegio de San Pedro Apóstol, acción que, a palabras del tesorero Francisco Moreno, sería financiada con lo recaudado por las rentas del colegio de San Pedro. Por último, el tesorero Francisco Moreno nombró a Gerónimo de la Cruz, maestro en albañilería, para participar en una tasación para determinar los parámetros de la ejecución de dichas modificaciones y de la construcción del Colegio de San Pedro Apóstol, señalando también que se deberá nombrar a un experto por parte del colegio de San Juan y un tercero que será nombrado por el administrador del colegio de San Juan, para que en conjunto puedan realizar dicha tarea.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Auto (núm. 33)

En dicho auto don Juan de Merlo, estando con el notario público Pedro Ruíz Sobrino, mandó a que se notifique al licenciado don Pedro de Nava y de la Mota, quien era rector, mayordomo y administrador del Colegio de San Juan Evangelista, que nombrara al segundo tasador que junto con Gerónimo de la Cruz, maestro en albañilería, realizarán la tasación y el aprecio de lo ya antes mencionado en la petición realizada por el tesorero Francisco Moreno (núm. 32), así como también se señala que de no designar al tercer tasador, se designará uno de oficio y ambos tendrán que parecer ante su Majestad para aceptar y jurar la dicha tasación y aprecio antes requeridos.

## Notificación (núm. 34)

El notario público Nicolás de Arribillaga, estando a 20 de mayo de 1645, siendo testigos Juan de Sicilia y Juan Bernardino Robledo, dio fe de que notificó de lo antes mencionado en el auto anterior (núm. 33) al licenciado don Pedro de Nava y de la Mota, quien era rector, Mayordomo y administrador del Colegio de San Juan Evangelista.

## Segunda petición (núm. 35)

En dicha petición, estando a 29 de mayo de 1645, el bachiller del colegio de San Juan Evangelista, don Pedro de Nava y de la Mota, de acuerdo a la petición efectuada por el tesorero del Santo Colegio de San Pedro Apóstol, Francisco Moreno presbítero, acerca de hacer la tasación y apreciación de las casas descritas en dicha petición (núm., 32) designó a Juan Bautista del Castillo, maestro alarife, como tasador enviado por su parte para que con ayuda de Gerónimo de la Cruz, maestro alarife enviado por el tesorero Francisco Moreno, se encarguen de dicha tasación y apreciación de aquellas casas que se han de disponer para la edificación del colegio de San Pedro. Esta petición fue hecha estando presente el Señor don Juan de Merlo, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles juez provisor oficial y vicario general del obispado.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Auto (núm. 36)

En dicho “auto”, el doctor Juan de Merlo, estando a 20 de mayo de 1645, autoriza a Juan Bautista, maestro alarife enviado por el Colegio de San Juan Evangelista, para que junto al otro maestro alarife (Gerónimo de la Cruz) hagan la tasación y apreciación de las casas expresadas en la petición antes mencionada (núm. 32) para la edificación del Colegio de San Pedro. Esta autorización estuvo bajo la supervisión del notario público Pedro Ruíz Sobrino.

## Aceptación (núm. 37)

En esta “aceptación y juramento”, el notario público Nicolás de Arribillaga, estando a 31 de mayo de 1645, hizo constar que Juan Bautista del Castillo y Gerónimo de la Cruz, maestros en cantería y albañilería, aceptaron y firmaron el oficio de tasadores para medir y apreciar las casas dispuestas por el colegio de San Juan para la edificación del colegio de San Pedro Apóstol.

## Tasación (núm. 38)

En dicho documento, el doctor Juan de Merlo ante el notario público Pedro Ruíz Sobrino, estando a 16 de junio de 1645, firmó y expuso la tasación realizada por los tasadores Juan Bautista del Castillo y Gerónimo de la Cruz, la cual expresa que el sitio en cuestión que se destinó para el Colegio de San Pedro Apóstol tiene un valor de 7,011 pesos.

## Auto (núm. 39)

En esta “autorización”, el obispo de la ciudad de Puebla de los Ángeles Juan de Palafox y Mendoza, estando ante el notario público Pedro Ruíz Sobrino a 17 de junio de 1645, dio aprobación de lo ejecutado por los licenciados Pedro de Nava y de la Mota (quien designó a Juan Bautista del Castillo, maestro alarife como tasador) y al tesorero del colegio de San Pedro Apóstol, Francisco Moreno presbítero (quien designó a Gerónimo de la Cruz, maestro alarife como tasador), así como también dio aprobación de la tasación realizada por los dicho maestros alarifes, haciendo énfasis

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

en que de ser necesaria otra tasación, se haga lo necesario y que todo quedará cubierto con las rentas recaudadas por el colegio de San Pedro Apóstol.

## Auto (núm. 40)

En esta autorización, el doctor Juan de Merlo canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles junto con el notario público Pedro Ruíz Sobrino, estando a 19 de junio de 1645, mandó a hacer el traslado de los licenciados Francisco Moreno (tesorero del colegio de San Pedro Apóstol) y Don Pedro de Nava y de la Mota (administrador del colegio de San Juan Evangelista) a razón de la tasación hecha por los maestros alarifes Juan Bautista del Castillo y Gerónimo de la Cruz, con el motivo de poder dialogar lo que se tuviere que dialogar junto con el doctor Juan de Merlo.

## Tercera petición (núm. 41)

En esta petición el doctor Juan de Merlo, informó que don Pedro de Nava y de la Mota (rector y administrador del colegio de San Juan Evangelista), estando presente el notario público Pedro Ruiz Sobrino a 11 de julio de 1645, solicitó terceros tasadores por parte de ambos organismos (el colegio de San Pedro Apóstol y el colegio de San Juan Evangelista), para que tasarán una sala de aquellas trojes destinadas para la edificación del colegio de San Pedro Apóstol, la cual se informó en esta petición no había sido tasada, por lo que se solicita una nueva tasación para que el monto extra por dicha sala pueda ser anexado a la tasación actualizada.

## Cuarta petición (núm. 42)

En esta petición, el tesorero del colegio de San Pedro Apóstol Francisco Moreno, estando presente el doctor Juan de Merlo, a 13 de julio de 1645, informó que a razón de la petición del licenciado don Pedro de Nava y de la Mota (núm. 41), de juntar a los maestros alarifes para volver a tasar las trojes destinadas para la edificación del colegio de San Pedro Apóstol debido a que se omitió en la tasación anterior tasar una sala alta a causa de “un caballete que divide las azoteas

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

desde palacio y el sitio referido”, hace la petición de hacer que se cumpla dicha tarea para que el monto extra sea añadido a la suma total de la tasación ahora actualizada.

## Auto (núm. 43)

En esta autorización, el doctor Juan de Merlo, siendo notario público Pedro Ruíz Sobrino, estando a 11 de julio de 1645, autoriza que se haga dicha tarea de mandar a los maestros alarifes Juan Bautista del Castillo y Gerónimo de la Cruz para que vuelvan a tasar las trojes destinadas para la edificación del colegio de San Pedro Apóstol, añadiendo ahora a la nueva tasación el monto extra por la sala alta no tasada anteriormente.

## Tasación (núm. 44)

En dicho documento primero se presenta un escrito firmado por los maestros alarifes Gerónimo de la Cruz y Juan Bautista del Castillo, donde describen, lo siguiente: de acuerdo con lo la tasación de los maestros alarifes se concluyó que la parte faltante por tasar tiene un valor de 588 pesos, por lo que añadiendo dicha cantidad a la tasación antes hecha, se concluyó que la casa tiene un valor total de 7599 pesos. Este documento fue firmado por maestros alarifes el 23 de agosto de 1645.

Posteriormente se anexó otro documento con fecha de 6 de junio de 1645, firmado por el doctor Juan de Merlo ante el notario público Luis de Perea, donde hace costar que ambos maestros alarifes presentaron la tasación encomendada (se habla de la primera tasación).

## Quinta petición (núm. 45)

En esta petición, el licenciado Francisco Moreno presbítero tesorero del colegio de San Pedro Apóstol hizo una petición a su Majestad para que aprobase las tasaciones hechas por los maestros alarifes Gerónimo de la Cruz y Juan Bautista del Castillo con fechas de 20 de mayo de 1645 y 13 de julio de 1645, y de igual manera recalcó que enviaría otra petición en caso de ser necesario.

## Auto (núm. 46)

En esta autorización, el obispo de la ciudad de la Puebla de los Ángeles Juan de Palafox y Mendoza estando presente el notario público Luis de Perea, aceptó la tasación hecha por los maestros alarifes Gerónimo de la Cruz y Juan Bautista del Castillo en donde se apreció la sala faltante por tasar en aquella primera tasación, la cual también en esta autorización fue aceptada por el obispo, estando a 6 de julio de 1646.

## Sexta petición (núm. 47)

En esta petición, estando a 7 de julio de 1646, el licenciado Francisco Moreno presbítero tesorero del colegio de San Pedro Apóstol junto con el señor doctor Juan de Merlo canónigo doctoral de la San Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles, hizo la petición de que se le mandasen los autos referentes a la tasación de las casas destinadas para la edificación del colegio de San Pedro Apóstol.

## Auto (núm. 48)

En esta autorización el doctor Juan de Merlo junto al notario público Luis de Perea, estando a 10 de julio de 1646, autorizó que se cumpla la petición dada por el licenciado Francisco Moreno presbítero tesorero del colegio de San Pedro Apóstol (núm., 47), en la cual pedía que se le trasladasen todos los “autos” referentes a las tasaciones realizadas por los maestros alarifes Gerónimo de la Cruz y Juan Bautista del Castillo. Posteriormente en dicho documento el notario público Luis de Perea hizo constar que el traslado de dichas autorizaciones fueron realizadas, todo esto afirmado bajo la presencia como testigos de Simón Báez Bueno, Jacinto Rodríguez y Damián Pérez Coello, quienes fueron habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

Finalmente, tres notarios públicos firmaron el documento constatando que el notario público Luis de Perea es un notario público de confianza.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Testimonio (núm. 49)

Este testimonio fue realizado por el notario público Nicolás de Valdivia y de las Ruelas, estando a 28 de agosto de 1646 y en el describe algunas acciones realizadas por el licenciado Francisco Moreno presbítero tesorero del colegio de San Pedro Apóstol. En dicho testimonio explica que el licenciado Francisco Moreno entregó una lista en la cual destalla algunos de los gastos efectuados para el mantenimiento y la construcción en sí del colegio de San Pedro Apóstol. Explica que fueron admitidos para estudiar en el colegio de San Pedro Apóstol colegiales que hablan la lengua mixteca, totonaca y chocha, y que el pupilaje constará de 107 pesos de oro común por cada uno de los colegiales, los cuales serán pagados cada año.

También se describe que el licenciado Francisco Moreno le pagó al rector y administrador del colegio de San Juan, Pedro de Nava y de la Mota a razón de becas, vestuario de los colegiales y demás cosas necesarias. De igual manera señala que se le pagó a Juan de Moya, quien era maestro carpintero, la cantidad de 860 pesos de oro común junto con un extra de 50 pesos de oro común por haber realizado una obra de carpintería y ensamblaje en el colegio de San Pedro Apóstol, así como también le pagó a Lorente Pérez, maestro de albañilería la cantidad de 4963 pesos de oro común por lo realizado en la construcción del colegio de San Pedro Apóstol.

Todo esto fue firmado siendo testigos Nicolás de Arribillaga, Pedro Macías y Cristóbal Sánchez, quienes fueron habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles.

Finalmente, el escribano real Andrés Ruiz de Aguilar y los escribanos públicos Joan Huerta y el propio Nicolás de Valdivia y de las Ruelas firmaron constatando que el notario público Nicolás de Valdivia y de las Ruelas era de confianza. Dicha afirmación fue realizada el 29 de agosto de 1646.

Foja 29v.bis.

En dicha foja se encuentra el título del testimonio, el cual es “Testimonio de las colegiaturas y gastos del colegio del Señor San Pedro de la ciudad de los Ángeles”

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Testimonio (núm. 50)

Este testimonio fue escrito por el notario público Nicolás de Valdivia y de las Ruelas, estando a 27 de agosto de 1646, siendo testigos el bachiller Diego de Mesa (presbítero), Antonio de Rojas y Sandoval (escribano de su majestad) y Lorente Pérez (maestro alarife). Se trata de un testimonio escrito para exponer los avances en cuanto a la edificación del colegio de San Pedro Apóstol, mismo que fueron demandados por el licenciado Francisco Moreno presbítero, quien fue el tesorero de las rentas de dicho colegio.

En este testimonio el notario público Nicolás de Valdivia detalla que “se ha hecho y acabado un “general” (instalaciones), con “una cátedra de madera de nogal y de ayacahuite, donde están expuestos sus asientos con barandillas por delante y con dos puestas abiertas, una correspondiente al colegio de San Pedro y la otra correspondiente al colegio de San Juan. También se detalla que se estaba haciendo una pieza que correspondería a una librería y otra pieza que correspondería para una capilla en el patio del colegio y que también se estaba realizando los pilares que están formados de cantería y arcos de ladrillo para los corredores que servirían como oficinas y vivienda para los colegiales del dicho colegio”.

Finalmente hay una parte escrita con fecha del 29 de agosto de 1646, donde el escribano de su majestad Antonio de Aguilar, el escribano público Joan Huerta y el mismo escribano público Nicolás de Valdivia, daban fe de que el notario público Nicolás de Valdivia era un notario público de confianza. Dicho escrito fue firmado al final por las personas ya mencionadas.

Foja 30v.bis.

En dicho espacio se encuentra el título de dicho testimonio ya antes mencionado (núm. 50), el cual lleva por nombre “Testimonio del general estado de la obra del Colegio de San Pedro de la ciudad de los ángeles”.

## Donación (núm. 51)

Este documento, realizado por el notario público Nicolás de Valdivia y de las Ruelas bajo las palabras del obispo de la ciudad de Puebla de los Ángeles Juan de Palafox y Mendoza, estando

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

a 5 de septiembre de 1646 y siendo testigos el reverendo Padre fray Buena Ventura de Salinas, (comisario de la general de San Francisco), el doctor don Juan de la Vega (deán de la Catedral), y el doctor don Miguel de Poblete (Maestre escuela) y el fray Juan de Herrera de la orden de la Merced y el licenciado Francisco Moreno presbítero tesorero del colegio de San Pedro Apóstol, detalla que el obispo Palafox hizo una donación de 5 mil libros, de diversos autores y de temas tales como ciencias y facultades de la sagrada teología, leyes, filosofía y medicina, así como de “buenas letras”. Dichos libros vinieron incluidos con sus respectivos estantes y su rejería de alambre.

También fueron donados los siguientes materiales: Dos globos celeste y terrestres, con una altura de vara y media, una piedra imán ornada, un espejo de quemar de acero, una caja afinada de terciopelo negro de pastilla llena de instrumentos matemáticos y compases con dos pantómetras y una esfera pequeña dentro, dos astrolabios de pesar el Sol (uno grande y uno pequeño), una ballestilla, una ampolleta guarnecida de ébano de tres horas, dos bujes de jaspe, mapas y cartas de navegación, e instrumentos y pinturas fijas diversos.

En el documento se especifica que la llave de dicha librería se entraría al Licenciado Francisco Moreno, y posteriormente se describe como condición de la entrega de dichos ejemplares, que no se presten para que no sean sacada de la librería, que solo sean ejemplares para consultar ahí mismo.

Después de la firma del notario público Nicolás de Valdivia y de las Ruelas, se muestra un escrito en el que los escribanos reales Andrés Ruíz de Aguilar, Luis Macías y Pedro Leonardo Juárez hicieron constar que el notario público Nicolás de Valdivia era de su confianza. Posteriormente los tres escribanos firmaron el documento.

Foja f35v.bis.

En esta parte se encuentra el título oficial de dicho documento de la donación, el cual lleva por nombre “El Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza obispo desde obispado de la Puebla de los Ángeles del Consejo de su Majestad y del Real de las Indias visitador general de esta Nueva España etcétera = a los colegios de San Pablo y San Juan Evangelista de esta ciudad de los Ángeles de una librería y lo demás que contiene =”

## Carta poder (núm. 52)

El documento tiene dos partes, a pesar de pertenecer al mismo tema, debido que a una parte tiene por nombre “Poder para Roma” y la otra tiene por nombre “Memorial”, entonces por mero orden se describirán por separado. En la primera parte, con fecha del 27 de agosto de 1646, y que como ya se mencionó lleva por nombre “Poder para Roma”, se describe un pequeño recuento de cómo es que se llegó a la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, mencionado al Concilio de Trento, se menciona al notario público presente en dicho proceso, quien fue Pedro Ruiz Sobrino, así como como al tesorero de las rentas de dicho colegio, el licenciado Francisco Moreno, y dicha descripción culmina mencionando el día de la fundación del colegio (con fecha del 22 de agosto de 1644) y que para todo ello se consiguió licencia, reafirmando así la legitimidad de la fundación misma.

Posteriormente en la parte que lleva por nombre “Memorial”, se expresa lo siguiente: se trata de una petición elaborada por el licenciado Francisco Moreno, estando junto al notario público Nicolás de Valdivia y siendo testigos de ello Nicolás de Arribillaga, Esteban Blanco y Pedro Macías, en la cual hizo constar que el doctor Ynigo de la Fuente y Leyva, quien era racionero del San Iglesia Catedral, es la persona elegida por el para tomar también poder sobre e la administración del colegio de San Pedro y en su nombre llevar a Roma todos los documentos expuestos en esta obra, para que pudieren ser aceptados y oficializados y de esta manera el Colegio de San Pedro Apóstol ya estuviera totalmente constituido dentro de la iglesia católica, y de igual manera en pocas palabras menciona el licenciado Francisco Moreno que de ser necesario cualquier aclaración o duda, exponía su total disposición para resolver dichos problemas.

Al final de dicho documento, los escribanos reales Antonio Rojas y Sandoval, Juan Domingo y Nicolás de Bonilla mencionan que el notario público Nicolás de Valdivia es una persona de confianza y al final de dicha afirmación cada escribano firmó el documento.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Foja f.39v

En esta parte se muestra el título oficial del documento antes descrito (núm. 52), el cual lleva por nombre “Poder: El licenciado Francisco Moreno tesorero y administrador del colegio seminario del glorioso apóstol San Pedro de la ciudad de los Ángeles a El doctor don Ynigo de Fuentes y Leyva obrero de la catedral de esta ciudad para pedir a su Santidad la confirmación de dicho colegio =”

### Capítulo 3

#### Análisis del documento

##### 3.1 Ficha catalográfica

Materia: Juan de Palafox y Mendoza y su obra.

Fondo/Localización: Sala Cervantes

Tipo de material: Fondo anterior a 1958de

Sede: Sede de Recoletos (MSS/3838)

Código de barras: 1000599698

**(Ficha original, vea anexo núm. 2)**

#### Observaciones

Como anteriormente se mencionó, el resto de especificaciones pueden consultarse en los anexos (núm. 1 y 2), (Dichas especificaciones no se mencionan de manera inmediata puesto que responden a puntos diferentes a los establecidos por el formato dado por las Reglas de Catalogación mostradas por la Biblioteca Nacional de España, sustentadas por la ISBD (*International Standard Bibliographic Description*). No obstante, se tratará de mostrar toda la información posible con respecto a las ya mencionadas especificaciones.

#### *Aclaraciones*

\*La encuadernación del manuscrito corresponde a una labor cosida. Según la Dra. María Dolores Díaz-Miranda Macías, (2007) pertenece al tipo cartoné/encartonado, y se caracteriza por ser un “tipo de encuadernación con capas de cartón poco grueso cubierto de papel o tela, y el lomo de tela o piel” (Díaz-Miranda María, 2007)

\*La razón del por qué hay seguridad en afirmar que se trata de una encuadernación con cartón en las tapas, es por lo que el Dr. Antonio Carpallo Bautista menciona, ya que nos dice que “En el

siglo XVII, el cartón se consolida como el soporte para la realización de las tapas de los libros”, (Carpallo Antonio, 2013).

### 3.2 Análisis diplomático

El texto está constituido por 51 fojas, de las cuales, 41 corresponden al conjunto neto de la obra y 10 fojas constan de páginas en blanco y páginas que sólo contienen un título descriptivo (6 y 4, respectivamente). Se conforma de 13 documentos de autorización, 18 notificaciones, un documento referente a la fundación del colegio, una copia del capítulo 18 de la sesión 23 del Santo Concilio de Trento, escrita en latín, 2 cédulas, un, 4 testimonios, 6 peticiones, 2 tasaciones, una donación, una carta poder y una aceptación.

La obra no tiene un solo autor, puesto que se trata de un compendio de documentos legales y administrativos. En dicho compendio podemos encontrar distintas manos involucradas, entre ellas las del obispo Palafox, quien escribió dos documentos de autorización, El notario receptor Jacinto Rodriguez, quien es autor de una notificación, una autorización del doctor Andrés de Luey, diez notificaciones hechas por el notario público Simón Baez Bueno, ocho autorizaciones, una carta referente a la fundación del colegio, seis notificaciones, un anexo del capítulo 18 de la sesión 23 del Santo Concilio de Trento, una tasación, una petición y una carta poder, todo esto realizado por el notario público Pedro Ruiz Sobrino, dos cédulas reales, realizadas por Juan de Ybarra y Antonio Gonzalez respectivamente, miembros del Consejo Real de su Majestad, Capítulos de cartas realizadas por el Rey al Virreinato del Perú, anexadas por Juan Bautista Saez Navarrate y Bartolomé de Hoz, una petición hecha por Jacinto Rodriguez al igual que una notificación, tres peticiones de Francisco Moreno y una carta poder realizada en conjunto con el notario público Pedro Ruíz Sobrino, una petición por Pedro Nava y de la Mota, un documento de aceptación por Nicolás de Arribillaga, tres testimonios por Nicolás de Valdivia y de las Ruelas, así como un documento referente a la docación por parte del obispo palafox de un acervo documento (documento hecho bajo las palabras del mismo obispo) y finalmente, una tasación, una notificación y un documento de autorización, realizados por el notario público Luis de Perea.

En cuanto a las condiciones del documento, se puede determinar que se encuentra en un estado óptimo de conservación. Como ya se ha descrito antes, cuenta con un deterioro en las fojas

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

en general, esto causado por el material de la tinta utilizada. Varias fojas se encuentran marcadas con el sello de la Biblioteca Nacional de España; se trata de un sello por lo regular ubicado en la parte superior derecha de dichas fojas, en color morado oscuro.

### 3.3 Análisis del documento

Todo documento se clasifica en Público o Privado. En este caso, la obra en cuestión se clasifica como un documento de carácter mixto, puesto que se trata de una obra compilatoria y, por lo tanto, en ella se encuentran documentos que aunque tienen un motivo en común, son de distintos tópicos y características.

Contiene efectos jurídicos directos puesto que varios de los escritos en la obra comprendidos tienen que ver con peticiones para la aprobación legal por parte del Rey de acciones relacionadas a la fundación y manutención del colegio de San Pedro Apóstol, siendo este, el motivo presente de la elaboración de dicha obra.

De igual manera, la obra se denominaría un documento dispositivo dadas sus características, puesto que su contenido responde a un proceso y no sólo a un suceso único e instantáneo.

#### Actio y Conscriptio

La *actio* se refiere a la parte del documento que describe el porqué de su hechura, mientras que la *Conscriptio* se refiere al contenido que expone el proceso de ejecución de ese porqué.

##### 3.3.1 Actio

La actio no se presenta de forma directa puesto que la obra se trata de un compendio de documentos, los cuales fueron elaborados por distintas manos, esto significa, que a pesar de la similitud existente entre tópicos, su falta de ilación directa uno con otro hace no prudente concluir la actio de la obra. Sin embargo, hay una esencia central que permite el entendimiento del porqué de la elaboración de la obra, y dicha esencia se encuentra en la foja número 1, donde inicia un documento de “autorización”, escrito bajo las palabras del obispo Palafox, en donde él señala su inquietud por la fundación del colegio de San Pedro Apóstol, para así cumplir con lo mandado por

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

el Rey a razón de lo mandado por el concilio de Trento, en el que se estipuló que los nuevos territorios de América tuvieran colegios destinados a la formación de sacerdotes.

La intercesión es la parte que presenta el personaje que valida la petición expresada; en este caso estamos hablando del obispo Palafox quien fue el partidario para la fundación específica de ese colegio.

La intervención o consentimiento, que son aquellas personas que harán posible la acción jurídica que se desea obtener en la petición. Esta parte estaría integrada por los notarios públicos involucrados, puesto que son aquellos que le dan el peso legal a cada uno de los documentos alojados en estas obras y que son referentes a la fundación y manutención del colegio de San Pedro Apóstol, así como también podría ser el mismo Rey de España, puesto que es quien autoriza de manera general la existencia del colegio en sí.

La testificación, el conjunto de testigos y confirmantes que refuerzan la razón del solicitante, serían todos los miembros eclesiásticos, trabajadores y notarios públicos que fungieron como testigos para la oficialización de cada uno de los documentos comprendidos en esta obra.

Por último, la datación y la validación. Se presenta la fecha de elaboración de la obra en la portada de la misma, y la validación surge del hecho de ser documentos que tienen que ver con acciones tomadas por la Corona.

### *3.3.2 Conscriptio*

Posteriormente, la conscriptio, el cual es como ya se mencionó antes, la parte que describe el proceso para la ejecución del porqué de la hechura de la obra, puede determinarse como el resto de la obra, debido a que a pesar de los diferentes autores y propósitos de cada uno de los distintos documentos que la comprenden, todos constan del mismo motivo, la fundación del colegio de San Pedro.

De Igual manera, la conscriptio también tiene varias partes, que a continuación, se detallarán.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

De acuerdo con la universidad de Barcelona, la conscriptio es “el momento en que se pone por escrito el acto jurídico” (Universidad de Barcelona, 2020). Su contenido se divide en dos tipos, la iussio y la rogatio: de igual manera como nos dice el portal de la universidad, la iussio es parte de los documentos públicos que emanan de una autoridad pública, que es la que expresa el mandato de que se redactar el documento” y por otro lado, la rogatio, perteneciente a los documentos privados, son aquellos en los que “una persona privada solicita a un fedatario que redacte un contrato jurídico” (Universidad de Barcelona, 2020).

Dentro de la conscriptio, hay una serie de partes que conforman su estructura: el Imbrevatio, el mundum, el recognitio, el registratio, el validatio y el taxatio. De igual manera la Universidad de Barcelona describe cada una de las partes.

\*El imbrevatio es la redacción de un borrador que recoge los elementos esenciales y actos sumarios del acto jurídico

\*El mundum es la redacción definitiva del acto jurídico

\*El recognitio es la revisión de la redacción del documento

\*El registratio es la redacción de la nota de resumen de la transcripción literal en el libro de registro del documento

\*El validatio es la inserción de las firmas y otras marcas de autenticidad, suscripciones de las partes, testigos, cancilleres en los documentos públicos y notarios en los documentos privados.

Finalmente, el taxatio es la tasa que se paga por la expedición del documento, y que está estipulada por normas generales; consta, a veces, en los márgenes de los documentos, (Universidad de Barcelona, 2020).

En nuestra obra en cuestión, identificamos lo siguiente:

\*El imbrevatio en la obra es el índice.

\*mundum constituiría a la carta poder expedida por el Rey Felipe IV para la permisiva referente a la construcción del colegio de San Pedro

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

\*El mundum del conscriptio de la obra es en sí toda la obra, puesto que no hay documentos que funjan como borradores.

\*El recognitio es la testificación de cada uno de los notarios, sacerdotes y testigos en general cuyos nombres se muestran en cada uno de los documentos bajo la firma del que redacta (que como ya se mencionó anteriormente, se trataba de un notario público para la mayoría de los documentos que componen la obra)

\*El registratio no se encuentra existente en la obra

\*La Validatio está presente en todas las firmas existentes en el conjunto total de la obra

\*La taxatio no se encuentra existente en el documento

### **3.4 Análisis de la obra**

Dentro de la comprensión del documento, se debe establecer el hecho, de que cada una de las partes que lo conforman sugiere la organización voluntaria (o a veces involuntaria) dentro del clero secular. Se sabe que la intervención de Palafox en tierras novohispanas forzó de alguna manera la correcta usanza de las facultades dispuestas por la Corona para con sus servidores, y dichos actos consternaron la armonía de la que se podía hasta cierto punto presumir dentro del territorio. En lo que cabe de lo que podemos decir acerca de dicho forzamiento, la jurisdicción del obispo Palafox estuvo centrada por un ideal que se originó no en América, sino desde su formación en España. Se reconoce las hazañas de este distinguido personaje no solo por sus alcances, sino también por la sorpresiva aparición de éstas dentro de un contexto histórico bastante ajeno a ellas; el sentido humanista que Palafox añade a sus actos, refleja un talento nato, indiscutible y vasto.

Se destaca la iniciativa de Palafox para la erección de un proyecto que constituye un esfuerzo arduo que debió ejercerse para con los integrantes del clero secular. En la obra se establecen dos factores internos fundamentales para la determinación del porqué de la hechura del Colegio de San Pedro Apóstol: El rezago educativo y la administración local.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Dentro de la obra se habla acerca de la necesidad de tener clérigos especializados en lenguas nativas debido a la administración de los territorios comprendidos en el obispado de Puebla; se debe recordar que a pesar de la jurisdicción española imperante por parte de Europa hacia sus colonias en América, en la Nueva España se establecían las denominadas “naciones de indios”, las cuales eran poblaciones que si bien estaban regidas por la Corona, era la jurisdicción nativa la que resolvía lo referente a sus asuntos internos. Es por ello que una de las metas del Colegio de San Pedro Apóstol una vez que estuviera en operaciones era enseñar a sus futuros clérigos las principales lenguas nativas, las cuales eran el totonaco, el otomí y el mixteco.

El segundo factor interno corresponde a lo que Palafox explica en el documento como “una falta educativa”, puesto que señaló que, dentro del obispado de la Puebla de los Ángeles, se encontraban hijos de conquistadores o españoles que por situaciones adversas no podían disponer de una formación académica, puesto que dicha situación creó entonces esta necesidad de ampliar las instalaciones educativas en dicho lugar.

Todo esto atribuido también con la descripción de los lineamientos impuestos por el obispo. Recordemos que Palafox desde su arribo a la nobleza aragonesa se caracterizó por una incesante búsqueda de estructuras específicas para cada uno de sus proyectos (Fernández Gracia, 2022). Basta con mirar lo que aconteció en Ariza, donde el noble Palafox ya constituía mediante diversos escritos cómo era que se tenía que manejar cada aspecto protocolario en su castillo recién adquirido. Es por ello que la especificidad en sus palabras en cuanto a la planeación de lo que fuere su próximo Colegio no recae en la sorpresa para nadie.

Además, la legitimación de la acción, la cual estaba sustentada por lo acordado en la Santa Sede desde hace décadas atrás, contribuye a considerar la fundación del colegio como un instrumento genuino para la contribución del desarrollo del obispado, mismo que sólo pudo ser sostenido teniendo como base de presupuesto al mismo obispado, mencionado anteriormente como el “más cuantioso de América”. De ahí la vasta organización que puede observarse en los primeros textos del documento, los cuales hablan acerca de la designación de los encargados para la cobranza de las cuotas para la manutención del colegio, de parte de cada integrante de la Mesa Capitular.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Palafox una vez que ingresó a tierras novohispanas además de cargos impresionantes, había arribado con propuestas propias y a la vez disposiciones reales. La idea de la instalación de instituciones educativas en América había sido una designación por parte del Concilio de Trento del siglo XVI, pero compuesta en su totalidad hasta principios de 1590, cuando el propio Rey de España resaltó su importancia para que dichos mandatos fueran implementados en Perú. Esto hace constar, que el obispo Palafox no contaba con un mandato directo hacia su persona y facultades de cumplir dichas normas, sino que se debió a una decisión dirigida por las circunstancias y por su propio análisis.

Es por eso mismo que el obispo no escatimó en utilizar todos los recursos necesarios para poder así efectuar dichos objetivos. Dentro del documento se puede apreciar la rigurosidad con la que se prepara a todas las futuras sedes de recaudo de las tasaciones referidas a la manutención del colegio, así como la muestra en papel de la disposición de los diferentes integrantes del clero de formar parte del proyecto. Se entiende que, dadas las facultades del obispo, estos integrantes no tenían dentro de sus opciones el desobedecer dichos requerimientos, sin embargo, Palafox estuvo presente y al pendiente en todo momento de la tasación y recaudación de los ingresos procedentes de las distintas sedes.

Una vez dicho esto se partirá acerca de varios tópicos. Primero, se detallarán aspectos propios del Derecho; debido a las características del documento estudiado, resulta necesario introducirse hacia esos conceptos, posteriormente, en el segundo apartado, se va a explicar la conformación del clero, pues que podría ser incluso a veces confuso al momento de analizarse. El tercer apartado hablará sobre las características arquitectónicas del colegio de San Pedro Apóstol, esto debido al señalamiento de su edificación en algunos de los textos comprendidos en la obra; El cuarto apartado y último tocará el tema de la legitimación de las acciones efectuadas para la realización del Colegio.

### *3.4.1 Conceptos jurídicos*

La obra lleva por nombre “Autos y diligencias”, entonces comenzaremos definiendo ambos términos.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

El “auto”, de acuerdo a lo que nos reafirma el Licenciado Juan de Dios (“Abogado de Cancún”, 2021) se conoce como “aquella resolución judicial a través de la cual un tribunal se pronuncia acerca de las peticiones efectuadas por una de las partes en conflicto, resolviendo diversas cuestiones correspondientes al juicio”; se trata de un documento que contiene en esencia una la aprobación hacia una necesidad.

Una “diligencia” de acuerdo a la definición que sugiere el bufete jurídico Car Asociados es “la ejecución de una resolución dictada por un juez”. Para ello, jurídico también indica que existen diversos tipos de diligencias, tales como las de notificación o embargo. (Car Asociados, (2019).

### *3.4.2 Conformación del flujo de los ingresos de la Sede Episcopal*

Como ya se ha mencionado anteriormente, los ingresos que provenían de la Sede episcopal eran “los más cuantiosos de América”; dichos ingresos fueron utilizados en parte para la realización del proyecto de la erección del Colegio de San Pedro Apóstol. Es necesario explicar cómo es que estaba conformado el sistema episcopal. De acuerdo con los estudios recabados por el Gobierno Municipal de Puebla, “el Cabildo Catedralicio estaba integrado por cinco dignidades: el deanato, arcedianato, maestrescolía, chantría y tesorería), cuatro canonjías de oposición (doctoral, magistral, lectoral y penitenciaria), seis canonjías de gracias, seis prebendas de ración entera y seis de media ración” (Gobierno Municipal de Puebla, 2011).

Para mayor información, se tendría que detallar el significado de cada uno de los términos mencionados (véase anexo núm. 5)

### *3.4.3 Características arquitectónicas del Colegio de San Pedro Apóstol.*

Dentro de la obra se detalla cómo es que fue el proceso de adaptación de las instalaciones del colegio. Resulta peculiar como la troje de la Catedral de Puebla se convertiría en un ícono del arte barroco en Puebla.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

De acuerdo con lo mencionado por Inés Ortiz Bobadilla, arquitecta y profesora en la Universidad Autónoma Metropolitana, A partir de la llegada de los españoles comienza una necesidad constante de construir, y dichas construcciones se edificarán en el Nuevo Mundo mostrando un estilo (a pesar de los debates sobre su conceptualización como “estilo”) reflejante de la tradición e historia ibérica, el estilo “mudéjar” (Ortiz, 2018).

El estilo mudéjar consta de la mezcla del arte árabe con el arte ibérico, y conformó el estándar arquitectónico de lo construido en la Nueva España. Dicha arquitectura fue utilizada por las distintas órdenes religiosas para edificar el imperio que más adelante sería la institución eclesiástica en el continente americano (Ortiz, 2018). Pero como todo, siempre sufre de cambios constantes; a partir del siglo XVII comienza a surgir en la época novohispana la llegada del arte barroco, estilo que se originó a partir de la llegada de la Ilustración y se caracterizó por una priorización en las formas, el dramatismo y el humanismo dentro de sus representaciones artísticas (Vargaslugo, 2000). El estilo barroco llegó al continente americano, nos dice Vargaslugo, a partir de la llegada de Juan de Palafox y Mendoza a Puebla, en 1642, al menos hablando de un sentido de la instauración del estilo de manera más estricta.

Dentro de que se podía apreciar ya desde comienzo del siglo XVII era una arquitectura rica en constantes mudéjares y en constantes prehispánicas, estilos definidos y similitudes a lo largo y ancho del territorio, pero la llegada del arte barroco supuso un cambio que logró enriquecer el patrimonio poblano por encima de otros, puesto que el contexto en el que Puebla se encontraba, permitió la preservación de la convivencia entre lo clasicista y lo barroco (Vargaslugo, 2000).

Pedro García Ferrer fue un arquitecto, traído precisamente por Palafox, que dotó a la capital angelopolitana de estos nuevos aires, y es importante su mención en este escrito puesto que fue él el encargado de la edificación del colegio de San Pedro Apóstol. El colegio de San Pedro, como otros complejos arquitectónicos, responden a lo mandado por el Concilio de Trento, como ya se ha mencionado anteriormente, pero es importante recalcar que el Santo Concilio de Trento no sólo mencionó la construcción de iglesias en el Nuevo Mundo con la intención evangelizadora inicial, sino que dichos mandatos también referían a una intención de gobernar el mundo artístico, a manos de la Iglesia (Vargaslugo, 2000).

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Es así como podemos definir al Colegio de San Pedro Apóstol como una muestra no solo de la obediencia y visión del Obispo Palafox, sino también una muestra de un movimiento artístico que atravesó el Atlántico, y configuro el paisaje y significación arquitectónico en la vida diaria de la entonces Ciudad Episcopal.

### *3.4.4 Legitimación jurídica*

A razón de la prevalencia del Derecho castellano a tierras americanas, el Derecho Indiano surge como una mediación entre la convicción legal europea y su implementación en el nuevo mundo, y además de lo referido a cuestiones relacionadas a la población nativos, en este caso en la Nueva España, el Derecho Indiano también tiene un papel importante que da a conocer las razones de las acciones tomadas para así poder darle legalidad a la erección del colegio de San Pedro Apóstol.

Dicho esto, entendemos entonces que a razón de que el Derecho Castellano es el bastión del Derecho Indiano, es preciso mencionarlo.

Se debe tener en cuenta que dentro de la obra en cuestión se encuentran documentos tales como cédulas reales, una copia del Santo Concilio de Trento, una carta hecha por el obispo Palafox hacia el Rey para comunicarle su intención de realizar el proyecto de la hechura del colegio de San Pedro Apóstol, así como documentos notariales referentes al mismo tema. El motivo detrás del compendio de dicha información se debe a un asunto en particular: la justificación del acto. Desde épocas remotas, a partir de la llegada de los primeros españoles a tierras americanas, se tenía la necesidad por parte de los gobernantes de estas empresas conquistadoras hacia los ojos del resto del continente europeo, de legitimar sus obras, y esto fue por medio del máximo representantes del poder dentro de Europa, el papa. Fue Alejandro VI el que legitimara las acciones de Cristóbal Colón (Universidad de Ensenada, 2020) y fue Inocencio X el que legitimó las acciones de Palafox. Entonces en primera instancia se debe reconocer la importancia de la figura papal para la legalidad de lo acontecido en este caso en la Nueva España.

Posteriormente, nos encontramos con el Derecho Castellano en sí, que se instaura en la Nueva España y se fusiona con las nuevas necesidades de las comunidades comprendidas en dicho

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

territorio y que da lugar al Derecho Indiano. El Derecho Indiano, concepto que era muy bien comprendido por el obispo Palafox, centra las bases protocolarias que podemos notar a simple vista una vez que dichos documentos notariales y demás documentos son visualizados por el lector, puesto que es precisamente este procedimiento el que se sigue para continuar con la legalidad de lo acontecido para con el colegio de San Pedro.

El Derecho Indiano surge de la siguiente manera. Tras la llegada de Colón, llegó la necesidad no solo de legitimar las acciones españolas en América, sino también surgió la necesidad de instaurar un orden en América.

Tal es el caso que en primera instancia el papa Alejandro VI, como ya se mencionó anteriormente, legitimó el obrar de Colón, pero al mismo tiempo le otorgó al navegante tres distinciones: Gran Almirante de la Mar y Océano, Virrey y Gobernador de las tierras descubiertas. Si bien desde un principio, se le otorgaron estos títulos a Colón para así poder darle facultades para poder realizar su expedición, también dichos cargos se le fueron conferidos porque se necesitaba nombrar a una autoridad para poder instaurar el Derecho Castellano en América, se necesitaba instaurar al personaje legal que fungiría como líder en nombre del Rey (Universidad de Ensenada, 2020).

Una vez que esto sucede, la Iglesia Católica en pocas palabras disponía de las tierras americanas para su control y beneficio. El hecho de la legitimación de las colonias españolas por parte de la Iglesia Católica comprendía que ahora la iglesia, a cambio de reconocimiento de Europa hacia los demás reinos que lo conformaban, las colonias debían sostener a la Iglesia dentro de dichos territorios y al mismo tiempo otorgar los diezmos solicitados para que llegasen a Roma (Universidad de Ensenada, 2020), es entonces, cuando podemos decir que de ahí parte la razón de la hechura del colegio de San Pedro; se trata del poder unilateral del que gozaba la Iglesia junto con el Estado, ambos poderes convergiendo como uno mismo.

Es por ello que la Corona tras la aceptación de dichas condiciones pudo establecer su gobierno en este caso en la Nueva España, y así se logró en 1512 “las Leyes de Burgos”, lo que fue tal como lo mencionar la Universidad de Ensenada (2020), “el primer intento de organización legislativa en las colonias españolas”.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

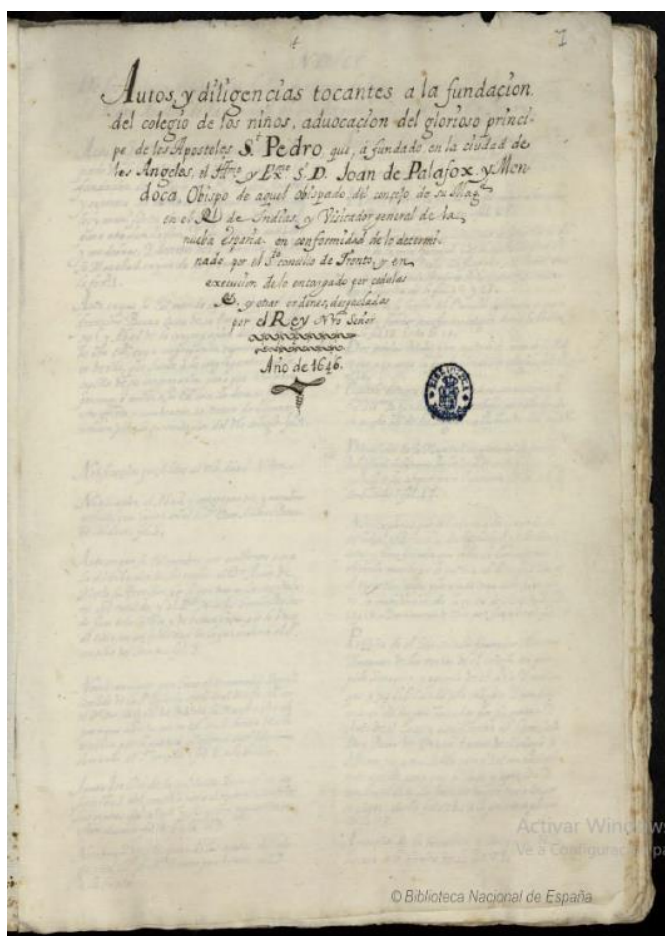
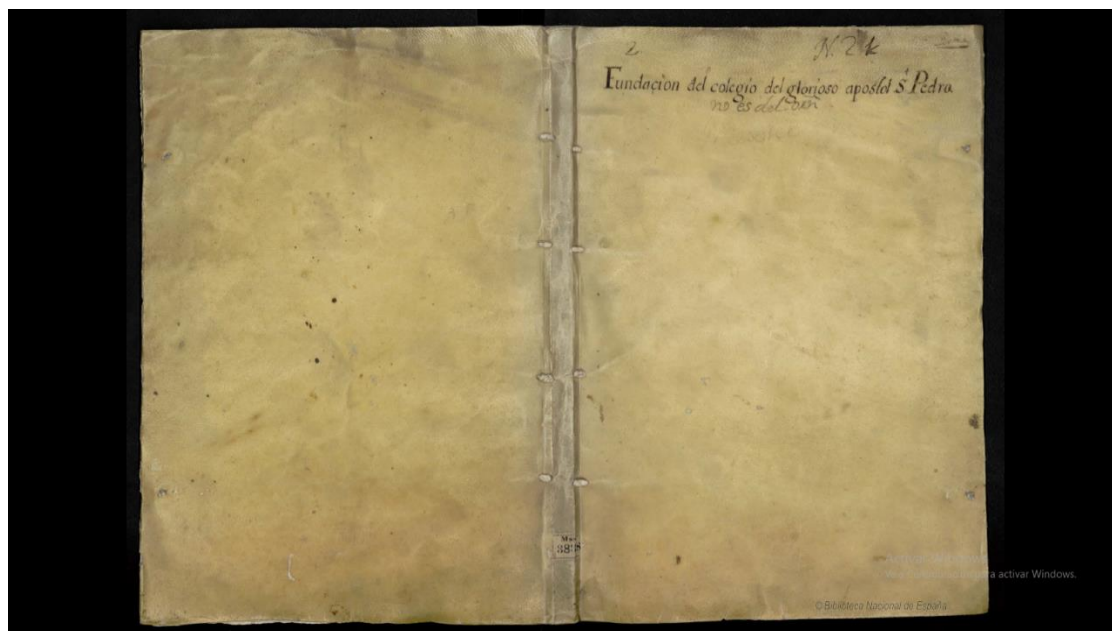
Después, tal como nos dice el licenciado Vicente Díaz Ortiz de la Universidad de Ensenada, tras una serie de complicaciones en cuanto a la instauración del Derecho Castellano al continente, “se instauran las primeras instituciones jurídicas que los castellanos utilizaron para sus empresas colonizadoras en las Indias: La capitulación, La hueste y la Instrucción (Universidad de Ensenada, 2020)

Para inicios del siglo XVII, periodo de Palafox, el derecho indiano se encontraba aún más establecido en la Nueva España, y reforzado por el clero, sostuvo el poder para la trascendental proyección de la infraestructura religiosa.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Capítulo 4

## 4.1 Transcripción



Autos y diligencias tocantes a la fundacion  
del colegio de los niños, advocacion del glorioso princi  
pe de los Apostoles [San] Pedro, que, a fundado, en la ciudad de  
los Angeles, el [Ilustrisimo] y [Excelentisimo] [Señor] [Don] Joan de Palafox. y Men-  
doça Obispo de aquel obispado. del concejo de su Mag[e][s][t][r]ad  
en el [Real] de Indias. y Visitador general de la  
nueba España en conformidad de lo determi  
nado por el S[e][x]to concilio de Trento, y en  
execucion de lo encargado por cédulas  
[Reales] y otras ordenes, despachadas  
por el Rey N[u][e][s]t[ro] Señor

.....

.....

Año de 1646.

[rúbrica]

## INDICE

De los Autos, y diligencias fechas en razon de la fundacion del colegio de El S. S. Pedro Apostol de La ciudad de Los Angeles que son como se siguen.

Auto, en 3.º el VII.º Ex.º Obispo de el obispado de La Puebla de Los Angeles propone la fundacion del colegio del S. S. Pedro Apostol y expresa los motivos que tiene para fundarlo; y manifiesta el orden que tiene de su Magestad para otra fundacion. Y las cédulas antiguas y modernas; Y decretos del S.º Concilio, y la de su Magestad, en que da la razon a su Ex.º en la fol. 1.

Auto, en que su Ex.º manda se notifique al Sr. Francisco Baeza cura de La Parroquia de S.º Joseph, y Abad de la congregacion del S. S. Pedro de esta ciudad, cuya congregacion representa el clero de ella, que junto a los congregantes en la capilla de su congregacion, para que se nombre persona, y asista a su Ex.º con los demas, y para este efecto se nombraren, en razon de disponer la renta, para la sustentacion del dho. colegio. fol. 2.

Notificacion que se hizo al P.º Abad. ibidem.

Notificacion al Abad, y congregantes, y nombramiento, que sezen en el Sr. Don Andres Perez de Salazar. fol. 3.

Auto, en que su Ex.º nombra por asistentes para la distribucion de las rentas al Or. Juan de Morio su Provincial, por lo que toca a los capitulares del cabildo, y al D.º Nicolas Gomez Ortíz no Juri eclesiastico, y de tulumientos, por lo que toca al clero, en conformidad de lo que ordena el S.º Concilio de Trento. fol. 3.

Nombramiento que haze el Reverendissimo Dean, y Cavildo de la Iglesia Cathedral de esta ciudad en el D.º Don Miguel de Poblete su Maestro escuela para que asista con su Ex.º en la Junta de esta creacion, por lo que toca al mismo cavildo, como lo manda el S.º Concilio. fol. 3. a la vuelta.

Junta que se hizo de los asistentes de su Ex.º en conformidad del concilio para el repartimiento de las rentas del colegio, y las que se repartieron en tres. des. des. fol. 4. hasta la 7.

Nombramiento de tesoreros de las rentas del colegio, en el Sr. Juan Moreno presbitero. fol. 7. a la vuelta.

Creacion y fundacion del colegio y condiciones. En ella se ordena en conformidad del concilio, y cedula su de su Magestad, de la fol. 8. hasta la 11.

Hazere notoria la fundacion del colegio a los Señores Dean y Cavildo, y se acta. fol. 1.º.

Notificacion a los conde de Lerma, conde de la que San de de duca de la maruca episcopal, y de la capitular, y para la renta del colegio. Y otras notificaciones a los demas mandamientos y administradores de las rentas capitulares. En la vuelta de la fol. 1.º y 13.

Capitulo de laesion del S.º Concilio de Trento, en que se mandan fundar semejantes colegios. Acorda la vuelta de la fol. 13. hasta la 14.

Dos cédulas Reales, y un capitulo de carta de su Magestad, en que se encarga la fundacion de este colegio. fol. 15. y 16.

Capitulo de carta de su Magestad, en que encarga a su Ex.º y a su Magestad la fundacion de este colegio, que tiene fundado en esta ciudad de Los Angeles, a la vuelta del fol. 16.

Disposicion de su Magestad, en que manda que los Religiosos de esta ciudad de Los Angeles contribuyan la parte que se les cargare, para el sustento de los colegios seminarios. fol. 17.

Notificaciones que se hicieron a los curas de la Cathedral, y Parroquias de esta ciudad, y a los demas curas, y beneficiados, que todos lo han aceptado, y llamado mudo, por lo que toca al bien público, de el repartimiento, que a cada uno se le hizo, para la contribucion, de la renta de este colegio. fol. 17. y 18. Testimonio de las notificaciones. fol. 20.

Peticion de el licenciado Francisco Moreno tesorero de las rentas de el colegio, en que pide tasacion, y aprecio de el dho. Y cam, en que se va fabricando este colegio. Y nombramiento de tercero tasador por su parte. Y Auto de el Juez, y notificacion al licenciado Don Pedro de Nava Rector de el colegio de S. Juan, cuya era la dha. casa. Y el consentimiento, que da, para que se tasce, y aprecio. Y nombramiento, que haze de tercero tasador por su parte. desde fol. 21. a la primera plana de la 23.

Aprobacion de los tasadores, y tasacion de la casa. a la vuelta de la fol. 23.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

1.- INDICE

2.- De los Autos y diligencias fechas en razon de la fundación del colegio de El

3.- S. S. Pedro Apostol de la ciudad de los Angeles que son como se siguen

4.- Auto, en q[u]e el [Ylustrisimo] y Ex[c][e][l][e][n][t][i][s][i]mo [Señor] obispo de el obis

5.- pado de la Puebla de Angeles propone la

6.- fundacion del colegio del [Principe] [Señor] Pedro Apostol

7.- y expresa los motivos que tiene para fundar

8.- lo; y manifiesta el orden que tiene de su Mag[e][s][t][r]ad

9.- para esta fundacion Y las cedula antigüas

10.- y modernas; Y decretos del [Santo] concilio, y la de

11.- su Magestad, en que da la orden a su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a en

12.- la foja 1.

13.- Auto, en que su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a manda se notifique al lic[e][n][c][i]ado

14.- francisco Baeza Cura de la Parroquia de [San] Jo

15.- seph, y Abad de la congregación del [Señor] [San] Pedro

16.- de esta ciu[d][a]d cuya congregacion representa el cle-

17.- ro de ella, que Junte a los congregantes en la

18.- capilla de su congregacion para que se nombre

19.- personas, q[u]e asista a su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a con los demas, q[u]e para

20.- este efecto se nombraren, en razon de disponer

21.- la renta, para la sustentacion del S[a][n]to colegio. fol. 2.

22.- Notificacion que se hizo al S[a][n]to Aban ibidem.

23.- Notificacion al Abad, y congregantes, y nombra

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- miento, q[u]e hazen en el lic[e][n][c][i][a]do Don Andres Perez.

15.- de Salazar. fol. 3.

16.- Auto en que su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a por asistentes para

17.- la distribucion de las rentas al D[o]n Juan de

18.- Merlo su Provisor, por lo que toca a los capitula-

19.- res del cavildo; y al D[o]n Nicolas Gomez Brize-

20.- ño Jues eclesiastico, y de testamentos, por lo q[u]e toca

21.- al clero, en conformidad de lo que ordena el S[a][n]to

22.- concilio de Trento. fol. 3.

23.- Nombramiento que hace el venerable Dean, Y

24.- cavildo de la S[a][n]ta Yglesia Catedral de esta çiud][a]d en

25.- el S[e][ñ]or D[o]n Miguel de Poblete su maestre escuela

26.- para que asista con su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a en la Junta de esta

27.- ereccion por lo que toca al mismo cavildo, como

28.- lo manda el S[a][n]to concilio. fol. 3. a la buelta.

29.- Junta q[u]e hizo de los asistentes de su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a en con

30.- formidad del concilio para el repartimiento de

31.- las rentas del colegio y las que se repartieron

32.- estan desde fol. 4. hasta la. 7.

33.- Nombram[i][e][n]to de thezorero de las rentas del cole

34.- gio. en el Lic[e][n][c][i][a]do Fran[c][i][s]co Moreno presbitero. fol. 7

35.- a la buelta

36.- Ereccion y fundacion del colegio y condiciones q[u]e en

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 37.- ella se Hizieron en conformidad del concilio y cedu
- 38.- las de su Mag[e][s][t][a]d desde la fol. 8. Carta hasta la 11.
- 39.- Hazese notoria la fundacion del colegio a los seño
- 40.- res Dean Y cavildo y se aceta. fol. 12.
- 41.- Notificacion a los contadores cerca de lo que son de de
- 42.- ducir de la mesa Episcopal; y de la capitular, para la
- 43.- renta del colegio Y otras notificaciones a los demas ma
- 44.- yordomos y administradores de las rentas Eclesiasticas
- 45.- En la Buelta de la fol 12. y .13.
- 46.- Capitulo de la sesion del [Santo] concilio de Trento en que se
- 47.- mandan fundar semejantes colegios. desde la buelta
- 48.- de la fol. 13. hasta la. 14.
- 49.- Dos cedula Reales, y un capitulo de carta de su Mag[e][s][t][a]d
- 50.- en que se en carga la fundacion de estos colegios. fol. 15.
- 51.- y. 16.
- 52.- Capitulo de carta de su Magestad, en que encarga a su
- 53.- Ex[c][e][l][e][n][c][i]a Ylustrisima la fundacion de este colegio, que tiene funda
- 54.- do en esta ciu[d][a]d de los Angeles. a la buelta del. fol. 16.
- 55.- Disposicion de su Magestad en que manda que los
- 56.- Religiosos dotrineros de los Yndios contribuyen la
- 57.- parte q[u]e les cargare, para el sustento de los colegios
- 58.- seminarios. fol. 17.
- 59.- Notificaciones que se hizieron a los curas de la

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

60.- catedral, Parrochias de esta ciudad y a los demas

61.- curas, y beneficiados. que todos lo han aceptado, y

62.- estimado mucho, por lo que toca al bien publico, de

63.- el repartimiento, que acada vno se le hizo pa

64.- ra la contribución, de la renta de este colegio. fol.

65.- 17. y . 18. = Ytestimonio de otras notificaciones. fol. 20.

66.- Peticion de el licenciado francisco Moreno

67.- Thezorero de las rentas de el colegio, en que

68.- pide Tazacion y aprecio de el sitio. Y casa, en

69.- que se va fabricando este colegio = Ynombra

70.- miento de tercero Tazador por su parte = Y

71.- Auto de el Jues. y notificación al licenciado

72.- Don Pedro de Nava Rector de el colegio de

73.- S[a][n] Juan, cuya era la dicha casa = Y el concentimi

74.- ento, que da, para que se Taze, y aprecie = Y

75.- nombramiento, que haze de tercero tazador por

76.- su parte. desde fol. 21. a la primera plana

77.- de la. 23.

78.- Ace[p]tacion de los tazadores, y Tazacion de

79.- la casa. a la buelta de la fol. 23.

Auto de su Ex<sup>ca</sup> en que aprueba lo pedido por lo  
 de los Tesoreros y Rector, como Patrono de ambos  
 Colegios, y da comisión a su Provisor para las de-  
 mas diligencias, que importen en esta razon fol.  
 24.

Fructuoso se manda dar a los de los Tesoreros  
 y Rector, de la Fazienda feida por los Fazienda-  
 ros nombrados por sus partes = Y nuevos pedimi-  
 entos de el Rector del Colegio de S. Juan, para que  
 se haze una sala alta, que se dexa de Fazienda = Y  
 asentamiento del D<sup>no</sup> Tesorero, y nuevo aprisio,  
 que se hizo. fol. 25. y 26.

Auto, en que su Ex<sup>ca</sup> aprueba las dhas Fanzia-  
 ciones. fol 27

Felimonio de los colegiales, que ay en el D<sup>no</sup>  
 Colegio, y las lenguas, que aver, y de lo obrado,  
 y su continuacion. fol 29. y 30.

ofo Donacion q<sup>se</sup> hizo su Ex<sup>ca</sup> <sup>ma</sup> a este colegio de  
 S. Pedro, y al de S. Pablo, y S. Juan de toda  
 la libreria y ornato de ella. desde f<sup>oja</sup>  
 31. hasta la vuelta de la f<sup>oja</sup> 35. —

Poder q<sup>se</sup> dio el Sr<sup>do</sup> Juan Moreno como  
 Tesorero del colegio de S. Pedro, al O<sup>ro</sup> Don  
 N<sup>ro</sup> de Alarcon, y suya, Capitanero de  
 S. J. y suya, Cathedral de la Puebla de  
 los Angeles, desde la f<sup>oja</sup> 36. hasta la  
 f<sup>oja</sup> 39.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- Auto de su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a en que aprueba lo pedido por los
- 2.- dos Tezoreros, y Rector, como Patrono de ambos
- 3.- colegios, y da comision a su Provissor para las de
- 4.- mas diligencias, que importen en esta razon fol.
- 5.- 24.
- 6.- Tratado q[u]e le manda dar a los dos Tezorerero
- 7.- y Rector, de la Tazacion hecha por los Tazado
- 8.- res nombrados por sus partes = Y nuevo pedimi-
- 9.- ento de el Rector del colegio de S[a][n] Juan, para que
- 10.- se taze vna sala alta, que se dexo de Tazar = Y
- 11.- consentimiento del M[a][e][s][t][r]o Tezorerero y nuevo aprecio
- 12.- que se hizo. fol. 25. Y 26.
- 13.- Auto en que su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a aprueba las dos Taza
- 14.- ciones. fol 27.
- 15.- Testimonio de los colegiales que ay en el dicho
- 16.- colegio y las lenguas que saven, y de lo obrado
- 17.- y su continuacion. fol. 29 y 30.
- 18.- Ojo        Donacion q[u]e hizo su Ex[c][e][l][e][n][c][i]a Yllma aeste colegio de
- 19.- S[a][n] Pedro, y al de S[a][n] Pablo; Y S[a][n] Juan de toda
- 20.- su libreria y ornato de ella. desde foxas
- 21.- 31, hasta la buelta de la foxa 35. \_\_\_\_
- 22.- Poder q[u]e dio el Lic[e][n][c][i]ado Fran[c][i]sco Moreno como
- 23.- Thezorerero del colegio de S[a][n] Pedro al S[e][ñ]or Don

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Ynigo de Fuentes, y Leyva. Racionero de

25.- esta S[a][n]ta Yglesia Catedral de lapuebla de

26.- los Angeles. desde la foja 36. hasta la

27.- foja 39.

1.-

Auto ~ En la ciudad De los angeles de la Nueva España a  
trece dias del mes de agosto de mil Y seis cientos y quarenta  
y quatro años El Viceroy Don Alonso de Sotomayor  
Don Juan de Palafox y Mendoza Obispo de Puebla  
de la Puebla de los Angeles del conde de San  
giles D. del Rey D. Felipe II. Viceroy general  
de la Nueva España D. Pedro de Sotomayor Dices que por quanto  
avientos hallado en este dho. virreynato grande falta  
en la Educacion de la juventud y direccion de sus costumbres  
en especial para los puestos eclesiasticos y en  
que tanto conviene obrar y promover en esta y Buena  
disciplina y que su Ilustrissima a convido que sus dho.  
Seminarios algunos en todo el Virreynato en la forma y  
lo ordenado de dicho concilio de Trento en el capitulo de  
locho de la universidad de Salamanca de colleges y universidades  
en algunas cathedrales ciudades y quales colleges  
que ay de los dho. lugares de la competencia de sus dho. Su  
plen. Lo qual el dho. concilio de Trento para en parte  
purgando en ellos y no tener muchos pueblos con sus dho.  
Para dho. lugares cuyos remedios fue el dho.  
del concilio de Trento y para su efecto man  
da que se usen algunas partes de las dho. eclesi  
as dho. de los dho. dho. de los dho. de los dho.  
Capitulos de los dho. de los dho. de los dho.  
que en dho. colleges para el sustento de los tales po  
sitos y fabrica de dho. colleges y de mas ministros que  
ay de cuidar de su educacion y crianza y con  
vienen y sea para dho. de dho. de dho.  
de dho. que require el dho. de dho.  
Las Capellanias que son dho. de dho.  
de dho. = dho. = dho. de dho. y

Jf

Biblioteca Nacional de España

Auto - En la ciudad De los angeles de la Nueva España a f.1r

2.- trece dias del mes de agosto de mil Y seis cientos y quarenta

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 3.- Y quatro Años El Ilustrisimo Y exelentissimo señor
- 4.- Don Juan de Palafox Y mendoza obispo deste obispa
- 5.- do De la Puebla delos angeles del consejo de su ma
- 6.- gestad Y del Real delas Yndias Y Visitador general
- 7.- desta nueva españa etcetera mi señor = Dixo que por quanto
- 8.- Aviendo hallado eneste dicho obispado grande falta
- 9.- En la educacion de la Juventud y direccion de sus costum
- 10.- bres En especial para los puestos Ecclciasticos Y en
- 11.- que tanto Conviene obrar Y Promover Santa Y Buena
- 12.- Disciplina Y que Su Ilustrisima a conocido que no ay
- 13.- Seminario alguno En todo El dispuesto En la forma q[u][e]
- 14.- Lo, ordena El santo. Concilio de trento En El capitulo diez
- 15.- Y ocho de la session Veinte Y tres de colegio puero rum
- 16.- in singali cathedralibus in tituendo y quelos Colegios
- 17.- que ay delos Padres de la compañia de Jesus no su
- 18.- plen Lo q[u][e] manda dicho santo concilio Por Entrarsse
- 19.- pagando En ellos. Y no tener muchos pobres con movidad
- 20.- Para poderlo hazer cuyo Remedio fue El fin
- 21.- Del santo Concilio de trento Y Para su efecto man
- 22.- da q[u][e] se sa quen algunas Partes de las Rentas eccle
- 23.- siasticas Pertenecientes a los Perlados Sus Yglesias
- 24.- Capitulares Hospitales Y Beneficiados Y se appli
- 25.- quen a dichos Collegios Para el sustento de los tales po

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

26.- bres fabrica de dicho collegio. Y Demas ministros que

27.- An De cuidad de su educacion Y enseñanza Y Con

28.- viene q[u][e] aya Parte Donde se Yn[s]truya el numero

29.- de lenguas que Requiere El obispado Enespecial

30.- Las Extrahordinarias quales son chocha = popo

31.- Luca totonaca = misteca = tlapaneca Y otomí Y

Junta mente con exercitarse En ellas aprendan Vir  
 Cias leas y otras a quellas buenas costumbres que se  
 Requieren para el estado eclesiastico Para lo qual  
 Encomendamos a los señores de su Ma  
 gestad que hablan en esta Razon y lo encargan con  
 particular cuidado y consultado sobre este punto a la  
 Real persona y en comiso y Responçion de En ca  
 pitulo de esta de tarazona a los ratos de julio  
 del año de setenta y quatro y tres que se dio  
 para su cumplimiento y ejecución y ejecución  
 para este efecto habiendo y suscrita Junta y con  
 firmacion de esta materia con asistencia de los doctores  
 Juan de ordo canonicos Dohmal de basanta  
 y Genia cathedral de la dha ciudad de Logrono y  
 Vicario general de esta dha obispado. Nicolas Gomez  
 Buzcañon Ove de las causas de criminal de esta dha  
 y Genia y de los momentos capitular y otras cosas  
 de esta obispado. Licencia de Pedro Salazar y Do  
 ctor Andres Sain de la Peña cura Beneficiado de  
 la dha Iglesia Parochial de la ciudad de Navarra  
 Vicario y sus eclesiasticos en el tributo de esta dha  
 Obisdo. Lo qual se acuerda y se dio En presencia de  
 mi el notario infrascripto la proposicion de las  
 Cédulas y mandatos de su Magestad y otros decretos  
 del santo concilio y Decretos Grandi que auto  
 reza de Executarse todos unanimes y conformes  
 fuere de parecer que se deban cumplir a dho  
 Decretos y decretos y que para este suscrita  
 y Illustracion se conformen y consulten con el  
 honorable concilio como lo hizo y se dio y se  
 quedo Resuelto el que se debe de nombrar

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 2.- tud letras Y todas aquellas Buenas costumbres que se
- 3.- Requieren para El estado Ecclesiastico Para q[u][e] Son
- 4.- Criados. Quando Reconocido las cedula de su ma
- 5.- gestad que Hablan Enesta Rason Y lo encargan Con
- 6.- particular cuidado Y consultado sobre este Punto ala
- 7.- Real persona Y su consejo Y Respondiendole en ca
- 8.- pitulo de carta de Taraçona a los catorze de jullio
- 9.- del año de seis cuentos Y quarenta Y tres que se daria
- 10.- Por servido de que assi lo hiziesse Y executasse
- 11.- Para este efecto hordenó se hiziesse Junta Y con
- 12.- ferencia sobre la materia Con asistencia de los docto
- 13.- res Juan de merlo Cononigo Doctoral de la Santa
- 14.- Yglesia cathedral desta dicha ciudad Provisor Y
- 15.- Vicario general deste dcho obispado. Nicolas gomez
- 16.- Brizeño Jues de las causas dezimales de dicha s[a][n]ta
- 17.- Yglesia Y de testamentos capellanias Y obras pias
- 18.- de dicho obispado. Licenciado Pedro Salmeron Y do[c]
- 19.- tor Andres Saens de la Peña cura Beneficiado de
- 20.- La Yglesia Parrochial de la ciud[a]d de tlaxcala
- 21.- Vicario Y Jues ecclesiastico En el titulo de su Par
- 22.- tido Los quales aviendoseles fecho En presencia de
- 23.- mi El notario infrascripto La proposicion de las
- 24.- Cedula Y Hordenes de su magestad Y d[i][c]ho Decretto

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

25.- del santo concilio Y Necesidad Grande que abia

26.- de q[u][e] Le Executasse todos Unanimes Y conformes

27.- fueron de parecer que se debia Cumplir El d[i][c]ho

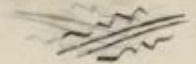
28.- decreto Y cedula Y que Para esto su señoria

29.- Y Ilustissima Lo confiriese Y consultase ConSu

30.- Benerable cavildo Como lo hizo oy dicho dia donde

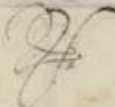
31.- quedo Resuelto El que se Ubiese de nombrar

2



Oros de su capitular segun la fama de  
 Concilio Para que authe con su Illustria  
 del Real de Puerto de San Pedro de Salva  
 esta renta en que caida y el R. capitulo  
 que para ella se aga de buen y Para que  
 con la su Illustria lo mando a contar  
 auto y lo firma con los señas. El son p  
 de la Puerta de los Angeles Doña Juan  
 de nullo - El Licenciado Pedro Salamanca do  
 Ca. Michel como bicaño - Doña Maria Loren  
 del apdo. Paris Antemi Pedro Ruiz  
 de los notarios apostolicos y Publicos

Auto y  
 En la ciudad de los Angeles a cuatro dias del mes  
 de agosto de mill e seis cientos e quatro e quatro  
 años. El Illustriísimo y Reverendísimo Señor Don  
 Juan de Palafox y Mendoza obispo de la obispa  
 do de la Puebla de los Angeles de quien se es  
 de su magestad y del R. de la Puebla de  
 su misma forma al Real de Nueva España de mill e  
 Oros que en quanto sus señas y Illustria  
 Excautor de Decreto del Santo concilio de Trento  
 de las y naciones de su magestad trata de que en  
 y Ciega en el dicho seminario de la Puebla  
 de los obispos para su educacion y crianza de los  
 Las buenas costumbres Latinas y Francés Co  
 mo en las lenguas que en ella se habla admiñe  
 tracion de los Bonaños de la obispa do y con  
 viene que sea el dicho seminario persona que e  
 con su Illustria y los de mas que en nombre su  
 segun la fama de que se para este efecto pa el



Activar Windows  
 Ve a Configuración para

© Biblioteca Nacional de España

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

f.2r

- 1.- Uno de sus Capitulares. segun La forma del
- 2.- Concilio Para que asistiese Con su Ylustrissima
- 3.- A señalar la Parte de donde ade Salir
- 4.- esta Renta En que cantidad Y El Repartimiento
- 5.- que para ella se aya de hazer Y Para que
- 6.- conste Su Ylustrissima Lo Mando asentar por
- 7.- Auto Y lo firmo Con los demas. El obispo
- 8.- De la Puebla delos angeles Doctor Juan
- 9.- de merlo \_ El licenciado Pedro Salmeron = do[c]
- 10.- tor Nicolas gomes Brizeño = Doctor andres saens
- 11.- Del apeña Passo ante mi Pedro Ruiz
- 12.- Sobrino Notario apostolico y Publico \_\_\_\_\_
- 13.- Auto – En la ciudad de los angeles a catorce dias delmes
- 14.- de agosto de mil Y seiscientos Y quarenta Y quatro
- 15.- años El Ylustrissimo Y Exelentissimo señor Don
- 16.- Juan de Palafox Y mendoza obispo deste obispa
- 17.- do dela Puebla delos angeles del consejo
- 18.- de su magestad Y del R[e][a]l delas Yndias Y Vi
- 19.- ssitador general Desta nueva españa Etcetera Mi S[e][ñ][o]r
- 20.- = Dixo que Por quanto su señoria Yllustrissima En
- 21.- Execucion de decreto del santo concilio de trento
- 22.- Cedula Y hordenes de su mag[e][s][t][a]d trata de fundar
- 23.- Y Erigir Un colegio seminario donde la Juventud

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- deste obispado tenga educacion Y enseñanza asi En

25.- Las Buenas costumbres Latinidad Y siensia Co

26.- mo En las lenguas necesarias Para adminis

27.- tracion delos Beneficios deste dicho obispado Y con

28.- viene que por el clero sen ombre persona que

29.- Con su Yllustrissima Y los de mas que se nombrasen

30.- segun la forma dispuesta par aeste efecto por El

Dho. santo concilio para conferir la Renta que  
 sera necesaria para la fabrica de dho. colegio su  
 Pontificia de su colegio de mñichas y para hacer  
 Los Repartimientos de las acortadas que son de  
 Contribucion para Uno de los Nombres Para El  
 Dho. santo concilio Su sennia de Mula una gran  
 qual y mando son de que Al licenciado Juan  
 de Baeza cura de la Parrochia de San Sebastian y el  
 glorioso San Juan en San Joseph y abas de la  
 Congregacion del S. Juan de los que mandara quin  
 se de agosto dia de la asumpcion de nuestra Señora  
 la Virgen Santissima a las tres de la tarde de Buena  
 hora en quenta de las Cajas sera con  
 gregacion para pagar al clero tambien quin a  
 esta con el sennia de Mula y los son de  
 Para el efecto de pagar aui lo proveyo y man  
 do asentar la auto. El sennio de la Puebla de  
 Los Angeles Ante mi de las Cajas y otros no  
 Carlos Publico

N.º En la ciudad de los Angeles a catorce de agosto  
 de mill e doscientos e quarenta e quatro años. Yo  
 Constante Nolasco que el auto de suyo como en  
 el se contiene Al licenciado Juan de Baeza  
 cura de la Parrochia de San Juan San Joseph  
 y abas de la congregacion del S. Juan San Pedro  
 que esta en el Hospital de la dha. ciudad en su per  
 sona el qual oyo para cumplir lo que se le  
 mandó de lo qual doy fe Juan de Enriquez No  
 laris. Recopla

N.º En la ciudad de los Angeles a cinco de agosto de  
 mill e doscientos e quarenta e quatro años

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- D[i][c]ho santo concilio para conferir la Renta que f.2v
- 2.- sera necesaria para la fabrica de d[i][c]ho colegio sus
- 3.- tentacion de sus colegiales Y ministros Y para hazer
- 4.- los Repartimientos de las cantidades que an de
- 5.- Contribuir Cada Uno de los Nombrados Por El
- 6.- D[i][c]ho santo concilio su señoria Yllustrissima man
- 7.- dara Y mando seno tifique Al licenciado Fran[c][i][s]co
- 8.- de Baeza cura de la Yglesia parrochial del
- 9.- glorioso Patriarca San Joseph Y abad de la
- 10.- Congregacion del S[e][ñ][o]r San Pedro. que mañana quin
- 11.- ze de agosto dia de la asumpcion de nuestra señora
- 12.- La Virgen santissima A las tres de la tarde Junte
- 13.- Alos Congregantes Y clero En la capilla desu Con
- 14.- gregacion para que por El clero Nombren quien A
- 15.- sista Con Su señoria Yllustrissima Y los dem as
- 16.- Para El efecto Referido. assi lo proveyo Y man
- 17.- do asentar Por auto. El obispo. de la Puebla de
- 18.- Los angeles Ante mi Pedro Ruiz sobrino No
- 19.- tario Publico \_\_\_\_\_
- 20.- [Notificacion] - En la ciudad De los angeles a catorze de agosto
- 21.- de mill Y seis cientos Y quarenta Y quatro años Yo
- 22.- El notario Notifique El auto de susso como En

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

23.- El se contiene Al licenciado Francisco de Baeza

24.- Cura de la Parrochial del señor San Joseph

25.- Y abad de la congregacion del señor San pedro

26.- que esta En su Hospital desta dicha ciudad En su per

27. sona El qual dixo hara Y cumplir lo que se le

28.- manda delo qual doy fee Jacinto Rodriguez No

29.- tario. Receptor\_\_\_\_\_

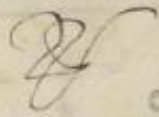
30.- [Notificacion] - En la ciudad de los angeles a quinse de agosto de

31.- mill Y seis cientos Y quarenta Y quatro años

Quando en la sala desta congregación de San  
 Pedro de la ciudad de Almatana, a nombre que Of  
 auto del año de mil de la de los señores Francisco  
 de Salazar abad de esta congregación Don Andrés Ponce  
 de Salazar canónigo y Diego Nájera secretario, Pedro  
 Salaman Joseph de ceruante y otros señores de la casa  
 de Diego Pánquez Francisco de la Cruz y Miguel de Pedroza  
 Don Fernando y Pedro de la Cruz Don Francisco  
 de Salazar y Francisco del Pozo y otros muchos  
 señores de la casa que se hallaron presentes en la sala  
 de congregación los quales en sus señores se lo acordó  
 y mandado de la Real cédula de las Ilustres Diputación que  
 nombra a Don Diego Salaman para lo que el auto conti  
 el Ilustre Don Andrés Ponce de Salazar que quando  
 se presento a lo que se acordó de la Real cédula de  
 cumplir lo que se le ordena como persona nuda y  
 para tanto que en el mismo auto se acordó mandado  
 de las Ilustres Diputación de Almatana el licenciado  
 Don Francisco de Salazar abad. El licenciado Diego Nájera  
 secretario. El licenciado Pedro Salaman. Joseph de  
 ceruante. Francisco de la Cruz. Donchillo Diego Pánquez  
 Donchillo Miguel de Pedroza. El licenciado Pedro pa  
 cano Rengel. Donchillo Francisco Lopez el de  
 don Francisco de la Cruz. Francisco del Pozo. Don Fran  
 cisco de Salazar abad. y otros señores de la casa  
 Dicho auto de los señores a catore de del mes  
 de agosto de mill e setecientos e quatro años  
 de mill e seiscientos e setenta e quatro años  
 de este mundo de este siglo de la que a los señores  
 del mundo se salvan e se Redemidos. En el  
 quinta general de la ciudad de Almatana en el año  
 de Dicho que la quito su licencia y escritura

En  
 la  
 sala  
 de  
 la  
 Real  
 cédula  
 de  
 la  
 Real  
 Diputación  
 de  
 Almatana

Años ~



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- Estando En la sala De la congregacion de san f.3r
- 2.- Pedro desta ciudad Yo El notario notifique El
- 3.- auto de la foxa antes desta alos licenciados francisco
- 4.- de Baeza abad de otra Congregacion Don Andres perez
- 5.- de Salazar Consultor Y diego Verdugo Secretario. Pedro
- 6.- salmeron. Joseph de cervantes barba = francisco alvarez
- 7.- diego Franques francisco llorente = Miguel depedraza
- 8.- Doctor Pedro Gutierres Y Pedro desqueda Don Fransisco
- 9.- Paes de Salazar Y francisco del pozo Y otros muchos
- 10.- Clerigos presbitero que estavan pressentes En dicha sala
- 11.- de congregacion los quales en con formidad de lo ordenado
- 12.- Y mandado Por Sus eñoria Yllustrissima Dixeron que
- 13.- nombraban Y nombraron para lo que El dicho auto contiE[n][e]
- 14.- Al licenciado Don Andres peres de salazar que estan-
- 15.- do presente Dixo lo acceptaba Y ace[p]to Y hara y
- 16.- cumplira lo que sele ordena Como persona nombrada
- 17.- Para tan buen fin Y lo firmo Con los demas mencionados
- 18.- Bachiller Don andres perez de salazar El licencia
18. do francisco de Baeza abad. El licenciado diego Verdugo
- 19.- Secretario El licenciado Pedro salmeron. Joseph cer
- 20.- vantes francisco albares Bachiller diego franques
21. Bachiller miguel de pedrasa. El licenciado Pedro gu
- 22.- tierras Rengel. Bachiller francisco lorente El Bachi

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

23.- ller francisco desqueda francisco del Pozo Don fran[c][i][s]co

24.- Perez de Salazar ante mi simon baez bueno notario

25.- Auto- En la ciudad de los angeles a catorce dias del mes

26.- de agosto de mill Y seis cientos Y quarenta Y quatro años

27.- El Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]mo Y Exelentissimo señor Don Juan de palafox Y men

28.- doza obispo deste obispado de la puebla delos angeles

29.- del consejo de su mag[e][s][t][r][a]d Y del Real de las Yndias

30.- Vissitador general desta nueva españa etcetera mi s[e][ñ][o]r

31.- Dixo que Por quanto su señoria Yllustrissima



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- En Execucion de decreto Del santo concilio de
- 2.- Trento cedula Y hordenes de su magestad trata
- 3.- De fundar Y erigir Enesta dicha ciudad Un colegio se
- 4.- minario donde la Juventud deste dicho obispado tengan
- 5.- Educacion Y enseñanza asi En las Buenas Costumbres
- 6.- Latinidad Y siensias como en las lenguas necesarias
- 7.- Para la administracion delos Beneficios del, Y conviene
- 8.- nombrar Por Su parte A uno delos Capitulares de
- 9.- Su Santa Yglesia Cathedral Y a otro por lo tocan
- 10.- te al clero para con los demas que para El dicho E
- 11.- fecto Senombraren confieran La Renta quesera Ne
- 12.- cessaria Para La fabrica del dicho colegio Y sustenta
- 13.- cion de Sus colegiales Y maestros Y hazerlos Repar
- 14.- timentos de Las cantidades Con que cada Uno de los
- 15.- Comprehendidos EnD[i][c]ho decreto del santo Concilio
- 16.- deba contribuir Su señoria Yllustrissima Usando del
- 17.- Derecho de tal Prelado nombraba Y nombro al Doc
- 18.- tor Juan de merlo canonigo Doctoral del ad[i][c]ha Santa
- 19.- Yglesia Su Jues provissor Y Vicario general deste
- 20.- dicho obispado Porlo que toca A dichos capitulares Y
- 21.- Por lo tocante Al clero al Doctor nicolas gomez
- 22.- Brizeño Jues de testamentos capellanias Y obras pias
- 23.- deste dicho obispado Para q[u]e Cada Uno por su parte

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Acudan al dicho Ministerio assi lo proveyo Y Firmo

25.- El obispo de la puebla delos angeles Ante mi Pedro

26.- Ruiz sobrino Notario Publico\_\_\_\_\_

27.- - El Doctor Don Andres de Luey Racionero desta

28.- Santa Yglesia cathedral de la Puebla de los

29.- angeles Y secretario del cavildo della Doy feYtesti

30.- monio deVerdad que En El que sehisio por suseñoria

31.- De los señores dean Y cavildo. adies Y siete dias del

32.- mes de agosto deste presente año Entre los demas

33.- Autos Y decretos que En el seprovey eron esta Uno



LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- Del tomo siguiente = En el d[i][c]ho dia Y cabildo senom f.4r
- 2.- bro Al señor Maestre escuela Doctor Don Miguel De
- 3.- Poblete para que asista porlo que tasa al cavildo aSu
- 4.- Exelencia del Señor obispo Para La ereccion Y demas que
- 5.- seUbiere D etratat cerca del colegio que se Yntenta hazer
- 6.- delos mo nesillos Como todo consta Y parece Por Ellibro
- 7.- De los autos Y decretos del dicho cavildo que originalm[e][n]te
- 8.- queda En mi poder Aque me Refiero Y para que
- 9.- conste di El presente En los angeles aVeinte Y dos dias
10. Del mes de agosto de mill Y seis cientos Y quarenta Y qua
11. tro años Doctor Don andres de luey secretario\_\_\_\_\_
- 12.- Auto YRe partimiento En El Nombre De la Santissima trinidad Padrehi
- 13.- jo Y espiritu Santo tres personas Y Un solo dios Verdade
14. ro Y de la Virgen Maria nuestra Señora Reyna del
- 15.- cielo Y de la tierra Concebida sin macula de peccado origin[a][l]
- 16.- Sea notorio Y manifiesto A todos Los que El Presente
- 17.- Vieron Como En la muy Noble Y muy le al ciudad delos
- 18.- angeles del a nueva españa A dies Y siete dias Del mes
- 19.- de agosto de mill Y seis cientos Y quarenta Y quatro años
- 20.- Estando En El Palacio del Ylustrissimo Y Exelentissimo
- 21.- señor Don Juan de Palafox Y mendoza obispo deste obispado
- 22.- de La Puebla delos angeles del consejo de su magestad
- 23.- Y del R[e][a]l de las Yndias Y Vissitador general desta nueV[a]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- España Juntos Y congregados En la presencia de su Señoría

25.- Yllustriss[i][m]a los doctores Don miguel depoblette maestro escuela

26.- De la Santa Yglesia cathedral desta ciudad Juan de mer

27. lo canonigo doctoral de la d[i][c]ha Santa Yglesia provissor

28.- Y Vicario general deste d[i][c]ho obispado. Nicolas gomes brizeño

29.- su Jues de diezmos Y de testamentos capellanias Y obras

30.- Pias Y El licenciado Don andres Perez de Salazar presbittero

31.- Personas nombradas Por su señoría Yllustrissima su Bene

32.- rable dean Y Cavildo Y clero. Desta ciudad Para



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- Tratar Y Conferir La Renta que sera Necessaria En
- 2.- Casa Un año Para la fabrica del colexio seminario
- 3.- que Su Yllustrissima Pretende fundar En Execucion Y
- 4.- Cumplimiento De la disposicion del santo Concilio de tren
- 5.- to por El capitulo dies Y ocho de la cession Veinte Y tres Ce
- 6.- dulas Y hordenes de su magestad sustentacion desus cole
- 7.- giales Y ministros Y senalar la Parte De donde ade salir
- 8.- esta Renta Y en que cantidad Y Hazer El Repartimiento
- 9.- della Y Aviendo aceptado Primero Y ante todas Cosas ca
- 10.- da uno el nombramiento de su parte en presencia de mi
- 11.- El Infrascripto No tario por authoridad apostolica Y publico
- 12.- deste obispado Conformandose Con lo dispuesto Por d[i][c]ho
- 13.- de creto del santo concilio que para Ello les fue leydo
- 14.- ACordaron que por aora Se haga la funadacion de d[i][c]ho
- 15.- Collegio de dies mill pessos de oro Comun de Renta En cada
- 16.- Un año los quales d[i][c]hos dies mill pessos los d[i][c]hos señor Y
- 17.- llustrissimo Doctores Y licenciado Repartieron En la Ma
- 18.- nera siguiente\_\_\_\_\_
- 19.- [ítem] Lo Primero se Reparte Y grava la mesa episcopal
- 20.- de su señoria Yllustrissima En seis cientos pesos En cada mano: U600 [rubica]
- 21.- [ítem] La messa capitular De su santa Yglesia cathedral
- 22.- En otros seiscientos Pessos\_\_\_\_\_ U600 [rubrica]
- 23.- [ítem] La fabrica espiritual de dicha santa Yglesia En

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- treientos Pessos \_\_\_\_\_ U300 [rubrica]
- 25.- [ítem] El hospital Del señor San pedro desta ciudad En
- 26.- quini entos Pessos \_\_\_\_\_ U500 [rubrica]
- 27.- [ítem] a la fabrica de la Yglessia Parrochial de la
- 28.- Villa de carri on En treinta pessos \_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 29.- [ítem] Al hospital de S an pedro Ysanta ana de la d[i][c]ha
- 30.- Villa En ciento Y sin quenta pessos \_\_\_\_\_ U150 [rubrica]
- 31.- El de perote de la horden Y hospitalidad de la caridad
- 32.- Y san hipolito martir En Veinte Y sinco pessos \_\_\_\_\_ U025 [rubrica]
- 33.- = 2 U 205 [rubrica]

De años - 1720 56. 9

Al de Salaya de la misma forma que se hizo en	10292
De la Nueva Cruz de la misma forma que se hizo en	01292
La Matanza de la Cruz Principal de la misma	01002
De San Antoniano que en esta autómata se hizo en	01102
Al de los curatos de la 3ta. y 4ta. de la Iglesia	01292
Al de los curatos de la Parroquia del glorioso Pa	00902
Al de la Iglesia del santo Angel custodio de	00902
Al de los curatos de la Iglesia Parrochial de la Ca	01602
Al de San Andrés del ayto. curato de la misma par.	00602
Al de la Iglesia parrochial de la ciudad de Hue	00892
Al de la Parroquia de San Sebastián de la ciudad de Hue	00892
Al de la Parroquia de San Sebastián de la ciudad de Hue	00802
Al de los curatos de la Iglesia parrochial de la Villa	01602
Al de San Sebastián de la ciudad de Hue	00602
Al de San Sebastián de la ciudad de Hue	00292
Al de San Sebastián de la ciudad de Hue	00302
Al de San Sebastián de la ciudad de Hue	00402
Al de San Sebastián de la ciudad de Hue	00602
307502	

© Biblioteca Nacional de España

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] de atras = 2 U 205 [rubrica]  
f.5r
- 2.- [ítem] El de Xalapa De la misma hospitalidad En
- 3.- Veinte Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 0 25 [rubrica]
- 4.- [ítem] El de nuestra señora de loreto de la nueva ciudad
- 5.- De la Vera cruz de l amisma hospitalidad En
- 6.- ciento Y Veinte Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 125 [rubrica]
- 7.- [ítem] La notaria de lo civil Y criminal de la Audiencia
- 8.- Episcopal desta ciudad. En cien pessos\_\_\_\_\_ U 100 [rubrica]
- 9.- [ítem] De las condonaciones que en d[i][c]ha audiencia se hizieren
- 10.- para obra. pia Y gastos dejusticia ciento y dies pessos\_\_\_\_\_ U 110 [rubrica]
- 11.- [ítem] A los dos curatos desta d[i][c]ha, ~~ciudad~~, santa Yglesia
- 12.- cathedral En ciento Y Veinte Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 125 [rubrica]
- 13.- [ítem] A los dos curatos de la Parrochial del gloriosso Pa
- 14.- triarcha Dan Joseph desta ciudad En noventa pessos\_\_\_\_\_ U 090 [rubrica]
- 15.- [ítem] Al ministro ecclesiastico de la Yglesia de San sebas
- 16.- tian En Veinte Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 025 [rubrica]
- 17.- [ítem] Al de la Yglesia del santo Angel custodio de
- 18.- Analco En cin quenta pessos\_\_\_\_\_ U 050 [rubrica]
- 19.- [ítem] A los curatos de la Yglesia Parrochial de la ciu
- 20.- dad de cholula En ciento Y sessenta pessos\_\_\_\_\_ U 160 [rubrica]
- 21.- [ítem] Al de San andres de la d[i][c]ha ciudad En sesenta pessos\_ U 060 [rubrica]
- 22.- [ítem] A los de la Yglesia parrochial de la ciudad de hue

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 23.- xocingo En ochenta Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 085 [rubrica]
- 24.- [ítem] Al beneficio de san salvador tesmeluca En ochenta
- 25.- Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 085 [rubrica]
- 26.- [ítem] Al del Pueblo de calpa En ochenta pessos\_\_\_\_\_ U 080 [rubrica]
- 27.- [ítem] A los curatos de la Yglesia parrochial dela Villa
- 28.- de carrion . En ciento y sessenta Pessos\_\_\_\_\_ U 160 [rubrica]
- 29.- [ítem] Al de Tepejojuma En sessenta Pessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 30.- [ítem] Al de Teopantlan. En Veinte Y sinco Pessos\_\_\_\_\_ U 025 [rubrica]
- 31.- [ítem] Al de Epatlan. En ochenta Pessos\_\_\_\_\_ U 080 [rubrica]
- 32.- [ítem] Al de Yzucar. En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U 040 [rubrica]
- 33.- [ítem] Al de Chietla. En sessenta Pessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 34.- [rubrica] = 3 U 750 [rubrica]

Deano 307508

Al de reponeca En ciento pesos	00300
Al de huacachala En ciento veinte pesos	01300
Al de Chalpa En veinte pesos	00250
Al de Huacata En sesenta pesos	00600
Al de gua mulltan En cuarenta pesos	00400
Al de agua guacua En cinquenta pesos	00500
Al de Huico caulltan En cuarenta pesos	00400
Al de Chila En ochenta pesos	00800
Al de apano En cuarenta pesos	00400
Al de acatlan de La Corta En ochenta pesos	00800
Al de ayulla En cinquenta pesos	00500
Al de amos que En ochenta y cinco pesos	00850
Al de Guamilla En cinco y veinte pesos	01300
Al de Ma paluca En cinquenta pesos	00600
Al de San salvador El poco En sesenta pesos	00650
Al de San anton chalcichisula En treinta pesos	00300
Al de guamilla En cinquenta pesos	00550
Al de arauca En cien pesos	01000
Al de zangolica En ochenta pesos	00800
Al de San anton sila qui guablan En cinquenta pesos	00600
Al de San juan chocaman En sesenta pesos	00600
Al de la Chilla de carosa En sesenta pesos	00600
Al de Injuacan En cinquenta pesos	00500
Al de Chalapa En sesenta pesos	00600
Al de Huaculala En cinco y veinte y cinco pesos	01250
Al de La aragua Vera cruz En veinte pesos	00200
Al de La nueva Nazaria En cinco y veinte pesos	01200
Al de Hualliza En cinquenta pesos	00500
Ala Vicaria de alvarado En veinte pesos	00300
Al de amallan En ochenta pesos	00800
Al de San Juan de los rios En sesenta pesos	00550

307508

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] d e atras – 3 U 750 [rubrica]  
f.5v
- 2.- [ítem] Al de tepapayeca En treinta Pessos\_\_\_\_\_ U 030 [rubrica]
- 3.- [ítem] Al de huacachula En ciento Y treinta pessos\_\_\_\_\_ U 130 [rubrica]
- 4.- [ítem] Al de Jolalpa En Veinte Y cinco pessos\_\_\_\_\_ U 025 [rubrica]
- 5.- [ítem] Al de olinala En sessenta Pessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 6.- [ítem] Al de gua mustitlan En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U 040 [rubrica]
- 7.- [ítem] Al de agua quaucingo En Sin quenta Pessos\_\_\_\_\_ U 050 [rubrica]
- 8.- [ítem] Al de tlacocautitlan En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U 040 [rubrica]
- 9.- [ítem] Al de Tistla En ochenta Pessos\_\_\_\_\_ U 080 [rubrica]
- 10.- [ítem] Al de A pango En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U 040 [rubrica]
- 11.- [ítem] Al de acatlan de La Costa En ochenta pessos\_\_\_\_\_ U 080 [rubrica]
- 12.- [ítem] Al de ayutla En Sin quenta pessos\_\_\_\_\_ U 050 [rubrica]
- 13.- [ítem] Al de amozo que En ochenta Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 085 [rubrica]
- 14.- [ítem] Al de Guamantla En ciento y treinta pessos\_\_\_\_\_ U 130 [rubrica]
- 15.- [ítem] Al de Napaluca En sessenta pessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 16.- [ítem] Al de San salvador El seco En sessenta Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 065 [rubrica]
- 17.- [ítem] Al de San andres chalchi comala En treinta pesos\_\_\_\_\_ U 030 [rubrica]
- 18.- [ítem] Al de quimistlan En Sin quenta Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 055 [rubrica]
- 19.- [ítem] Al de orisava En cien pessos\_\_\_\_\_ U 100 [rubrica]
- 20.- [ítem] Al de Zongolica En ochenta pessos\_\_\_\_\_ U 080 [rubrica]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 21.- [ítem] Al de san antonio otlacqui quixtlan Ensesentapessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 22.- [ítem] Al de San Juan Chocaman En sessenta pessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 23.- [ítem] Al dela Villa de cordoba En sessenta pessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 24.- [ítem] Al de tijuacan En cinquenta pessos\_\_\_\_\_ U 050 [rubrica]
- 25.- [ítem] Al de Xalapa En sessenta pessos\_\_\_\_\_ U 060 [rubrica]
- 26.- [ítem] Al de tlacolula En ciento Y veinte Y sinco pessos\_\_\_\_\_ U 125 [rubrica]
- 27.- [ítem] Al de la Antigua Veracruz En Veinte pessos\_\_\_\_\_ U 020 [rubrica]
- 28.- [ítem] Al de la nueva Veracruz En ciento Y Veinte pesos\_\_\_\_\_ U 120 [rubrica]
- 29.- [ítem] Al de tlaliscoya En cinquenta pessos\_\_\_\_\_ U 050 [rubrica]
- 30.- [ítem] Ala Vicaria de alvarado En treinta pessos\_\_\_\_\_ U 030 [rubrica]
- 31.- [ítem] Al de a maltan En ochenta pessos\_\_\_\_\_ U 080 [rubrica]
- 32.- [ítem] Al de San Juan delos llanos Ensinq[u][e][n]ta Y sinco pesos\_ U 055 [rubrica]
- 33.- = 5U750 [rubrica].

		De años 507508.
~	Al de San Jaco Cautla En veinte y cinco pesos	00250
~	Al de Nahuatlanguitapague En treinta pesos	00300
~	Al de Teniutlan En cinquenta pesos	00500
~	Al de Oxalcingo En sesenta pesos	00600
~	Al de Santo maria Nagacova En cinquenta y cinco pesos	00550
~	Al de Cuicatlan En cinquenta y cinco pesos	00550
~	Al de Sacahualla En treinta pesos	00300
~	Al de quezatala En tres pesos	00100
~	Al de sagolla En cent pesos	01000
~	Al de Capatlan En cent pesos	01000
~	Al de Tlomehuacon En treinta pesos	00300
~	Al de Cuauhtlan En cinquenta pesos	00400
~	Al de San Jaco Acate En ochenta pesos	00800
~	Al de Tepeaca En noventa pesos	00900
~	Al de acapulco En setenta pesos	00700
~	Al de quezatala En cinquenta pesos	00500
~	Al de Tepeaca machico En ochenta pesos	00800
~	Al de Nahuatlanguitapague En cinquenta pesos	00500
~	Al de Tepeaca En cien pesos	01000
~	Al de Sagolla de las salinas En cinquenta pesos	00500
~	Al de Cuicatlan En sesenta pesos	00600
~	Al de Cuicatlan y quahuac En ochenta pesos	00800
~	Al de Nahuatlanguitapague En cinquenta pesos	00500
~	Al de Tepatepague En cinquenta pesos	00500
~	Al de Capatlan En veinte y cinco pesos	00250
~	Al de Cuicatlan En cinquenta pesos	00500
~	Al de San Miguel del Monte En treinta pesos	00300
~	Al de Santa Ana En cinquenta y cinco pesos	00550
~	Al de Tlomehuacon En cinquenta y cinco pesos	00550
~	Nros Curatos de las catedrales En ciento veinte pesos	01200
~	Al de Santa Ana Chastempán En cinquenta pesos	00500
~	Al de Alahuaca En cien pesos	01000
		506408

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] de atras = 5U750 [rubrica]  
f.6r
- 2.- [ítem] Al de San tiago Cuautla En Veinte Y cinco pesos\_\_\_\_\_ U025 [rubrica]
- 3.- [ítem] Al de tlaquitepeque En setenta pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 4.- [ítem] Al de tesiutlan En sin quenta Pessos\_\_\_\_\_U050 [rubrica]
- 5.- [ítem] Al de Xalacingo En sessenta Pessos\_\_\_\_\_U060 [rubrica]
- 6.- [ítem] Al de santa maria tlapacoya En sin quenta Y cinco pesos\_\_\_\_\_ U055 [rubrica]
- 7.- [ítem] Al de mesantla En sin quenta Y cinco pessos\_\_\_\_\_U055 [rubrica]
- 8.- [ítem] Al de Sacaquastla En settenta pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 9.- [ítem] Al de quesala En dies Pessos\_\_\_\_\_ U010 [rubrica]
- 10.- [ítem] Al de Sonotla En Cien Pessos\_\_\_\_\_ U100 [rubrica]
- 11.- [ítem] Al de Papantla En cien pessos\_\_\_\_\_ U100 [rubrica]
- 12.- [ítem] Al de totomehuacan En treinta Pessos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 13.- [ítem] Al de Guautinchan En quarenta pessos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 14.- [ítem] Al de San tiago Tecali En ochenta pessos\_\_\_\_\_ U080 [rubrica]
- 15.- [ítem] Al De tepeaca En No venta pessos\_\_\_\_\_ U090 [rubrica]
- 16.- [ítem] Al de acatzingo En settenta pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 17.- [ítem] Al de quechula En cinquenta pessos\_\_\_\_\_U050 [rubrica]
- 18.- [ítem] Al de tecamachalco En setenta pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 19.- [ítem] Al de tlacotepeque En sin quenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 20.- [ítem] Al de teguacan En Cien Pessos\_\_\_\_\_ U100 [rubrica]
- 21.- [ítem] Al de Sapotitlan delas Salinas En cinquenta pesos\_\_\_\_\_U050 [rubrica]
- 22.- [ítem] Al de coscatlan En Sessenta Y cinco pessos\_\_\_\_\_ U065 [rubrica]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 23.- [ítem] Al de Acatlan Y piatla En ochenta Pessos\_\_\_\_\_ U080 [rubrica]
- 24.- [ítem] Al de mestepeque En Sin quenta Pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 25.- [ítem] Al de Yepatepeque En cin quenta Pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 26.- [ítem] Al de tlapanncingo En Veinte y sinco Pessos\_\_\_\_\_ U025 [rubrica]
- 27.- [ítem] Al de cilacayuapa En Cin quenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 28.- [ítem] Al de San miguel Del Monte Entreinta Pessos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 29.- [ítem] Al de Santa Ynes En Cin quenta Y sinco Pessos\_\_\_\_\_ U055 [rubrica]
- 30.- [ítem] Al de topoyango. En cin quenta Y sinco Pessos\_\_\_\_\_ U055 [rubrica]
- 31.- [ítem] Alos Curatos de tlaxcala En ciento Y Veinte Y sinco p[e][s][o]s\_ U125 [rubrica]
- 32.- [ítem] Al de Santa Ana Chiautempan En cin quenta pessos \_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 33.- [ítem] Al de Atlihueza En treinta Pessos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 34.- [rubrica] = 7 U 640 [rubrica]

		De Anos 1640
Al de Huacabaja	En setenta personas	00700
Al de San Juan	En setenta personas	00400
Al de San Juan	En setenta personas	00200
Al de San Juan	En setenta personas	00400
Al de San Juan	En setenta personas	00700
Al de San Juan	En setenta personas	00600
Al de San Juan	En setenta personas	00600
Al de San Juan	En setenta personas	00500
Al de San Juan	En setenta personas	00200
Al de San Juan	En setenta personas	00200
Al de San Juan	En setenta personas	00250
Al de San Juan	En setenta personas	00400
Al de San Juan	En setenta personas	00300
Al de San Juan	En setenta personas	00700
Al de San Juan	En setenta personas	00700
Al de San Juan	En setenta personas	00600
Al de San Juan	En setenta personas	00500
Al de San Juan	En setenta personas	00500
Doctrinas de la Religion del Santo Domingo		
Ala del Pueblo de Huacabaja	En treinta personas	00300
Ala del Pueblo de San Juan	En cincuenta personas	00500
Ala del Pueblo de San Juan	En veinte personas	00250
Ala del Pueblo de San Juan	En veinte personas	00200
Ala del Pueblo de San Juan	En veinte personas	00200
Ala del Pueblo de San Juan	En diez personas	01000
Ala del Pueblo de San Juan	En diez personas	00300
		90200

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] De Atras 7 U 640 [rubrica]  
f.6v
- 2.- [ítem] Al de tlaxcalaque En settenta Pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 3.- [ítem] Al de San francisco Ysta quimaxtitlan En quarenta pesos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 4.- [ítem] Al de tetela En Veinte pessos\_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 5.- [ítem] Al De Santa maria Çapotitlan En quarenta pesos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 6.- [ítem] Alos de quitlalpa y olintla En setenta Pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 7.- [ítem] Al De jujupango En sessenta pessos\_\_\_\_\_ U060 [rubrica]
- 8.- [ítem] Alos de chila Jopala Y mecatlan En sesenta Pessos\_\_\_\_\_ U060 [rubrica]
- 9.- [ítem] Al de Santa maria Nativitas En sessenta pessos\_\_\_\_\_ U060 [rubrica]
- 10.- [ítem] Al de San Phelipe En sin quenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 11.- [ítem] Al de Gueyo tlipa En Veinte pessos\_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 12.- [ítem] Al de atlangatepeque En Veinte pessos\_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 13.- [ítem] Al de Sacatlan En Veinte Y Sinco pessos\_\_\_\_\_ U025 [rubrica]
- 14.- [ítem] Al de Acaxuchitlan En Cinquenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 15.- [ítem] Al de San Juan aguacatlan En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 16.- [ítem] Al de Xalpantepeque En ochenta pessos\_\_\_\_\_ U080 [rubrica]
- 17.- [ítem] Al de Moyutla Ytamapache En cinquenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 18.- [ítem] Al de to miagua En setenta pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 19.- [ítem] Al de chicontepeque En setenta pessos\_\_\_\_\_ U070 [rubrica]
- 20.- [ítem] Al de Yllamatlan En sessenta Pessos\_\_\_\_\_ U060 [rubrica]
- 21.- [ítem] Ala Sanchristia Mayor dela d[i][c]ha Santa Yglessia
- 22.- Cathedral En sin quenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 23.- [ítem] Ala Sancristia de los cura[s] Dela dha Santa Yglessia
- 24.- En cin quenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 25.- [ítem] Ala Sancristia Mayor de la Yglessia parrochial
- 26.- de la nueva Ciudad dela Veracruz Encinquentapesos . \_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 27.- [ítem] Doctrinas de la religión de santo domingo
- 28.- [ítem] Ala del Pueblo de huehuetlan En trein ta pesos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 29.- [ítem] Ala del Pueblo de Ysucar En Cinquenta pessos\_\_\_\_\_ U050 [rubrica]
- 30.- [ítem] Ala del Pueblo de tepapayeca En Veinte Y sinco p[e][s][o]s\_ U025 [rubrica]
- 31.- [ítem] Ala del Pueblo de tilapa En Veinte pessos\_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 32.- [ítem] Ala del pueblo de aguatelco En Veinte pessos\_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 33.- [ítem] Ala del Pueblo de tepexe En cien pessos\_\_\_\_\_ U100 [rubrica]
- 34.- [ítem] Ala Del Pueblo de Chila En treinta Pessos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 35.- = 9 U 020 [rubrica]

~~De años~~ 170202'

Ala Del Pueblo de San Juana En cinquenta personas	0050c
Ala Del Pueblo De Camala En cinquenta personas	0050c
<u>Doctrinas De la Religión de S. Augustin</u>	
Ala Del Pueblo de San Juan De Los Rios	0100c
Ala Del Pueblo de San Juan De Los Rios	0150c
Ala Del Pueblo de San Juan De Los Rios	0040c
Ala De San Juan De Los Rios	0040c
Ala De San Juan De Los Rios	0090c
Ala De San Juan De Los Rios	0040c
Ala De San Juan De Los Rios	0040c
Ala De San Juan De Los Rios	0040c
Ala De San Juan De Los Rios	0080c
Ala De San Juan De Los Rios	0080c
Ala De San Juan De Los Rios	0030c
<u>Capellanes De Los Indios</u>	
Al Capellan Del Oratorio de San Juan De Los Rios	0025c
Al Capellan Del Oratorio de San Juan De Los Rios	0025c
Al Capellan Del Oratorio de San Juan De Los Rios	0020c
Al Capellan Del Oratorio de San Juan De Los Rios	0020c
Al Capellan Del Oratorio de San Juan De Los Rios	0020c
Al Capellan Del Oratorio de San Juan De Los Rios	0020c
<u>Suma De todas las Doctrinas</u>	
10000c	
Cuenta la cantidad de años que se han de pagar los señores de las Indias para el sostenimiento de la fundación de este Colegio de San Pedro Apóstol.	

F

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] De atras = 9 U 020 [rubrica]  
f.7r
- 2.- [ítem] Ala Del Pueblo de Guaxuapa En cin quentapesos U050 [rubrica]
- 3.- [ítem] Al la Del Pueblo De tomala En cin quenta pessos U050 [rubrica]
- 4.- [ítem] Doctrinas Dela Religion del S San augustin
- 5.- [ítem] Ala Del Pueblo de chiautla De la sal En cien p[e][s][o]s U100 [rubrica]
- 6.- [ítem] Ala Del Pueblo de tlapa En ciento Y cin quenta pesos\_ U150 [rubrica]
- 7.- [ítem] Ala Del Pueblo de alco çautla En quarenta pesos U040 [rubrica]
- 8.- [ítem] Ala de totomistlahuacan En quarenta pesos\_ U040 [rubrica]
- 9.- [ítem] Ala de chilapa En Noventa Pessos\_\_\_\_\_ U090 [rubrica]
- 10.- [ítem] A la De citalan En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 11.- [ítem] Ala De Atlistlac En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 12.- [ítem] Ala de quautlatlauca En quarenta pessos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 13.- [ítem] Ala De Nautla En treinta Pessos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 14.- [ítem] Ala De Paguatlan En quarenta Pessos\_\_\_\_\_ U040 [rubrica]
- 15.- [ítem] ala De Xicotepe que En ochenta pessos\_\_\_\_\_ U080 [rubrica]
- 16.- - Ala De tlaquiloltepeque En treinta Pessos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 17.- [ítem] A la De atisco De La Religion del señor san
- 18.- francisco En treinta Pessos\_\_\_\_\_ U030 [rubrica]
- 19.- Capellanes de Yngenios
- 20.- [ítem] Al Capellan Del Yngenio del capitan Don
- 21.- Seathan de la higuera Mata moros En Veinte Y
- 22.- sinco pessos\_\_\_\_\_ U025 [rubrica]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 23.- [ítem] Al del con de de orisava En Veinte Y Sinco pessos \_\_\_\_ U025 [rubrica]
- 24.- [ítem] Al de Don diego de orduña En Veinte pessos \_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 25.- [ítem] al de costilla En Veinte Pessos\_\_\_\_\_U020 [rubrica]
- 26.- [ítem] Al del capitan thomas de aguirre suas Natar En
- 27.- Veinte pessos\_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 28.- Al de Pastiana que fue de Alonso detoro En Ve
- 29.- inte Pessos\_\_\_\_\_ U020 [rubrica]
- 30.- [ítem] Que todo lo Repartido segun que Va fecho men = 10 U 000 [rubrica]
- 31.- cion Suma Y monta los d[i][c]hos dies mill pessos de
- 32.- Renta En cada Un año que Es La que agora les parecio
- 33.- Competente para El d[i][c]ho ministerio y lo formaron
- 34.- Con su señoria Yllustrissima que lo mando Assentar
- 35.- Por auto Para que conste Reservando Como
- 36.- [rubrica]

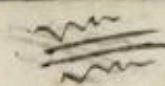


## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

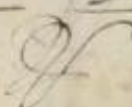
- 1.- Reservo En si El acrecentar d[i][c]ha Renta si ConVi f.7v
- 2.- niere En lo Venidero segun la calidad delos tiempos
- 3.- El obispo de La Puebla delos angeles. Doctor
- 4.- Don miguel de poblete = Doctor Juan De merlo
- 5.- Doctor nicolas gomez brizeño Bachiller Don An
- 6.- dres perez de salazar Passo ante mi Pedro Ruiz
- 7.- Sobrino Notario Publico \_\_\_\_\_
- 8.- Auto – En la ciudad De los angeles a dies Y ocho dias del
- 9.- mes de agosto de mill Y seis cientos Y quarenta Y
- 10.- quatro años El Yllustrissimo Y Exelentissimo s[e][ñ][o]r
- 11.- Don Juan de Palafox Y mendoza obispo deste obispa
- 12.- do De la Puebla delos angeles del consejo desu mag[e][s][t][r][a][d]
- 13.- Y del R[e][a]l delas Yndias Y Vissitador general desta
- 14.- nueva España etcetera mii s[e][ñ][o]r = Dixo que por quanto su s[e][ñ][o][r][i]a
- 15.- Yllustrissima En conformidad delo dispuesto Por El S[a][n][t]o
- 16.- Concilio de trento Cedula Y hordenes que para Ello tiene
- 17.- de Su mag[e][s][t][r][a]d Pretende hazer La fundacion De Un
- 18.- Collegio seminario dela advocacion del glorioso apos
- 19.- tol san Pedro Para cuya dotacion estan señalados
- 20.- Y Repartidos dies mill Pessos de oro comun de ren
- 21.- ta En Cada Un año Par su fabrica Ysustentacion
- 22.- de sus colegiales Y maestros que an de tener Y conviene
- 23.- Nombrar Persona Encuyo Poder aya de Entrar esta

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Renta mediante la satisfaccion que tiene del licen[c][i][a]do
- 25.- Fran[c][i][s]co Moreno Clerigo Prebitero vecino desta d[i][c]ha ciudad Su
- 26.- señoria Yllustrissima le nombra Y elige nombr[e] Y
- 27.- Eligio Porthesorero De la Renta del d[i][c]ho colegio
- 28.- del s[e][ñ][o]r San Pedro Para que como tal aya de En
- 29.- trar Y Entre En Su poder Y le daba Y dio Poder
- 30.- Y facultad Para Su cobrança delas personas que
- 31.- La deben Pagar a quienes esta Repartida Con
- 32.- forme Al Repartimiento que della esta fecho Por
- 33.- Su señoria Yllustrissima Ylas demas Personas


8

que para ellos fuesen Nombres conformes a la respectiva  
 del dho. Santo Concilio de Toledo que se refiere de  
 breve desta vez de cartas de pago con Donación que  
 vea las leyes de la Corona no siendo ante no fuesen  
 Escrivanos que sellos de fiero Las qual Valgan como  
 Dada en parte legitimo y para que en dha. m. de la  
 dha. Obisado ante qualquiera suceso Eclesiastico  
 desta Obisado y sus hijos Los parientes Autores  
 y descendientes que Impaten Judicial o Extrajudicial  
 Morte que para ellos y sus descendientes con el go  
 de la Congregación de Ministros de Justicia de en sus  
 que Surta y otorga como se a la dha. guerra y  
 Diego y para que lo que se dha. de dha. Obisado  
 con cuenta y Razon los dha. Obisado y sus hijos se jun  
 y pasen y libren que para ellos tuviere de su  
 Señala y libran y lo mismo siendo se hizo Don  
 Martín de Navas El Marqués de Aranda me de  
 hoz y Don Alonso de Guzman Leiva El obispo  
 de la Puebla de los Angeles de año ante mi  
 Pedro Ruiz Notario apostólico y público  
 En el nombre de la Santísima Trinidad Padre  
 fundación del colegio. fido Despartido ante sus personas y miso dho.  
 Don Alonso de la Obisado de Reyna dho. año  
 La Virgen María Madre de Dios y en a suel ha  
 con dho. sin mancha de pecado original amon  
 = Se a notado y mandado a todos los que vieren  
 dho. Instrumento que con no se dha. en  
 de dha. Obisado y su Obispo de dha. Obisado  
 para el dho. de la Puebla de los Angeles de dho. con  
 lo de su mandado y del Rey de dha. Castilla y  
 general de la nueva España y a dha. que los  
 quanto La V. sapto. Carlos de dha. que el me  
 dican Mosa se cumple y execute en todo  
 con la nueva Obisado de sus Capítulos de dho.



Activar Windows  
 Configuración para ac

© Biblioteca Nacional de España

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.8r
- 2.- que para ello fueron Nombradas Conforme ala disposicion
- 3.- Del d[i][c]ho santo Concilio Y de lo que Recibiere Y Co
- 4.- brare Pueda dar Y de cartas de pago Con Renunciacion
- 5.- delas leyes de la Entrega no siendo ante notario Y
- 6.- Escrivano que dello de fee las quales Valgan Como
- 7.- Dadas por parte legitima y para que En Rason de la
- 8.- d[i][c]ha cobrança Ante quales quiera Jueces Ecclesiasticos
- 9.- Pueda hazer Y haga todos Los pedimientos Autos
- 10.- Y diligencias que Ymporten Judicial O Extrajudicial
- 11.- mente que para Ello Y su dependiente Leda este Po
- 12.- der Con general administracion Y facultad de enjui
- 13.- ciar Jurar Y sustituir Como se a Por su quenta Y
- 14.- Riesgo Y Para que lo que Recibiere Y cobre
- 15.- Con quenta Y Razon lo Vaya distribuyendo segun
- 16.- El horden Y libranças que Para ello huviere de su
- 17.- Señoria Yllustriss[i][m]a y Lo firmo siendo testigo Don
- 18.- Martin de Francia El licenciado Bartolome De
- 19.- Hoz Y Don Alonso deguzman Pressentes El obispo
- 20.- dela Puebla Delos angeles Passo ante my
- 21.- Pedro Ruiz sobrino Notario apostolico Y publico
- 22.- En El Nombre De la Santissima Trinidad Padre
- 23.- fundacion del colegio . hijo Y espiritu Santo tres personas Y Un solo dios

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Verdadero Y De la serenissima Reyna delos ang[e][l][e]s

25.- La Virgen maria Madre De dios Y señora nuestra

26.- Concebida sin macula de peccado original Amen

27.- = Sea notorio y manifiesto atodos los que Este

28.- Publico Ynstrumento Vieren Como nos Don Juan

29.- De Palafox Y mendoça Por la Divina Y apostolica

30.- gracia obispo de la puebla delos angeles Del conse

31.- jo de su magestad Y del R[e][a]l de las indias Vissitador

32.- gener al Desta nueva España etcetera dezimos. que Por

33.- quanto Por El santo Concilio de trento que El me

34.- xicano Manda Se cumpla Y Execute esta ordenado

35.- En la cession Veinte Y tres Capitulo dies Y ocho

36.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.8v
- 2.- que Se hagan seminarios O colegios Donde se Crie
- 3.- La Juventud Conforme Ala grandeza Y capacidad
- 4.- De cada obispado para los santos Efectos que En
- 5.- d[i][c]ho Decreto se señalan Y lo mismo tiene En
- 6.- Comendado Su magestad Por diversas cédulas En las
- 7.- quales con apretadas hordenes Y eficaces Rasones
- 8.- Encarga a los Prelados destas provincias Executen
- 9.- Y cumplan El d[i][c]ho decreto Y Ultimamente Por
- 10.- Cédula de catorze de jullio de seis cientos Y qua
- 11.- renta Y tres Años dada En la ciudad taraçona
- 12.- Nos Encarga Y ordena lo mismo sobre Consulta
- 13.- que le hizimos En la Materia, Y assi El concilio
- 14.- Como su Mag[e][s][t][a]d. En d[i][c]ho. Decreto y cédulas disponen
- 15.- que La consignacion Y paga de d[i][c]hos seminarios O
- 16.- colegios Sea Y sehaga Sobre la mesa Episcopal
- 17.- Capítular peventa Y beneficios assi de sacerdotes
- 18.- Seculares como de Regulares hospitales Y otras
- 19.- obras pias Y comunidades que Señala El concilio
- 20.- y como quiera que las Rentas deste d[i][c]ho obispado
- 21.- En todos estos generos Dan Bastante disposicion para
- 22.- La fundacion de d[i][c]ho collegio y el numero Exessivo
- 23.- De niños Y mancebos desacomodados Españoles E

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- hijos de hombres principales Conquistadores Y pobla

25.- dores Es tan grande que sino se les da Este honesto Expe

26.- diente no tienen Como poderse Criar Y Educar Con aque

27.- llas calidades q[u]e Ordena El Santo concilio Aviendo

28.- Consultado y Madura mente Considerado Materia

29.- Tangrave Ymportante Y necessaria. y para este efec

30.- to precedido El nombramiento delos prevendados de

31.- Nuestra Yglesia Y sacerdotes del clero que se

32.- Manda En d[i][c]ho Decretto Y Reconocido con ellos

33.- Y con Su parecer hasta que cantidad Podra



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.9r
- 2.- Repartirse Entre los contribuyentes con forme ala ca
- 3.- lidad De la Renta Eclesiastica y necesidad desta
- 4.- Santa obra Y con esta atencion distribuy[e][n]do lapension
- 5.- Renta Y Situacion nessesaria para este santo Yn
- 6.- tento tan Util Y conveniente al servicio De Dios Y
- 7.- Bien deste obispado. Ussando como Ussamos de
- 8.- la facultad que nos concede d[i][c]ho santo Concilio
- 9.- Derecho Y sagrados Canones Y assi mismo de las
- 10.- cedula Y hordenes de Su magestad por El presente
- 11.- Eregimos formamos Y establecemos enesta ciudad de
- 12.- la Puebla delos angeles Un collegio Y seminario
- 13.- De los que hordena y manda El santo Concilio
- 14.- Jugando por aora que este Solo sera Bastante
- 15.- Para todo este d[i][c]ho obispado debaxo dela Ynvo
- 16.- cacion Del Glorioso príncipe delos Apostoles
- 17.- San Pedro Y para ello señalamos las casas q [u][e]
- 18.- Estan Sitas Junto Ala d[i][c]ha Santa Yglesia cathedral
- 19.- Entre nuestro palacio Episcopal y el colegio de San
- 20.- Juan para que En la forma q[u][e] Abajo Yra decla
- 21.- rada. Se crien y Vayan criando el numero de cole
- 22.- giales quebaste asustentar dies mill pessos de
- 23.- Renta En cada Un año que es la cantidad que A

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Parecido que Con moda mente pueden tolerar

25.- las Rentas ecclesiasticas y comunidades deste

26.- d[i][c]ho obispado Sobre que El santo concilio man

27.- da se haga El Repartimiento Como En efec

28.- to se A hecho Para sustentar treinta colegiales

29.- mas menos hasta don de alcançare Esta

30.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.9v
- 2.- Situacion Y hazer la fabrica pagarlos ministros Y maestros
- 3.- quales Ubiere de enseñar Los quales d[i][c]hos collegiales ayandeser
- 4.- y sean Precisamente pattrem niales deste nuestro obispado
- 5.- desta nueva españa Y Con calidad de ligitimidad Y Pobreza
- 6.- Y no excluyendo que los que quessieren Entrar siendo Ricos
- 7.- se Puedan admitir Como lo hordena El santo concilio de
- 8.- trento pagando a Razon de ciento Y Veinte pessos cada año
- 9.- Por Sus alimentos y concurriendo En sus personas La cir
- 10.- Cunstancias Y calidades que por El d[i][c]ho santo concilio
- 11.- se Requieren y que Si se hallaren de las lenguas Extra
- 12.- hordinales delos partidos deste obispado Comoson toto
- 13.- nacos otomites chochos mistecos y tlapanecos por aver Na
- 14.- cido y creiadoce Donde sead ministran d[i][c]has lenguas Ayan
- 15.- de ser Y sean pre feridos Alos de mas aunque sepan la
- 16.- mexicana y los que Supieren La mexicana prefieran
- 17.- a los que no la Supieren Y Como quiera q[u][e] El santo con
- 18.- cilio dispone hordena Y manda que El Prelado divida
- 19.- En las Classes alos seminarestas o collegiales aplican
- 20.- do acada Una dellas Y emple andola Enaquella onesta
- 21.- ocupacion para que estan destinados Enel culto Divi no
- 22.- Exercicio deletras Y Buenas costumbres Declaramos
- 23.- hordenamos Y mandamos que luego q[u][e] se aya acabado

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- La habitacion deste collegio y el de San Juan donde
- 25.- an de estar d[i][c]hos collegiales que Con El favor divino sera
- 26.- Dentro De Un año Respecto dela Buena disposicion
- 27.- que ay En lo que se halla obrado y parece q[u][e] Abra Bas
- 28.- tante En la Renta del seelijan Y nombren para cole
- 29.- giales niños Y mancebos En las calidades Referidas
- 30.- quetengande once a doze años dehedad cumpliendo has
- 31.- ta la de dies y siete poco mas o menos Y que secrien En El
- 32.- Colegio de ssan Pedro Con El Rector que Por Nos




## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.10r
2. Para ello. senombrase. hasta doze de Ellos Con los
- 3.- Ynfanticos O Seiser de la yglesia q[u][e] An de seguir . El
- 4.- Mesmo. Ynstituto y asisstencia en ella que hasta aquí An
- 5.- dando Con Sus Ropas Y Becas coloradas Y bonetes quando
- 6.- No truxeren Sobre pellices Con calidad que los catorze dellos q[u][e]
- 7.- son de la situacion de la yglesia Acudan AElla cada dia Co
- 8.- mo lo hazen pero Reduciendose asu collegio luego qu e se
- 9.- Acaven los oficios divinos por mañana o tarde de sujetos
- 10.- Entodo Al mismo Rector A quien sele Ande Entregar
- 11.- Las Ropas Y Becas Y el salario que la Yglesia
- 12.- Acostumbra Adar Alos Ynsfanticos para que lo gaste Con
- 13.- Ellos Con quenta Y Razon guar dando y observando las
- 14.- Constituciones que para Ello se haran En la forma Con
- 15.-Veniente Y los collegiales que se Añaden de san Pedro
- 16.- De lamesma cantidad para que tenga mas lugar de
- 17.- Estudiar Deban asistir Y asistan A la Yglesia solamente
- 18.- Los dias festivos En que no tienen Licion Acudiendo a Su
- 19.- Estudio todos Los de mas dias y alos d[i][c]hos Execicios que
- 20.- Les Seran Señalados Ocupandosse En ellos Y en la musica
- 21.- y canto Los Unos y los otros desde Los doze hasta los
- 22.- dies Y siete o dies Y ocho años que ayan aprendido Por
- 23.- lomenos Lagra matica Retorica y canto llano Y passen

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Entonces al dicho Collegio De San Juan que esta allado
- 25.- Donde asisten Los acolitos Y allí sirvan los collegiales
- 26.- De la situacion del de San Pedro Eneste mi nisterio todos
- 27.- Los dias Festivos Y los demas Acusan Al estudio de la
- 28.- Facultad mayor Conforme La Ynclinacion que cada Vno
- 29.- tuviere presediendo nuestro Exsamen Y aprobacion
- 30.- O El de la perssona A quien lo Cometieremos aprendien
- 31.- do assi mismo. El computo Ecclesiastico delos tiempos
- 32.- Y Exercitandose En las ceremonias, Canto, theologia
- 33.- Moral Y todo lo Demas q[u][e] Le contiene En nuestras
- 34.- [rubrica]



Constituciones hechas Para el Colegio de San Juan y  
con el mismo nombre y fecha de que dize el dho colegio  
y para que se muy convenientes que para salir a en calitas  
el ministerio de la administración de los officios de cura  
Beneficio y otros quallos ecclesiasticos se hagan por  
firmados. En la fecha de marzo de todo lo que queda dha  
De la y para administración de sacramento y otros  
Exercicios que para nos quallos subterranos de los dnos  
Señorantes que en vno de los Principales motivos que  
 tubo el santo Concilio de Trento para institución de los  
seminarios. Dize mos y mandamos qualquier que los  
dhos collegiados acudiesen se hagan honorados se sucesores  
de y para la Razón no se en su caso ni en otro  
no están el tiempo que no se en su caso ni en otro  
venia. Marcha y otros Exercicios de la dha  
co de esta calitas y para dho mayalucientes de la dha  
La dha calitas de la dha para que se en su caso  
En esta y facultad mayal y que de la misma que en  
los collegios de la patria que son para los pda con dha  
de que se llegasen de pda dha Razón y en otro modo  
Porque se están lo y alado en a quel tiempo lo sean  
Porque se están lo y alado en a quel tiempo lo sean  
ciento y cinquenta pesos por cada dho dho que se  
en cargo de las dhas dhas que los dhas Juan y dha  
La dha de dho dha dha de San Juan hasta que se  
en otro modo el episcopo de quien se está en el dho  
habida en a parte en la dha Razón y nombre de  
colegio de San Pedro apóstol de la dha casa de  
nada que del dho seminario se para guardando dha  
de dha Para que con mayal de dha y para dha  
de pda de los de mas con su nombre acuden a los  
Exercicios de los dhas y dha Razón que los

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica]
- 2.- Constituciones Dadas Para El Colegio de San Juan Y
- 3.- Con El mismo manto Y beca de que An Usado En d[i][c]ho colegio
- 4.- y por que Es muy conveniente que para Salir a Ex ercitar
- 5.- El ministerio De la ad ministracion En los officios de cura
- 6.- Beneficiado Y otros puestos ecclessiasticos sehallen Per
- 7.- ficionados En la teología Moral Y todo lo que mira A la
- 8.- Recta y pura ad ministracion de sacramentos Y otros
- 9.- Exercicios que por nos nuestros subcessores sele Yran
- 10.- señalando que es Uno delos Principales Motibos que
- 11.- tubo El santo Concilio de trento para instituir estos
- 12.- seminarios Disponemos y Mandamos queluego que los
- 13.- d[i][c]hos collegiales Acolitos se ayan hordenado de sacerdo
- 14.- tes Y. poresta Razon No Pueden Servir Eneste ministe
- 15.- rio Asistan El tiempo que nos Pareciera ocupados En con Fe
- 16.- rencia Morales Y otros Execicios deletras Y eclesiasti
- 17.- cos desta calidad Y para Su mayor lucimiento se les dara
- 18.- Por El collegio lo Bastante para graduarse de bachiller
- 19.- En artes Y facultad Mayor y que de la manera que En
- 20.- los collegios de España quedan por huespedes Conoblig[a][c][i]on
- 21.- de que si llegaron despues Atener Renta Y con modamente
- 22.- Pudieren Restituir lo gastado En a que[l] tiempo lo devan
- 23.- hazer Y assi lo hagan los Sacerdotes aRazond e

f.10v

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Ciento Y sinquenta pessos por cada Año sobre que les
- 25.- Encargamos las conciencias que los tales Vivan Y habiten
- 26.- Por aora En Ell d[i][c]ho collegio de San Juan hasta que si
- 27.- Con moda mente Se pudiere Conseguir Se leshaga Al lado
- 28.- habitacion Aparte Con la Ynvocacion Y nombre Del
- 29.- collegio de san Pablo continuo A la misma cassa De
- 30.- suerte que de Un seminario se Vaya passando Al otro
- 31.- ~~de fuerte~~ Para que Con Mayor decencia Y puntualidad
- 32.- separados delos demas como sacerdotes Acuden a los
- 33.- Exercicios de su Ynstituto, Y orde namos que los



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica]
- 2.- D[i][c]hos collegiales Sacerdotes Passantes En El mismohabito
- 3.- A Yan de Yr sobrepelliz Y En comunidad al Coro
- 4.- De la d[i][c]ha Santa Yglessia los dias festivos y asus Visperas
- 5.- Conforme Se dispondra En las contribuciones que haremos En
- 6.- Orden a Su Buen gobierno Con lo qual con El favor divino
- 7.- Se conseguira que se criaran hijos patrimoniales pobres Y
- 8.- Nobles desta tierra hasta El Numero que alcançare esta
- 9.- Renta desde doce Adies Y siete o dies Y ocho años aprendien
- 10.- do A Un tiempo gramatica Y todo lo que Es capaz a su edad
- 11.- del culto divino y esto En El colegio de san Pedro y des
- 12.- pues desde dies Y ocho a Veinte Y quatro En El desan Juan
- 13.- En mayor ministerio En la misma Yglessia Sirviendo de
- 14.- Acolito Y en mayor facultad artes, theologia Y canones
- 15.- Conforme Alo que cada Uno se Ynclinare Y Y Ultimand[o]s[e]
- 16.- En El de san pablo . perficionandose Pasantes o huespe
- 17.- des Entodo lo que mira A la theologia Moral practica
- 18.- De Sacra mentos Y quanto es necesario Para formarse
- 19.- Docta Y perfecta Mente ecclesiasticos . Y Reservamos En
- 20.- Nos El quitar Mudar o alterar lo que consis tiere de d[i][c]has
- 21.- Constituciones Segun la calidad delos tiempos Y ala fa
- 22.- cultad que nos es Concebida Para ello por El santo Con
- 23.- cilio y Sagrados Canones Y mandamos que para maYor

f.11r

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Justificación de la fundación Erección y formación de este
- 25.- colegio se ponga Con los autos del copia auténtica
- 26.- Del decreto Citado Del santo Concilio y cédula de su ma
- 27.- gestad de que Va fecha mención Y otra En que ordena Y
- 28.- Manda que los Prelados hagan El nombramiento
- 29.- De los colegiales Y otra En que El Rey nuestro s[e][ñ][o]r
- 30.- Nos Encarga La fundación y Erección del d[i][c]ho colegio
- 31.- Y otra En que dispone que contribuyan Con la parte que
- 32.- Seales señalar no solo los ministros seculares Sino
- 33.- también los Regulares. Y Para que esto se lleve
- 34.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.11v
- 2.- A Debido Cumplimiento se haga Notorio Este auto Y fun
- 3.- dacion Anuestro Benerable dean Y Cabildo Y assi mismo
- 4.- la cantidad delos seis cientos pessos que Se le an Rrepartido
- 5.- En Ygualdad de la que Emos impuesto sobre nuestra
- 6.- quenta Episcopal En cada Un año Y que su paga adaser
- 7.- En dos plazos Cada seis messes . El primero para fin de
- 8.- febrero del año Venidero de mill Y seis cientos Y quarenta
- 9.- Y sinco Y la otra mitad Para fin de agosto del mismo Año
- 10.- Y que enesta Forma se Ade observar En lo De adelante
- 11.- pepectuamente Enesta Y En las demas Cantidades Re
12. partidas Y senotif[i]que Alos Contadores Dela d[i][c]ha santa
- 13.- Yglessia que enesta Conformidad de aquí adelante hagan
- 14.- Las divisiones y Repartimientos Libramientos Y Vajar
- 15.- asi En lo quetoca Anuestra quarta episcopal Como a la
- 16.- mesa capitular su fabrica espiritual y hospital Del
- 17.- señor San pedro y a los mayordomos Y ad ministrado
- 18.- res Nuestro y de d[i][c]ha messa Capitular fabrica Y
- 19.- hospital acudan Cada Uno A lapaga de lo Repartido
- 20.- alos plazos que Van declarados Y lo mis mo senotifique
- 21.- Alos beneficiados Curas Vicarios Y ministros dedoctrina
- 22.- seculares Y Regulares deste d[i][c]ho obispado y de mas
- 23.- Personal Y comunidades Comprehendidas En d[i][c]ho Re

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- partimiento para que Acuda Cada Uno Ala paga de lo q[u][e]
- 25.- le tocare Dando puesta Enesta ciudad la mitad Para fin
- 26.- del d[i][c]ho mes de febrero En poder del licenciado fransis
- 27.- Co moreno presbítero Aquien Por aora En El Ynterin
- 28.- que Nombramos Rector del d[i][c]ho Collegio tenemos
- 29.- Elegido por thessorero Para la Recoleccion Y Cobran
- 30.- ça de d[i][c]ha Renta Y la otra mitad Para fin del mes
- 31.- de agosto de cada Un año librandose Para ello Man
- 32.- damiento Enforma Con las censuras Y otras penas Con
- 33.- venientes En cuyo testimonio Dimos Y otorg amos



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.12r
- 2.- El Presente firmado de nuestro Nombre sellado Con
- 3.- Nuestro Sello Refrentado y por ante nuestro Notario publico
- 4.- infraescripto En la muy noble Y Muy leal ciudad de los
- 5.- angeles de la nueva españa a Veinte Y dos dias del mes de
- 6.- agosto de mill Y seis cientos y quarenta Y quatro años
- 7.- siendo testigos los Doctores Juan de Merlo Canonigo
- 8.- Doctoral Y provissor deste obispado Nicolas gomez brize
- 9.- ño Jues de testa mentos y capellanias Y Don Andres De
- 10.- Luey El obispo de la puebla a De los Angeles passo An
- 11.- temi Pedro Ruiz sobrino Notario apostolico Y Pub[li]c[o]
- 12.- [Notificacion] al cabildo- En la ciudad delos angeles A Veinte Y tres Dias del mes
- 13.- de agosto de mill Y seis cientos Y quarenta Y quatro años
- 14.- Yo El Ynfrascripto notario Por autoridad apostolica
- 15.- Y Publico deste obispado de la puebla de los angeles hize
- 16.- Notorio El auto y fundacion de susso fecha Por El Yll[u]s[t]r[i]s[s]i[m]o
- 17.- Y Exelentissimo señor obispo deste obispado del colegio
- 18.- Semianrio del glorioso apostol san Pedro a losseñores
- 19.- Dean Y cabildo De la santa Yglessia Cathedral de
- 20.- esta d[i]c]ha ciudad y la cantidad que para la Renta
- 21.- De su dotacion esta Repartida y señalada a la quar
- 22.- ta Episcopal de Su Yllustrissima Messa Capitular
- 23.- fabrica espiritual de d[i]c]ha Santa Yglessia Y Hospi

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- tal del señor San Pedro desta d[i][c]ha ciudad para lo[s]

25.- quales fue leydo Y dado A entender d[i][c]ho auto Y

26.- Repartimiento estando Juntos Y congregados En

27.- la Sala de Su ayuntamiento segun q[u][e] acostunbran

28.- Conviene a saver Doctor Don Juan de Vega Dean

29.- Doctor Don alonso de cuebas davalos arcediano, s[e][ñ]or

30.- Don Alonsso de Salazar Baraona Chantre = li

31.- Cenciado Don Manuel Brabo de sobre monte the

32.- ssorero = Licenciado Don luis de gongora = Don

33.- Jacinto de Escobar = Doctor alonso de herrera

34.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.12v
- 2.- Doctor Juan de leon castillo = Doctor Juan Bautista de
- 3.- Ioriaga = Doctor Alonso Peres Camacho = Doctor Juan de
- 4.- Merlo Doctor Don Antonio de Peralta Castañeda Canonigo
- 5.- Doctor Fernando De la SernaValdes Doctor domingo De
- 6.- Los Rios = Doctor Don lope de Mena Y Solis Doctor Don
- 7.- Pedro de angulo = Simon de aillon Doctor Don Andres de Luey
- 8.- Y licenciado Lorenço de orta Racioneros de Entera Y media
- 9.- Racion Estando Presente Y presi diendo En d[i][c]ho cabildo Su
- 10.- Señoria Y Ilustrissima Y Exelentissima Y El d[i][c]ho Señor
- 11.- Dean Dixo estar muy ajustado El orden Y mandatto de
- 12.- su Ex elencia de que doy Fee Pedro Ruiz sobrino No
- 13.- Tario Publico\_\_\_\_\_
- 14.- [Notificacion a los con] En La d[i][c]ha ciudad De los angeles En el d[i][c]ho dia Veinte Y tres
- 15.- tadores - de agosto de mill Y seis cientos y quarenta Y quatro Años
- 16.- Yo El d[i][c]ho notario Notifique la fundacion del colegio se
- 17.- minario del Glorioso Apostol san Pedro E hace notario
- 18.- El Repartimiento que para la Renta de Su dotacion
- 19.- esta applicado En la quarta Episcopal Messa Capitular
- 20.- fabrica espiritual de la Santa Yglessia Cathedral desta
- 21.- d[i][c]ha ciudad Y hospital del señor San Pedro della A
- 22.- Don Juan Rubi de marimon Y Juan de Valverde holguín

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

23.- Contadores dela d[i][c]ha Santa Yglessia En sus perssonas Pa

24.- ra que En lo tocante Alas divisiones Repartimientos

25.- libramientos Y Baxas guarden Y observen lo q[u]e Por

26.- La d[i][c]ha fundacion Y auto esta dispuesto Y ordenado

27.- Por Su Señoria Yllustrissima Y Exelentissima El obispo

28.- Mi Señor Los quales dixeron haran Y Cumpliran lo

29.- que En la d[i][c]ha Razon Seles Manda Y que para Ello

30.- seles de testimonio Siendo testigos Juan de Çameça Y

31.- Phelipe de Barrios vezinos desta ciudad Pedro Ru

32.- iz sobrino Notario Publico \_\_\_\_\_

33.- [Notificacion] al licenciado Foian      En Lad[i][c]ha ciudad De los angeles En El d[i][c]ho  
Dia

34.- De Reynosso –

13

Mi Dño sbo Do El dho Notario Puzze una notitia  
 con como la Beatus el dho Notario Puzze una notitia  
 magister de la magister de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 le manda en quanto le toca en dho Notario Puzze una notitia  
 otros no tales dho Notario Puzze una notitia

N.º del 1.º de San  
 del dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 con las dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 tanto magister de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 que de ara y cumplida lo que se le manda en quanto le toca  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 tanto y otros de dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 otros no tales dho Notario Puzze una notitia

N.º del 2.º de San  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 con las dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 tanto magister de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 que de ara y cumplida lo que se le manda en quanto le toca  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 tanto y otros de dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 otros no tales dho Notario Puzze una notitia

N.º del 3.º de San  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 con las dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 tanto magister de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 que de ara y cumplida lo que se le manda en quanto le toca  
 de la dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 tanto y otros de dho Notario Puzze una notitia de la dho Notario Puzze una notitia  
 otros no tales dho Notario Puzze una notitia

Do Pedro Ruiz Notario Por ante mi y dho Notario

B

Biblioteca Nacional de España

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.13r
- 2.- Mes Y año Yo El d[i][c]ho Notario Hize otra notifica
- 3.- Cion Como la De Susso al licenciado florian de Reynosso
- 4.- Mayor domo de la massageneral dela Santa Yglessia cathe
- 5.- dral desta ciudad En su perssona Y Dixo Cumplira lo que se
- 6.- Le manda En quanto le tocare doy Fee dello Pedro Ruiz
- 7.- sobrino Notario Publico\_\_\_\_\_
- 8.- [Notificacion] Al l[i][c][e][n][c][i][a]do fran[c][i][s]co En la ciudad de los angeles aVeinte Y tres dias del mes
- 9.- delossantos - de agosto de mill Y seis cientos Y quarenta y quatro Años
- 10.- Yo El d[i][c]ho Notario Doi fee que hize dicha notificacion
- 11.- Como las Antecedentes Al licenciado Francisco de los
- 12.- Santos Mayor domo de la fabrica espiritual delas anta
- 13.- Yglessia Cathedral desta ciudad En Su Perssona El qual dixo
- 14.- que Hara y cumplira Lo que se le manda En quanto le tocare
- 15.- Por Razon de su oficio siendo testigos geronimo de campu
- 16.- sano y nicolas de arribillaga Vesinos desta ciudad Pedro Ruiz
- 17.- Sobrino Notario Publico\_\_\_\_\_
- 18.- [Notificacion] Al Cap[i][t][a]n Chirspobal En la ciudad Delos angeles A Veinte y siete dias del Mes de
- 19.- Martines de Cerdio. - agosto de mill Y Sies cientos Y quarenta Y quatro años Yo El
- 20.- Notario Ynfraescipto doy fee que hize otra notificacion
- 21.- Como Las antecedentes Al capitán Chirspobal martines De
- 22.- Cerdio Mayor domo del Yllustrissimo Y Exelentissimo obispo
- 23.- Deste obispado Mi Señor En Su perssona El qual Dixo
- 24.- que En quanto toca a Su oficio detal mayordomo hara
- 25.- y cumplira lo que se le manda Siendo testigos Simon baez
- 26.- bueno Y nicolas de arribillaga Vezinos desta Ciudad
- 27.- Pedro Ruiz sobrino Notario Publico\_\_\_\_\_
- 28.- [Notificacion] Al licenciado - En la ciudad De los angeles A Veinte Y nueve dias delmes de

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

29.- Al[o][n][s]o lozano - agosto de mill Y seis cientos y quarenta Y quatro años Yo El

30.- d[i][c]ho Notario doy fe que hize d[i][c]ha Notificacion Como los An

31.- Tecedentes Al licenciado Alonso lozano presbitero Mayor

32.- domo del hospital del Señor San Pedro desta ciudad

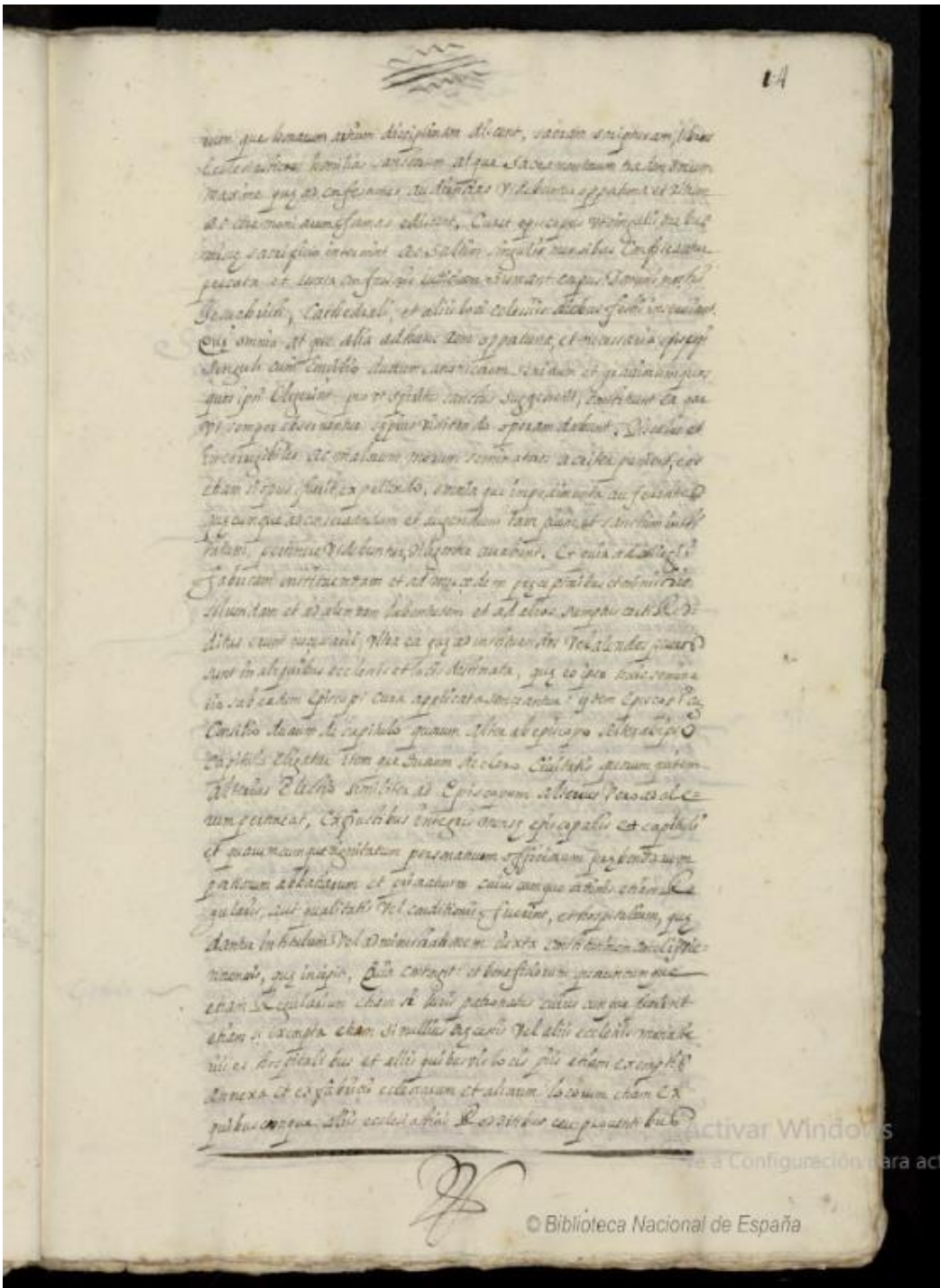
33.- En Superssona testigos Simon Baes bueno Y nicolas de

34.- arribillaga Vezinos desta ciudad Pedro Ruiz sobrino No

35.- Tario Publico\_\_\_\_\_

36.- - Yo Pedro Ruiz sobrino Notario Por autoridad apostolica

37.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.13v
- 2.- Y Publico Deste obispado De la puebla De los angeles En
- 3.- Cumplimiento del auto delas foxas antecedentes Y fundacion
- 4.- Del colegio Seminario dela Advocacion del glorioso apostol
- 5.- San Pedro fecha Por El Yllustrissimo Y Exelentissimo obispo
- 6.- Deste d[i][c]ho obispado etcétera Mi Señor Y De Su mandato hize
- 7.- Sacar Una copia del capitulo dies Y ocho del santo Concilio de
- 8.- Trento En la Session Veinte Y tres que Contiene d[i][c]ha fundacion
- 9.- Cuyo thenor Es El siguiente\_\_\_\_\_
- 10.- - De collegio Puerorum in singulis cathedas libies intituyendo –
- 11.- \_\_\_\_\_Caput decimum ostauum\_\_\_\_\_
- 12.- Cum ado les centiuni etas, nisi recte instituator prona sit ad mundi
- 13.- voluptates sequendas et nisi ateneris annis ad pieta tem et religió:
- 14.- nem in for meter, ante quam vitiorum habitus totos homines possideat
- 15.- nunquam perfecte et sine maximo, ae singulari prope modum dei
- 16.- omnipotentis auxilio in disciplina ecclesiastica perseveret: santa
- 17.- senotus statuir vt singiule cathedrales metropolitane at que his
- 18.- maiores ecclesie promodo facultatum et discesis amplitudine certe
- 19.- puero rum ipsiues ciuiatis et discesis vel eius provincia si ibi nom Re
20. - periantur, numerum in collegio adhoz. prope ipsas ecclesias, vel alio
- 21.- in loco convenienti abepiscopo eligendo alere, ae religiose educare
- 22.- et acclesiaticis der aplinis instituere tereantur. In hos vero collegio re
- 23.- cipiantur qui ad minimum duodecim annos et exlegitimo matri

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- monio nati sint ac ligere et scribere competenter noverint: et quorum
- 25.- índoles; et volientas spem afferat eos ecclesiasticis ministeriu per pe
- 26.- tuo inservituros Pauperum autem ofilios presipue eligi vult, necta
- 27.- men ditrorum excludit, modo suo siempre alantur et studium presefe
- 28.- rant Deo et ecclesie in serviendi hos pueros episcopus entot classes
- 29.- quot ei videbitur divissos iuxta eorum numerum etatem, acin dis
- 30.- ciplina ecclesiastica progresum, partim cum ei apportu num videbitur
- 31.- ecclesiarum ministerio addicet, partim in collegio erudiendos retine
- 32.- bit: alios que in locum edictorum sufficiet ita Vt hos collegium, Dei
- 33.- ministro rum perpetium seminariem sit. Vt vero inladem disciplina ec =
- 34.- clesiastica Commodius instituantur, tosura statim at que habitu ele =
- 35.- ricali semper vtensur, grammatices, cantus, compreti ecclesiastici, alia =



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.14r
- 2.- rim que hunauim artium disciplinam discent, sacram scripturam, libros
- 3.- Ecclesiasticos homilías sanctorum at que Sacra mentaum traden dorum
- 4.- maximo que ad confernones audiendas videbuntur apportuna et rirum
- 5.- ai core moni arum formas ediscent. Curet opiscopus vtriosgulis dre bus
- 6.- misse sacrificio intorssint as saltim singulir mensibus Confiteaostur
- 7.- peccata et iuxta confessoris iudioium sumant corpus Romani nortri
- 8.- Jesuchristi, Cathedrali, et alisi lo ci eclesisis dicbus festi inseruiant
- 9.- eus omnia at que alia adhane rem oportuna, el necessaria episcopi
- 10.- singuli cuni concilio duorum canonicarum seniorum et grauiozum quos
- 11.- quosipri Elegerint, pro vt spiritu santus suegesserit, constituent Ea que
- 12.- vt semper obseruentur sepius vissitando operam dabient. Discolos et
- 13.- incorregibiles ae malorum morum seminatores a critier punient, eos
- 14.- eham sispus fueritex pellendo, omnia que impedimenta au ferentes
- 15.- que cumque ao conservandum et augendum tain pium, et santimienti
- 16.- tutum, pertenerere videbuntux, diligenter curabunt. Et quia ad collegio
- 17.- fabricam instituendam et ad mer cedem perceptoribus etministris
- 18.- soluen dam et ad alen dam jubentutem et ad alios sumptus certi Red =
- 19.- ditus erunt necessarii, vltra ea qus ad instituendos velalendos pueros
- 20.- sunt in aliquibus ecclessiset locis destinata, que coipso huie semina
- 21.- lio subeadem Episcopi cura applicata senceantur: ijdem Episcopi as
- 22.- Concilio duaum de capitulo quorum Alter abepiscopo Alter abipso
- 23.- Capitulo Eligatur ítem que duorum de clero Ciuitatis quorum quidem

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Alterius Electio similitor ad Episcopum Alterius Vero ad cle =
- 25.- rum pertineat, Exfructibus integris menos episcopalis et capituli
- 26.- et quarum cum que dignitatum personatum officiorum, pesbendarum
- 27.- portiorum abbatiarum et prioratum cuius cum que ordinis etian Re
- 28.- gularis, aut qualitatis Vel conditionis fuerint, et hospitalium, que
- 29.- dantur in titulum Vel administrationem iuxta constitutionem con elijvie =
- 30.- nnensis, que incipit, quia contungit: et beneficiorum quorum cum que
- 31.- etiam Regularium etiam si juris patronatu cuius cum que cierint
- 32.- etiam si exempta etian si nullius dis censis Vel aliis ecclesiis monate
- 33.- siis es hospitali bus et eliis quibus virlo cis piis etiam exemptis
- 34.- annexa et ex fabrici eclessarum et aliorum lo co uem etiam Ex
- 35.- quibus cum que Aliis ecclesiasticis Redditibus ceu proventi bus
- 36.- [rubrica]

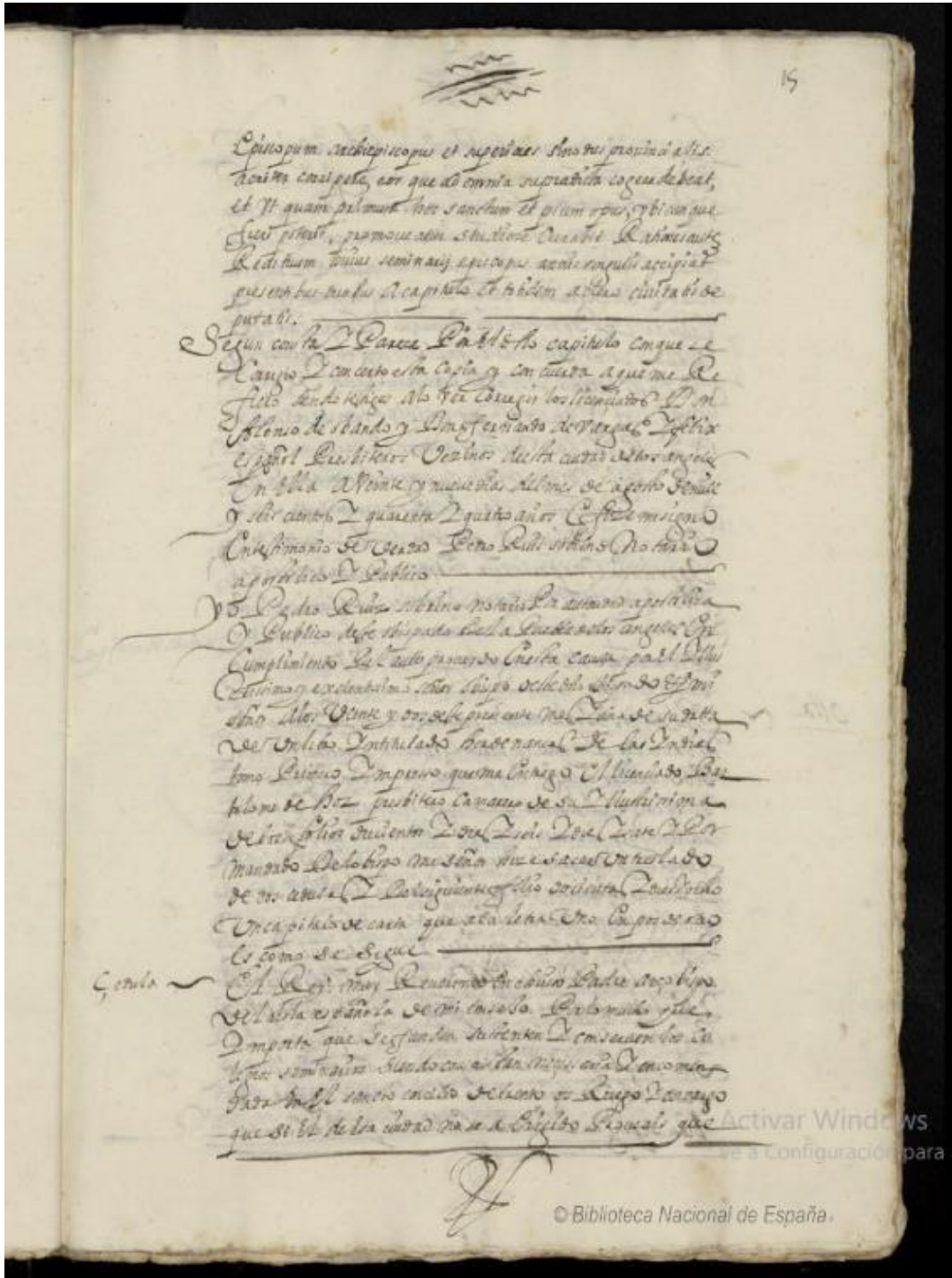


## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.14v
- 2.- Etiam aliorum collegiorum en quibus tamen seminaria discentium Vel do =
- 3.- centum ad comune ecclesie bonum promovendum ac non abertius.
- 4.- hie enim exempta eue volicit propter quam Ratione Redituum qui
- 5.- saper flulesient vltra convenientem ipsorum seminariorum sustenta
- 6.- honem, ceu corporum vel con fraternitatum que in non nulli, locis Lo =
- 7.- cis sehole apellantur et om nium monasteriorum non tamen mendican
- 8.- tium, etiam ex decimis qua cun que ratiou ad laicos ex quibus utridia
- 9.- Ecclesiastica solui solent et milites cirius cun que militis aut ordines
- 10.- pertinentibus fratribus sancti joanis fiero solimitani diu taxat exep =
- 11.- tis partem aliquam Vel portionem detrahent : et eam portionem sie de
- 12.- tractam nec non beneficia ali quot Semplicia, cuius cun que qualita
- 13.- tis et dignitatis Fuerent Vel etiam prestimeria Vel prestimoniales
- 14.- Portiones, nuncupatas etiam ante Vocationem, sino cultus diuini et
- 15.- illa obtinentium preiudicio, huic collegio applicabunt et in corpora
- 16.- bunt : Quo d Lo cum habeat, etiam si beneficia sent Reseruata, Vel
- 17.- affecta Nec per Resignationem ipsorum beneficiorum, Vniones
- 18.- et applicationes suspendi Vel nullo modo impediri possint, Sed
- 19.- omnino qua cunque Vocatione etiam si in curia efectum suum sortian
- 20.- tur et qua cunque contutione non obstante ad hanc autem portionem
- 21.- Soluendam beneficiorum dignitatum personatum et omnium et sin
- 22.- quorum Supra comme moratorum possessores non modo Prose, sed
- 23.- pro pensionibus, quas alias forsam Ex dictis fructibus solue rent, Re

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- tinendo ta men pio Rata qui ol guid pro dictis pensimibus, illis erit
- 25.- Soluen dum ab Episcopo loci per censuras ecclesiasticas acalio iu sis
- 26.- Remedia Compellentier etiam Vocato ad hoe, si Videbitur auxilio tra
- 27.- Ehij seculares qui busvis, quo ad omnia et sengula Supra dicta, pri
- 28.- iulegiis exemptro nibus, etiam si specialem derogatio nem Vi quisesent.
- 29.- Con suitudine etiam immemorabili qu aui. apellatione et allegatio =
- 30.- ne, que executionem impediatur, non obstantibus. Succedente Ver O
- 31.- Cassu quo per Uniones efectum seum sortientes, Vel aliter semi
- 32.- narium ipsum entotum Vel inpartem do ta tum Reperiatur, tune
- 33.- portio exsingulis bene ficiis, Vt supra de tracta, et incorporata
- 34.- ab Episcopo, pro Vt Res ipsa Exegerit, en totum, Vel pro parte
- 35.- Remitator. quod si Cathedralium et aliarum mayorum ecclesi
- 36.- arum preslati in hae semi nary Ereptione, eius que Conservatione
- 37.- Negligentes Fuerint ae sucum portionem soluere de tractauerint



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.15r
- 2.- Episcopum. Archiepiscopus et superiores Sino dus provincialis
- 3.- acriter corri pere, eos que ad omnia supradicta cogere de beat,
- 4.- Et Vt quam primuna hos sanctum et pium opus, Vbicum que
- 5.- Fieu poterit, promo ve atur Studioze Curabit Rationes aute
- 6.- Redi tuum huius seminarij Episcopus an nis singulis accipiat
- 7.- presentibus duo bus A Capitulo et totidem a clero vivtatis de
- 8.- puta tis. \_\_\_\_\_
- 9.- Segun consta Y Parece por El d[i][c]ho capitulo Con que se
- 10.- Corregio Y con certo esta Copia y con cuerda a que me Re
- 11.- Fiero siendo testigos Alo Ver Corregir los licenciados Don
- 12.- Alonso de obando y Don Fernando de Vargas Y felix
- 13.- español Presbiteros Vezinos deesta ciudad delos angeles
- 14.- En Ella A Veinte y nueve dias del mes de agosto demill
- 15.- y seis cientos Y quarenta Y quatro años E fize mi signo
- 16.- Entestimonio de Verdad Pedro Ruis sobrino Notario
- 17.- apostolico Y Publico \_\_\_\_\_
- 18.- Yo Pedro Ruiz sobrino notario Por autoridad apostolica
- 19.- Y Publico deste obispado De la Puebla delos Angeles En
- 20.- Cumplimiento Del auto proveido Enesta Causa por El Yllus
- 21.- Trissimo y exelentissimo señor obispo deste d[i][c]ho obispado etcetera mi
- 22.- señor Alos Veinte y dos deste pressente Mes Y año de su datta
- 23.- Ve Un libro Yntitulado hordenanzas de las Yndias

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- tomo Primero Ympresso que Me Entrego El licenciado Bar
- 25.- tolome de hoz presbitero Camarero de su Yllustrissima
- 26.- delos folios ducientos Y dies Y seis Y dies Y siete Y Por
- 27.- Mandado delobispo Mi Señor hize sacar Un treslado
- 28.- de dos cedula Y Del siguiente folio doscientos Y dies Y ocho
- 29.- Un capitulo de carta que ala letra Uno En pos de otro
- 30.- Es como Se Sigue \_\_\_\_\_
- 31.- Cedula - El Rey muy Reverendo En christo Padre arçobispo
- 32.- del aisla española de mi consejo. Por lo mucho que
- 33.- Ymporta que se funden sustenten Y conserven los Co
- 34.- legios seminarios Siendo cossa tan necessaria Y encomen
- 35.- dada En El sancto concilioo detrento os Ruego Y encargo
- 36.- que Si El de Esa ciudad no se a Erigido Proveais que
- 37.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.15v
- 2.- Luego se Haga y que En la Provisión de los collegiales
- 3.- Tengais particular cuenta y cuidado de pre Ferir a los
- 4.- Hijos y descendientes de los primeros descubridores de
- 5.- personas que me huvieren servido siendo avi les Y su
- 6.- ficiente y de avisarme delo que horde nare des Y dis pu
- 7.- siere de En El gobierno de los d[i][c]hos collegios para q[u][e] Yo
- 8.- Entienda Como se dispone lo dispuesto En el d[i][c]ho san cto
- 9.- Concilio que mi Voluntad es que Vos tengais El gobierno
- 10.- del d[i][c]ho collegio Y Hagais la Nominacion de los
- 11.- Collegiales Y Perssonas que en El Ubieren de Servir
- 12.- Y que Podais poner Vuestras Armas En las cassas del
- 13.- d[i][c]ho collegio Con que tan bien se pongan las mias En El
- 14.- Mas prehenminente lugar En Reconosimiento del
- 15.- Patro nasgo Universal que Por derecho Y autoridad
- 16.- Appostolica Me pertenece Entodo el estado las indias
- 17.- fecha En tordesillas A Veinte Y dos dias del mes de junio
- 18.- de mill Y quinientos Y noventa Y dos años yo el rey
- 19.- Por mandado de Su magestad Juan de Ybarra señala
- 20.- da del consejo \_\_\_\_\_
- 21.- Otra - El Rey, Doctor antonio gonsales de mi R[e][a]l consejo
- 22.- de las indias Por que importa lo mucho queteneis Enten
- 23.- dido que los collegios seminarios se erijan Y Funden

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- os encargo Y mando Se Ponga En execucion Y que le
- 25.- sustenten y conserven Teniendo Particular cuydado de
- 26.- favorecer y dar auxilio Para ello al arçobispo de esa ciud[a]d
- 27.- Y Demas Prelados del distrito de Esa audiencia dexan
- 28.- do Elgo vierno y administracion delos d[i][c]hos collegios
- 29.- Y nominacion delos Collegiales Y perssonas que tengan
- 30.- A cargo los d[i][c]hos Colegiales dispocion del d[i][c]ho arçobispo
- 31.- Y Prelados Conforme Alo dispuesto Enel Sancto concilio
- 32.- Tridentino Sin embaraços Enello Y si quessieren El
- 33.- d[i][c]ho Arçobispo Y Prelados poner sus armas En las casas
- 34.- delos d[i][c]hos collegios se las dexeis poner Con que tan
- 35.- bien sepongan Las mias En El mas prehemimente



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.16r
- 2.- Lugar En Reconocimiento, ~~Universal~~, del Patronasgo
- 3.- Universal que Por derecho y autoridad apostolica meperte
- 4.- nece Entodo el Estado de las indias Y ofreciendose alguna cosa
- 5.- Tocante Algobierno de d[i][c]hos collegios de que os paresca adver
- 6.- tir a d[i][c]hos prelados y de como debieren Proceder Lo ha
- 7.- reis y me avisareis para que Se provea Y De sobre Ello La
- 8.- horden que pareci ere Convenir fecha En Segovia A ocho del
- 9.- mes de Junio de mill Y quinientos Y noventa Y dos Años
- 10.- Yo El Rey Por mandado de Su magestad Juan de Ybarra
- 11.- Señalada delos del Consejo Real delas Yndias =
- 12.- Y luego se Sigue. deste thenor Y delas deatras sedespa
- 13.- Charon Otras pro vissionses Y cedula para los obispos Y pre
- 14.- lados de todas las ciudades donde ay Yglessias Cathe
- 15.- drales Enlas indias Para que En conformidad dellas
- 16.- Se funden Y Hagan Colegios seminarios donde se Exerci
- 17.- ten Y estudien Las Sciencias y se deprendan las lenguas
- 18.- Capitulo de carta - Capitulo de carta q[u][e] su magestad escrivio al Virrey del
- 19.- Peru En treinta de octubre de noventa Y Uno que manda
- 20.- dexa alos prelados la nominacion delos colegiales Y de
- 21.- mas ministros de los Seminarios = Sin embargo de
- 22.- Las causas que desis os persuaden A que Con viene que los
- 23.- Colegiales de los seminarios Entren En ellos Por nombra

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Miento delos prelados Epresentacion del Virrey En Ex[e][c][u][c][i]on

25.- De lo qual hizistis tomar posecion del collegio seminario

26.- de esa ciudad dexareis la Nominacion delos d[i][c]hos colle

27.- giales Y demas ministros alos d[i][c]hos prelados Sin En bara

28.- çaros En Ello Como quiera que Sera Bien tengais cuidado

29.- de Ynformaros de Como proceden En ello y que os den

30.- Rason delo que convenga E. Vos. Favorecereis esta obra

31.- quanto fuere posible para que como cossa tan Ympor

32.- tante Vaya Siempre adelante \_\_\_\_\_

33.- Y assi mismo de Una carta manus cripta que Por man

34.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.16v
- 2.- dado de Su señoría Yllustrissima Y Exelentissima me En
- 3.- trego Juan Garcia de la Vin Su ce cretario de Camara Cu
- 4.- yo principio dice El Rey su fecha Entaraçona alos cator
- 5.- ze de jullio del año de seis cientos Y quarenta Y tres fir
- 6.- mada de Una firma que dize yo El Rey Y Refrendada
- 7.- Alo que parece de Juan Bautista sans navarrete hize
- 8.- Sacar Un capitulo del thenor Siguiete \_\_\_\_\_
- 9.- Otro capitulo - El seminario que dezis dispondrias Conforme a mis cedulas
- 10.- Reales le hareis Como lo Mandan Los Concilios Y Para
- 11.- Colegiales deEllos es mi Voluntad que Sean preferidos
- 12.- los hijos de cada obispado En ygualdad de meritos espe
- 13.- cial mente si se hallaren mas susficientes En la lengua
- 14.- de los Yndios del mismo obispado y para que cesse La di
- 15.- ficultad o confussion que se Engendra de tanta diferencia
- 16.- de lenguas Emandado Revalidar para esa nueva espa[ña]
- 17.- Las cedulas que estan dadas Para El Piru Cerca de
- 18.- que Atodos los Yndios se pro cure Reduzir que hablen
- 19.- Nuestra lengua Castellana y se pongan escuelas Para ello
- 20.- En la forma que la haria Lo permitiere las quales se Yn
- 21.- bieran Aquien tocan E estimado que Ubieseis determi
- 22.- nado ymprimir El manual mexicano delos sacramentos
- 23.- Reduciendolo al de Paulo quinto que Corre En toledo

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- y aparecido bien El cuydado que enesto aveis puesto

25.- y fio hareis este manual Como Convenga Y en avi endo

26.- le Ympresso le Remitireis al d[i][c]ho mi consejo Y Pro

27.- curareis quetambien los Frailes Usen del En sus dotrinas

28.- - Segun Consta Y Parece por las d[i][c]has cedula Y capi

29.- tulo de carta Sacados del d[i][c]ho libro Yntitulado orde

30.- naça de las Yndias que quedo En Poder del

31.- d[i][c]ho Camarero. Licenciado Bartolome de hoz. Y

32.- Capitulo de carta Manuscripta que quedo En El del

33.- d[i][c]ho secretario. Juan garcia de la Vin demas de lo q[u][e]

34.- del d[i][c]ho Mandatto de d[i][c]ho libro manuscrito que

35.- tiene por titulo tomo Primero de las cedula que



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.17r
- 2.- No estan Ympressas folio ciento Y cinquenta Y Una
- 3.- que a Su mar Jen Dize Don Phelipe tercero En san loren
- 4.- ço aprimero de mayo de mill Y seis cientos Y nueve Y En
- 5.- El medio quelos Religiosos doctrineros Contribuyan Para
- 6.- los Semianrios esta la Razon del thenor que Se Sigue
- 7.- Por quanto En las nuestras Yndias Se An Excussado Y
- 8.- Es cusan los Religiosos doctrineros de contribuir Para los
- 9.- colexios Seminarios Como lo hazen los demas Clerigos
- 10.- Curas Beneficiados Prevendados hospitales Y cofradías Y
- 11.- por que no es Justo que se de lugar Aello sino que seguarde
- 12.- y Cumpla lo dispuesto Acerca desto Por los Concilios mandamos
- 13.- que En Conformidad y Cumplimiento de lo dispuesto Por El S[a][n]to
- 14.- Concilio de trento Capitulo dies Y ocho de la cession Veinte Y
- 15.- Tres q[u][e] habla delo susso d[i][c]ho todos Contribuyan Y Paguen
- 16.- loque Conforme al d[i][c]ho Concilio les esta Y Fuere Repartido
- 17.- para los d[i][c]hos Seminarios Y Rogamos Y encargamos a los pre
- 18.- lados Seculares Y Regulares de d[i][c]has Yndias lo Cum
- 19.- plan Yhagan Cumplir Precissa Y Puntual Mente sin Yr ni
- 20.- Passar Contra ello En manera Alguna \_\_\_\_\_
- 21.- Que tambien Exhibio El d[i][c]ho libro El d[i][c]ho Camarero licenciado
- 22.- Bartolo me de hoz y quedo En Su poder Con que se corrigio
- 23.- Y Con certo esta copia Y con cuerda Con lo Uno y otro a que me

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Refiero Y del d[i][c]ho Mandato de su Ylustrissima di El

25.- Presente Siendo testigos El Doctor Nicolas gomes brizeño don

26.- Alonso degus man Y nicolas de Arribillaga Vezinos desta ciud[a]d

27.- De los angeles de la nueva España En Ella aVeinte Y

28.- Nueve dias del mes de agosto de mill Y seis cientos Y qua

29.- renta Y quatro Años E hize mi signo Entestimonio de Verdad

30.- Pedro Ruiz sobrino Notario apostolico Y Publico \_\_\_\_\_

31.- [Notificacion] - En L a ciudad De los Angeles AVeinte Y Undias del

32.- Mes de octubre de mill Y seis cientos Y quarenta Y qua

33.- Tro años Yo El Notario Doy fee Notifique La Fun

34.- [rubrica]

~~~~~

Dada en la ciudad de Salamanca en el Seminario de San Pedro y  
 San Pablo el día de San Mateo el año de mil e quinientos e  
 ochenta e tres años. Yo el Notario D. Diego de Salazar  
 y Torres, de la Santa e Real Cathedra de Salamanca  
 Cuidado el qual Dixo Comedia contra la Real Cedula  
 lo que se le manda la susdicha e ilustracion de lo  
 qual Doy fe Simon Suarez Notario

Nº 1º En la ciudad de los Angeles a Nove de Mayo de  
 este año de mil e quinientos e ochenta e tres  
 años yo el Notario D. Diego de Salazar y Torres  
 de la Santa e Real Cathedra de Salamanca el qual  
 Dixo Comedia contra la Real Cedula lo que se le  
 manda la susdicha e ilustracion de lo qual Doy fe  
 Simon Suarez Notario

Nº 2º En la ciudad de los Angeles a Nove de Mayo de  
 este año de mil e quinientos e ochenta e tres  
 años yo el Notario D. Diego de Salazar y Torres  
 de la Santa e Real Cathedra de Salamanca el qual  
 Dixo Comedia contra la Real Cedula lo que se le  
 manda la susdicha e ilustracion de lo qual Doy fe  
 Simon Suarez Notario

Nº 3º En la ciudad de los Angeles a Nove de Mayo de  
 este año de mil e quinientos e ochenta e tres  
 años yo el Notario D. Diego de Salazar y Torres  
 de la Santa e Real Cathedra de Salamanca el qual  
 Dixo Comedia contra la Real Cedula lo que se le  
 manda la susdicha e ilustracion de lo qual Doy fe  
 Simon Suarez Notario

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.17v
- 2.- Dacion Del collegio Seminario Del apostol san Pedro
- 3.- E hiz enotorio El Repartimiento quepa[r][a] La Renta de
- 4.- Su doctacion esta applicado al do[c]tor Juan Martines guixarro
- 5.- Uno de los curas de la Santa Yglessia Cathedral desta
- 6.- Ciudad El qual Dixo Cumplira Contoda Puntualidad
- 7.- lo que Se le manda Por Su señoria Yllustrissima de lo
- 8.- qua Doy fee Simon Baez bueno Notario \_\_\_\_\_
- 9.- [Notificacion] - En l aciudad De los Angeles AVeinte Y Un dia del
- 10.- Mes de octubre de mill Yseis cientos Y quarenta Yqua.
- 11.- Tro Años Yo El notario Doy fee Notifique la fundacion
- 12.- Delcolessio Seminario del apostol San Pedro Ehize
- 13.- Notorio El Repartimiento que Para la Renta de
- 14.- Su dotacion esta aplicado Al Doctor [S][e][ñ]or diego Fernandes del
- 15.- hierro Cura de la Cathedral desta ciudad Elqualdixo
- 16.- hara Y Cumplira lo que Por Su Exelencia se ordena Y
- 17.- Manda delo qual doy fee Jacinto Rodrigues not[a][r][i]o Receptor
- 18.- [Notificacion] - En la Ciudad de los angeles A Veinte y Un dias Del mes
- 19.- De octubre De Mill Y seis Cientos Y quarenta Y quatro años
- 20.- Yo El Notario Doy fee Notifique la Fundacion Del co
- 21.- legio Seminario Del Gloriosso apostol San Pedro Ehi
- 22.- zenotorio El Repartimiento que Para la Renta
- 23.- De Su dotacion esta aplicado al licenciado Francisco

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- De Baeza Cura De la Yglessia parrochial Del señor

25.- San Joseph En Su perssona El qual Dixo Hara Y

26. Cumplira lo que Se le Manda por Su señoria Yllustrissima

27.- Como cossa tan Santa Y Justa de que doy fee simon baez

28.- Bueno Notario \_\_\_\_\_

29.- [Notificacion] - En La Ciudad De los angeles A Veinte Y Un dias del

30.- Mes de octubre de mill Y seis Cientos Y quarenta Y quatro

31.- Anos Yo El Notario Notifique La Fundacion del colle

32.- gio se minario Del señor San Pedro E hizenotario

33.- El Repartimiento que Para La Renta de su dota


34.- Cion esta aplicado Al licenciado Sebastian de pedraza

18

En la ciudad de Potosí a diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y quatro años Yo el Notario publico de la fundación del Colegio Seminario del Apóstol San Pedro Chuzi notario El Repartimiento que para la Renta de su dotación está aplicado al Licenciado Juan Diaz de Arce a cargo del Santo Angel Custodio de la ciudad en su persona El qual dize. Hago y Cumplir lo que se mandó en virtud de una Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y quatro años de los reynos de España con cosa tan del servicio de Dios nuestro Señor de lo qual yo soy fey Simón Baez Bruno Notario

En la ciudad de Potosí a diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y quatro años Yo el Notario publico de la fundación del Colegio Seminario del Apóstol San Pedro Chuzi notario El Repartimiento que para la Renta de su dotación está aplicado al Licenciado Juan Diaz de Arce a cargo del Santo Angel Custodio de la ciudad en su persona El qual dize. Hago y Cumplir lo que se mandó en virtud de una Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y quatro años de los reynos de España con cosa tan del servicio de Dios nuestro Señor de lo qual yo soy fey Simón Baez Bruno Notario

En la ciudad de Potosí a diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y quatro años Yo el Notario publico de la fundación del Colegio Seminario del Apóstol San Pedro Chuzi notario El Repartimiento que para la Renta de su dotación está aplicado al Licenciado Juan Diaz de Arce a cargo del Santo Angel Custodio de la ciudad en su persona El qual dize. Hago y Cumplir lo que se mandó en virtud de una Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y quatro años de los reynos de España con cosa tan del servicio de Dios nuestro Señor de lo qual yo soy fey Simón Baez Bruno Notario



activar Windows  
 Ve a Configuración para act

© Biblioteca Nacional de España

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.18r
- 2.- Cura de la Parrochial del señor San Joseph.
- 3.- Desta ciudad En Su persona El qual dixo hara Y
- 4.- Cumplira lo que Sele Manda de que doy fee Simon
- 5.- Baez bueno Notario \_\_\_\_\_
- 6.- [Notificacion] - En La ciudad Delos angeles A Veinte Y Undias
- 7.- Del mes de octubre de Mill Y seis cientos Y quaren
- 8.- Ta Y quatro Años Yo El Notario Notifique La fun
- 9.- dacion del colessio Semianrio Del Gloriosso apostol
- 10.- San Pedro E hize Notorio El Repartimiento
- 11.- que para La Renta de Su dotacion esta aplicado
- 12.- al licenciado Juan Diaz barrio cura de la Yglesia
- 13.- Del sancto Angel custodio desta ciudad En Superssona.
- 14.- El qual dixo. hara Y Cumplira lo ordenado Y manda
- 15.- do Por Su Señoria Yllustrissima Como cossa tandel ser
- 16.- vicio de dios nuestro Señor de lo qual doy fee Simon
- 17.- Baez bueno Notario \_\_\_\_\_
- 18.- [Notificacion] - En La Ciudad Delos angeles A Veinte Y dos dias del
- 19.- mes de octubre de Mill Y seis cientos Y quarenta Yqua
- 20.- tro Años Yo El no tario doy fee Notifique La fundacion
- 21.- delcolegio Seminario del gloriosso apostol San Pedro
- 22.- Ehize Notorio El Repartimiento q[u][e] Para la Renta
- 23.- De Sudotacion esta aplicado al licenciado Don diego

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- de naba Y mota Ministro ecclesiastico dela Yglessia del

25.- Señor San Sebastian Desta ciudad En su Perssona

26.- El qual Dixo hara Y Cumplira lo que sele Manda

27.- Como Cossa tan del Servicio de dios Nuestro señor simon

28.- Baez bueno Notario \_\_\_\_\_

29.- [Notificacion] - En la ciudad De los angeles A doze dias del mes

30.- De Noviembre de mill Y seis cientos Y quarenta Y

31.- quatro Años Yo El Notario Notifique la Fundacion

32.- Del Colegio Seminario del señor San Pedro

33.- [rubrica]

370
  
370
  
370
  
370
  
370
  
370

~~\_\_\_\_\_~~

En la ciudad de los angeles a diez dias del mes
 de octubre de mil e seiscientos e quenta e
 quatro años Yo el Notario publico que la fundacion
 del dicho Seminario del honor e apostol san
 Pedro e de la advocada El Republicano que
 para de renta se hizo al dicho Seminario
 de Guzman Presbitero sacristan de la Curia de
 San Pedro e de la cathedral de los angeles en
 qual dho. hora e cumplida lo que se mandava
 e mandaba se a dar e mandava como con
 de dho. notario se ha e lo firmo yo el Notario
 Sebastian de Guzman. Sino. Bata buen Notario

No
  
 En la ciudad de los angeles a diez dias del mes
 de octubre de mil e seiscientos e quenta e
 quatro años Yo el Notario publico que la
 fundacion del colegio Seminario del honor e
 apostol san Pedro e de la advocada El Republicano
 que para de renta se hizo al dicho Seminario
 de Guzman Presbitero sacristan de la Curia de
 San Pedro e de la cathedral de los angeles en
 qual dho. hora e cumplida lo que se mandava
 e mandaba se a dar e mandava como con
 de dho. notario se ha e lo firmo yo el Notario
 Sebastian de Guzman. Sino. Bata buen Notario

78

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.18v
- 2.- Y Di A Entender El Repartimiento que Para
- 3.- Su Renta Se hizo al licenciado don Juan Ferrer
- 4.- De España Sacristan Maior dela Parro chial de La
- 5.- ciudad de la nueva Veracruz. El qual aviendolo oydo
- 6.- Dixo hara Y Cumplira lo que Se le hordena Como
- 7.- Cossa tan del servicio de dios Nuestro Señor testigos
- 8.- Andres Ruiz Y El licenciado Alonso Sanchez de gue
- 9.- vara Pressentes Y lo Firmo Don Juan Ferres de
- 10.- España, Simon Baez bueno Notario \_\_\_\_\_
- 11.- [Notificacion] - En la Ciudad De los Angeles a Dos edias del Mes
- 12.- de Noviembre De Mill Y seis Cientos Y quarenta Y
- 13.- quatro Años Yo El Notario Notifique La Fundacion
- 14.- Del colessio Seminario del gloriosso apostol san
- 15.- Pedro Y Di aentender El Repartimiento que
- 16.- Para Su Renta Se hizo al licenciado sebastian
- 17.- de Gusman Presbitero Sacristan de los Curas de la
- 18.- Sancta Yglessia Cathedral desta ciudad En su persona
- 19.- El qual Dixo hara Y Cumplira lo que Por su señoria
- 20.- Yllustrissima Se ordena Y manda Como cossa Tandel serv[i][c][i]o
- 21.- de dios Nuestro Señor Y lo Firmo El Bachiller
- 22.- Sebastian degusman. Simon Baez bueno Notario \_\_\_\_\_
- 23.- [Notificacion] - En la ciudad delos Angeles A diesyocho dias del

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Mes de noviembre de mill Y seis cientos Y quarenta

25.- Y quatro Años Yo El Notario Doy fee Notifique La

26.- Fundacion del collegio seminario del gloriosso

27.- apostol San Pedro Y Repartimiento que Para Su

28.- Renta Se hizo Al licenciado hernan Sanchez Cama

29.- Cho Presbitero Como Capellan Del Yngenio de hazer

30.- asucar que fue De Alonso detoro Yalpresente por ser

31.- Fulano depastrana En Su perssona dixo lo oye testi

32.- gos Juan Desicilia Y Nicolas de arribillaga

33.- Presentes Simon Baez bueno Notario

Ho. Y sacado. Causado Y conuenido fue el  
 Arrebolado de los autos de fundación que házen mención  
 de original mente quitan en este archivo Copias para  
 que me Registre Y de mandato Del Ex. Illust. Señor  
 Y Excelentísimo Señor Don Juan de Palafox Y Mendoza  
 Obispo de este Obispado de la Puebla de los Angeles  
 Del cargo de Sumargido Cab. D. Cal. del Rey  
 Y Comisario general de la Nueva España. En  
 lo fizie sacar Sientos setegenta y tres los p. gallegos  
 Hermanos Y puntos en las y. y. que son  
 Oaxaca de la Obis. de Oaxaca, esta  
 Ciudad de Oaxaca de la Nueva España  
 en la a. de noventa y tres de Julio de mill  
 e trescientos y noventa y seis años  
 Yo en fee de ello lo firme  
 Luis de Pereda  
 Not. Pu.  
 Sin do. lo firmo

Lo notario publico de esta ciudad de Oaxaca de la Nueva España  
 de nombre de D. Juan de Pereda, Notario Publico de esta  
 Ciudad de Oaxaca de la Nueva España, en virtud de lo  
 mandado por el Ex. Illust. Señor Obispo de este Obispado  
 de la Puebla de los Angeles, D. Juan de Palafox Y Mendoza,  
 para que me registre y de mandato del Ex. Illust. Señor  
 Obispo de este Obispado de la Puebla de los Angeles, D. Juan  
 de Palafox Y Mendoza, en lo fizie sacar Sientos setegenta  
 y tres los p. gallegos Hermanos Y puntos en las y. y. que  
 son Oaxaca de la Obis. de Oaxaca, esta Ciudad de Oaxaca  
 de la Nueva España, en la a. de noventa y tres de Julio  
 de mill e trescientos y noventa y seis años.  
 Yo en fee de ello lo firme  
 Luis de Pereda  
 Not. Pu.  
 Sin do. lo firmo

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.19r
- 2.- Fecho Y Sacado. Corregido Y Concertado Fue este
- 3.- traslado de los Autos de Fundación que hacen mención
- 4.- q[u][e] Original Mente quedan En este archivo Episco pal A
- 5.- que me Refiero Y De mandado Del Yllustrissimo
- 6.- Y Exelentissimo Señor Don Juan de Palafox Y Mendo
- 7.- Za obispo deste obispado Dela puebla de los Angeles
- 8.- Del consejo de Su magestad En El Real de las Yndias
- 9.- Y Vissitador general Desta nueva españa Mi señor
- 10.- lo fize Sacar Siendo testigos nicolas lopes gallegos
- 11.- Hezcrivano R[e][a]l Jacinto rodrigues Juanber
- 12.- Nardeno de robleto Vecinos desta
- 13.- Ciudad de los ang[e][l][e]s de la nueva españa
- 14.- ENella A Veinte y tres de julio de mill
- 15.- y seis cientos y Quarenta y seis Años
- 16.- Y En ffee De ello lo firme
- 17.- Luis de Perea [rubrica]
- 18.- Not[a][r][i]o Pu[b][l][i]co =
- 19.- Sin dis. doi fee [rubrica]
- 20.- - Losnotarios que A qui Firmamos Sertificamos Y damos fee que Luis de
- 21.- Perea de quien el Testimonio del caso Varrefrendado Es Notario pu[b][l][i]co
22. Deste obispado de la puebla De los Angeles del Legal deen
- 23.- piança quee de Hacer testimonio y demas autos que antes queeconeel

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- An pasado Y pasan se les adado yda Enterata feycredito En

25.- Laciudad delos Angeles dela nuevaes paña AVeynte y tre[s]

26.- dias del Mes de Julio demil Y seis Cientos YQu arenta

27.- Y seis Años

28.- Y O L[i][c][e][n][c][i][a][d]o Perez de Zamura [rubrica] D[o][c][t][o]r debonilla  
[rubrica] Jhoan Ber[n][a][r][d][e]no rrovledo [rubrica]

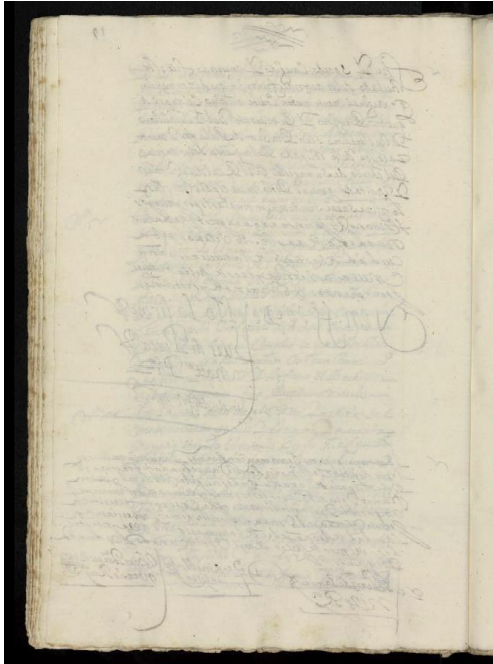
29.- NOt[a][r][i]o Receptor

Not[a][r][i]o Receptor

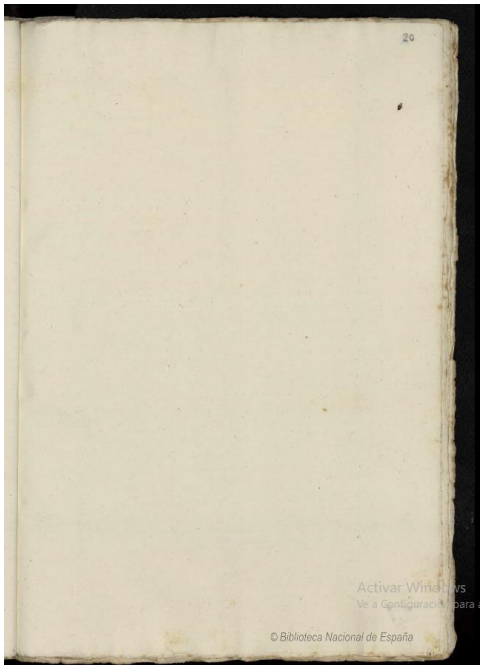
Notario Receptor

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

f.19v.bis.

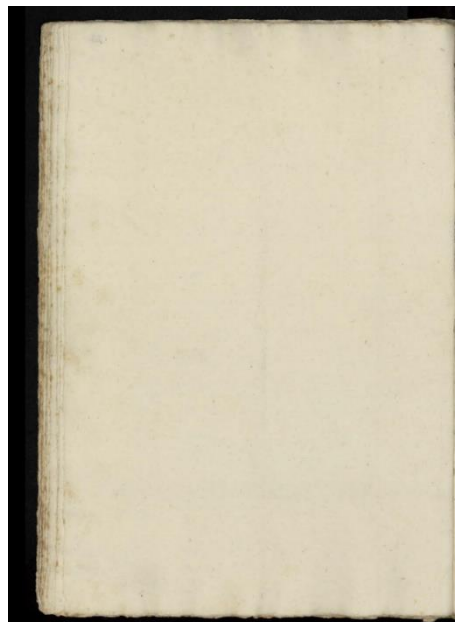
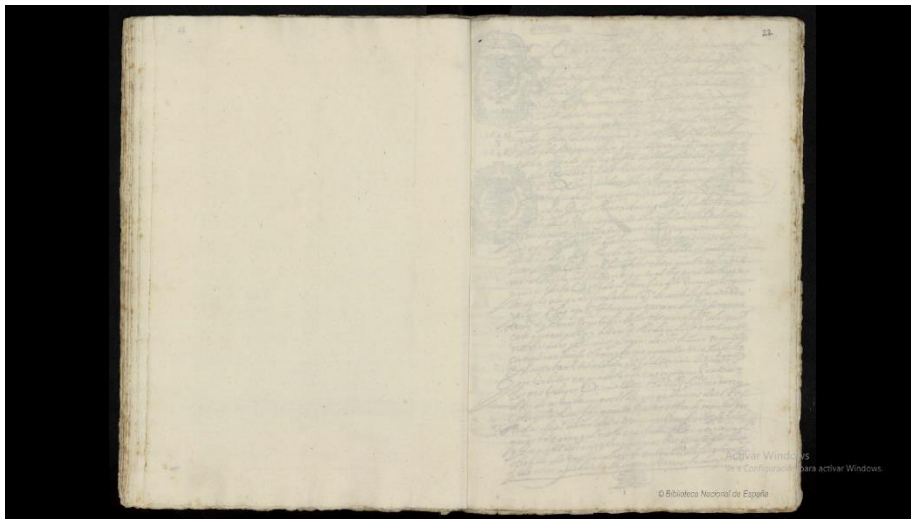
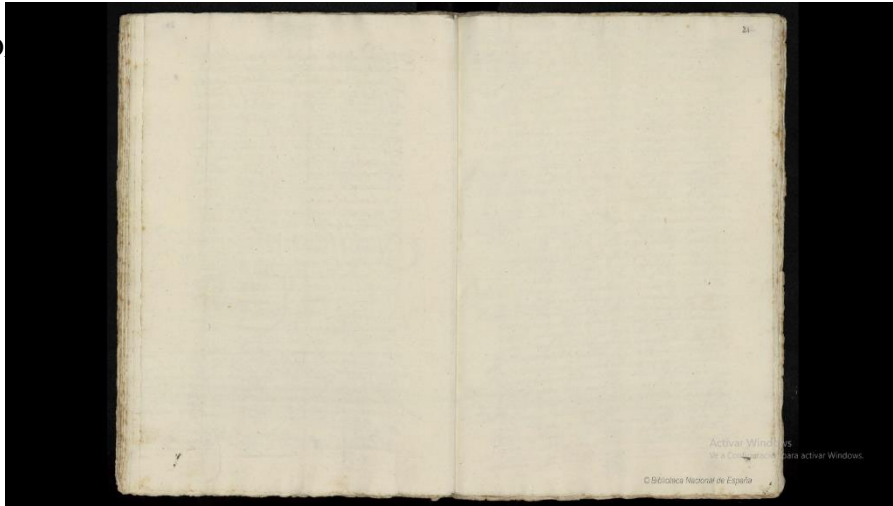


[Tres fojas en blanco]



LA FUND

170





## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- Testimonio f.20r
- 2.- YO Nicolas de Valdivia de las ruelas notario y Fa
- 3.- miliar del ss[a][n]to oficio delaynqq[u][i][s][i][c][i]On Escribano deSu mag[e][s][t][a]d publico y uno
- 4.- delos delnumero des taciudad delosang[e][l][e]s dela nuebae[E]S
- 5.- Paña doy Fee y testim[o][n][i]o deber[d]a[d] que oy dia dela dacta el
- 6.- Licen[c][i][a]do Fran[c][i][s]Co moreno clerigo Presvitero the[s][o][r][e][r]o adminis
- 7.- trador delas Rentas delcollegio Seminario adbocasion
- 8.- delglorioso Principe delosa postoles Sanp[e][d][r]o nuebam[e][n]te Ere
- 9.- gido y Fun dado Enestaciu[d][a]d q[u]e Cr[e][o] el Yllus[t][r][i][s][s][i]mo y Ex[e][l][e][n][t][s][s][i]mo S[e][ñ]Or don Juan
- 10.- depalafox y mendoça por la doctrina Y apostolica gracia ob[i][s]po de
- 11.- este Obispado dela puebla delosangeles del q[o][n][s][e]j]o deSumag[e][s][t][a]d
- 12.- y del R[e][a]l delasyndias Visitador gen[e][r]al destanueba España
- 13.- Etcetera EXsivio antemi y los testigos de yuso Ciento qoaren
- 14.- ta mandamientos impresos librados por su EX[e][l][e][c][i]a Yllus[t][r][o][s][s][i]ma ante
- 15.- pedro Ruiz sobrino notario publico Su dacta Enesta
- 16.- Ciu[d][a]d alos Veinte y nueve dias del mes de ag[o][s]to demill
- 17.- y Seis cientos y quarenta y quatro Años ConCiertas diligen
- 18.- Cias En Su birtud hechas por los quales Consta y pareze aberSe
- 19.- destinado y a distribuydo la Renta Señalada porlaFun da
- 20.- cion delg[l][o][r][i][o][s]o Collegio q[u]e Sus efectos entre quarta episcopal
- 21.- Mesa Capitular yfabrica es piritual hos pital desanpedro

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 22.- y curas desta Cathedral beneficia dos Vicarios y Hospita
- 23.- les deste obispado Conlalimita[c][i]on de cantidad acada Uno
- 24.- y Plaços para su paga q[u][e] Contiene los d[i][c]hos man da m[i][e][n]tos Y Su Repar
- 25.- timi[e][n]to = q[u][e] haver Le notificado los d[i][c]hos mandam[i][e][n]tos alas perssonas
- 26.- Cen quienes ablan y aberlos obedecido los d[i][c]hos curas be
- 27.- Neficiados y Becarios y los mas de llos y haver Respondido
- 28.- Cunpliran Con Su thenor y forma por conbertir se sinefecto
- 29.- En cossa tan Util albien pu[b][l][i]Co y del Servicio de Dios nuestro S[e][ñ]or
- 30.- y por Unlibro enquardernado Enpergamino q[u][e] antemi y
- 31.- Los d[i][c]hos testigos EXsivio Eld[i][c]ho thesorero iliz[e][n][c][i][a]do Fran[c][i][s]Co  
moreno
- 32.- donde las asienta las partidas pre ce dientes deestas
- 33.- Cobranzas Constay pareSe haver cobrado muchas par
- 34.- tidas pesos de oro delos d[i][c]hos curasVeneficiadoybecarios
- 35.- quarta eppiscopal Mesa Cappitular Fabrica espiritual
- 36.- y Hospital de sanpedro y demas Hospitales deste
- 37.- Obispado de Unos Lo cumplido Enteram[e][n]te de Sus plaços
- 38.- y de otros a delantado Lo que a Un no esta cumplido
- 39.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- y de otros a q[u][e][n]ta delo corrido Con q[u][e] Con efecto tiene Corriente f.20v
- 2.- y fijeça las Ventas, del dicho colegio del s[e][ñ]or san pedro Según
- 3.- Consta y parece por los d[i][c]hos mandami[e][n]tos sus notificaciones
- 4.- y libro que Original Mente q[u]eda en poder del d[i][c]ho liz[e][n][c][i][a]do fran[c][i][s]co
- 5.- moreno a q[u][e] me Refiero asu pe dem[e][n]to di El pres[s][i][d][e][n]te Enlaciud[a]d de
- 6.- Los angeles de la nueva españa a Veinte y ocho dias del
- 7.- Mes de agosto de mill y seis [c][i][e][n]t[o]s y quarenta y Seis años q[u][e] lo firmo testigos
- 8.- Antonio de Rojas y san doval escribano de sumag[e][s][t]a[n]d nicolas de
- 9.- Arribillaga y pedro macias Vez[i][n]os de la ciudad Fran[c][i][s]co moreno
- 10.- y hago mi signo En testimonio deber[d]a[n]d nicolas de baldivia
- 11.- Escribano publico = Renta[d]o = \_\_\_\_\_
- 12.- Corregido de su origen [a]l Y Hago mi signo
- 13.- Firmo de Ver[d]a[n]d [rubrica]
- 14.- [rubrica] [rubrica] Nicolas de baldivia [rubrica]
- 15.- Escribano Publico
- 16.- Doy Fee
- 17.- Los escrivanos q[u]e aquí firmamos Sertificamos y damos fee q[u]e Nicolas de Val
- 18.- divia y de las rroelas. de quien ba firmado y signado El testimonio desusso
- 19.- es notario Y familiar del S[a]n to oficio de la ynquissission Escribano de Sumag[e][s][t]a[n]d
- 20.- Publico y uno de los del num[er]o desta ciudad de los Angeles. De la nueva
- 21.- España fiel legal y de toda confianza y Como tal A los autos
- 22.- Escrituras ynstrum[e]n[tos] y demas recaudos q[u]e Ante el an pasado Y pasan

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

23.- Se lesadado y daentera fee Y credito En juicio Y fuera de

24.- y paraque constedimos El press[e][n]te En la ciu[d][a]d de los angel[e]s

25.- A Veintey nuevedias del mes de agosto demill y seis cientos

26.- y Quarentay Seis Años. \_\_\_\_\_

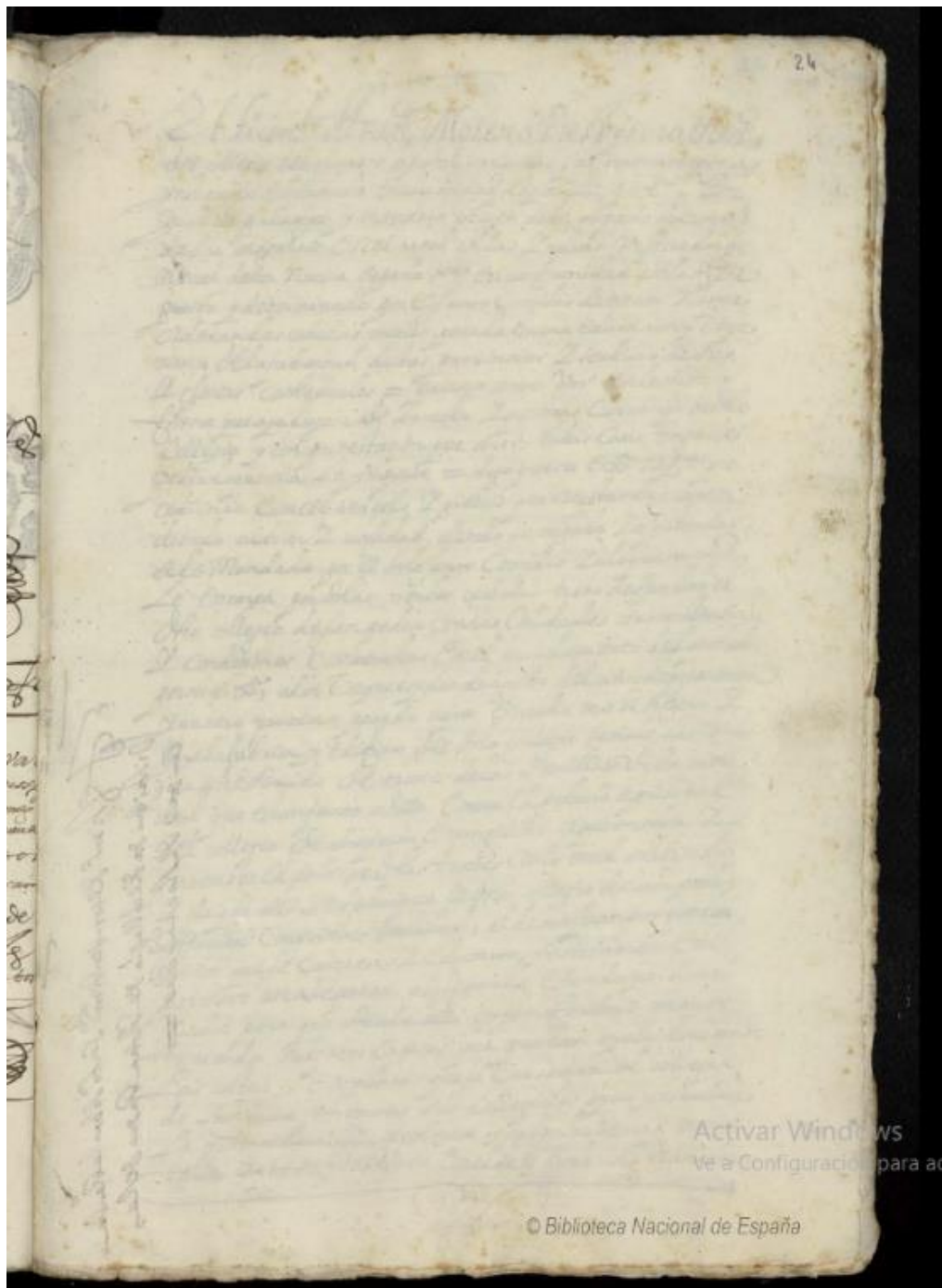
27.- Andres Ruiz de Joan Guerra [rubrica]

[...]

28.- Aguilar [E][s][c][r][i]bano [d][e] [s][u] M[a]g[e][s][t][r]a[d] [E]Scriv[a][n]o

P[u]b[l]i[co] [E]Scriv[a][n]o P[u]b[l]i[co]

f.20v.bix. [en blanco]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

f.20v.bis

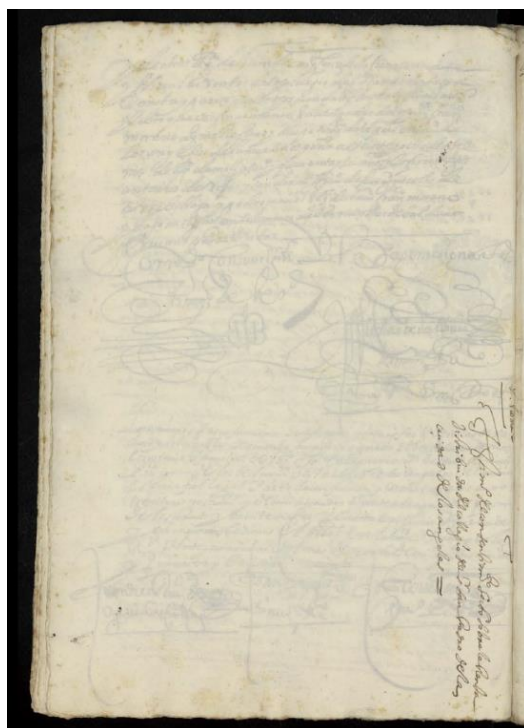
1.- P[a][r][a] Roma

[Crismón gráfico]

2.- Testim[o][n][i]o del consentimi[e][n]to fecho Sobre la Renta

3.- distribuida del collegio del s[e][ñ][o]r San Pedro dela

3.- ciudad delos angeles =





## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

1.- Pet[i][c][i]On. El lize[c][i][a][d][o] F Fran[c][i][s]Co Moreno Presbytero  
thess[o][r][e][r]O. f.21r

2.- del collegio del glorioso apostol Sanpedro que nuevamente a

3.- ynstituto y fundado Enestaciudad Elylust[r][i][s][s][i]mo Y Ex[e][l][e][n][t][i][s][s][i]mo  
s[e][ñ]or Don

4.- Juan de palafox y mendoça obispo deste obispado del consejo

5.- de Su magestad En el rreal delas Yndias Vissitador ge

6.- Neral desta Nueva España Etcetera En conformidad delo dis

7.- puesto y determinado por El Santo Concilio detrento Yloque

8.- Ordenan las cedula rreales parala buena Educasion y Ense

9.- Nança delajubentud destas provincias Y serbicio de Sus

10.- Yglesias Cathedrales = paresio Ante [Vuestra Merced] Enla mexor

11.- Forma que aya lugar de derecho Yque mas Con venga aeld[i][c]ho

12.- Collegio y con pre testacion que ante todas Cosas hago de

13.- pedir loque mas Leymporte = digo que su Ex[e][l][e][n][c][i]a Yllus[t][r][i][s][s][i]ma pro

14.- Cediendo Con El buen celo Y piedad que Acostumbra Aten

15.- diendo al bien Y utilidad detodo Su obispado Yajustandose

16.- Alo Mandado por El d[i][c]ho Santo Concilio Yalo que sumag[e][s][t][a]d

17.- Le Encarga por d[i][c]has rreales cedula trato defundar el

18.- d[i][c]ho Collegio deSan pedro Conlas Calidades circunstancias

19.- Y Condiciones Contenidas Enel mandamiento des pachado

20.- por su Ex[e][l][e][n][t][i][s][s][i]ma, alos Veinte y dos deagosto del año dequarenta

21.- y quatro proximo pasado Aque Entodo me Refiero Y

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

22.- para la fabrica y Edificio del dicho colegio Señalo Las Casas

23.- que an Servido de troxes delas Semillas desta cathe

24.- dral que estan junto a Ella Entre El palacio Episcopal

25.- Y El colegio de San Juan Evangelista Aquientoca Y

26.- pertenece El citio De dichas troxes Conlo en el edificado

27.- Y de que alli Se fabrique El dicho colegio de san pedro

28.- Resulta Conocida Utilidad, alde san Juan por que los

29.- niños que Se Criar en Y Educasen y doctriñasen En el

30.- primero an deparar al Segundo Estando ya Dotri

31.- Nados para que desde alli oyan facultad mayor

32.- teniendo sujetos Capaces que quedan oyrla escusando

33.- Las costas y Expensas que Se Causarian al colegio

34.- de San Juan mientras Sus Collegiales oyen y estudian

35.- La gramathica Y Retorica y sabenlos demas minis

36.- terios Aque se destinan En el de san Pedro aque se señade

37.- [rubrica]

La Comandancia y transir que con el tener del mosto de  
 Colegio de Malabar en las cosas para que se fabrica  
 toren Los sucesos en las que cada qual profesa y recibe  
 se allega La comodidad que todos tienen con la  
 Ceremonia para acudir al festival de Nuestra Señora de  
 Laceria con el ministerio de Capitanes para lo que  
 decian Los mos de los Collegios como se menciona la  
 Expendencia de que se en el año de 1700 que se comiso  
 tiene a cargo de Capitanes y el Colegio de San Juan  
 el cual de san Pedro Casique en el año de 1710 se  
 natala. En el año mandamiento para la conveniencia  
 suso referida sea qualquiera que se pague a los  
 Regios de guerra. En el año de 1710 se dio un  
 mandamiento para que se pague a los Regios de guerra  
 sea 2. Recorriendo vigilancia y guardando de los Regios  
 sea 2. Recorriendo vigilancia y Recorriendo de los Regios  
 proceder a sus Collegios en las ocasiones y tiempos  
 que pareciere a su C. D. para que sea lo que se  
 repita mas qual monto para la Ceremonia y mandamiento  
 que se debe al Sr. Obispo al Colegio de San Pedro y  
 de San Juan y al de San Pedro para que se pague a los  
 Regios y a los Regios de guerra y comendaciones que se  
 para el Sr. Obispo mandamiento = y porque en el C. D. de 1710  
 tiene mandado que en el Colegio de San Juan se fabre  
 que los Colegios altos que conia de descubiertos que  
 se hagan otras cosas Regios y ademas de que para  
 merecer Necesitara y guardado cepte y cobro de las  
 de otras pertenencias al Colegio de San Pedro y  
 que lo que entodo ello se pague sea para compensacion  
 y que se compensen en el valor de las cosas y cosas  
 atendiendo a que el Colegio de San Juan es el que  
 tiene las cosas para abastecer a los Regios y Collegiales  
 y otras cosas que son menester en aquella Comunidad  
 porque necesitan de las cosas que se pague para todo  
 lo que se necesita = tiene necesidad de las cosas que  
 se pague las a todos que conia de descubiertos sea 2.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL


- 1.- [rubrica] f.21v
- 2.- La Comunicacion y transito que an de tener del uno al otro
- 3.- Collegio EMulandose Enlas letras para que asiSea ben
- 4.- taje Los sujetos Enlas que Cadaqual profesare y aesto
- 5.- Se allega La commodidad que todos tienen por la
- 6.- cercania para Acudir al Serbicio de d[i][c]ha Santa Yglesia
- 7.- Cathedral Conforme al ministerio Y ocupacion aque estande
- 8.- dicados Los unos YOtros Collegiales Comolo incitar a la
- 9.- experiencia deSu erte que en qual forma queSe Concider e
- 10.- Vienen aSer de Conocida Utilidad al collegio de San Juan
- 11.- Q ueel deSan pedro Edifique En el citio de d[i][c]has troxes Se
- 12.- naladas En el d[i][c]ho mandamiento porlas Conveniencias
- 13.- Suso Referidas A las quales sellegalaqueSeSigue ad[i][c]hos Co
- 14.- llegios de quesu EX[I][e][n][c][i]a Y los Yll[u][s][t][r][i][s][s][i]mos Senores obi[s]pos quele
- 15.- Succedieren puedan Desde su palacio Entrar a ViSitar
- 16.- Las Y Reconocerla Vigilancia Y cuydado desus Rectores
- 17.- y La Ocupacion Virtud y Recogimiento Conque ande
- 18.- proceder Sus Collegiales Enlas Ocasiones Y tiempos
- 19.- que pareciere aSu Ex[e][l][e][n][c][i]a Y asus Succesores loqual secon
- 20.- seguiría mas facil mente porla cercania Eynmediacion
- 21.- que ay Desde el d[i][c]ho palacio al collegio deSan pedro Y
- 22.- deste al deSan Juan y al deSan pablo que se pretende Edi
- 23.- Ficar y Fundar por los motivos y conveniencias que Ex-

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- presa Eld[i][c]ho mandamiento = y porque Su EX[e][l][e][c]i]a Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma
- 25.- tiene Mandado que En el collegio de san Juan se fabri
- 26.- quen Los Corredores altos quetenia descubiertos Y que
- 27.- Sehagan otras obras Reparos Y Aderesos de que precisa
- 28.- Mente Nescesitava y quetodo segaste y costee delas
- 29.- Rentas pertenecientes al collegio desan pedro Y
- 30.- quelo que Entodo Ello segastase Sea por compensacion
- 31.- y quese Compense Enel valor de d[i][c]has Casas Y citio s
- 32.- Atendiendo aque El Collegio desan Juan tien e lo bas
- 33.- tante Y capaz para Abitacion Desu Rectory collegiales
- 34.- Y officinas que son Menester En aquella Comunidad
- 35.- Sinque Nescesite demas citio por que les obra para todo
- 36.- Lo rreferido = nitiene Nescesidad De las d[i][c]has Casas
- 37.- por que las atenido Arrendadas Aesta d[i][c]haS[a][n][t]a Y g[l][e][s]i]a

26  
27

Catedral de San Sebastian de la parte paratioco  
 de San millas 2 porque conviene al derecho del colegio  
 de San Pedro el saber lo que valen las Casas Conclaves  
 que son 2 lo que en el esta establecido por cuenta de San  
 Juan para que se reparta y se pague lo que con  
 tate 2 valere de San Juan del colegio de San Pedro  
 en las cosas y ademas que por esta cuenta se han havido  
 en el colegio de San Juan para que ni el uno ni el otro  
 quede deprivado lo qual no puede conseguirse sino es  
 mediante la tasacion 2 a precio de mañor alcañil  
 que en el debe ministrarse y para lo se conve  
 niere que se notifique alcañil que lo fue legitima  
 por el dho colegio de San Juan 2 a tasacion de comun  
 que nombre a cada medidor tasador 2 a precio de  
 alcañil para que por lo que se da cada casa y a precio  
 de San Juan Conclave 2 lo en el establecido que  
 sea mi parte en nombre del dho Colegio del dho  
 nombre yeronimo de la cruz maestro de la casa de al  
 canchilla para que en el que nombre a cada el  
 dho colegio de San Juan a quien se reparta examino  
 cinco parguato nombre de cada uno y en el non  
 bre de San Juan en la Rebelde de casa de San Juan  
 se unen a hacer la dha tasacion 2 se mande al dho  
 yeronimo de la cruz para que acaese fure el cargo de  
 tal tasador o sea justicia 2 por el dho colegio no se de  
 Malicia y si otro mañor mal se unen con me con  
 viene hacer lo he aqui por fure y en lo neral de  
 Francisco Moreno Alcañil de San Juan de los rios  
 En la villa de San Juan de los rios a veintecinco dias del mes de  
 Mayo de mill 2 setecientos 2 ocuparon a gualcañil  
 ante el senior doctor Juan de Meris Canonigo Pa  
 toral de la Santa Iglesia Cathedral de esta ciudad fue  
 requerido a qual y Vicario General en el dho dho  
 este obrador de la villa de San Juan de los rios por el

  
 © Biblioteca Nacional de España

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] F.22r
- 2.- Cathedral demas DeVeinte años Aesta parte para troxes
- 3.- de d[i][c]has Semillas Y porque Conviene al Derecho del colegio
- 4.- de San pedro ElSaber loque Valen d[i][c]has Casas Con el citio
- 5.- que cojen Y lo que Enel esta Edificado por quenta delde
- 6.- San Juan paraquese Sepa su Valor y segastelo que mon
- 7.- tare Y Valiere de d[i][c]has Rentas Del collegio desan P[e][d][r]o.
- 8.- Enlas obras y aderesos quepor Esta Cuenta Seban haviendo
- 9.- En el collegio desanJuan paraque ni El uno ni Elotro
- 10.- quede Defraudado lo qual no puede Conseguirse Sino es
- 11.- Mediante la taSacion YAprecio de maestros alarifes
- 12.- que Entiendan deste ministerio y para q[u][e] se consiga
- 13.- A V[u][e][s][t][r][a] M[e][r][c][e][d] pido Y Supp[li][c]o debajo delo arriba protestado
- 14.- Mande queSe notifique alaparte que lo fuer e legitima
- 15.- Por el d[i][c]ho collegio desanJuan Y asupatron Siconviene
- 16.- Que Nombre tercero medidor tasador Yapreciador
- 17.- Alari fe para que porlo queletoca mida tase y aprecie
- 18.- Las d[i][c]has Casas Con El citio Y lo En el Edificado q ueyo
- 19.- por mi partey En nombre del d[i][c]ho Collegio de S[a][n] P[e][d][r]o.
- 20.- Nombro Ageronimo dela cruz Maestro del arte de al
- 21.- bañileria paraque Con el que Nombrare Lapartedel
- 22.- d[i][c]ho Collegio de sanJuan aquí en Sele Señaletermino
- 23.- breve paraquelo nombre Recerbando vuestra merced Ensi Nom

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- brarlo deoficio En su Rebeldia OEn caso de discordia
- 25.- Sejunten ahacerla d[i][c]ha taSacion Y Sele Mande ald[i][c]ho
- 26.- geronimo Dela cruz paresca aceptey Jure El cargo de
- 27.- tal tasador pido Justicia Y Juro Enforma no ser de
- 28.- Malicia y Si otro Mas formal pedimiento me con
- 29.- viene hacer Lo he aqui porfecho y En lo nesces[a][r][i]o etcetera
- 30.- Francisco Moreno El [bachiller] Pedro deynestiosa
- 31.- En laciud[a]d Delos Angeles a Veynte dias del mes de
- 32.- Mayo de mill Y Seiscientos Y quarenta y cinco años
- 33.- ante El Señor Doctor: Juan de Merlo Canonigo Do
- 34.- toral dela Santa Yglesia Cathedral desta ciudad Juez
- 35.- provisor Oficialy Vicario general En Ellay todo
- 36.- Este ob[i][s]pado Dela puebla De los angeles por El
- 37.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.22v
- 2.- El [Y]ll[u][s][t][r][i][s][s]i]mo Y EX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]Mo Señor Don Juan de palafox Y Mendoza
- 3.- obispo deste d[i][c]ho obispado del consejo deSu magestad En
- 4.- El rreal DElas yndias Y Visitador general desta
- 5.- Nueva Espana etcetera Seleyo estapeticion que preSento El
- 6.- Contenido En ella En nombre desu parte \_\_\_\_\_
- 7.- Auto El Señor Provisor Dixoquehavia Y uvo por Nom
- 8.- brado portercero tasador Yapreciador por parte del
- 9.- Collegio del glorioso apostol Sanpedro desta ciudad
- 10.- a geronimo dela cruz maestro de albañileria y mandava
- 11.- y Mando S eNotifique al licen[c][i][a]do don pedro denavay
- 12.- DElamotta Rector Mayordomo Y administrador del
- 13.- Collegio desan Juan Evangelista desta d[i][c]ha ciudad que
- 14.- dentro detercero dia Nombre porparte del d[i][c]ho Collegio
- 15.- d[i][c]ho tercero que Con el d[i][c]ho geronimo dela cruz hagan la
- 16.- tasacion y aprecio que por la d[i][c]ha peticion Sepide Con
- 17.- apercevimiento quesí pasado el d[i][c]ho termino no Lo
- 18.- Ubiere nombrado Su merced, Lononbrara de su officio
- 19.- y que ambos Los d[i][c]hos mestros parescan anteSu m[a][g][e][s][t][a]d
- 20.- ahacerla aceptacion Y juramento Nescesaria de der[e][c][h]o
- 21.- En orden ala d[i][c]ha tasaciony aprecio asilo proveyo Don
- 22.- Juan de Merlo antemi pedro Ruiz Sobrino Not[a][r][i]o pu[b][l][i]Co

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

23.- [Notificacion] - En laciud[ad] de los Angeles a Veynte dias del mes de

24.- mayo de mill Y seiscientos Y quarenta y cinco años

25.- Yo El Notario infra escripto doy fee que Notifique

26.- El auto de Suso Seguny Como En El se Contiene al

27.- Licen[ci]a do Don Pedro de nava Y dela motta Rector. Ma

28.- yordomo y administrador del Collegio de San Juan Eban

29.- gelista Desta ciudad En su persona testigos Juan de cicilia

30.- Y Juan Bernardino Robledo Vecinos destaciud[n]ico

31.- Las de arribillaga Notario \_\_\_\_\_

32.- Pet[ri]c[i]ON - Don Pedro de nava Y dela motta Rector Y a d minis

33.- trador del Collegio de San Juan Evangelista que su

34.- puesto Elthenor de Un escripto presentado p[or] el l[i]c[e]n[ci]a do

35.- Francisco Moreno thesorero del Collegio del [Señor] San

36.- Pedro que Nueva mente funda El [Y]ll[u]s[t]r[i]s[s]i]mo Y  
EX[e]ll[e]n[t]i[s]s[i]mo

37.- Senior Don Juan depalafox Y Mendoça ob[i]s[po]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.23r
- 2.- Deste ob[i][s]pado que para Su E dificio tiene Señaladas las
- 3.- Casas del d[i][c]ho Collegio del señor San Juan que an Ser
- 4.- vido de troxes que Estan Entre El y El palacio Epis
- 5.- copal En que pide Setasen y para Ello S e notifique
- 6.- A quien fuere parte legitima porEl d[i][c]ho Collegio de
- 7.- San Juan Y A Su patron Si con vi niere Nombre te[s][o]rero
- 8.- tasador medidor Y apreciador Alari fe Y porsu
- 9.- parte El d[i][c]ho thesorero Nombra ageronimo dela cruz
- 10.- Digo que deseando Entodo Lamayor Utilidad Y
- 11.- Conveniencia de mi Collegio tengo por bien Seta
- 12.- Sen las d[i][c]has Casas midan Y aprecien Su Edificio
- 13.- y citio Y asi Me Conformo Entodo y portodo Con
- 14.- El d[i][c]ho escripto páralo qual Nombro por mi parte
- 15.- a Juan baptista del Castillo maestro alari fe por
- 16.- tanto = A [vuestra merced] pido y Supp[ll][i]Co Mande Setasen
- 17.- y aprecien las d[i][c]has Casas Y aya por nombrado
- 18.- por mi parte al d[i][c]ho Juan baptista del Castillo El
- 19.- qual El Nombrado por parte del d[i][c]ho Licen[c][i][a]do Fran[c][i][s]Co
- 20.- Moreno parescan acepten Y juren El d[i][c]ho cargo
- 21.- y hecha la d[i][c]ha tasacion protesto pedir lo que
- 22.- ami parte Mas Convenga Conjusticia que pido Y
- 23.- Enlo Nescesario Etcetera Don pedro denava Ydela

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Motta El [bachiller] Josephe dela Fuente y Mendoca
- 25.- En la ciudad delos angeles aVeyntey nueve
- 26.- dias . Del mes Demayo de Milly Seis cientos Y
- 27.- quarenta Y cinco años Ante El Señor Doctor Juan
- 28.- deMerlo Canonigo Dotoral dela Santa Yglesia
- 29.- Cathedral desta ciudad Juez provisor Oficial Y
- 30.- Vicario general EnElla Y todo Este ob[i][s]pado de la
- 31.- puebla de los angeles etcetera Eleyo Esta peticion que
- 32.- presento El Contenido En Ella En Nombre de su
- 33.- Auto Parte = El Señor provisor Vistos los autos
- 34.- Dixo que Avia y vio por Nombrado por parte del
- 35.- d[i][c]ho Collegio de San Juan Evangelista a Juan bap[t][i][s]ta
- 36.- del Castillo paraque Con el nombrado porla parte
- 37.- del collegio del glorioso apostol San pedro hagan
- 38.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.23v
- 2.- Latasacion y aprecio D[e] la parte del d[i][c]ho Colegio de San
- 3.- pedro tiene pedida por Su peticion de veyntedeste
- 4.- presente Mes Y año y que ambos Los d[i][c]hos maestros
- 5.- en conformidad del auto deSu provey miento pa
- 6.- rescán ahacer la aceptacion y juramento Nescenario
- 7.- de derecho En orden alad[i][c]ha tasacion Yaprecio Y
- 8.- asilo proveyo dotor Juan de Merlo Ante don pedro Ruiz
- 9.- Sobrino Notario publico \_\_\_\_\_
- 10.- Acept[a][c][i]on Y Juramento En la ciu[a]d de Los angeles a treynta Yun dias del
- 11.- mes de Mayo de mill Y Seis cientos Y quarenta Y
- 12.- cinco años Ante El d[i][c]ho Señor provisor deste ob[i][s]pado
- 13.- parecieron Juan Baptista del castillo Y geronimo dela
- 14.- Cruz Maestro de Canteria Y albañileria Vecinos
- 15.- desta ciudad Y aceptaron El oficio detasa dores. Nom
- 16.- brados En Esta Causa Y juraron a Dios Y ala cruz
- 17.- Según Forma de derecho de Usar El d[i][c]ho Oficio bien
- 18.- y Fiel mente Segun Suleal Sa ber Y Entender
- 19.- Y Lo firmaron Con Eld[i][c]ho Señor provisor Dotor
- 20.- Juan de Merlo geronimo dela cruz Juan baptista
- 21.- del Castillo A[n]te mi nicolas Dearribillaga Not[a][r][i]o
- 22.- tas[a][c][i]ON - Geronimo Dela cruz Y Juan baptista del castillo
- 23.- Maestros Nombrados Eluno por parte de Donpedro

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- de Nava Y El otro por parte de Francisco Moreno
- 25.- Rectores del Colegio de San Juan Y de San Pedro
- 26.- para que vieramos y midieramos y tasaramos La
- 27.- parte que se Separa para El Colegio de San Pedro
- 28.- por la Una parte linde Con casas del Señor obispo
- 29.- y por la otra Colegio de San Juan Evangelista Y
- 30.- midiendo la parte que le compete al Colegio
- 31.- de San Pedro Con declaración que la pared. Con
32. que se divide el uno Y otro Colegio queda por
- 33.- Entrambas partes para que en todo tiempo puedan
- 34.- Arriar y cargar a qual quiera de las tres partes
- 35.- Cargar Madera y todo lo que conviniere para El
- 36.- Menester de las dos partes Y aviendo Medido
- 37.- La parte que le cabe al Colegio de San Pedro por
- 38.- La parte de la Calle de lo ancho treinta y Una



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.24r
- 2.- baras Y porla parte de Dentro Congruoso deparedes
- 3.- tiene quarenta Y Seis baras Y aviendo miradolotodo
- 4.- Y Medidor Solar Suelo paredes biejas y nuevas
- 5.- CoLumnas Con baras y capiteles Reprisas dansas
- 6.- de arcos puertas y Ventanas Rejas dehierro y todo
- 7.- Segun y Como parece al presente allamos que Vale
- 8.- Siete mill y once pesos Y que esto es Sujusto precio
- 9.- Asi de Una parte Como deotra de que somos nombra
- 10.- dos Anuest[r]o LealSaber y Entender deba jo del
- 11.- juramento quetenemos hecho ylo Firmamos de n[u][e][s][t]ros
- 12.- Nombres En esta ciudad delos angeles adiez Y
- 13.- Seis días del mes deJunio de mill Y Seis cientos
- 14.- Y quarenta y cinco años geronimo dela cruz Ju[a][n]
- 15.- baptista del Castillo \_\_\_\_\_
- 16.- En Laciud[a]d delos angeles A diez Y sietedias del mes.
- 17.- de Junio d emill Y Seis cientos Y quarentaycinco
- 18.- años Ante El Señor Dotor Juan d EMerlo CAN[o][n][i][g]o
- 19.- Dotoral dela Santa Yglesia cathedral desta ciud[a]d
- 20.- Juez provisor Oficialy Bicario general En Ellay
- 21.- todo Este ob[i][s]pado dela puebla Delos angeles por
- 22.- El Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]mo Y EX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]mo Senor Don Juan de pala fox
- 23.- Y Mendoça ob[i][s]po deste d[i][c]ho ob[i][s]pado del consejo

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- de Su Magestad Enel Real delas Yndias Y
- 25.- Visitador general desta nueva España Etcetera Juan
- 26.- baptista del Castillo Y geronimo dela Cruz Maes
- 27.- tros alarifes presentaron la tasacion de Suso Y
- 28.- por Su me[r][c][e]d Vista Disco que Remitia y Remitio
- 29.- Estos autos aSu sa. Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma Y EX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]ma paraque como
- 30.- tal prelado y patron que es de ambos Los Collegios
- 31.- de San Juan EVangelista Y apostol San pedro
- 32.- provea Ordeney Mande loque Mas fuereServido
- 33.- Y Lo Firmo d[o]ctor Juan de Merlo Antemi pedro
- 34.- Ruiz Sobrino Notario publico \_\_\_\_\_
- 35.- Auto EN La ciudad delos angeles aDiez Ysiete dias
- 36.- del Mes deJunio de mill Y Seis [c][i][e][n][t][o][s] y quarenta Y
- 37.- Cinco años El Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]mo Y EX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]mo Señor Don Juan de
- 38.- palafox Y Mendoça ob[i][s]po deste ob[i][s]pado delapu[e][b][l]a
- 39.- [rubrica] f.24v



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica]
- 2.- Delos angeles del Consejo de Su Mag[e][s][t][a]d Ydel Real delas
- 3.- yndias ViSitador general desta nueva España [etcetera]
- 4.- Mi Señor aviendo Visto Lopedido por El licen[c][i][a]do Fran[c][i][s]Co
- 5.- Moreno thesorero del Collegio del glorioso apostol
- 6.- San pedro Y El licen[c][i][a]do don pedro denavay delamota
- 7.- Rector mayordomo Y administrador del de [San] Juan
- 8.- EVangelista desta d[i][c]ha ciudad En orden alatasa
- 9.- cion del Valor del citio que del d[i][c]ho Collegio de San
- 10.- Juan Sea Senalado parala fabrica del deSan p[e][d][r][o]
- 11.- ylo que En d[i][c]ho citio Se alla obrado Y tasacion
- 12.- fecha delo Uno Yotro por Juan baptista del Cas[t][i][l]Lo
- 13.- Y geronimo dela Cruz Maestro alarifes Cuyopresio
- 14.- Seade Compensar En la obra que dela Renta
- 15.- del deSan pedro Sea Ydo ybagastando Enlo
- 16.- quese fabrica del d[i][c]ho desan Juan = Dixo que me
- 17.- diante aquesu [señoría] Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma es patrono de ambos Los
- 18.- D[i][c]hos Collegios Usando del derecho de d[i][c]ho patronato
- 19.- Y de clarando Como declara aver sido lo pedido
- 20.- porlos d[i][c]hos Licen[c][i][a]dos Francisco Moreno Y don pedro
- 21.- deNava Con orden desu Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma Yaprobando como
- 22.- AMayor a bundamiento a prueba lo hasta aqui
23. Obrado por por d[i][c]hos Licen[c][i][a]dos Enla d[i][c]ha razon davay

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Dio Comision al Dotor Juan de Merlo su Juez
- 25.- provisor y Bicario general para que proceda a
- 26.- La aprobacion ded[i][c]ha tasacion O aqese haga otra
- 27.- de Nuevo si conviniere y los demas autos que
- 28.- Sean Necesarios hastaquelo rreferido quede
- 29.- Acabado y permanente Y alos d[i][c]hos Licen[c][i][a]dos
- 30.- Francisco Moreno Y Don pedro deNava para
- 31.- que En Nombre de d[i][c]hos Collegios Sepan los pe
- 32.- di mientos Y Diligencias. que Ymporten ju
- 33.- dicial Y EXtraJudicial Mente para Ello Les
- 34.- da poder y concedefacultad En la mas bastante
- 35.- Forma del derecho asilo proveyo Y Firmo El
- 36.- ob[i][s]po dela puebla delos angeles A[n]temi pedro
- 37.- Ruiz Sobrino Not[a][r][i]o pu[b][l][i]Co



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.25r
- 2.- Auto EN Laciud[a]d Delos angeles a diez Y nueve diaa Del
- 3.- Mes deJunio de mill Y Seis cientosy quarenta y cinco
- 4.- Años El señor Dotor Juan de Merlo Cononigo Do
- 5.- toral dela S[a][n]ta Yglesia Cathedral desta ciud[a]d Juez Pro
- 6.- visor Oficial y Vicario general En Ella Y todo este
- 7.- ob[i]s[p]ado dela puebla delos angeles [etcetera] = aviendo
- 8.- Visto Los autos antecedentes fechos de pedim[i][e][n]to
- 9.- delos Licen[c][i][a]dos FFrancisco Moreno thesorero del
- 10.- Collegiodel señor San pedro Y don pedro denava
- 11.- Y delaMotta Rector Mayordomo y administrador
- 12.- del Collegio de San Juan EVangelista y lo nueva
- 13.- Mente proveydo porsu sa. Yll[u][s][t][r][i][s][i]ma = Dixo que
- 14.- Mandava Y Mando dar traslado alos d[i][c]hos
- 15.- Licen[c][i][a]dos delatasacion fecha En la d[i][c]ha rraçon
- 16.- por Juan baptista del castillo Y geronimo dela
- 17.- Cruz maestros alarifes para quesí algo tuvi Eren
- 18.- que decir Oalegar EN orden asu aprobacion Oadi
- 19.- cion lo hagan Ante su m[e]r[c][e]d. dentro detercero dia
- 20.- Asilo proveyo Dotor Juan demerlo antemi pedro
- 21.- Ruiz Sobrino Notario publico \_\_\_\_\_
- 22.- Pet[i][c][i]ON. El licen[c][i][a]do Don pedro deNava y dela mota Re
- 23.- ctor Y administrador del collegio deSan Ju[a]n EVan

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- gelista desta ciudad Digo que aviendo Nombrado
- 25.- tercero apreciador y tasador paralas troxes que
- 26.- El d[i][c]ho Collegio tiene queSe Señalaron para El
- 27.- que Nueva Mente Funda El Yll[u][s][t][r][i][s][s][i]mo Y EX[l][e][n][t][i][s][s][i]mo Señor
- 28.- don Juan de palafox Y Mendoça ob[i][s]po deste ob[i][s]pado
- 29.- para EN compañía del Nombrado porEl Licen[c][i][a]do
- 30.- Francisco Moreno thesorero deld[i][c]ho Collegio del
- 31.- Señor San pedro Se dexo detasar Una Sala
- 32.- quesus bentanas Caen ala Calleque Confina con
- 33.- Las Casas Episcopales Ylo que asi Setasare
- 34.- Sea cresca al Mando dela tasacion d[i][c]ha \_\_\_\_\_
- 35.- A [vuestra merced] pido Y Supp[l][i]Co Mande que Los d[i][c]hos ter
- 36.- ceros tasadores por Ambas partes Nombrados
- 37.- Hagan LataSacion DEla d[i][c]ha sala que falta Y
- 38.- fecha Se acresca SuMonto ala par los suso
- 39.- [rubrica] f.25v



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica]
- 2.- D[i][c]hos fecha que es Justicia pidolay En lo necesario [etcetera]
- 3.- Don pedro deNava y de la Mota \_\_\_\_\_
- 4.- En la ciudad delos angeles a once dias del mes
- 5.- de jullio deMilly seiscientos Yquarentay
- 6.- Cinco años Ante el Señor Doctor Juan demerlo
- 7.- CAnonigo Doctotal dela S[a][n]ta Yglesia Cathedral
- 8.- desta ciudad Juez provisor Oficialy Vicario gener[a]L
- 9.- Enella y todo este ob[i][s]pado de la puebla de
- 10.- Los angeles [Etcetera] Seleyo estapeticion que Presento
- 11.- El contenido ENella Enombre de Su parte =
- 12.- El Señor provisor Mando dar traslado a la otra
- 13.- parte dotor Juan de Merlo Antemi Pedro Ruiz
- 14.- Sobrino Notario publico \_\_\_\_\_
- 15.- pet[i][c][i]ON El Licen[c][i][a]do Francisco Moreno presbytero thesorero
- 16.- del Collegio del señor San pedro Nuevamente
- 17.- fundado Enesta ciudad por El Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]mo Y EX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]mo s[e][ñ]or
- 18.- don Juan de palafox y Mendoça ob[i][s]po deste
- 19.- ob[i][s]pado [etcetera] Respondiendo al traslado q[u][e] Por [vuestra merced]
- 20.- Se me mando dar del escripto presentado porEl
- 21.- Licen[c][i][a]do Don pedro denavay delaMota Rector
- 22.- y ad ministrador del collegio desan Juan Evan

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 23.- gelista desta ciudad Enque dice que los alarifes
- 24.- que fueron nombrados así por la parte del día Co
- 25.- legio de san Juan Como por la de San Pedro para
- 26.- Ver Medir Y tasar El sitio y lo en el edificado
- 27.- que está señalado ya de pertenecer al colegio
- 26.- de San Pedro Y que los días alarifes dexaron de
- 27.- Medir Y tasar Una sala alta que con fina coneste
- 29.- palacio Episcopal Y que por días alarifes nom
- 30.- brados setase Y abalue día sala y sea crezca alata
- 31.- Sición fecha Digo que visto día hata sición h[e][c]hapord[i][c]hos
- 32.- alarifes. Y según lo dan a entender notaron la
- 33.- Sala que refiere El día pedimiento por Causa
- 34.- de Un Cavallette que divide las açoteas deste Pa
- 35.- Lacio Y El sitio Referido portanto = a [vuestra merced] pido



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.26r
- 2.- Y Supp[li]co Conformandome Conel escrito del d[i]c[ho] Licen[c]i[ado]
- 3.- Don pedro Denava Y dela Motta En nombre deSu parte
- 4.- palo que alamia toca mande que d[i]c[hos] alarifes
- 5.- Nombrados midan Y tase d[i]c[ha] Sala yañadan Su
- 6.- precio yvalor alatasacion quetienen hecha En que Se
- 7.- hara Justicia q[u]e Pido y enlo necesario [etcetera] Fran[c]i[s]Co moreno
- 8.- En la ciudad delos angeles atrece dias del mes de julio
- 9.- de Mill Y Seis cientos Y quarenta Y cinco años A[n]te
- 10.- El señor Dotor Juan de Merlo Canonigo Dotoral dela
- 11.- Santa Yglesia Cathedral desta ciu[d]ad Juez provisor oficial
- 12.- y Vicario general En ella y todo Este ob[i]s[p]ado dela pu[e]b[li]a
- 13.- delos angeles [Etcetera] Seleyo Esta petici on que presento
- 14.- El contenido EnElla En nombre de Su parte \_\_\_\_\_
- 15.- Auto El Señor Provisor pidio Seletraiganlos autos p[ar]a
- 16.- Los veery proveer Justicia Y aviendo los Visto =
- 17.- Dixo que Mandava y Mando que Juan baptista del
- 18.- Castillo y geronimo dela cruz Maestros alarifes que
- 19.- hicieron latasacion del Valor del citio que del Collegio
- 20.- desan Juan Evangelista y obrado En el se aplica
- 21.- para El de, El Señor San pedro tase nyaprecien
- 22.- El Valor dela sala que Contiene Lapeticion presen
- 23.- tada En esta Causa por El licen[c]i[ado] Don pedro de Nava

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- y DelaMotta rrector dEl d[i][c]ho Collegio de Juan

25.- alos Once deste presente mes yaño Y parescan ante

26.- Su [merced] adeclarar Con Juramento Elprecio de su

27.- tasacion paraque Esto fecho Se provea lo que convenga

28.- Asilo proveyo DotorJuandemerlo antemi pedro

29.- Ruiz Sobrino Notario pu[b][l][i]Co \_\_\_\_\_

30.- tass[a][c][i]ON Nos geronimo dela cruz Y Juanbaptista del castillo

31.- Maestros quefuymos Nombrados por parte del Collegio

32.- de SanJuan Evangelistay por parte del collegio del

33.- Señor San pedro desta ciudad delos angeles parala

34.- taSaciony citio ylo labrado En el que alpresente

35.- tiene yaviendonos Sido Notificado En auto de

36.- Cathorce dejullio deste presente año EnqueSe manda

37.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.26v
- 2.- que Sebuella una preça alta que cay a la calle
- 3.- Con dos Ventanas quetiene delargo diez ynueve ba
- 4.- ras y aviendo Visto y medido Sujusto precio En
- 5.- Conformidad de lo antes tasado hallamos que
- 6.- Valen quinientos Yochenta yocho pesos Y q[u][e] Esto es
- 7.- Sujusto precio anuestro LealSabery Entender
- 8.- y asilo declaramos que junta Esta partida Con la otra
- 9.- Antecedente Como constadeSu escripto dediez Yseisdelmes
- 10.- deJunio Montatodo Lo rreferido Siete Mill y quini
- 11.- Entas y no benta y nueve pesos Siendo tasado asi
- 12.- DeEsa parte Como dela otra Y que Esto es Sujusto
- 13.- precio Como al presente parece La d[i][c]ha En beynte
- 14.- Y tres Deagosto de milly Seis[c][i][e][t][o]s Y quarenta Ycinco a[ñ]os
- 15.- ylo Firmamos de nuestros Nombres geronimo dela
- 16.- Cruz Juan baptista del castillo \_\_\_\_\_
- 17.- EN la ciu[d][a]d de los angeles ASeis dias delmes deJunio
- 18.- de Mill Y Seis [c][i][e][n][t][o]s Y quarentay Seis años AnteEl [s][e][ñ]or
- 19.- Dotor Juan deMerlo Canonigo Dotoral dela s[a][n]ta Yg[l][e][s]i[a]
- 20.- Cathedral desta ciu[d][a]d Juez provisor Oficialy Vic[a][r][i]o gen[e][r][a]l.
- 21.- En Ella Y todo este ob[i][s]pado delapuebla delos angeles
- 22.- geronimo de la cruz Y Juan baptista del castillo Ma
- 23.- Estros alarifes Vecinos desta ciu[d][a]d presentaron la

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- tasacion de Suso Y Juraron por Dios nuestro Señor

25.- y la s[a][n]ta Cruz Segun formade derecho aver h[e][c]ho Lad[i][c]ha

26.- tasacion bieny Fiel mente Segun suleal Saber

27.- Y Entender Sin Fraude ni Encubierta deninguna

28.- delas partes = Y Vista por El d[i][c]ho Señor provisor

29.- Dixo que por aora Mandava Y Mando Se ponga

30.- Con los demas autos desta Causa Y lo firmo dotor Ju[a]n

31.- de Merlo Ante miluis de perea Notario pu[b][l][i]Co \_\_\_\_\_

32.- pett[i][c][i]ON Y ll[u][s][t][r][i][s][s]i mo Y EX[e][n][t][s][s]i mo Señor El  
Licen[c][i][a]do Fran[c][i][s]Co Moreno pre[s]b

33.- itero thesorero del Collegio del Señor San pedro

34.- Nueva Mente Fundado En esta ciu[d][a]d por El [vuestra excelencia]

35.- Digo hago comparecer En la presencia del provisor



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.27r
- 2.- Vicario General deste ob[i][s]pado y porpeticion q[u][e] presente
- 3.- pedi Setasace El citio yLo En El Edificado que per
- 4.- tenecia al collegio del señor SanJuan destaciu[d][a]d que
- 5.- Serbia de troxes dela Cathedral desta ciu[d][a]d y es assi
- 6.- por autos proveydos pord[i][c]ho provisor el Uno
- 7.- A los beynte de mayo Y el otro atrece de jullio ambos
- 8.- del año pasado de quarenta y cinco Mando hacer
- 9.- Lad[i][c]ha tasacion Laqual se hiço porJuan baptista
- 10.- del castillo Y geronimo dela cruz Maestros alari
- 11.- fes Señalados para d[i][c]ho Efecto y para que Entodo
- 12.- tiempo Conste de d[i][c]ha tasacion y del Valor del d[i][c]ho
- 13.- citio y lo En El obrado Conviene que [vuestra excelencia] como pa
- 14.- tron de ambos Collegios aprueve las dichas tasa
- 15.- ciones para El Efecto Referido mandando alas
- 16.- partes Ynteradas que Esten Y pasen por d[i][c]ha tass[a][c][i]On
- 17.- y Conviniedo las aprueven con vuestra excelencia, Aquien
- 18.- pido Y Supp[li]Co. asilo proveay Mande con justicia [etcétera]
- 19.- Y siendo necesario otro pedimiento En favor
- 20.- de d[i][c]ho collegio lo he aquí por Expresado [Vuestra]supra
- 21.- FFrancisco Moreno \_\_\_\_\_
- 22.- Auto En la ciu[d][a]d delos angeles a Seis dias del mes de Jullio
- 23.- de Mill Y Seis [c][i][e][n][t][o][s] y quarenta y Seis años El Yll[u][s][t][r][i][s][s]mo Y

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- EX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]mo. Señor Don Juan depalafox y Mendoça obispo

25.- deste ob[i][s]pado, del consejo deSu Magestad EnEl Real de

26.- Las yndias Y Visitador general desta Nueva [E]sp[a][ña]

27.- aViendo Visto La Ultima tasacion hecha en esta

28.- Causa por geronimo delacruz Juanbaptista delcastillo

29.- Maestros alarifes deUnapieça alta que quedo por

30.- tasar EnEl citio que del collegio desanJuan EVangelista

31.- desta ciudad Se Señalo paralafundacion del de San

32.- pedro y San pablo della presentada Enesta caussa

33.- alos Seis deJunio pasado deste presente año dequi

34.- nientos Y ochenta yocho pesos de Oro Comun y eL

35.- antecedente del d[i][c]ho citio de Sietemilly Once pesos

36.- [rubrica]

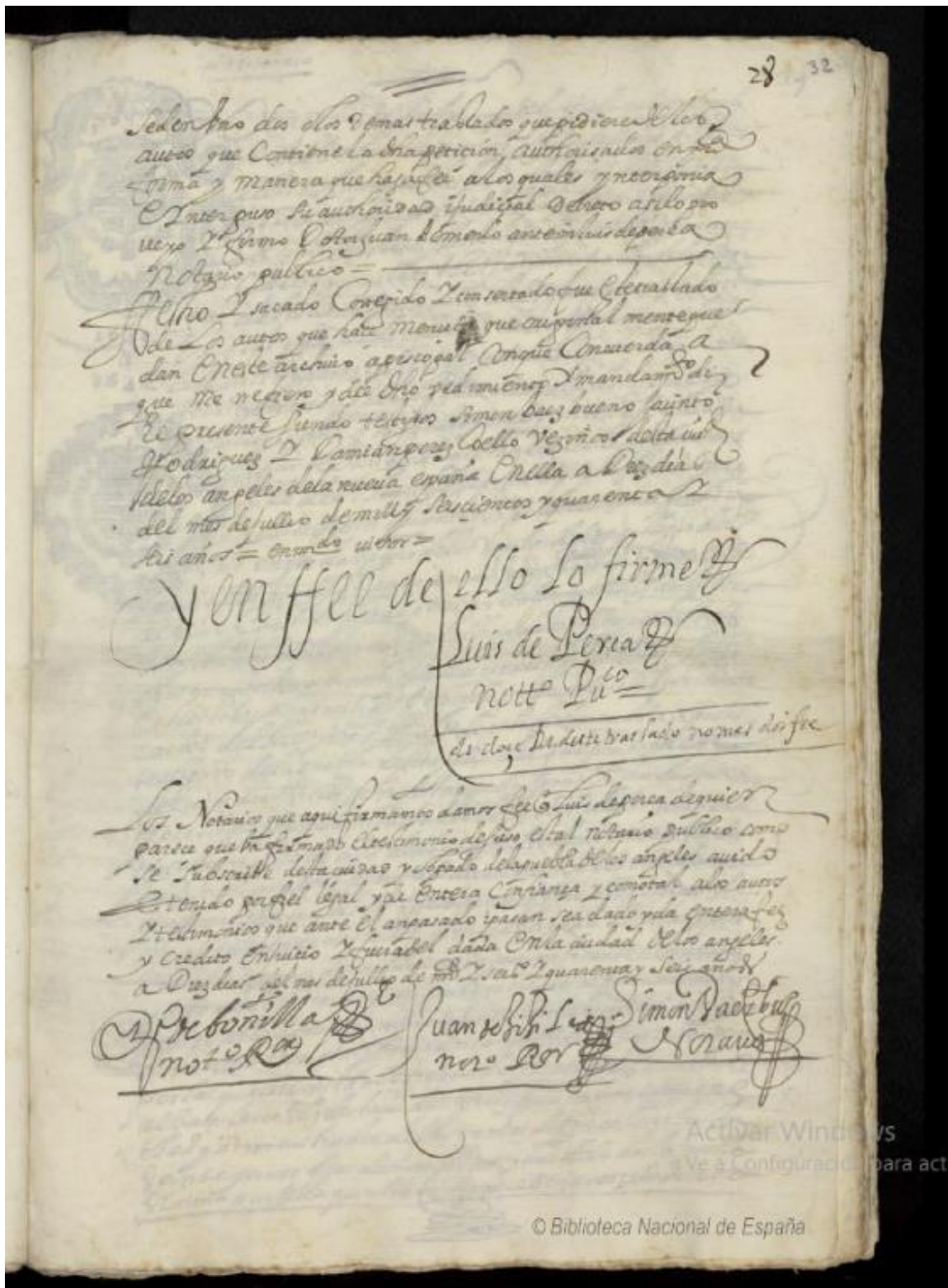


## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.27v
- 2.- Dxioque Aprobava yaprobo Las d[i][c]hastasacionesy
- 3.- Condenava Y condeno alas partes Aque Esten
- 4.- Y pasenpor Ellas En comformidad del auto pro
- 5.- Nunciado En esta causa por Su [señoria] Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma alos diez Y
- 6.- Siete deJunio del año pasado deseis [c][i][e][n][t][o][s] Y quarentay
- 7.- Cinco Asilo proveyo ifirmo El ob[i][s]po de lapuebla
- 8.- delos angeles Ante mi Luis deperea Not[a][r][i][o] pu[b][l][i]Co =
- 9.- Pet[i][c][i]On El Licen[c][i][a]do Francisco Moreno presbytero thesorero
- 10.- del colegio del glorioso apostol san pedro que nueva
- 11.- Mente a ynstituydo Enesta ciudad El Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]m]o Y EX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]mo s[e][ñ]or
- 12.- Don Juande palafox y Mendoça ob[i][s]po deste ob[i][s]pado
- 13.- mi señor [Etcetera]. Digo que Como consta destos autos de
- 14.- que hago demostracion esta hecha latasaciony aprecio
- 15.- del Valor delas Casas Y citio que se Ocupo p[a][r]a El
- 16.- d[i][c]ho. collegio Y aprobadas porsu EX[e][l][e][c]i]a Señor ob[i][s]po
- 17.- y Conviene ami derecho semeden detodos Los
- 18.- d[i][c]hos autos Uno dos omas traslados authorisados
- 19.- En publica forma y maneraque haga Fee portanto
- 20.- A [Vuestra Merced] pido y Supp[l][i]Co. SeaServido demandar Seme
- 21.- den Los d[i][c]hos trasLados Enla forma que los pido
- 22.- ypara El Efecto que Refiero Enq[u][e] Recivire [vuestra merced]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 23.- ConJusticia y para Ello [Etcétera] Francisco Moreno \_\_\_\_\_
- 24.- En laciud[a]d delos Angeles ASiet edias del mes deJullio
- 25.- de Milly Seis cientos y quarenta Y Seis añ[o]s Ante El
- 26.- Señor Dotor Juan de Merlo Canonigo Dotoral de
- 27.- La [S][a][n]ta Ygl[ie][s]i[a]. Cathedral desta ciud[a]d Jue z provisor oficial
- 28.- y Vicario general EnElla y todo este ob[i]s[p]ado dela
- 29.- puebla de los angeles por El Yll[u]s[t]r[i]s[s]i[m]o Y EX[e]l[e]n[t]i[s]s[i]mo Señor Don
- 30.- Juan de palafox y Mendoca ob[i]s[p]o deste d[i]c[h]o ob[i]s[p]ado
- 31.- del consejo de Su Magestad Enel Real delas yndias
- 32.- y BiSitador general desta n[u]e[v]a España [Etcétera] Seleyo Esta
- 33.- petition que pre[s]e[n]to El contenido En Ella \_\_\_\_\_
- 34.- Auto El Señor Provisor Dixo que Mandavay m[a]n[do]
- 35.- que al d[i]c[h]o Licen[c]i[a]do Francisco Moreno presbytero.



Señor Don Alonso de Sotomayor...  
auto que contiene la dicha petición...  
y manera que ha...  
que me refieren...  
Notario publico =

Yo el dicho Don Alonso de Sotomayor...  
de la auto que ha...  
don En este...  
que me refieren...  
de personas...  
y de...  
del mes de Julio de mill e sesientos e quatro años =

Y en fee de ello lo firme  
Juan de Perca  
notario publico  
Es done la fecha de este auto no me lo fue

Las Noticias que aqui se manifiestan...  
parece que ha...  
de...  
y creado...  
a...  
17 de Julio de mill e sesientos e quatro años

Don Bonilla  
Juan de Perca  
Simon Vaca

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.28r
- 2.- Seden Uno dos olos demas traslados que pidiere delos
- 3.- autos que Contiene la d[i][c]ha peticion authorisados En pu[b][l][i]Ca
- 4.- Forma y Manera que haga Fee a los quales y nterponia
- 5.- E Ynter puso Su autoridad ijudicial decreto Asilo pro
- 6.- veyo Y Firmo Dotor Juan demerlo antemi luis deperea
- 7.- Notario publico = \_\_\_\_\_
- 8.- Fecho Y sacado Corregido Y con sertado fue estetraslado
- 9.- de Los autos que hace Mencion que Original menteque
- 10.- dan Eneste archivo episcopal Conque Concuerta A
- 11.- que Me rrefiero y del d[i][c]ho pedimiento Y mandami[e][n]to di
- 12.- El presente Siendo testigos Simon baez bueno Jacinto
- 13.- Rodriguez Y Damian perez Coello Vezinos desta ciu[d][a]d
- 14.- delos angeles dela nueva españa Enella a Diez dias
- 15.- del mes deJullio demilly Seiscientos y quarenta Y
- 16.- Seis años = en mandado visor =
- 17.- Y EN FFEE DE ELLO LO FIRME [rubrica]
- 18.- Luis de Perea [rubrica]
- 19.- Nott[a][r][i]o Pu[b][l][i]Co =
- 20.- [Es cloce Ro.] Deste tras lado no mas doi fee
- 21.- Los Notarios que aqui Firmamos damos Fee que [Don] Luis deperea dequien
- 22.- parece que Va Firmado Estetestimonio deSuso estal Notario publico como
- 23.- Se Subscribe desta ciudad y ob[i][s]pado delapuebla delos angeles avido

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- y tenido por fiel legal y de Entera Confianza y comotal a los autos

25.- Y testimonios que ante El anpasado ipasan Sea dado y de Entera Fee

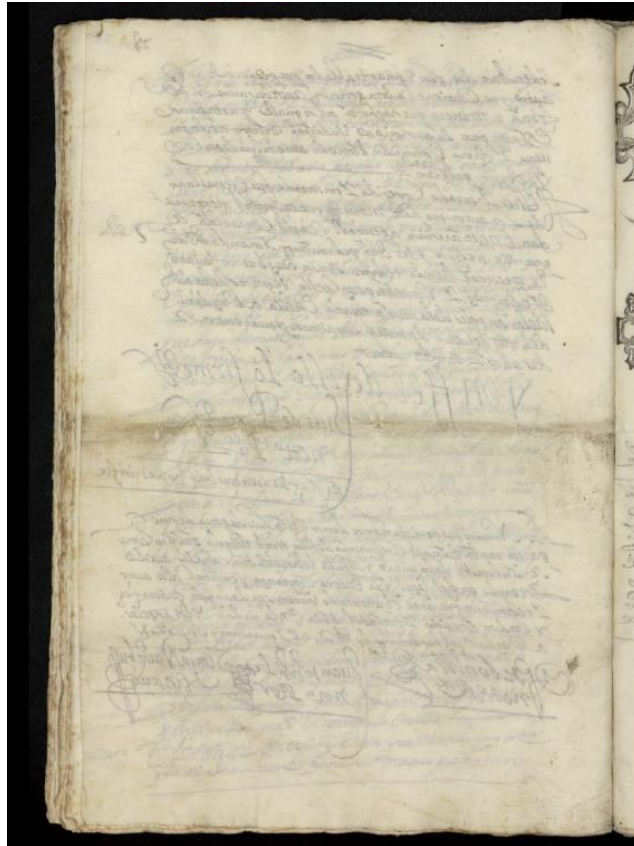
26.- y Crédito Enjuicio Y fueradel dada En la ciudad de los angeles

27.- a Diez dias del mes de julio de mil Y Seis [c][i][e][n][t][o][s] Y quarenta y Seis años

28.- [rubrica] Pre bonilla [rubrica] Juan de FiFi Lea Simon Vaez bu[e][n]o

29. - Not[al][r][i]o Receptor                      Not[al][r][i]o Receptor                      Notario

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

FOJA EN BLANCO



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- Testimonio f.29r
- 2.- [rubrica]
- 3.- YO nicolas deValdavia y delas Ruelas notario famili
- 4.- ar del ss[a][n][t]o oficio delayn qq[i][s][i][c][i]on Escribano deSu mag[e][s][t][r]ad  
pu[b][l][i]Co yuno
- 5.- delos del numero desta ciu[d][a]d delosang[e][l][e]s delanueba
- 6.- españa doy FFee ytestimonio deVer[d][a]d que oy dia dela data
- 7.- Exivio ante mi y lostestigos de yusso Ellicen[c][i][a]do Fran[c][i][s]Co more
- 8.- no Clerigo presbitero thessorero yadministrador delas Ren
- 9.- tas del collegio Seminario del s[e][ñ]or Sanpedro nuebaM[e][n][t]e
- 10.- Erigido y fundado enestaciu[d][a]d ciertos ReCaudos porlos que
- 11.- les Consta yparese aVerse admitido colegiales Lenguas mis
- 12.- tecas ytonaco y chocha q[u]e Exerciten las Letras enel d[i][c]ho
- 13.- Collegio del ss[e][ñ]or sanpedro yEnely ntirin q[u]eSe acava su
- 14.- Edificio debivienda asistan enelco llegio q[u]eLe co rres
- 15.- pon de del s[e][ñ]or Juan a[q][u][i][e][n] le pague el pupilaje delos dichos co
- 16.- Legiales A Rason deciento y S[i][e]te p[e]so[s] de oro Comun porcada
- 17.- Uno En ca da Un año delas Rentas del d[i][c]ho collegio dels[e][ñ]or
- 18.- Sanpedro porcuya q[u][e][n]ta pareze aver satisfecho pagado el d[i][c]ho tesorero
- 19.- Algunas Cantidades de p esos por esta Rason aElliz[e][n][c][i][a]d[o] donp[e][d][r]o dena
- 20.- ba y dela mota Rector deld[i][c]ho Collegio desanJua[n] = yaberhecho
- 21.- opas Mantos Vecas bonetes ylo dem as necessa[r][i]o p[a][r]a Elbestuario delos
- 22.- Collegiales asiad mitidos p[a][r]ad[i][c]ho Collegio desanp[e][d][r]o lo Uno yotro Conde

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

23.- Cretos del Yll[u][s][t][r][i][s][s][i]mo yEX[e][l][e][n][t][i][s][s][i]mo S[e][ñ]or don Juaa[n] depalafox ymendosa ob[i][s]po des

24.- te ob[i][s]pado dela puebla delosangeles del q[o][n][s][e][j]o deSumag[e][s][t][a]d ydelR[e][a]L

25.- delas indias Visitt[a][d]or gen[e][r][a]L destanueba [E]Spaña [Etcétera] Fun dador del

26.- d[i][c]ho Co llegio ytanbien Consta aber pagado Eld[i][c]ho Thess[o][r][e][r]o dela Renta del

27.- d[i][c]ho Collegio desanp[e][d][r]o aJuan de moya y maestro decar pintero Vez[i][n]o desta

28.- taciud[a]d Ocho cientos y Sesenta p[e]s[o]s deoroComun porla obra decar

29.- pintería yEn san blaje que hizo EnEl d[i][c]ho Collegio y demas de

30.- llo aberle dado otros cinq[u][e]n ta p[e]s[o]s mas de ayuda decosta = ypor

31.- Unlibro En qua dernado enp ergamino tocante al recibo

32.- ygasto delas Cosas Sueltas pertenecientes ald[i][c]ho colesio deSan

33.- pedro desde folio numero treinta hastanum[e][r]o treintay

34.- Cinco [e]stan escriptasyfirmadas las partidas q[u]e Conpre henden

35.- por las quales Consta aberreSevido lorente pere z maestode

36.- albanileria Vez[i][n]o destaciud[a]d del d[i][c]ho lize[n][c][i]a]do fran[c][i]s]Co Moreno Como tal

37.- Thess[o][r][e][r]o y administrador delas Rentas del d[i][c]ho Collesio hasta

38.- Veintey cinco dias destep res[e][n]te mes y año dela dacta quesLa

39.- ULtima partida quatro mill ynuebe cientos ySeSenta

40.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.29v
- 2.- y tres p[er]s[on]as y quatro tomines de oro Comun por q[u]e[n]ta delo abra do yba obran
- 3.- do En los Edificios del d[i]c[ho] Collegio de sanp[e]d[r]o Elqual d[i]c[ho] libro
- 4.- Exivio antemi El d[i]c[ho] Liz[e]n[c]i[a]do Fran[c]i[s]Co moreno y con los demas RRe
- 5.- Caudos de queba dada Razon q[u]e dan en su poder a que me rre
- 6.- fiero y para q[u]e dello cons te aSu pedim[i]e[n]to q[u]e dielpres[e]n te en la ciu[d]ad
- 7.- de los angeles AV[e]i[n]tey ocho dias del mes de ag[o]sto de mill y
- 8.- Seis Cientos y quarenta y Seis años Sien do testigos nico
- 9.- las de Aribillaga pedro macias Xpobal Sanches
- 10.- VEzinos desta ciu[d]ad y lo firmo El d[i]c[ho] liz[e]n[c]i[a]do Fran[c]i[s]Co moreno Fran[c]i[s]Co
- 11.- moreno y hago mi signo en testim[o]n[i]o deber[d]ad nicolas debaldi
- 12.- divia Escribano Publico Entre [Reales] pagado = \_\_\_\_\_
- 13.- Corregido Consuorigin[a]l, Y Hagomisigno En testimoni[o]
- 14.- de Verd[a]d [rubrica] [rubrica]
- 15.- [rubrica] Nicolas devaldivia
- 16.- [Notario] Pu[b]l[i]Co.
- 17.- Lovy Antemi Doy fe
- 18.- Los Escribanos que aqui Firmamos zertificamos y damos Fee q[u]e nicolas debaldi
- 19.- via y delas Ro elas de q[u]i[e]n va Signa do y firmado Eltestim[o]n[i]o deSuSo
- 20.- es notario del ss[a]n to Oficio dela y nq[u]i[s]i[c]i On Escribano de Sum ag[e]s[t]ad pu[b]l[i]Co y Uno de los
- 21.- del numero desta ciu[d]ad de los angeles de la nueva españa del Le

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

22.- gal de toda satisfacion y como tal a los autos y escriptos que ante

23.- El año pasado y pasan Selesa dado y da entera fee y credito

24.- Enjuicio y fuera del y para quedello Conste dimos El presente Enlaciado

25.- de los angeles de la nueva españa a Veinte y nueve dias del

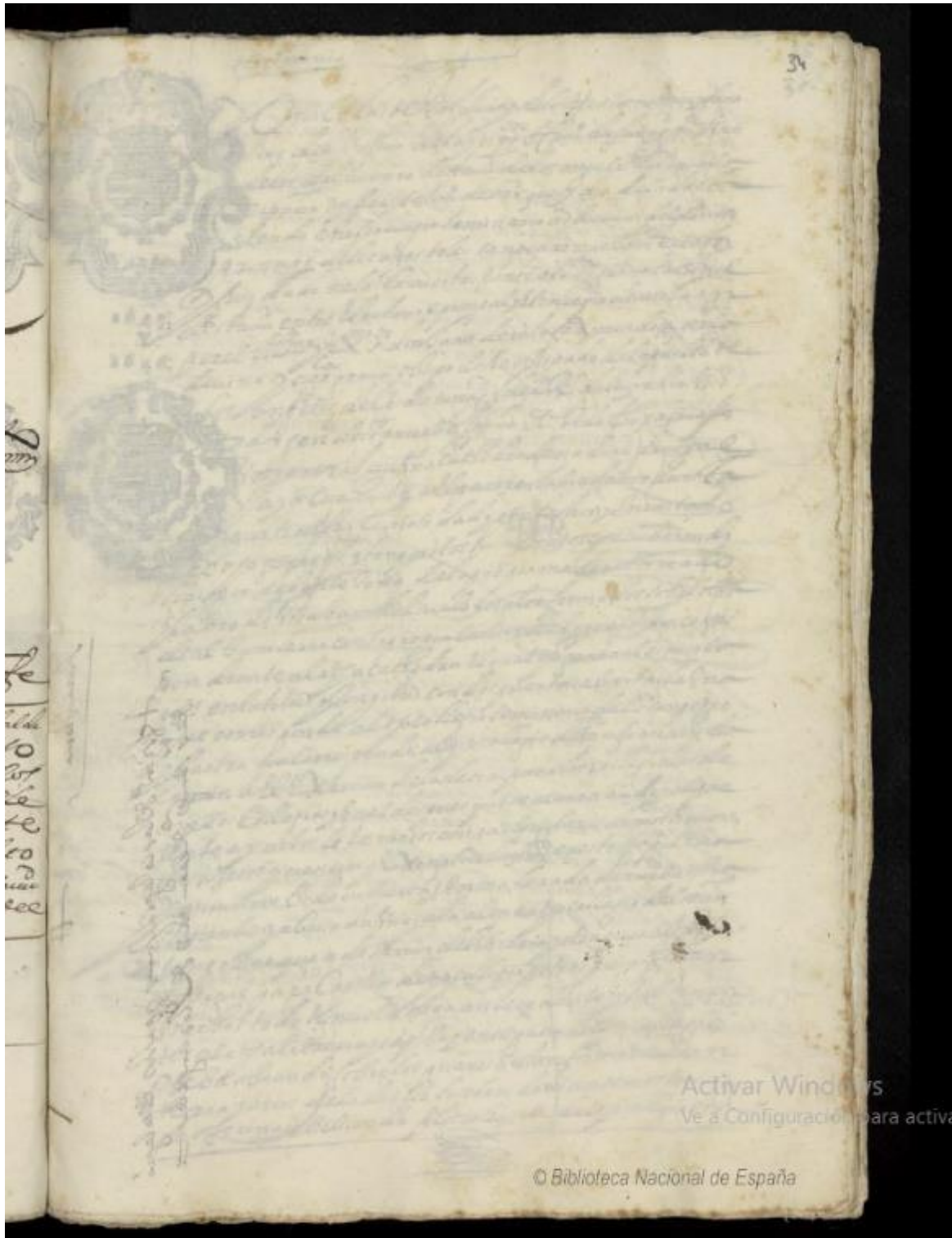
26.- mes de agosto de mill y Seis Cientos y quarenta y Seis años \_\_\_\_\_

27.- Andres Ruiz de [rubrica]                      Joan Huerta [rubrica] Nicolas de baldi [v]ia

28.- Aguilar Escribano de su Magestad                      Escribano Publico                      Escribano  
Publico [rubrica]

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

f.29v.bis.



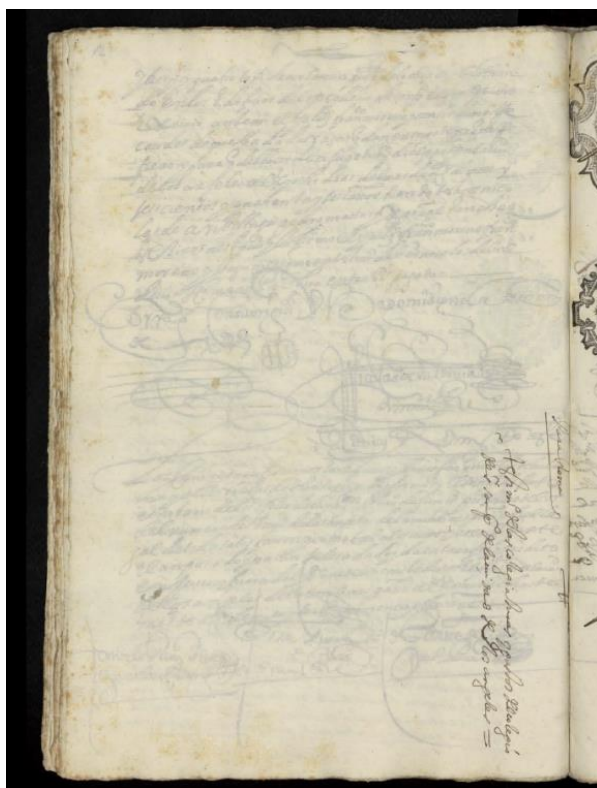
## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

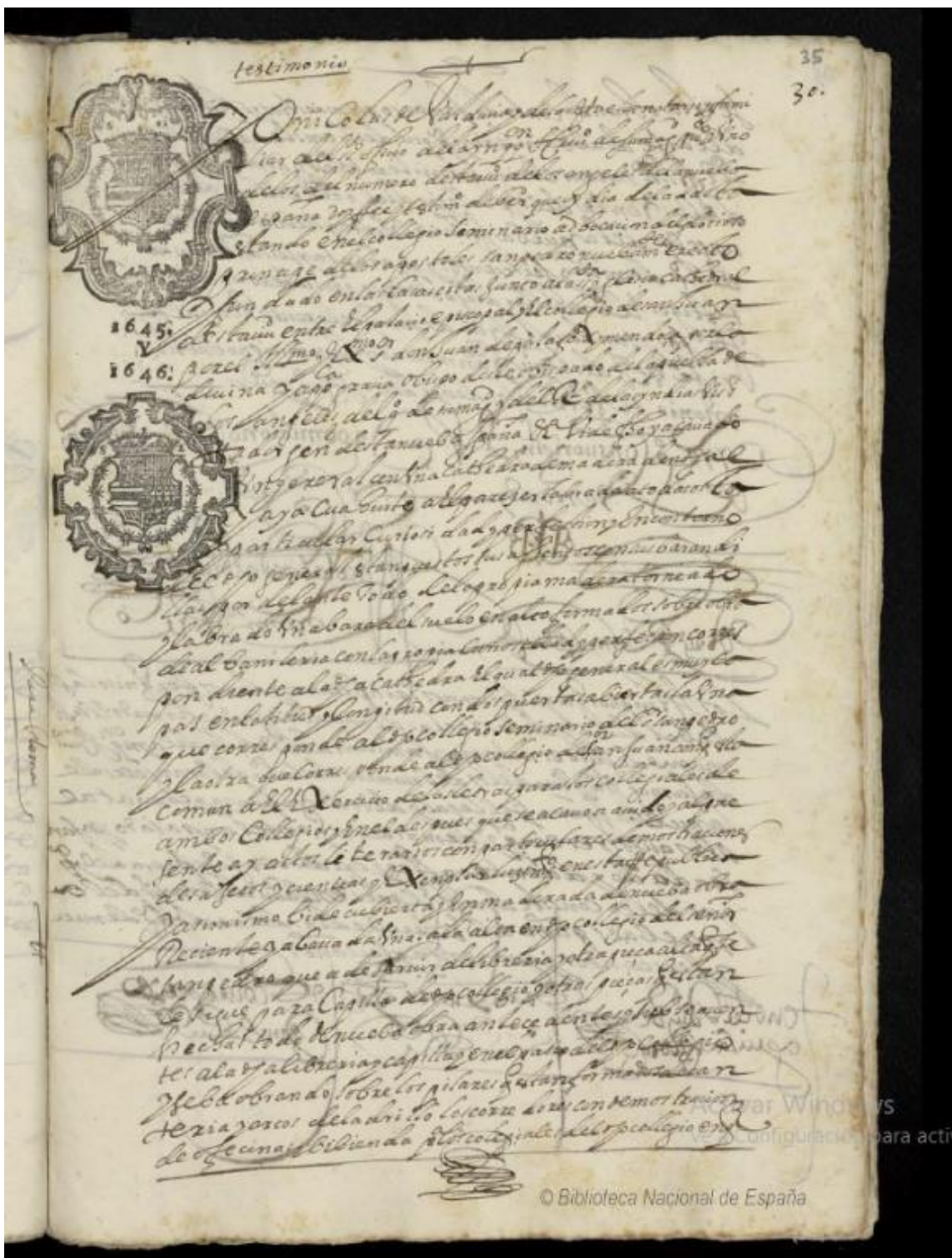
f.29v.bis.

1.- Para Roma

2.- - Testimonio delas colegiaturas ygastos del colegio

3.- del Señor San P[e][d][r]o delaciudad delos Angeles =



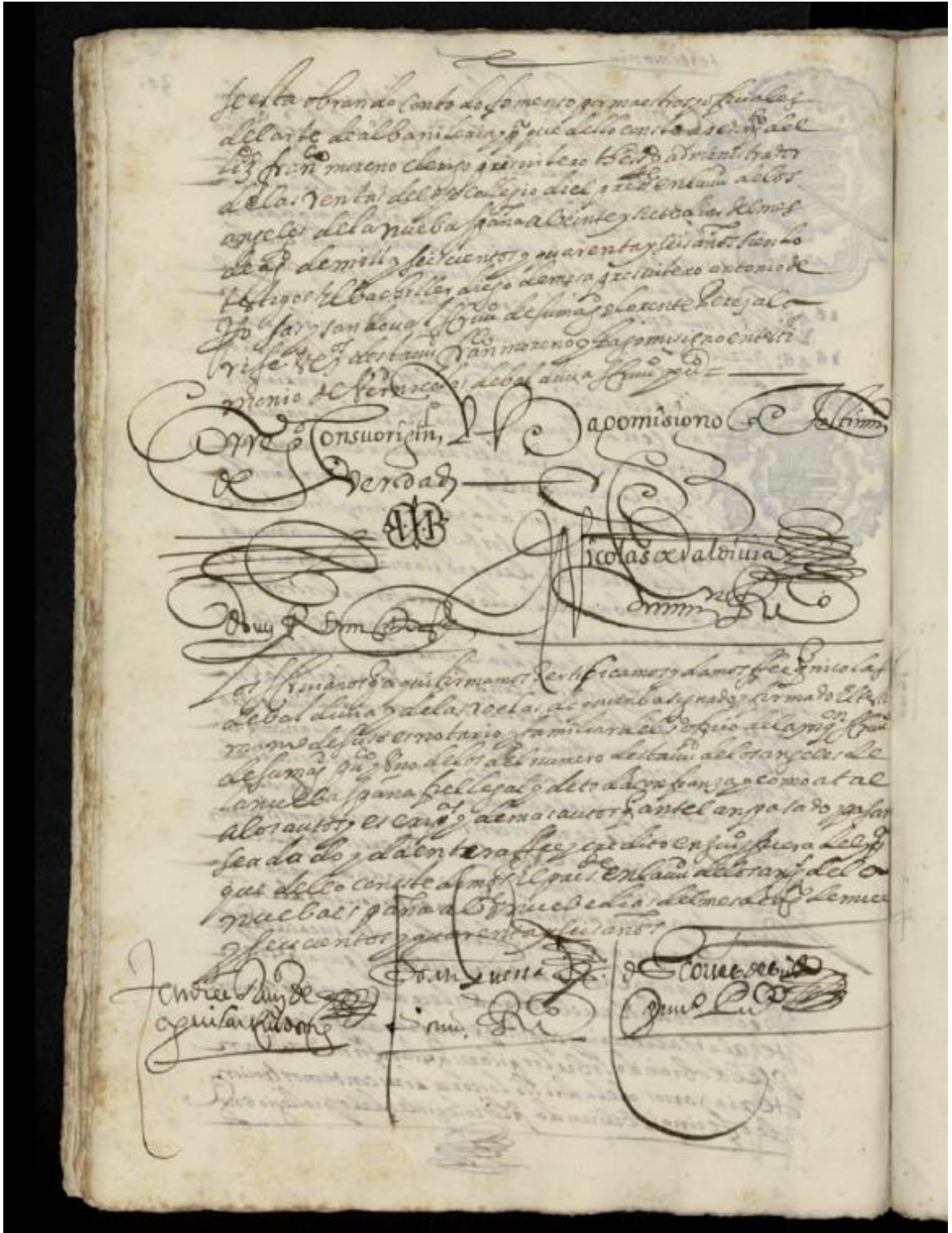


## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

1. - Testimonio [rubrica] f.30r
- 2.- YO ni Colas de Valdivia y de las Roelas notario fami
- 3.- Liar del ss[an]to oficio del ayuntamiento de Sumag[er]s[t]ad pu[b]l[i]co y uno
- 4.- de los del numero de la ciudad de los Angeles de la Nueva
- 5.- España doy fe y testimonio de lo que yo vi de la data
- 6.- [e]stando en el colegio Seminario de la boca de San Pedro
- 7.- grande de los apóstoles San Pedro Nueva de San Pedro
- 8.- y fundado en las Casascitas Junto a la Santa Iglesia Cathedral
- 9.- de la ciudad de El Palacio Episcopal y el colegio de San Juan
- 10.- por el Yllustrisimo y Excelentisimo señor don Juan de Palafox y Mendoza por la
- 11.- divina y apostolica gracia Obispo de este obispado de la Puebla de
- 12.- Los Angeles del quito de Sumag[er]s[t]ad y del Real de las Yndias Visi
- 13.- tador general de la Nueva España [E]tcetera Vide fecho y acabado
- 14.- Un general con una Cathedra de madera de nogal
- 15.- y aya Cuahuite a El parezer labrada a todo daconsa
- 16.- y particular Curiosidad y perfection y en con torno
- 17.- del dicho general [e]stan puestos sus asientos con sus bandi
- 18.- llas por delante todo de la propia madera torneado
- 19.- y labrado una barra del suelo en alto formados sobre obra
- 20.- de albanileria con la propia Curiosidad y perfection Corres
- 21.- pon diente a la dicha Cathedra El qual dicho general es muy Ca

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 22.- paz en latitud y longitud Con dos puertas abiertas la Una
- 23.- que corre ponde al d[i][c]ho Collegio Seminario del s[e][ñ]or sanpedro
- 24.- y la otra que corre ponde al d[i][c]ho Collegio del[s][e][ñ]or [s]an Juan q[u][e] [e]sta
- 25.- Comun a El EXercicio de las Letras para los Collegiales de
- 26.- ambos Collegios y En el despues que se acabo a avido y alpre
- 27.- Sente ay actos Li terarios con particulares demostracion[e]s
- 28.- de su Jetos y ciencias y EXemplar lucimiento en esta Republica
- 29.- y asimismo bide cubierta y En madera da de nueva obra
- 30.- Reciente ya Cavada Una ala alta en d[i][c]ho Collegio del señor
- 31.- San pedro que a de Servir de libreria y otra pieça alta q[u][e] Se
- 32.- Le sigue para Capilla de d[i][c]ho Collegio y otras pieças q[u][e] estan
- 33.- hechas todo de nueva obra antece dentes y Sub se quen
- 34.- tes ala d[i][c]halibreria y capilla y en el patio del d[i][c]ho Collegio
- 35.- y seba obrando sobre los pilares q[u][e] estan formados de can
- 36.- teria y arcos de ladrillo los corredores con demostracion
- 37.- de oficinas y bibienda para los collegiales del d[i][c]ho collegio en q[u][e]
- 38.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.30v
- 2.- Se esta obrando Conto do fomento por maestros y oficiales
- 3.- del arte de albañileria y p[ar]a que dello conste apedim[i]e[n]to del
- 4.- Liz[e]n[c]i[a]do Fran[c]i[s]Co moreno Clerigo presbitero thess[o]r[e]o administrador
- 5.- delas Rentas del d[i]c[h]o Collegio diel press[e]n[te] enlaciud[a]d delos
- 6.- angeles dela nueba [E]Spaña abeintey siete dias del mes
- 7.- de ag[os]to de mill y Seis cientos y quarenta y Seis años Sien do
- 8.- testigos Elbachiller diego demesa presbitero antonio de
- 9.- Ro Jas y San doval [E]SCriv[a]n[o] deSumag[e]s[t]a y lotente Perez ala
- 10.- rife Ves[i]n[os] des taciud[a]d Fran[c]i[s]Co moreno y hago mi signo entesti
- 11.- monio de Ver[d]a[n]d nicolas de bal davia Escribano pu[b]l[i]co = \_\_\_\_\_
- 12.- Corregido Consuorin[a]l Y Hagomisigno En testimoni[o]
- 13.- de Verdad \_\_\_\_\_
- 14.- [rubrica]
- 15.- [rubrica] Nicolas de valdivia [rubrica]
- 16.-
- 17.- Los Escribanos q[u]e aqui Firmamos ZertiFicamos y damos ffe q[u]e nicolaS
- 18.- de bal divia y delas roelas de quienba signado y firmado El testi
- 19.- mo nio de Suso es notario y familiar del s[a]n to oficio dela ynq[u]i[s]i[c]i on Escribano
- 20.- de Sumag[e]s[t]a y pu[b]l[i]co y Uno delos del numero destaciud[a]d delos angeles de
- 21.- lanueba [E]Spaña fiel Legal y deto da confianza y como atal
- 22.- a los autos y es Crip[t]os y demas autos q[u]e antel an pasado y pa San
- 23.- Sea dado y da entera ffe y credito En justicia fuera del para

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- que dello coneste dimos Elpres[e][n]te enlaciud[a]d delos ang[e][l][e]S del a

25.- nuebaes paña al aV[e][i][n]te ynuebe dias del mes de ag[o][s]to demill

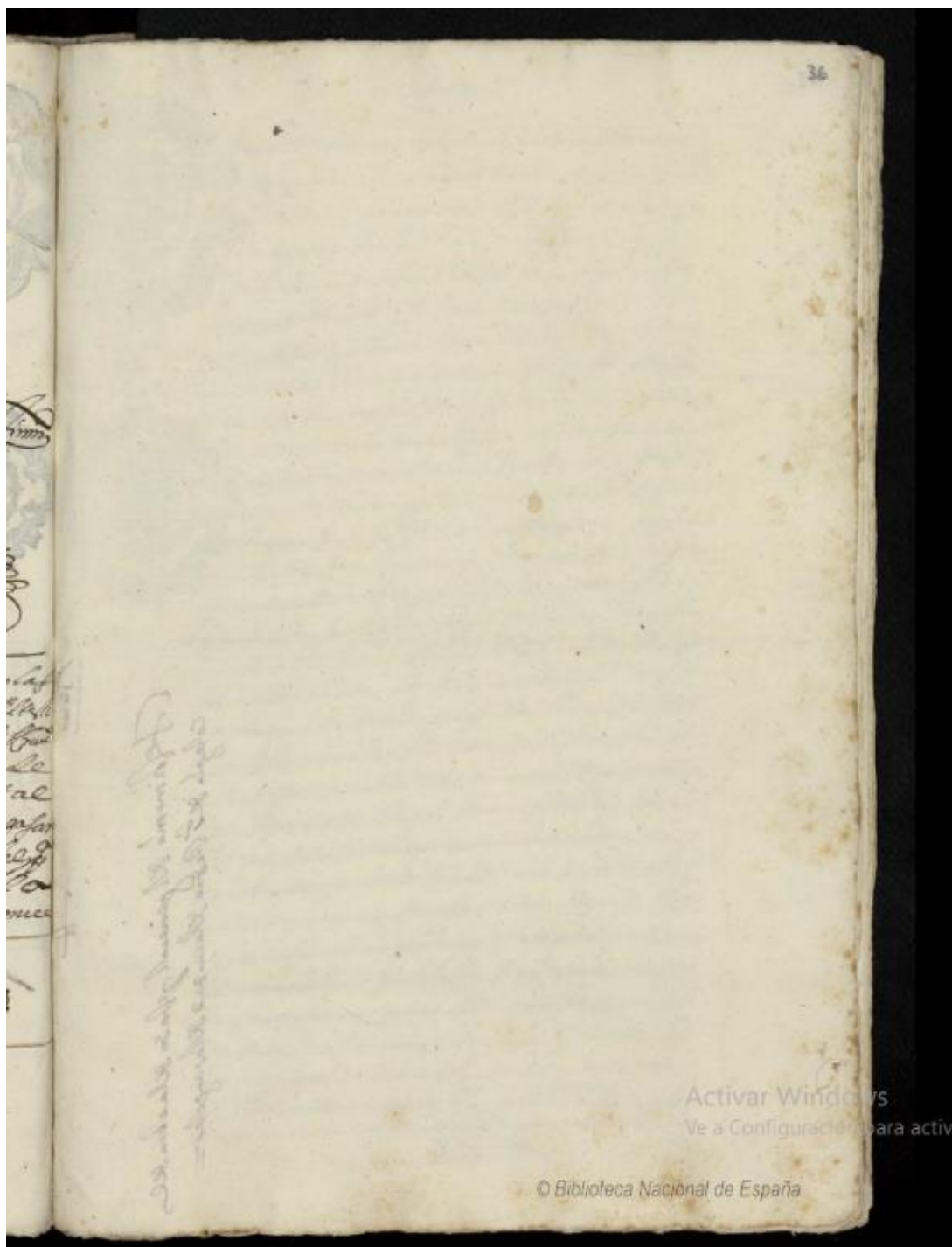
26.- ySeis cientos y quarenta y Seis años \_\_\_\_\_

27.- Andres Ruiz de [rubrica]                      Joan Huerta [rubrica] N[i]colas debaldi[v][i]a

28.- Aguilar Escribano de su Magestad                      Escribano Pu[b][l][i]Co                      Escribano  
Pu[b][l][i]Co [rubrica]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

f.30v.bis. [Foja en blanco]



f.30v.bis.

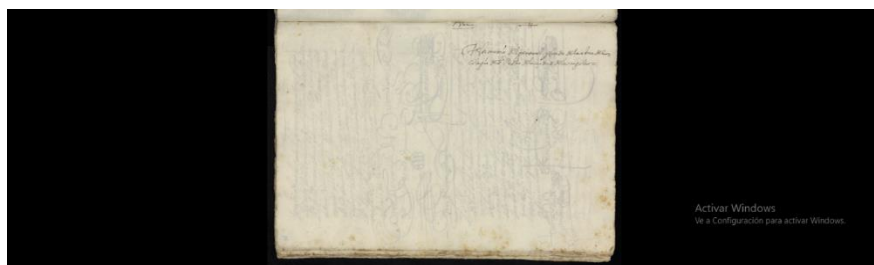
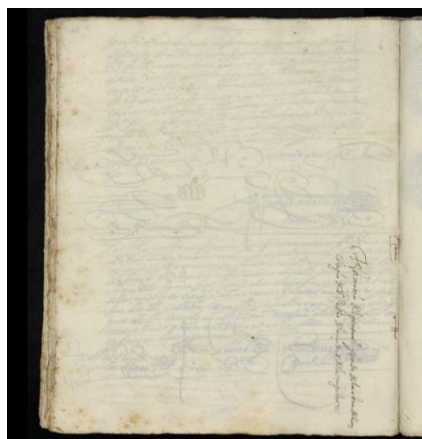
1.- Roma

2.- Testimonio del general estado dela obra del

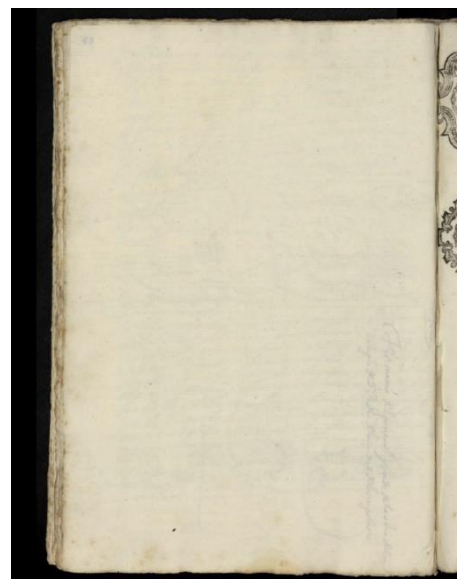
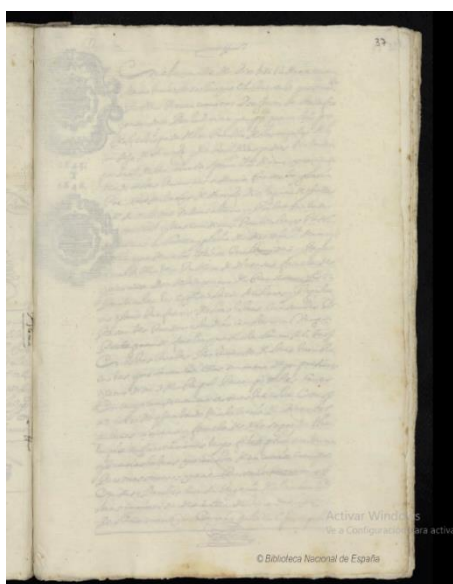
LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

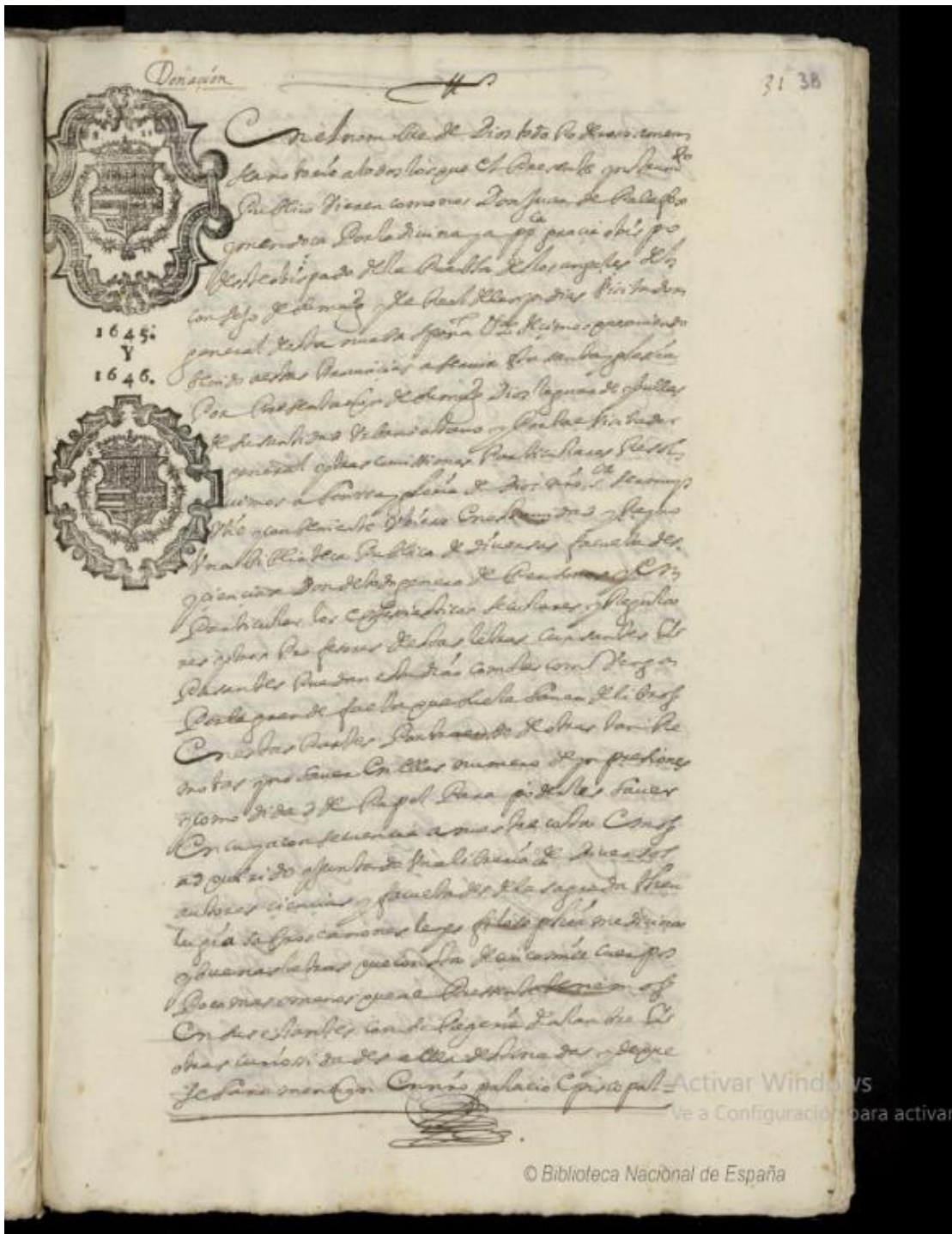
3.- Colegio de San Pedro de la ciudad de los angeles =

[Una foja en blanco]



[Una foja en blanco]





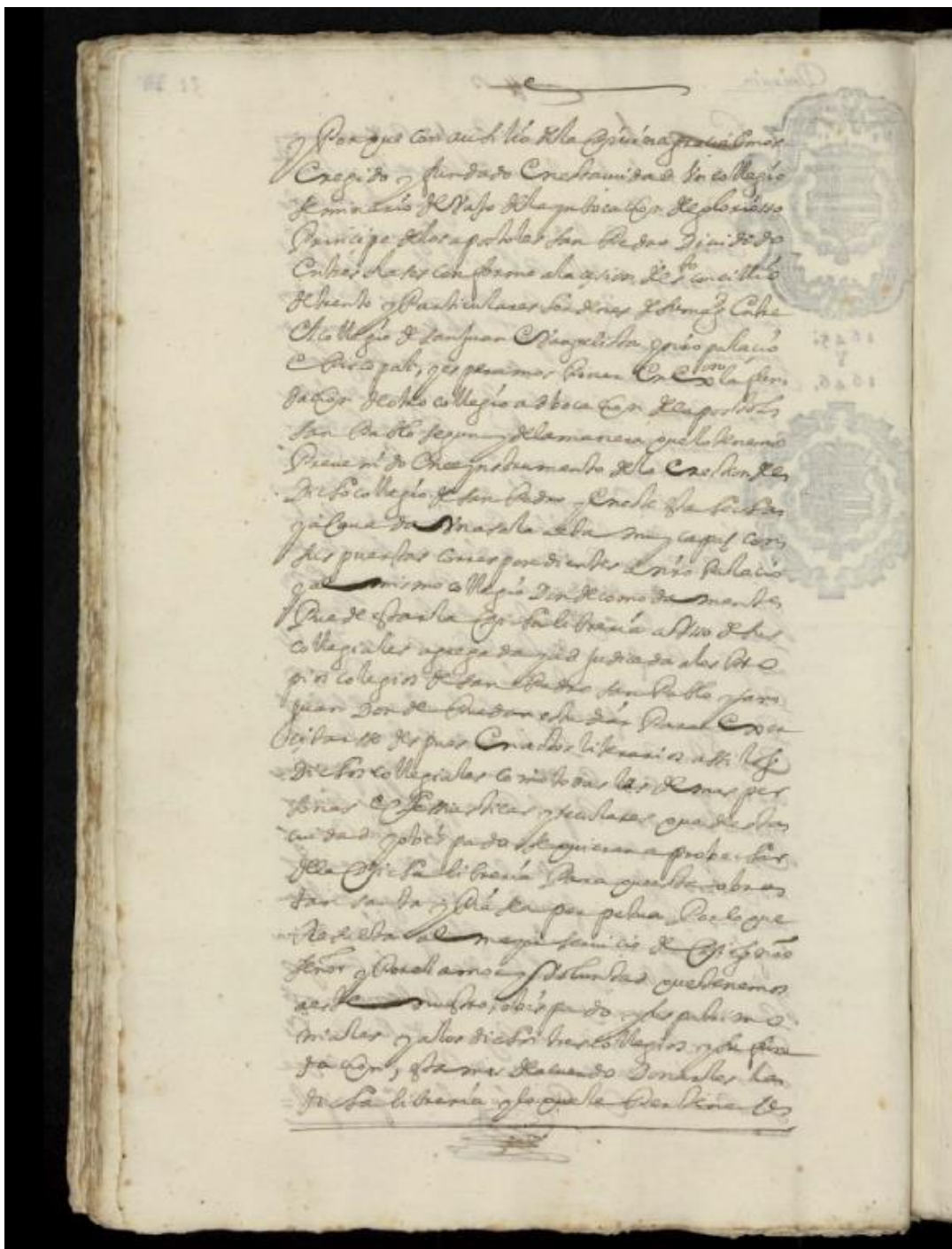
## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

1.- Donacion

- 2.- [rubrica] f.31r
- 3.- En el nombre de Dios todo Poderoso Amen
- 4.- Sea notorio a todos los que El Presente y nstrumento
- 5.- Publico Vieren como nos Don Juan de Palafox
- 6.- y mendoza Por la divina y apostolica gracia obispo
- 7.- deste obispado de la Puebla de los Angeles del
- 8.- Consejo de Su Magestad y del Real de las Indias Visitador
- 9.- general desta Nueva España [Etcetera] Decimos que aviendo
- 10.- benido a estas Provincias a servir a Sta Santa Iglesia
- 11.- Por Presentacion de Su Magestad Dios le guarde y bulas
- 12.- de Su Santidad Urbano octavo y Por tal Visitador
- 13.- general y otras Comisiones Particulares resol
- 14.- vimos a honra y gloria de Dios nuestro Señor Sermuy
- 15.- Util y Conbeniente Ubiesse en esta ciudad y Reyno
- 16.- Una biblioteca Publica de diversas facultades
- 17.- y ciencias de todo genero de Personas y En
- 18.- Particular los eclesiasticos Seculares y Regula
- 19.- res y otros Profesores de estas letras Cursantes Y
- 20.- Pasantes Puedan estudiar Como les Com Venga
- 21.- Por la grande falta que suele haber de libros
- 22.- En estas Partes Por traerse de otras tan Re
- 23.- motas y no haver En ellas numero de impresiones

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- y Como didad de Papel Para poderles Saver
- 25.- En cuya con secuencia a nuestra costa EmoS
- 26.- adquirido yJuntado Una libreria de diversos
- 27.- autores ciencias yfacultades dela sagrada theu
- 28.- lugia libros canones leyes filoso phia medicina
- 29.- y buenas letras que Consta de cinco mill Cuerpos
- 30.- Poco mas manos que al Pressente tenemos
- 31.- En sus estantes Con Su Regeria dealambre Y
- 32.- otras Curiossidades aella destinadas y deque
- 33.- Se hare mencion Enn[u][e][s][t]ro palacio Episcopal =
- 34.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.31v
- 2.- y Porque Con auxilio dela Divina gracia Emos
- 3.- Eregido y fundado En estaciudad Un collegio
- 4.- Seminario deVajo dela ynvocacion del gloriosso
- 5.- Principe delos apostoles San Pedro Dividido
- 6.- Entres clases Con forme ala cesion del s[a][n]to concillio
- 7.- detrento yParticulares hordenes deSumag[e][s][t][a]d Entre
- 8.- El collegio de SanJuan EVangelista ynuestro palacio
- 9.- EPiscopal, y esperamos Poner En EX[e][l][e][t][i][s][s]i]mo la fun
- 10.- dacion de otro collegio adbocación delapostol
- 11.- San Pablo Segun dela manera que lo tenemos
- 12.- Prevenido Enel Instrumento dela Erection del
- 13.- Dicho collegio de San Pedro Eneste esta hecha
- 14.- yaCava da Una sala alta muy CapaS Con
- 15.- Seis puertas Correspondientes a N[u][e][s][t]ro Palacio
- 16.- y al mismo collegio Donde como da mente
- 17.- Puede estarla Di[c]ha librería aUso deSus
- 18.- collegiales agregada y ad judicada alos Pro
- 19.- pios colegios de San Pedro San Pablo ySan
- 20.- Juan Donde Puedan estu diar Para EXer
- 21.- citar sse despues En actos literarios assi los
- 22.- dichos Collegiales Como todas las demas per
- 23.- Sonas EcLessiasticas ySeculares que de esta

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- ciudad yobis pado Se pudieran aprobechar

25.- dela Dicha libreria Para queesta obra

26.- tan Santa yPia Sea per petua Por lo que

27.- Resulta al mejor Servi Cio de Dios n[u][e][s][t]ro

28.- Señor y Porel amor y Voluntad quetenemos

29.- aeste nuestro, obispado ySus patrimo

30.- niales yalos dichos tres Collegios ySu fun

31.- dacion, esta mas dea Cuerdo Donarles la

32.- dicha libreria ylo quele Per tene ce

33.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.32r
- 2.- Con las Condiciones ygravamenes yran EX
- 3.- Presas, Portanto poniendolo En efecto Re
- 4.- duciendolo a escritura Publica Porla pre
- 5.- SSente Con plena ydeliberada Voluntad
- 6.- Por Via deobra pia ynotoria Utilidad esta
- 7.- dichaCiudad y Suobispado, o Enaquella
- 8.- forma que mexor lugar aya En derecho,
- 9.- otorgamos HaCemos gracia y donacion buena
- 10.- Duradera Perfecta yn Rebocable Por
- 11.- firme contrato Entre Vibos alos dichos treS
- 12.- Collegios de San Pedro San Pablo ySan Juan
- 13.- EVangelista, y Paralos Efectos Re
- 14.- feridos dela Dicha libreria de cinco, mill
- 15.- Cuerpos Pocomas omenos ydetodos los demas
- 16.- que dea qui a delante le fuereamos agregan
- 17.- do Eyn Cor porando Con sus estantes ySu Re
- 18.- geria dea lan bre = dos globos selesteyterres
- 19.- te dea Bara y media dealto = Una Piedra
- 20.- yman, ormada = Un espejo de que mar de acero
- 21.- Una caja afinada deterciopello negro
- 22.- depastilla llena de ynstrumentos mate ma
- 23.- ticos ycon pases Con dos pantometras yUna

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- es fera Pequeña dentro = y dos [e]Strolavios

25.- de pesar El sol Uno grande y otro pequeño

26.- = Una Vallestilla Para mirar laestre

27.- Ila = Una anpolleta guarnecida deEVano

28.- detres oras = dos Bu fejes de xaspe quella

29.- oman de tecali = ytodos los Mapas yCartas

30.- de marear ydemas ynstrumentoS

31.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.32v
- 2.- yPinturas fijas quea nuestra Election
- 3.- Pusieremos Enla Dicha libreria yEl Re
- 4.- tablo ya dorno deCapilla que dexaremoS
- 5.- Puesto Enel queesta fabricada Enel dicho
- 6.- Collegio deSan Pedro quelo Uno yotro Vale
- 7.- ajusta Ycomun estimaCion quin ze mill
- 8.- Pesos deoro Comun y es nuestro Pro prio libre
- 9.- detoda EnangenaCion ynos de Sistimos yapar
- 10.- tamos delos derechos yactiones quete nemoS
- 11.- ynos PerteneCen ala Dicha libreria y Suador
- 12.- no Referido y alo demas queleagregaremos
- 13.- ynClusso Enesta Donacion ylos Zedemos
- 14.- Renunciamos ytrans ferimos Enlos dichoS
- 15.- tres Collegios aquiens desde luego Damos Su
- 16.- thenencia yPossession yEnSeñal de ella
- 17.- Entregamos las llaves que al Presente
- 18.- tiene La Dicha libreria a EL Licencia do
- 19.- fran[c][i][s]Co moreno Clerigo Pres Vitero theSorero
- 20.- y administrador delas Rentas del Dicho
- 21.- Collegio deSan Pedro y En nombre delos de
- 22.- mas Para que nos las buelba Por ReSerbar
- 23.- Como ReSerbamos Ennos de usso dela

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- Dicha librería por los días de nuestra

25.- Vida, Eyo Nicolás de Valdivia y de las Roelas

26.- nota ríofamiliar del santo oficio de

27.- La ynquiSSiCion [E]SCrivano deSu magestad

28.- Público y Uno de los del número, desta

29.- Ciudad Por mandado deSu EX[e][l][e][n][c][i]a Yll[u][s][t][r][i][s][s]i[ma]

30.- Doy Fee y testimonio de Verdad que Enmi



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.33r
- 2.- PreSSencia y delos testigos deSuSSo Por acto
- 3.- de Possession y tra diCion Verda dera Entrego
- 4.- al Dicho thess[o][r][e][r]o licenc[i][a]do fran[c][i][s]Co moreno las di
- 5.- chas llaves ylas Reci vio Conla Referencia
- 6.- yaCata miento devi do ylas bolvio a Su
- 7.- EX[e][l][e][n][c][i]a Yll[u][s][t][r][i][s][s]i[ma], y Porquando esta dona Cion
- 8.- es h[e][c]ha Pa ra obra pía none Zessita deyn,
- 9.- SinuaCion aJuez Con petente Entodo lo que
- 10.- EXcede aEl numero dElos quinientos
- 11.- Suel dos aureos Enque El derecho Per
- 12.- mite Donar, ydeclaramos haberla de
- 13.- Vienes Pro prios Cassi Castren Ses yqueno
- 14.- neCessitamos de Ellos Para nuestro
- 15.- Con gruo luçimiento y hornato denuestra
- 16.- PerSSona y Dignidades que obtenemos
- 17.- Porque Con nuestra quarta Episcopal
- 18.- tenemoslo Su ficiente Paralo Re ferido
- 19.- Sobre que Renunciamos laley quedispone
- 20.- quela DonaCion yn menSSa , o general
- 21.- no Valga yPrometemos Saver Por firme
- 22.- esta [E]SCritura Entodo tiempo yano Re
- 23.- bocarla aUnqueseledan qual quiera

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- de las Causas que El derecho Permite

25.- y Si lo hicieremos latal ReboCaCion Sea

26.- En S Si ninguna y no Valga y Porel mesmo

27.- hecho que dea probada y RebaLi dada

28.- La qual otorgamos Con las Con di

29.- Ciones y grava menes siguienteS

30.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.33v
- 2.- - lo Primero ReSerbamos deesta donacion
- 3.- los libros manus, SCriptos quetenemos En
- 4.- La Dicha libreria Para SaCarlos yllebarlos
- 5.- de ella libremente Sus originales olas Copias
- 6.- Como nos pareciere Con Venir \_\_\_\_\_
- 7.- - y Ser que Perpetua mente Para Sienpre
- 8.- Xamas a destar En Ser la d[i][c]ha libreria Y
- 9.- Sua dorno Comprehendido Enesta donass[i]on
- 10.- Enla sala queaSSi esta h[e][c]ha yaCavada Enel
- 11.- Dicho collegio de San Pedro Por Vienes Pro
- 12.- pios Suyos ydelos otros dos Collegios deSan pablo
- 13.- y sanJuan Patente Para Sus Collegiales Y
14. todas las de mas Personas ECleSiasticas Y
- 15.- Seculares deesta ciudad ySu obispado que
- 16.- Enella qui Sieren estudiar yExercitar
- 17.- Las letras alas oras acomodadas desde las
- 18.- ocho alas honce dela mañana ydes delas
- 19.- tres alas cinco dela tarde yCopiar delos di
- 20.- chos libros lo que les pare ciere Sin que de nin
- 21.- guna Suerte Seles pueda yn pedir Por que
- 22.- aeste Efecto Principal mente dirigimos
- 23.- esta Donacion Porel fruto que Se ssabe

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- detanloabLe EXercicio En ServiCio delas
- 25.- Dos majestades yProhibimos yn totum
- 26.- no se pueda Vender ni Enagenar la d[i][c]ha
- 27.- libreria ySua dorno ni el dela dicha Capi
- 28.- Ila ni que SeSaque libro alguno dela dicha
- 29.- libreria Por dia de Prestamo ni En otra



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.34r
- 2.- Manera a Unque Preceda licencia delos Se
- 3.- ñores obispos que nos Su Ze dieren ni de nuestro
- 4.- Benerable dean yCavildo En Sus VaCanteS
- 5.- de Pro prio Motu oaynstan Cia de Particulares
- 6.- Porqual quier titulo, o Pretexto que SSea
- 7.- Para cuya Per petuidad yob Ser ban Cia Pro
- 8.- testamos yn petrar breve de Su Santidad
- 9.- Con Sen sura Re Ser ba da, yla misma Pro
- 10.- hibicion, Ponemos deque los Señores obispos
- 11.- nuestros Su bce Sores Cada qual En Sutiempo
- 12.- no Puedan SaCar Para Su Cassa Aningun
- 13.- libro dela Dic ha libreria Pues tiene puertas
- 14.- Corres pondientes anuestro Palacio Epis
- 15.- Copal ySiendo Servidos Podran Con Como didad
- 16.- Entrary Salir . Enla Dicha li breria, Y
- 17.- hacemos Parte formal ylegitima Para pedir
- 18.- Cum plimiento deesta Con diCion Contra loS
- 19.- transgresores a Ella, alos dos Yllustres Cavildos
- 20.- eCLessastico[s] ySeculares deesta muy Noble
- 21.- ymuy leal ciudad Retory the ssorero delos
- 22.- Dichos Collegios Pues mira al Util, general
- 23.- que Con Siste Enla Con Ser baCion per petua

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- de Dicha libreria, y Res pecto que El Usso de Ella

25.- es El fin Principal que Emos tenido Enesta

26.- donaCion Re Ser bamos dar forma Para el

27.- dicho, Usso Segun Como nos pareciere, mas

28.- Con Veniente Por [E]SCritura aparte, yloque

29.- Por Ella Por nos Se hordenare Seguarde:

30.- [rubrica]



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.34v
- 2.- y Cumpla Conesta Donacion que dando como
- 3.- que da Perfecta Enlo demas \_\_\_\_\_
- 4.- - Iten que SSi nombraremos Bibliotecario,
- 5.- como lo deseamos Para que tenga Cuidado de
- 6.- estalibreria Para despues de nuestros dias
- 7.- , o En nuestra ausencia Con las calidades y con
- 8.- diciones que Reserbamos Señalar Enel
- 9.- tal nombramiento = desde luego de Clara
- 10.- mos Pierda El oficio El dicho bibliotecario
- 11.- Si Permitiere , o de xare Sa Car libro alguno
- 12.- dela Dicha libreria y Pida Su Cumplimiento
- 13.- qualquiera de los que Van declarados por parte
- 14.- formal En la Condicion Precedente \_\_\_\_\_
- 15.- - y Reserbamos Ennos [o][t][r][o][s] latencia de las llaves
- 16.- dela Dicha libreria Por los dias de n[ue][s][t]ra Vida
- 17.- y Para despues de Ellos las tenga El bibliotecario
- 18.- Cario que Ubieremos nombrado y a Su falta
- 19.- El Rector de Dichos Collegios o La per SSo
- 20.- na que nombraremos \_\_\_\_\_
- 21.- - y Conestas Con diciones y gravamenes hacemos
- 22.- esta Donacion a Cuy afirmaLa obligamos N[ue][s][t]ros
- 23.- Vienes y Rentas avidos y Por haver Damos

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Poder alas Justicias Con petentes del cono
- 25.- Cimienta de nuestras CauSSas Paraque
- 26.- a Ello nos apre mien Como Por Senten Cia
- 27.- Difinitiba PaSSada Enautoridad de cossaJuz
- 28.- ga da Renunciamos leyes de nuestro favor
- 29.- ylageneral del derecho = yPresente yo El di cho

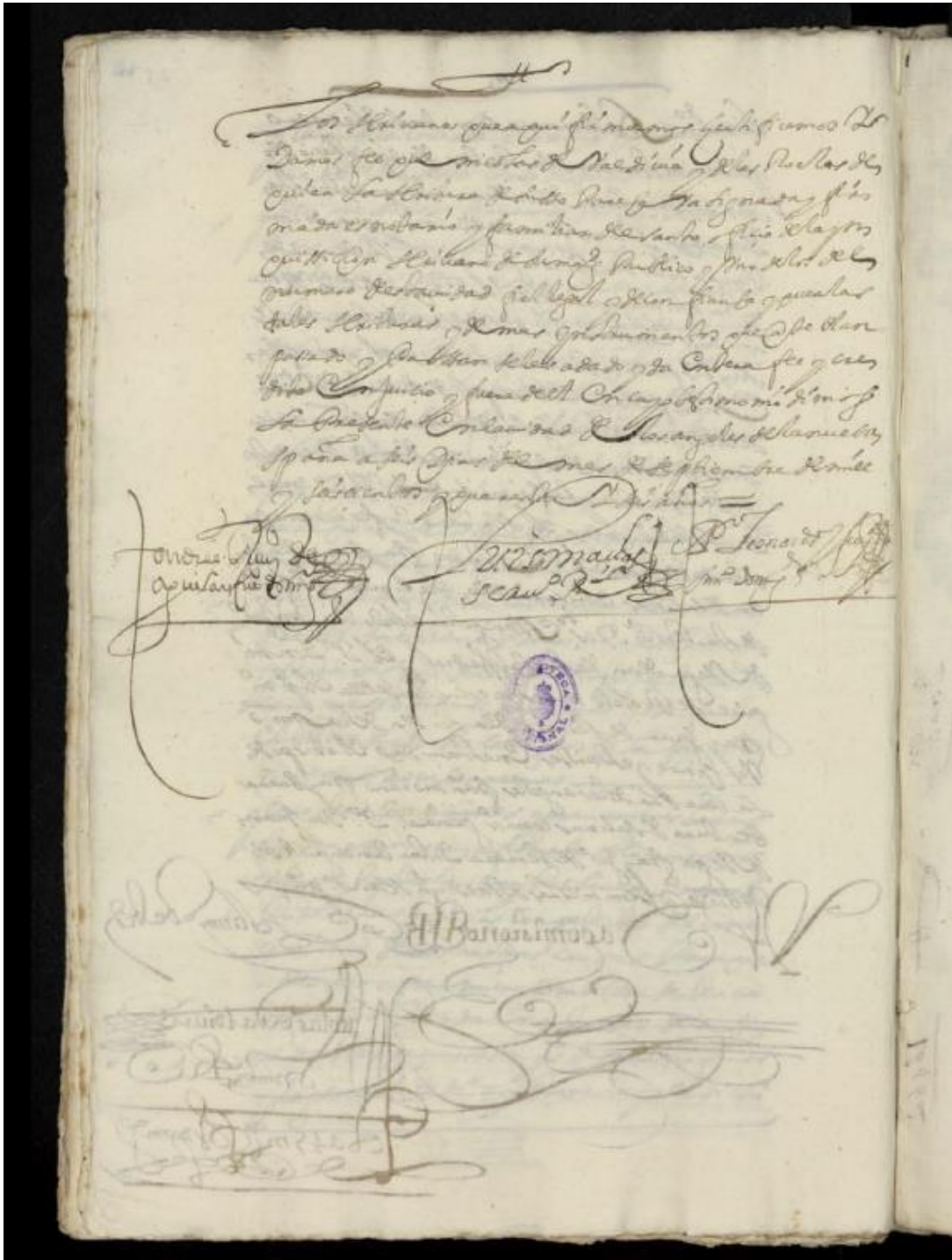


## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.35r
- 2.- Licen[c][i][a]do Fran[c][i][s]Co moreno Como tal thessorero
- 3.- yadministrador delas Rentas del d[i][c]ho Collegio de
- 4.- San Pedro yEn el delos demas otorgoacepto esta
- 5.- Dona Cion Para Ussar de Ella Como yquan do Com
- 6.- Venga alos dichos colegios yConla Referenciade
- 7.- cuida estimoyagradeZco la m[e]r[c][e]d que Su EX[e][l][e][n][c][i]a Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma
- 8.- Les hace Entan conocida Utilidad destaciudad Y
- 9.- Su obispado yPatrimoniales deEl, quees fecha
- 10.- Enel palacio EPiscopal deSu EX[e][l][e][n][c][i]a Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma
- 11.- dela ciudad delos angeles dela nueba [E]Spaña aCinco
- 12.- dias del mes de Septiembre demill YSeis cientos
- 13.- q[u][a][r]e[n]ta YSeis Años ylo fi[r] mo Su Ex[e][l][e][n][c][i]a Yll[u][s][t][r][i][s][s]i]ma Conel
- 14.- Dicho thess[o][r][e][r]o queyo El [E]SCrivano Doyfee queConozco
- 15.- Siendo testigos El Reverendo Padre Fray buena bentu
- 16.- ra deSalinas Comisaio dela general de S[a][n]to Fran[c][i][s]Co
- 17.- desta Par[r]oc[h]ia del S[a][n]to EVangelio El Doctor Don Ju[a]n
- 18.- deVega dean deesta Cathedral yEl D[c][t]or. Don mi
- 19.- guel de Poblete maestre esCuela deElla El [Ilegible]
- 20.- fray Juan de herrera dela hor den dela m[e]r[c][e]d
- 21.- VesZinos y estantes Enestaciudad El obispo de

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 22.- La Puebla de los Angeles Francisco Moreno Fray Buena
- 23.- Bentura de Salinas Comisario General Doctor don Juan
- 24.- de Vega Fray Juan de Herrera Doctor don Miguel de
- 25.- Poblete Antonio Nicolás de Valdivia Escrivano Público –
- 26.- Hagomesigno [rubrica] testimonio de Verdadero
- 27.- [rubrica] Nicolás de Valdivia [rubrica]
- 28.- Escrivano Público.
- 29.- [Ilegible]

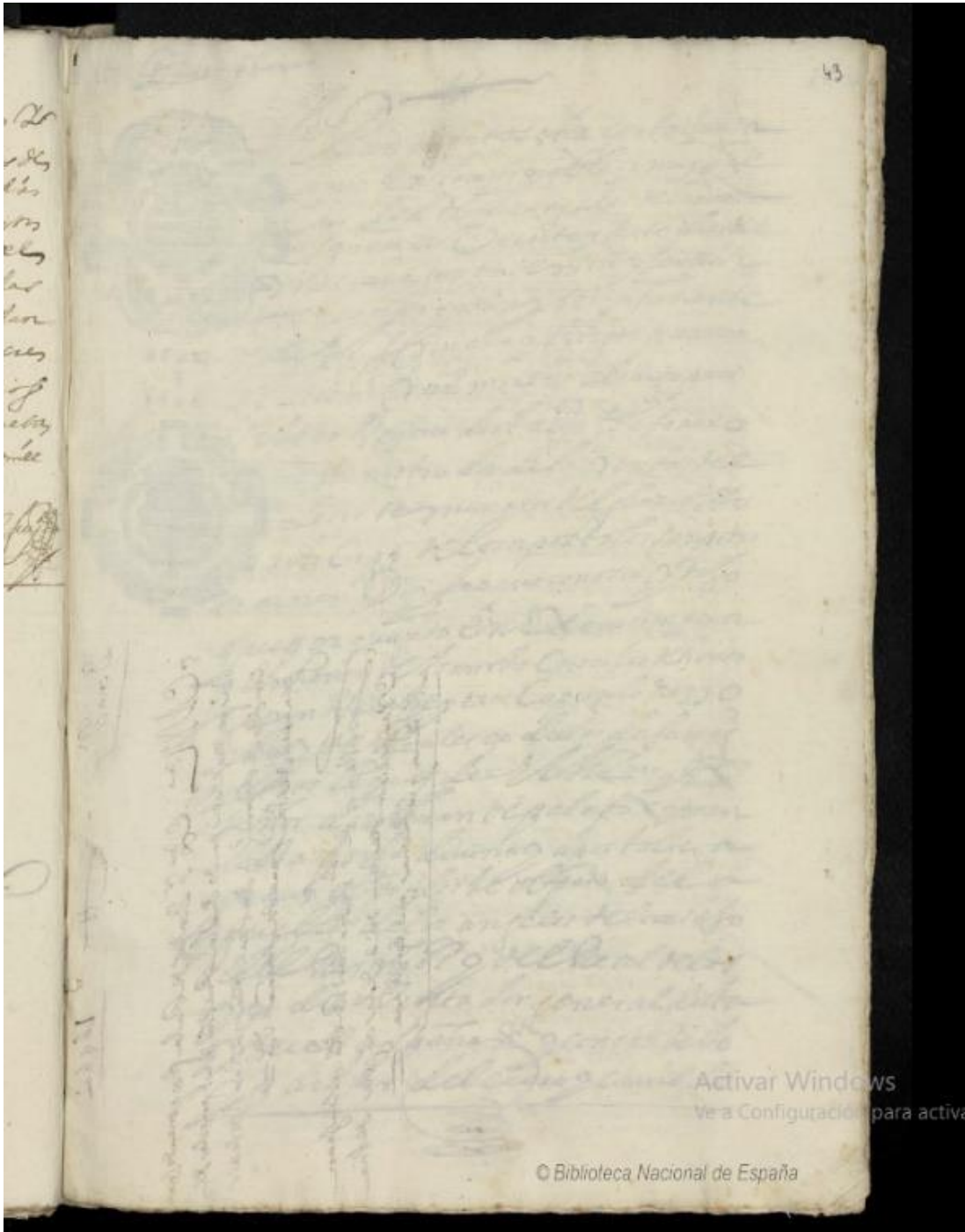


## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

1. - [rubrica] f.35v
- 2.- Los Escrivanos que a qui firmamos Zertificamos Y
- 3.- Damos fee que nicolas de Valdivía ydelas Roelas de
- 4.- quien La Escritura de Su SSo Pareze Va Signaday F[i]r
- 5.- mada es notario yfamiliar del santo oficio dela yn
- 6.- quiSSiCion Escrivano deSumag[e][s][t][a]d Publico yUno delos del
- 7.- numero deestaciudad fiel legal ydeCon fianza yquealas
- 8.- tales escrituras yde mas ynstrumentos que a[n]te el an
- 9.- passado yPa SSan Seles a dado y da Entera fee y cre
- 10.- dito En Juicio yfuera de El En Cuyo testimonio dimoS
- 11.- La Presente Enlaciudad de los angeles delanueba
- 12.- [E]Spaña a Seis Dias del mes de Septiembre demill
- 13.- y Seiscientos yquarenta Y Seis años =
- 14.- Andres Ruiz de Luis Macias Pedro {Leonardo Juar[e][z]}
- 15.- aguilar Escrivano de su Magestad [E]Scrivano R[e][a]l Escrivano de su Magestad

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

f.35v.bis.



f.35v.bis.

1.- Donacion

[Crismón Gráfico]

1646 [años]

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

2.- - El Yllustrissimo y Excelentissimo señor Don Juan de Palafox y mendoza

3.- obispo deeste obispado dela Puebla delos angeles del

4.- Consejo de Su Mag[e][s][t][a]d y del Real delas yndias Vissitador

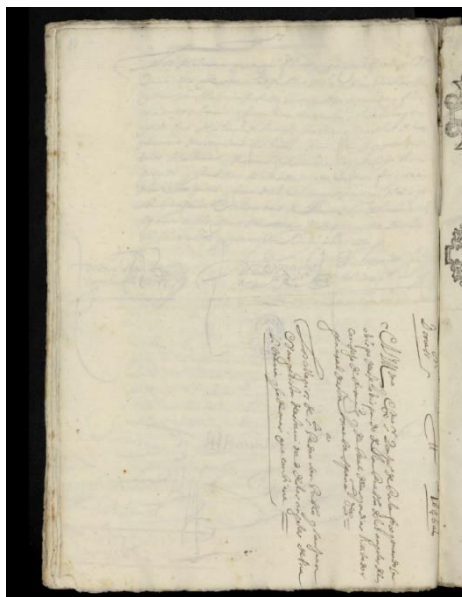
5.- general deesta nueba [E]Spaña [etcetera] =

6.- a

7.- Los collegios de San Pablo y San Juan

8.- EVangelista deesta ciudad delos angeles deUna

9.- Libreria y lo demas que Contiene =





## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- Poder p[a][r]a Roma f.36r
- 2.- [Crismón Gráfico]
- 3.- SSe Pan quantos [e]sta carta bieren
- 4.- Como en la muy noble y muy leal
- 5.- Ciu dad de los angeles dela nueva
- 6.- España a Veintey Siete dias del
- 7.- Mes de agosto demilly Seis cien
- 8.- tos y quarentay Seis años ante
- 9.- Mi El Escribano y testigos parecio
- 10.- El Licen[c][i][a]do Fran[c][i][s]Co moreno Clerigo pres
- 11.- Vitero Vezino desta Ciu[d][a]d theSorero
- 12.- y administrador delas Rentas del
- 13.- Colesio se Minario del glorio SSo
- 14.- prinCipe delos apostoles Sanpedro
- 15.- Aquien Doy fee que conosco y digo
- 16.- que per quanto En EXecucion y cun
- 17.- plimiento delsancto Concilio detrento
- 18.- Cecion Veintey tres Capitulo diez y O
- 19.- Cho y de Reales ce dulas deSu mag[e][s][t][r]ad
- 20.- dios Leguar de = El [Y]ll[u][s][t][r][i][s][s]i]mo yEX[e][l][e][n][t][i][s][s]i]mo
- 21.- Señor don Juan depalafox ymen
- 22.- doza porla divina y apostolica
- 23.- gracia ob[i][s]po des te ob[i][s]pado dela

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- puebla delos angeles del consejo

25.- del Rey N[u][e][t]ro S[e][ñ]or y del Re al delas

26.- yn dias Visitador general desta

27.- Nueva [E]Spaña [etcetera] y Con conSeJo

28.- yparezer del Clero y Cavildo

29.- [rubrica]

El Clero de esta ciudad fue servido  
 en su obediencia dar el oportuno seminario  
 en el año de mil seiscientos y setenta y tres  
 En el año de mil seiscientos y setenta y tres  
 por el santo Concilio con el numero de  
 sesenta y cinco de la villa de Condegracion  
 para el establecimiento de un colegio de  
 menores o circunstantes que contiene  
 el presente instrumento de la fundacion  
 hecha en esta ciudad a veinte y dos dias  
 del mes de agosto de mill y seiscientos  
 y setenta y tres años ante  
 Pedro Ruiz de Bruna notario apostolico  
 publico que fue de hecho observado  
 de que resulta conocida utilidad  
 necesaria y precisa a los obispos pabs  
 y a los señores de gobierno de esta villa y obispado  
 y los santos efectos que en otro de  
 hecho se señalan prudentemente  
 se aprecian en la presente fundacion  
 para que en los siglos venideros  
 se continen y se conserven en la forma  
 y en el modo que se obró en la fundacion  
 con seguir la obtencion y gozamiento de  
 efectos y otros que se concedieron...

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.36v
- 2.- EClesiastico desta ciudad fue Servido
- 3.- Erigir yfundar El d[i][c]ho colesio Semi
- 4.- nario del señor sanpedro dibidido
- 5.- En las Clases que Se ordena porel
- 6.- d[i][c]ho Sancto Concilio Conel numero de
- 7.- Renta En cada Un año Consignacion
- 8.- pagay distribucion Limite deco Le
- 9.- giales Constituyciones precetos graba
- 10.- menes ycircunstancias que Contiene
- 11.- El ynstrumento dela d[i][c]ha fundacion
- 12.- Su fecha Enesta ciudad aVeintey dosdias
- 13.- delmes de agosto de mill Y Seis cien
- 14.- tos y quarentay quatro anos ante
- 15.- pedro Ruiz sobrino notario apostolico
- 16.- ypublico que fue deste obispado
- 17.- de que reSulta Conocida Utilidad
- 18.- Necesaria ypresisa alos Hijos patri
- 19.- moniales ypobres destaciu[d][a]d yob[i][s]pado
- 20.- ylos Sanctos Efectos queEn d[i][c]ho de
- 21.- Creto Se Señalan yprudentemente
- 22.- Se Expresan Enla d[i][c]ha Fundacion
- 23.- ypara queEnlos Siglos Benideros

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- Secon Serve ypermanesca Conlaper
- 25.- petuydad quepide Obra tanpia y
- 26.- Es Necesario Su con Firmacion ypara
- 27.- Con seguir La otorgar poderes yaeste
- 28.- Efecto pidio ySele con cedio Licencia



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.37r
- 2.- Por Su EX[e][l][e][n][c]i[a] Yll[u][s][t][r][i][s][s]i[ma] cuyo tener esta Sig[u][i][e][n]te
- 3.- mem[o][r][i][a]L Yll[u][s][t][r][i][s][s]i[mo] yEX[e][l][e][n][t][i][s][s]i[mo] señor = Eliz[e][n][c]i[a]do Ffran[c][i][s]Co moreno
- 4.- pres Vitero. Thesorero yadministrador
- 5.- delas Rentas del colesio Seminario
- 6.- desanpedro ySanpablo Digo q[u][a][n]t[o] En
- 7.- Virtud del sancto concilio detrento
- 8.- Cedula yhordenes deSumag[e][s][t][a]d y con Con
- 9.- Sejo yparezer del clero y cavildo Ecle
- 10.- Siastico destaciud[ad] [Vuestra] EX[e][l][e][n][c]i[a] Fue servido
- 11.- de fundar d[i][c]ho seminario dibidido
- 12.- En las Clases que En d[i][c]ho Concilio Sehordena
- 13.- ypor que Una cosa tansancta Util neces[a][r][i]a
- 14.- yConbeniente alos Hijos patrimoniales
- 15.- ypobres tenga La permanencia yduracion
- 16.- queEl Sancto concilio ySumag[e][s][t][a]d deSean
- 17.- Conbiene pedir Enel real consejo con
- 18.- Firmacion delo obrado para queEn
- 19.- ningun tiempo Semu de ni altere ySe
- 20.- Continue yFomente porlos demaS
- 21.- prelados = A[Vuestra] EX[e][l][e][n][c]i[a] Pido y Suplico
- 22.- Me conceda Licencia para que Pueda

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 23.- Otorgar Uno o Los demas poderes Ala
- 24.- persona O personas que Combenga
- 25.- En la Corte ofuera della enhorden
- 26.- A d[i][c]ha Confirmacion En que d[i][c]ho Colesio
- 27.- y EScriv[a] a favor ym[er][c][e]d delagrandeza
- 28.- dE V[u][e][s][t][r][a] EX[e][l][e][n][c]i[a] que guarde dios para am
- 29.- paro de Sus pobres [Etcétera] Fran[c][i][s]Co moreno
- 30.- Liz[e][n][c]i[a] Angeles agosto Veinte demilly Seis[c][i][e][n][t]O[s]
- 31.- y quarentay Seis d[i]as ele Lazencia
- 32.- [rubrica]

que pide el obispo de la Puebla de  
 los Angeles por mandado del Sr. D. Juan  
 de Amos tener obispo mi. de la Puebla de  
 tierra y en el de secretario —  
 para tanto como al de febrero y admi  
 nistrador de la venta de los peo  
 lerio seminario de enca san Pedro  
 Otraga que el suplico de cumplido tan  
 bastante como de de ser requiridos  
 necesario al doctor don yugo de  
 fuentes y lengua y numero del ambo  
 y gloria Cathedral de esta ciudad y presente  
 de negocios en la villa de Madrid  
 Corte de Roma y especial para que ex  
 puse non b. re. y se presentando el de  
 del ojo Colegio para serca antes de sus  
 ch. ad. y la curia Romana y jurmanus  
 sea de los ap. to. licos y ante quien en mo  
 de no p. re. de la que ba y que ay suplico que  
 se le tuan de aprouar y con firmacion  
 y reunion y fundacion que se le dio  
 p. re. de los de Colegio Seminario de los de  
 de la y rebocacion del glorios y n. m. a. p.  
 de los ap. to. licos y ang. orio en la de los  
 que se anota junto a los santos de  
 Cathedral de esta ciudad entre el Sr.  
 Juan Ep. de la y al Sr. de los de los de los  
 Juan con el numero de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.37v
- 2.- que Pide El obispo dela puebla de
- 3.- Los angeles por man dado del Ill[u][s][t][r][i][s][s]i mo
- 4.- y [Reverentisimo] Señor Ob[i][s]po mis[e][ñ]Or Elliz[e][n][c][i][a]do pedro gu
- 5.- tierrez Rengel Secretario \_\_\_\_\_
- 6.- - por tanto Como tal te Sorero y admi
- 7.- Nistrador delas Rentas del d[i][c]ho Co
- 8.- Lesio Seminario deseñor san Pedro
- 9.- Otorga queda Supoder Cumplido tan
- 10.- Bastante Como dederecho Serre quiere yes
- 11.- Necesario a El doctor don ynigo de
- 12.- Fuentes y leyva Racionero dela sancta
- 13.- yglesia Cathedral destaciud[a]d y Su agente
- 14.- de negocios en la billa de Madrid
- 15.- Corte de Sumag[e][s][t][a]d Especial Para que en
- 16.- Sunombre y Re Presentando El derecho
- 17.- del d[i][c]ho Colesio paresca ante Su San
- 18.- tidad y la curia Romana y Sus nuncios
- 19.- Legados apostolicos y ante quien mas
- 20.- Con derecho pue day deba y piday Suplique
- 21.- Se Sirvan de aprovar y con Firmar La
- 22.- Erecion y Fundacion que Su EX[e][l][e][n][c]i a Yll[u][s][t][r][i][s][s]i ma
- 23.- hizo del d[i][c]ho Colesio Seminario debajo

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- delay nbocacion delglorios[o] principe

25.- delos apostoles sanpedro En las Casas

26.- queestansitas Junto ala Sanctay gl[e][s][i]a

27.- Cathedral destaciudad Entre Elpa

28.- Lacio Episco pal y El colesio de san

29.- Juan Conel numero decolegiales

30.- do ctacion y distribuy Cion de Su



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.38r
- 2.- Renta Constituciones Preceptosgraba
- 3.- menes yCircunstancias que Contiene El
- 4.- ynstrum[e][n]to Citado dela d[i][c]haFundacion
- 5.- ytambien ynpetre La d[i][c]ha con Firmacion
- 6.- detodos Los autos y diligencias preSeden
- 7.- tes ySubSe quentes ala d[i][c]ha Fundacion
- 8.- Contodo Lo demas obra do Enestamateria
- 9.- yn Cluso enlos testimonios queRemite
- 10.- ySi ReSultare algunlitigio Sobre la d[i][c]ha
- 11.- Con Firmacion Los Siga Fenesca ya Cave
- 12.- por todos articulos grados Eynstancias
- 13.- Encuy a RRazon yhasta que tengaeffecto
- 14.- LoReFerido agapedimi[e][n]tos RRequerimentos Ci
- 15.- taciones protestas apelaciones Suplicas
- 16.- JuramentosRecuSaciones presente tes
- 17.- tigos Escriptos escrituras probanzas
- 18.- testimonios ynFormes memoriales yo
- 19.- tros Recaudos que abone ysaque decuyo
- 20.- poder [e]sten tache y Redar ga ya Lo de
- 21.- Contrario preSenta do Cevil o criminal
- 22.- Mente Como Le pareciere Consienta
- 23.- Autos ySentencias Siendo Favorables

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 24.- ydelas contrarias apeleySupliquey Siga
- 25.- Elgrado por todas ynstancias yconseguida
- 26.- La d[i][c]ha con Firmacion La acepte enteramente
- 27.- deld[i][c]ho Colesio y della sa que y gane
- 28.- bulas yletras apostolicas ydemas Res
- 29.- Criptos ydes pachos que sean necess[a][r][i]os
- 30.- ycon Sernientes yLos cueley paSe
- 31.- por el R[e][a]l consejo delas yndias ypor
- 32.- [rubrica]



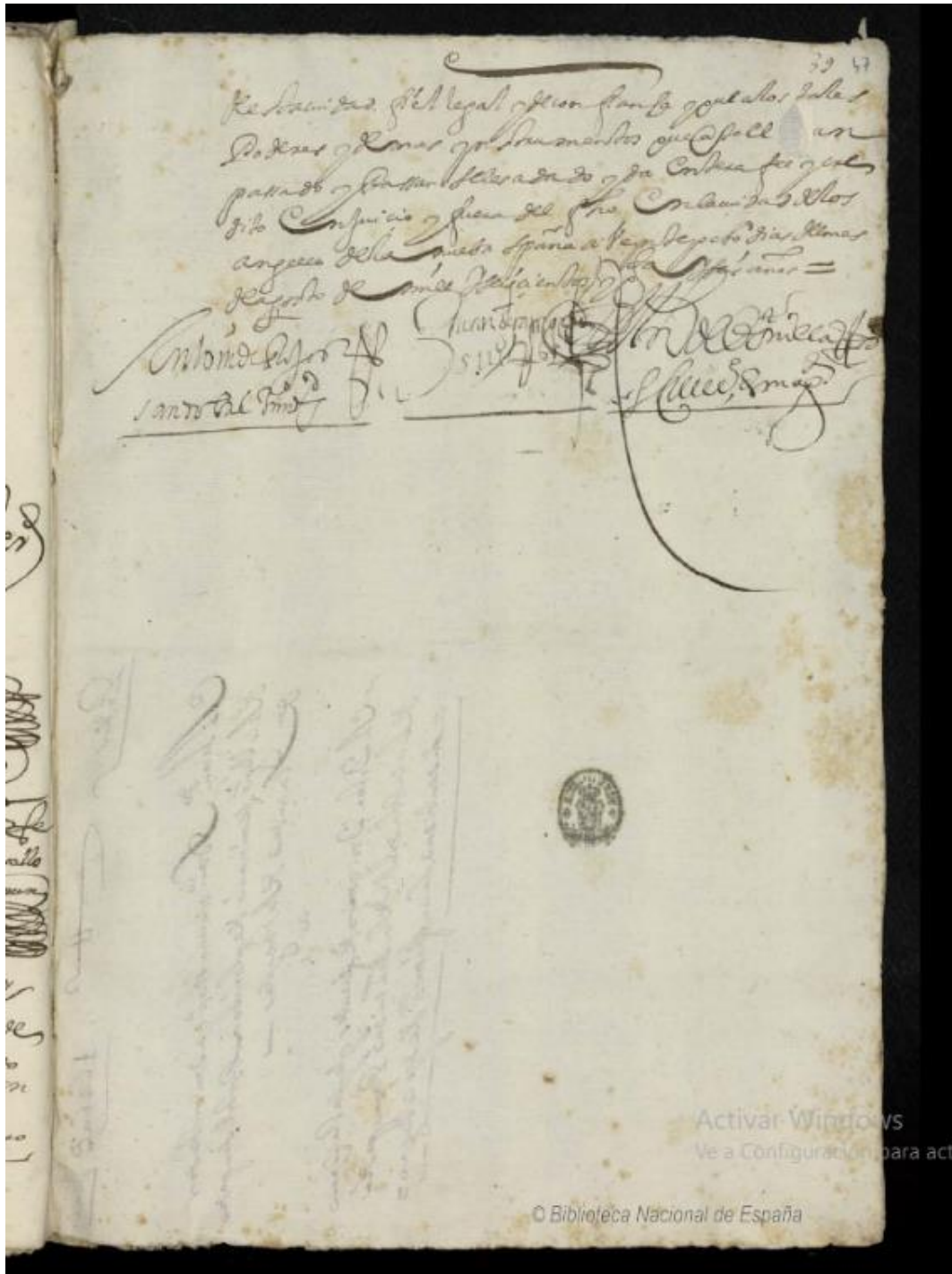
## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.38v
- 2.- duPlicado Como mas conbenga Selas Re
- 3.- mita aestaciud[a]d paratitulo del d[i][c]ho Colesio
- 4.- queparatodo Ello ylo depen dienteLe daes
- 5.- te poder Con gen[e][r][a]L ad ministracion yFacultad
- 6.- que lo Sostituya Una omas Vezez enlas per
- 7.- Sonas quele pareCiere y que los Sustitutos
- 8.- Les Sostituyan En otros atodos Los quales
- 9.- Releva Según [derecho] y asilo otorgo yFirmo
- 10.- t[e]stigos Nicolas de arribillaga [E]steban
- 11.- Blanco ypedro Macias Ve zinos desta
- 12.- Ciu[d][a]d Fran[c][i][s]Co Moreno antemi nicolas de
- 13.- bal divia [E]Scrivano Publico - \_\_\_\_\_
- 14.- [rubrica] Hagomisigno [rubrica] testimoni[o] deVer[d][a]d
- 15.- [rubrica] Nicolas devaldivia [rubrica]
- 16.- [E]Scrivano Pu[b][l][i]Co.
- 17.- {...} nombre Doy Fe
- 18.- {...} Ensallo
- 19.- seg Y Lo demas {en pago al común}
- 20.- [rubrica]
- 21.- Los [E]Scriavanos quea qui Firmamos Zerti Ficamos Y
- 22.- damos fee que nicolas deValdivia delas Roelas de
- 23.- quien El Poder deSuSSo Pare ze Va Signado yFirmado

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24.- es notario yFamiliar del Santo oficio dela ynquiss[i][c][i]on

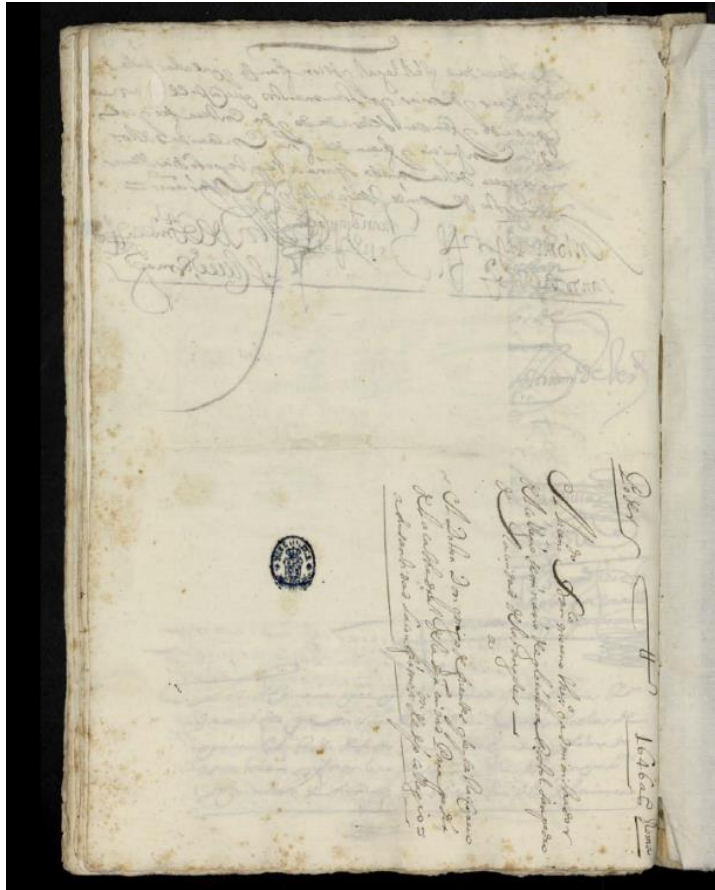
25.- [E]Scrivano deSu mag[e][s][t][r]a[d] Publico yUno delos del numero



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 1.- [rubrica] f.39r
- 2.- deestaciudad fiel legal ydecon Fianza yque alos tales
- 3.- Poderes ydemas yn strumentos quea[n]te El an
- 4.- passado yPaSSan Seles adado yda Entera fee y cre
- 5.- dito En Juicio yfuera del f[e][c]ho Enlaciudad delos
- 6.- Angeles dela nueva [E]Spaña a Veynteyocho dias delmes
- 7.- deagosto de mill YSeis Cientos yq[u][a][r][e][n]ta YSeis años =
- 8.- Antoni de Rojas Y [Rúbrica] [Juan Domingo]  
N[i][c][o][l][a][s] de Bonilla [rubrica]
- 9.- Sandobal {Escribano de su Magestad} Escribano Real  
[E]S Crivano d[e]S[u]mag[e]s[t]r[al]d.

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL



## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

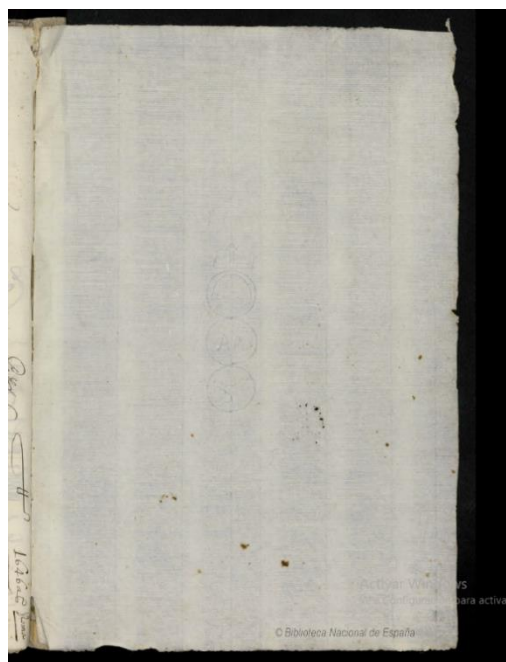
f.39v

- 1.- Poder [Crismón gráfico] 1646 años Roma
- 2.- El licenciado Francisco Moreno thesorero yaadminstrador
- 3.- Del colegio seminario del glorioso apostol San Pedro
- 4.- De la ciudad de los angeles \_\_\_\_\_
- 5.- a
- 6.- El doctor don Ynigo de Fuentes y Leyba obrero
- 7.- De la catedral de esta ciudad para pedir
- 8.- A su santidad la confirmación del dicho colegio =

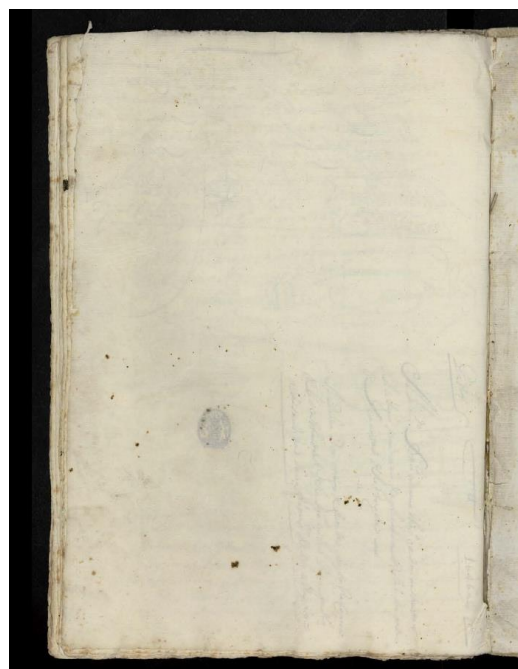
# LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

[Una foja en blanco]

l.r



l.v



Parte final



## Bibliografías

Abogado de Cancún (Abogados y asociados), (2021), “*Qué son los autos en Derecho-Abogados y Asociados en Red con el Lic. Juan de Dios*”, [Archivo de video], disponible en: <https://youtu.be/bc5rYJfk1Wk?si=f-4IXm8kNMpXLv8V>

Biblioteca Digital Hispánica (2020), [Acervo digital], disponible en: <https://bdh.bne.es/bnearch/CompleteSearch.do?showYearItems=&field> , consultado el 10/05/2025.

Blogs.ua.es, (2023), “*El Concilio de Trento*”, [Artículo de Internet], disponible en: <https://blogs.ua.es/contrarreforma/el-concilio-de-trento/>

De la Torre Ernesto, (2006), “*Seminario Palafoxiano de Puebla: Nóminas de maestros y alumnos (1651 y 1770)*”, [Artículo de Internet], disponible en: <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/9889/1/1971167.pdf>

Dialnet: Tánacs Erika, (2002), “*El Concilio de Trento y las Iglesias de la América Española: la problemática de su falta de representación*”, [Artículo de Internet], disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7138165>

Díaz de Miranda María Dolores, (2007), *La conformación infalible: de la teoría a la realidad, “Creación de un protocolo de la encuadernación que permita controlar el proceso de su restauración”*, [Artículo de Internet], disponible en: [https://diazdemiranda.com/wp-content/archivos/M\\_Dolores\\_Diaz\\_protocolo\\_enc.pdf](https://diazdemiranda.com/wp-content/archivos/M_Dolores_Diaz_protocolo_enc.pdf)

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Tesorería*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/tesorer%C3%ADa>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Arcedianato*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/arcedianato?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Arcediano*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/arcediano?m=form>

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Canonjía*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/canonj%C3%ADa?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Chantre*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/chantre?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Chantría*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/chantr%C3%ADa?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Deán*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/de%C3%A1n?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Deanato*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/deanato#5E83jzV>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Maestrescolía*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/maestrescol%C3%ADa?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Maestrescuela*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/maestrescuela?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Prebenda*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/prebenda?m=form>

Diccionario de la Lengua Española, (2024), “*Tesorero*”, [Página de Internet], disponible en: <https://dle.rae.es/tesorero?m=form>

Fernández de Zamora Rosa María, (2011), “*Don Juan de Palafox y Mendoza, promotor del libre acceso a la información en el siglo XVII novo-hispano*”, [Artículo de Internet], disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-358X2011000200007&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-358X2011000200007&script=sci_arttext)

Fernández Gracia Ricardo, (Museo Nacional del Prado), (2022), “*Conferencia: “La promoción artística y cultural del obispo- virrey don Juan de Palafox”*”, [Archivo de video], disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=CMjwomGf7Gk&t=2082s>

Fernández Martha, (2002), “*Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*”, Ed. UNAM, México México, pp 1-89.

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

García Genaro, (1991), “*Don Juan de Palafox y Mendoza*”, Ed. secretaria de Cultura Gobierno del Estado de Puebla.

Gobierno Municipal de Puebla, (2011), “*Testimonios Palafoxianos en el Cabildo Angelopolitano*”, Ed. Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla Puebla, pp. 14-15.

Guevara, Verdesoto, Castro, (2020), “*Metodologías de Investigación Educativa (Descriptivas, experimentales, participativas y de investigación-acción)*”, [Revista encontrada en Internet], Revista RECIMUNDO Ed. Saberes del Conocimiento, Vol. 4, Núm. 3, Ecuador, pp. 163-173, también disponible en: <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/download/860/1560?inline=1> , consultado el 24/11/2025.

Jurídico Car Asociados, (2019), “*Diligencia en materia de Derecho*”, [Archivo de video], disponible en: <https://youtu.be/JBSva5Akico?si=SvVk8y7raVvpXG1y>

La Contrarreforma, (2023), “*El Concilio de Trento*”, [Página de Internet], disponible en: <https://blogs.ua.es/contrarreforma/el-concilio-de-trento/> , consultado el 24/11/2025.

Maurizio Paola, (2023), “*Concilio de Trento*”, [Artículo de Internet], disponible en: <https://enciclopediaehistoria.com/concilio-de-trento/>, Última actualización: abril 2023.

Ortiz Inés, (2018), “*Arquitectura del siglo XVI en Puebla: Elementos mudéjares encontrados en la ruta de fray Alonso Ponce*”, Ed. Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 20-39.

Pascual Lope, (1985), Anales de la Universidad de Murcia, “*Metodología de la Historia: La Paleografía y la Diplomática*”, [Artículo de Internet], Universidad de Murcia, disponible en: <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/12895/1/Metodologia%20de%20la%20Historia.%20La%20Paleografia%20y%20la%20Diplomatica.pdf>

Píriz Emilio, (2020), “Normas de transcripción paleográfica”, Universidad Católica Andrés Bello, disponible en: <https://api-saber.ucab.edu.ve/server/api/core/bitstreams/e4523d10-46f0-4165-b6a9-76bf0b6c98e4/content>

Riesco Ángel (Ed), Sáenz Carlos, Castillo Antonio, (1999), Introducción a la Paleografía y la Diplomática general. Madrid: Síntesis, “*Paleografía e historia de la cultura escrita: del signo a lo escrito*”, [Artículo], Ed. Síntesis, Madrid España, disponible en:

LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/69312057/Paleografia\\_Historia-libre.pdf?1631274960=&response-content-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/69312057/Paleografia_Historia-libre.pdf?1631274960=&response-content-), pp. 21-31.

Rodríguez Ariel, (1990), “*Juan de Palafox y Mendoza: la subversión institucional*”, [Libro digital], disponible en: <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/1771/199073P190.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez-Prieto Pedro, (2003), Cuadernos hispanoamericanos, “*Paleografía e historia de la lengua*”, [Artículo], disponible en: [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38989900/SanchezPrieto\\_Paleografia\\_e\\_historia\\_de\\_la\\_lengua-libre.pdf?1443888043=&response-content-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38989900/SanchezPrieto_Paleografia_e_historia_de_la_lengua-libre.pdf?1443888043=&response-content-), pp. 71-90.

Seminario Palafoxiano, (2023), “*Identidad e historia*”, [Página de Internet], disponible en: <https://seminariopalafoxiano.org/>

Tanodi Branka, (2005), “Relación diplomática-archivo”, Revista Códice, Núm. 1, pp. 85-95.

Torrens María Jesús, (1995), Cathiers d'Études Hispaniques Médiévales, “*La paleografía como instrumento de datación. La escritura denominada “littera textualis”*” [artículo], Année, disponible en: [https://www.persee.fr/doc/cehm\\_0396-9045\\_1995\\_num\\_20\\_1\\_940](https://www.persee.fr/doc/cehm_0396-9045_1995_num_20_1_940) pp. 345-380.

Treccani, (2017), Treccani, “*Montfaucon, Bernard de*”, [Página de Internet], disponible en: <https://www.treccani.it/enciclopedia/tag/bernard-de-montfaucon/>

UCM, Carpallo D. Antonio, (2013), “Las encuadernaciones artísticas del siglo XVII en la biblioteca Complutense”, [Artículo de Internet], disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-3%20encuaderna.pdf>

Universidad de Barcelona, (2020), “La génesis documental”, [Extracto de un artículo de Internet], disponible: [http://www.ub.edu/contrataedium/taediumcast/ordit/cultura\\_escrita/iden\\_estructures\\_formals/iframes/genesi.htm](http://www.ub.edu/contrataedium/taediumcast/ordit/cultura_escrita/iden_estructures_formals/iframes/genesi.htm)

Universidad de Ensenada, (2020), “*Historia del Derecho Mexicano: Derecho Castellano*”, [Archivo de video], disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LdRCfiOktR4>

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

Vargaslugo Elisa, (2000), “*Juan de Palafox y Mendoza y el arte barroco en Puebla*”, Ed. UNAM, México México, pp. 352-384.

Vargaslugo Elisa, (2000), “*Juan de Palafox y Mendoza y el arte barroco en Puebla*”, [Artículo de Internet], disponible en:

[https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/4688/1/19\\_ELISA\\_VARGASLUGO.pdf](https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/4688/1/19_ELISA_VARGASLUGO.pdf)

## Anexos

## Núm. 1 (Descripción documental)

The screenshot shows a detailed record of a manuscript. The title is "Autos y diligencias sobre la fundación del Colegio del Apóstol San Pedro, en Puebla de los Angeles, por D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo y Visitador General de la Nueva España". The record includes the following information:

- Título:** Autos y diligencias sobre la fundación del Colegio del Apóstol San Pedro, en Puebla de los Angeles, por D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo y Visitador General de la Nueva España.
- Fecha de publicación:** [ca. 1640]
- Descripción física o extensión:** 47 h.
- Dimensiones:** 32 x 22 cm
- Tipo de material:** [Manuscrito]
- Nota:** Título en la tapa: Fundación del Colegio del glorioso apóstol S. Pedro. Índice en h. 7.
- Referencia bibliográfica:** Alvarez de Toledo, Ceytana, Politics and Reform in Spain and Viceroyal Mexico: The Life and Thought of Juan de Palafox, 1600-1656, Oxford, 2004. Paz, América (2ª ed.)
- Nota de publicación:** Copias autografadas en Puebla de los Angeles, 1640 (h. 19, 22v, 32, 33v, 35v, 42-42v y 46v-47)
- Tipo de recurso relacionado:** Biblioteca Digital Hispánica

Additional details from the record include a digitalization image, a list of terms (Colegio de San Pedro (Puebla de los Angeles), Enseñanza-Puebla (Puebla, México)-Historia, Palafox y Mendoza, Juan de (1600-1656)), and a list of available copies (Ejemplares disponibles) with details like signature (MS-3838), location (Sala Cervantes), and seat (Sede de Recoletos). The record is part of the BNE-ES collection.

Descripción documental. Tomada del acervo digital “Biblioteca Digital Hispánica”, disponible en: <https://catalogo.bne.es/discovery/fulldisplay?context=L&vid=34BNE>, consultado EL 10/05/2025

## Núm. 2 (Ficha Original)

The screenshot shows the original record page for the manuscript. The search results show "registro 1 de 1 para la búsqueda 'a4843054[001]'". The record details are as follows:

- Detalles de la obra:**
  - Título:** Autos y diligencias sobre la fundación del Colegio del Apóstol San Pedro, en Puebla de los Angeles, por D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo y Visitador General de la Nueva España. [Manuscrito]
  - Autor:** [ca. 1640]
  - Fecha de pub.:** [ca. 1640]
  - Descripción física:** 47 h. ; 32 x 22 cm
  - Enlace:** Biblioteca Digital Hispánica
  - Información de ejemplar:** 1 ejemplar disponible en Sede de Recoletos.
- FONDOS:**
  - Sede de Recoletos:** NSS/3838
  - Código de barras:** 1000599698
  - Tipo de material:** Fondo anterior a 1958
  - Localización:** Sala Cervantes

The page also includes navigation options (Volver, Ayuda, Nueva búsqueda, Cambiar visualización, Guardados, Enlace permanente, Desconexión) and logos for SiniDyNix, Biblioteca Nacional de España, and the Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ficha original. . Tomada del acervo digital “Biblioteca Digital Hispánica”, disponible en: <https://catalogo.bne.es/discovery/fulldisplay?context=L&vid=34BNE>, consultado EL 10/05/2025

## Anexo num. 3 “Índice onomástico”

- 1.- Álvarez Francisco- f.3r, (Clérigo prebitero)
- 2.- Bautista de Loriaga Juan- f.12v,
- 3.- Báez Bueno Simón- f.3r, f.13r, f.17v, f.18r, f.18v, f.28r, (Habitante de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 4.- Blanco Esteban- f.38v, (Escribano real)
- 5.- Brabo de Sobre monte Manuel- f.12r, (Tesorero)
- 6.- De Aillón Simón- f.12v,
- 7.- De Angulo Pedro- f.12v,
- 8.- De Arribillaga Nicolás- f.13r, f.17r, 18v, f.20v, f.22v, f.23v, f.29v, f.38v, (Habitante de la ciudad de Puebla de los Ángeles, Escribano real)
- 9.- De Barrios Felipe- f.12v, (Habitante de la Ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 10.- De Baeza Francisco- f.2v, f.3r, f.17v, (Cura de la Iglesia Parroquial del Señor San José)
- 11.- De Bonilla Nicolás- f.19r, f.28r, f.39r,
- 12.- De Campusano Gerónimo- f.13r
- 13.- De Cervantes Barba Joseph- f.3r (Clérigo presbítero)
- 14.- De Cuebas Dávalos Alonso. F.12r (Arcediano)
- 15.- De Escobar Jacinto- f.12r,
- 16.- De Francia Martín- f.8r,
- 17.- De Fuentes y Leyva Ynigo- f.37v, f.39v (Racionero de la Santa Iglesia Catedral)
- 18.- De Góngora Luis- f.12r
- 19.- De Gusman Alonso- f.17r
- 20.- De Gusman Sebastián- f.18v (Presbítero Sacristán de los Curas de la San Iglesia Catedral de Ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 21.- De Herrera Alonso- f.12r
- 22.- De Herrera Juan- f.35r
- 23.- De Hoz Bartolomé- f.8r, f.15r, f.17r (Presbítero Camarero del obispo Juan de Palafox y Mendoza)

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

24. De la Cruz Gerónimo- f.22r, f.22v, f.23r, f.23v, f.24r, f.24v, f.26r, f.26v, f.27r
- 25.- De la Fuente y Mendoza Josephe- f.23r
- 26.- De la Serna Valdés Fernando- f.12v
- 27.- Del Castillo Juan Bautista- f.23r, f.23v, f.24r, f.24v, f.26r, f.26v, f.27r
- 28.- Del Pozo Francisco- f.3r (Clérigo prebitero)
- 29.- De León Castillo Juan- f.12v
- 30.- De los Ríos Domingo- f.12v
- 31.- De los Santos Francisco- f.13r (Mayordomo de la fábrica espiritual de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 32.- De Luey Andrés- f.3v, f.12r, f.12v (Racionero de ración entera de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles)
- 33.- De Mena y Solís Lope- f.12v
- 34.- De Merlo Juan- f.2r, f.3v, f.7v, f.12r, f.12v, f.22r, f.22v, f.23r, f.23v, f.24r, f.24v, f.25r, f.25v, f.26r, f.26v, f.27v, f.28r (Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario general del obispado de Puebla)
- 35.- De Naba Diego- f.18r
- 36.- De Nava y de la Mota Pedro- f.22v, f.23r, f.23v, f.24v, f.25r, f.25v, f.26r, f.29r
- 37.- De Obando Alonso- f.15r (Presbítero habitante de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 38.- De Orta Lorenzo- f.12v (Racionero de media ración)
- 39.- De Palafox y Mendoza Juan- fojas 1r, f.2r, f.3r, f.4r, f.7v, f.8r, f.19r, f.20r, f.21r, f.22v, f.24r, f.25v, f.27r, f.27v, f.29r, f.30r, f.31r, f.35v.bis., f.36r
- 40.- De Pastrana Fulano- f.18v
- 41.- De Pedraza Miguel- f.3r (Clérigo presbítero)
- 42.- De Pedraza Sebastián- f.17v (Cura de la Parroquia de San José)
- 43.- De Peralta Castañeda Antonio- f.12v (Canónigo)
- 44.- De Perea Luis- f.27v, f.28r
- 45.- De Poblete Miguel- f.4r, f.7v, f.35r
- 46.- De Reynoso Florián - f.13r (Mayordomo de la Mesa General de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 47.- De Robledo Juan Bernardeno- f.19r, f.22v (Notario público)

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 48.- De Rojas y Sandoval Antonio- f.20v, f.30v, f.39r
- 49.- De Salazar Baraona Alonso- f.12r (Chantre)
- 50.- De Salinas Buenaventura- f.35r
- 51.- De Sicilia Juan- f.18v, f.22v
- 52.- De Toro Alonso- f.18v (Terrateniente)
- 53.- Desqueda Francisco- f.3r
- 54.- Desqueda Pedro- f.3r (Clérigo presbítero)
- 55.- De Valdivia y de las Ruelas Nicolás- f.20r, f.29r, f.29v, f.30r, f.30v, f.32v, f.35r, f.35v, f.38v (Notario público)
- 56.- De Valverde Holguín Juan- f.12v (Contador)
- 57.- De Vargas y Félix Fernando- f.15r (Presbítero)
- 58.- De Vega Juan- f.12r, f.35r
- 59.- De Ybarra Juan- f.15v, f.16r (Consejero real)
- 60.- De Zameza Juan- f.12v (Habitante de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 61.- De Zamura (ilegible) - f.19r (Notario público)
- 62.- Díaz Barrio Juan- f.18r
- 63.- Domingo Juan- f.39r
- 64.- Felipe III- f.17r
- 65.- Fernández del Hierro Diego- f.17v
- 66.- Ferrer de España Juan- f.18v
- 67.- Franques Diego- f.3r (Clérigo presbítero)
- 68.- García Juan- f.16v
- 69.- Gómez Briseño Nicolás- f.1v, f.2r, f.3v, f.7v, f.12r, f.17r (Juez de las Causas decimales de la Santa Iglesia y de testamentos y capellanías y obras pías del obispado de Puebla)
- 70.- Gonzales Antonio- f.15v
- 71.- Guerra Joan- f.20v
- 72.- Gutiérrez Pedro Rengel- f.3r, f.37v
- 73.- Huerta Joan- f.29v, f.30v
- 74.- Jiménez Pedro Leonardo- f.35v

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 75.- Llorente Francisco- f.3r (Clérigo presbítero)
- 76.- Lopes Gallegos Nicolás- f.19r (Escribano real)
- 77.- Lozano Alonso- f.13r (presbítero Mayordomo del Hospital del Señor San Pedro de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 78.- Macías Luis- f.35v
- 79.- Macías Pedro- f.20v, f.29v, f.38v (Escribano real)
- 80.- Martínez Guijarro Juan- f.17v (Cura de la Santa Iglesia de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 81.- Moreno Francisco- f.7v, f.11v, f.20r, f.21r, f.22r, f.22v, f.23r, f.23v, f.24v, f.25r, f.25, f.26r, f.26v, f.27r, f.27v, f.29r, f.29v, f.30r, f.32v, f.33r, f.35r, f.36r, f.37r, f.38v, f.39v
- 82.- Páez de Salazar Francisco- f.3r (Clérigo presbítero)
- 83.- Peres Camacho Alonso-f.12v
- 84.- Pérez Coello Damián- f.28r (Habitante de la ciudad de Puebla de los Ángeles)
- 85.- Pérez de Salazar Andrés- f.3r, f.4r, f.7v
- 86.- Pérez de Salazar Francisco- f.3r (Clérigo presbítero)
- 87.- Pérez Lorente- f.30v
- 88.- Rodríguez Jacinto- f.2v, f.17v, f.19r, f.28r (Notario público)
- 89.- Rubí de Marimón Juan- f.12v (Contador)
- 90.- Ruíz de Aguilar Andrés- f.18v, f.20v, f.29v, f.30v, f.35v
- 91.- Ruíz Sobrino Pedro- f.2r, f.2v, f.3v, f.7v, f.8r, f.12r, f.12v, f.13r, f.15r, f.17r, f.20r, f.22v, f.23v, f.24r, f.24v, f.25v, f.26r, f.36v (Notario eclesiástico y publico)
- 92.- Sáenz de la Peña Andrés- f.1v, f.2r (Cura beneficiado de la Iglesia Parroquial de la ciudad de Tlaxcala, Vicario y Juez Eclesiástico)
- 93.- Salmerón Pedro- f.1v, f.2r, f.3r (Clérigo presbítero)
- 94.- Sánchez Camacho Hernán- f.18v (Presbítero como Capellán del Ingenio de azúcar que fue de Alonso de Toro)
- 93.- Sánchez de Guevara Alonso- f.18v
- 94.- Sans Navarrete Juan Bautista- f.16v
- 95.- Verdugo Diego- f.3r (Secretario)

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

## Anexo núm. 4 (Índice topográfico)

- 1.- Acatlan
- 2.- Acatlan de la Costa
- 3.- Acatzingo
- 4.- Acaxuchitlán
- 5.- Aguacuacingo
- 6.- Aguatelco
- 7.- Alcozautla
- 8.- Amozoc
- 9.- Antigua Veracruz
- 10.- Atlangatepec
- 11.- Atlihueza
- 12.- Atlistlac
- 13.- Ayutla
- 14.- Calpan
- 15.- Chiautla de la Sal Tlapa
- 16.- Chicontepec
- 17.- Chietla
- 18.- Chila
- 19.- Chilajopala y Mecatlán
- 20.- Chilapa
- 21.- Cilacayuapa
- 22.- Citalan
- 23.- Coscatlan
- 24.- Curato de San Andrés de la ciudad de Puebla de los Ángeles
- 25.- Curatos de la ciudad de Puebla de los Ángeles

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 26.- Curatos de la Iglesia Parroquial de Huejotzingo
- 27.- Curatos de la Iglesia Parroquial de la Villa de Carreón
- 28.- Curatos de la Iglesia Parroquial de San Pedro Cholula
- 29.- Curatos de la iglesia Parroquial del Glorioso Patriarca San José
- 30.- Doctrinas de la religión de San Agustín (Agustinos)
- 31.- Epatlan
- 32.- Guamantla (Huamantla)
- 33.- Guamustitlan
- 34.- Guautinchan (Cuautinchan)
- 35.- Gueyotlipa
- 36.- Hospital de San Pedro y Santa Ana de la Villa de Carreón
- 37.- Hospital del Señor San Pedro de Puebla de los Ángeles
- 38.- Huajuapa
- 39.- Huehuetlán
- 40.- Huiacachula (Huaquechula)
- 41.- Iglesia de San Sebastian
- 42.- Iglesia del Santo Ángel Custodio de Analco
- 43.- Iglesia Parroquial de la Villa de Carreón
- 44.- Ingenio de Costilla
- 45.- Ingenio de Don Diego de Orduña
- 46.- Ingenio de Pastianaque fue de Alonso de Toro
- 47.- Ingenio del Capitan Don Sebastian de Matamoros
- 48.- Ingenio del Capitan Tomas de Aguirre
- 49.- Ingenio del Conde de Orisaba
- 50.- Izucar (Izucar de Matamoros)
- 51.- Jolalpa
- 52.- Jujupango
- 53.- La notaria de lo civil y lo criminal de la ciudad de Puebla de los Ángeles

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 54.- La Sacristía Mayor de la Santa Iglesia Catedral
- 55.- La Sancristía de los curas de la Santa Iglesia
- 56.- La Sancristía Mayor de a Iglesia Pasrroquial de la ciudad de la Vera Cruz
- 57.- Las doctrinas de la religión de Santo Domingo (Dominicos)
- 58.- Maltan
- 59.- Mesantla
- 60.- Mestepeque (Mestepec)
- 61.- Moyutla Ytamapache
- 62.- Napaluca
- 63.- Nautla
- 64.- Olinala
- 65.- Olintla
- 66.- Orden de Nuestra Señora de Loreto de la Nueva ciudad de la Vera Cruz
- 67.- Orden de Perote y hospitalidad de la caridad y San Hipólito Mártir
- 68.- Orden de Xalapa
- 69.- Orizaba
- 70.- Pahuatlan
- 71.- Papantla
- 72.- Piatla
- 73.- Quautlatlauca
- 74.- Quechula
- 75.- Quesala
- 76.- Quimistlan (Quimixtlán)
- 77.- Quitlalpa
- 78.- Sacacuastla (Zacapoaxtla)
- 79.- San Andres Chalchicomala
- 80.- San Antonio Otaquiixtlán
- 81.- San Felipe

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

82.- San Francisco Ysta quimaxtitlan

83.- San Juan Aguacatlán

84.- San Juan Chocaman

85.- San Juan de los Llanos

86.- San Miguel del Monte

87.- San Salvador El Seco

88.- San Salvador Tescmeluca

89.- Santa Ana Chiautempan

90.- Santa Inés

91.- Santa María Nativitas

92.- Santa María Tlapacoya

93.- Santa María Zapotitlan

94.- Santiago Cuautla

95.- Santiago Tecali

96.- Sapotitlan de las Salinas

97.- Segovia

98.- Sonotla

99.- Tecamachalco

100.- Teguacan (Tehuacan)

101.- Teopantlan

102.- Tepapayeca

103.- Tepapayeca

104.- Tepeaca

105.- Tepeji

106.- Tepeojuma

107.- Tesiutlán

108.- Tetela

109.- Tijuacan

## LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN PEDRO APÓSTOL

- 110.- Tilapa
- 111.- Tistla (Tixtla)
- 112.- Apango
- 113.- Tlacocuautitlan
- 114.- Tlacolula
- 115.- Tlacotepeque (Tlacotepequec)
- 116.- Tlaliscoya
- 117.- Tlapancingo
- 118.- Tlaquiloltepec
- 119.- Tlauquitepeque (Tlauquitepec)
- 120.- Tlaxcala
- 121.- Tlaxcalaque
- 122.- Tomala
- 123.- Tomiagua
- 124.- Topoyango
- 125.- Totomehuacan (Totimehuacan)
- 126.- Totomistlahuacan
- 127.- Villa de Córdoba
- 128.- Xalacingo
- 129.- Xalapa
- 130.- Xalpantepec
- 131.- Xicotepec
- 132.- Yepatepeque (Yepatepec)
- 133.- Yllamatlán
- 134.- Zacatlán
- 135.- Zongolica

## Anexo núm. 5 (Glosario)

Arcedianato: Territorio en que tiene jurisdicción un arcediano (DLE, 2024)

Arcediano: Juez ordinario que ejercía jurisdicción delegada de la episcopal en determinado territorio, y que más tarde pasó a formar parte del Cabildo catedral (DLE, 2024)

Canonjía: Prebenda por la que se pertenece al Cabildo de iglesia catedral o colegial (DLE, 2024)

Chantre: Dignidad de las iglesias catedrales, a cuyo cargo estaba antiguamente el gobierno del canto en el coro (DLE, 2024)

Chantría: Dignidad de chantre (DLE, 2024)

Deán: Canónigo que preside del Cabildo de la catedral (DLE, 2024)

Deanato: Territorio eclesiásticos perteneciente al Deán (DLE, 2024)

Maestrescolía: Dignidad de maestrescuela (DLE, 2024)

Maestrescuela: Dignidad de algunas iglesias catedrales a cuyo cargo estaba enseñar las ciencias eclesiásticas (DLE, 2024)

Prebenda: Cualesquiera de los antiguos beneficios eclesiásticos superiores de las iglesias catedrales y colegiadas, como la dignidad, el canonicato, la ración, etc. (DLE 2024)

Tesorería: Oficina o despacho del tesorero (DLE, 2024)

Tesorero: Canónigo o dignidad a cuyo cargo está la custodia de las reliquias y alhajas de una catedral o colegiada (DLE, 2024)